DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 15 de Julio de 1969

TOMO 256	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 18109

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial—para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

S U M A R I O

CON EL N.o 18106 APARECIERON LOS INDICES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1969

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 738|969. — Se aprueba la resolución N.o 22, de Coprin, por la que se fijan precios máximos al minorista para las bebidas que se expresan.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 10 de julio de 1969.

Visto la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720.

Considerando que las resoluciones de la Comisión son congruentes con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

—RESOLUCION N.o 22. — **Se fijan precios máximos al minorista para las bebidas que se expresan:**

2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — ANGEL CESAR RONCO. — JAIME MONTANER. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

Resolución ordinaria N.o 22

SE FIJAN PRECIOS MAXIMOS AL MINORISTA PARA LAS BEBIDAS QUE SE EXPRESAN

Visto la gestión de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., Cervecería y Maltería Paysandú S. A. y Compañía Salus S. A.

Considerando el análisis realizado por la Subcomisión de Costos y Precios de los diferentes elementos que provocan el pedido de aumento de precios (elevación de las materias primas (lúpulo, cebada, etc.), aumento de remuneraciones al personal, incremento de los Impuestos Fijos, 1 o|o para Ley de Viviendas, etc.).

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

Fijar los siguientes precios máximos al minorista, incluido el impuesto a las ventas y servicios:

	Montevideo	Interior
Cerveza 1|1 (Docena)	$ 517.50	$ 574.90
" 2|3 (")	" 356.50	" 402.40
" 1|3 (")	" 218.50	" 241.50
" 1|5 (")	" 138.00	" 161.00
" Pilsen (")	" 300.00	" 333.50
" Chopp (Litro)	" 45.90	" 54.00
(1) Malta 2|3 (Docena) ..	" 372.00	" 419.90
(2) " 1|2 (") ..	" 311.90	" 347.90
(3) " 1|3 (") ..	" 290.40	" 334.00
(4) " 1|5 (") ..	" 144.00	" 168.00
Agua Mineral Salus 1|1, (docena)	" 222.60	" 244.90
Agua Mineral Salus 1|2, (docena)	" 174.20	" 191.90

(1) Fábricas Nacionales de Cerveza y Cervecería y Maltería Paysandú S. A.
(2) Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. y Compañía Salus.
(3) Cervecería y Maltería Paysandú S. A.
(4) Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.

Mayor Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

2

Resolución 739|969. — Se aprueba la resolución N.o 23, de Coprin, por la que se ajustan los precios en bares y confiterías, de las bebidas que se indican.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 10 de julio de 1969.

Visto la comunicación de la Comisión de Productividad, Precio se Ingresos, dando cuenta de la reso-

lución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720.

Considerando que las resoluciones de la Comisión son congruentes con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

—RESOLUCION N.o 23. **Ajuste precios en bares y confiterías de las bebidas que se expresan**

2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — ANGEL CESAR RONCO. — JAIME MONTANER. — FEDERICO GARCIA CAPURRO — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

Resolución Ordinaria N.o 23

Montevideo, 4 de julio de 1969.

AJUSTE DE PRECIOS EN BARES Y CONFITERIAS DE LAS BEBIDAS QUE SE EXPRESAN

Visto el Art. 7.o de la ley N.o 13.720 y las resoluciones ordinarias N.os 12 y 22 de esta Comisión

Considerando que se ha autorizado un incremento en algunos costos considerados base para la fijación de los precios comprendidos en la citada resolución No 22,

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

Modificar la lista de precios máximos estabilizados por la resolución ordinaria N.o 12 para los siguientes productos:

A) **Confiterías y Bares** de Primera Categoría.

	Al mostrador	A la mesa
Malta Chica	$ 20.00	$ 22.00
Malta Mediana	" 50.00	" 55.00
Cerceza Chica Salus, Norteña, Uruguaya .	" 35.00	" 40.00
Cerveza Mediana Salus, Norteña, Uruguaya	" 60.00	" 70.00
Cerveza Grande un (1) litro	" 80.00	" 95.00
Cerveza de Chopp (vaso de 1|2 litro)	" 40.00	" 45.00
gua Mineral Salus chica	" 22.00	" 28.00

B) **Confiterías y bares** de las restantes categorías. Precios iguales para mostrador y mesa.

Malta Chica	$ 20.00
Malta Mediana	" 50.00
Cerveza Chica Salus, Norteña, Uruguaya ..	" 35.00
Cerveza Mediana Salus, Norteña, Uruguaya ..	" 60.00
Cerveza Grande un (1) litro	" 80.00
Cerveza de Chopp (vaso de 1|2 litro)	" 40.00
Agua Mineral Salus Chica	" 22.00

Mayor Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Decreto 324|969. — Se intima a las instituciones bancarias privadas, para que adopten urgentes medidas tendientes a restablecer sus servicios.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 10 de julio de 1969.

Visto el estado de huelga en que se encuentran los empleados de las instituciones bancarias privadas desde el 2 de julio del corriente.

Considerando: I) Que los bancos privados integran conjuntamente con los bancos oficiales el sistema bancario nacional que constituye un servicio esencial para la vida económica del país;

II) Dicha huelga del personal bancario causa gravísimos perjuicios a la economía pública y privada;

III) La referida huelga no se ha ajustado a las normas previstas en la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968 reglamentaria del Art. 57 de la Constitución que, en su artículo 3.o, inciso F), determina un régimen de preaviso que no se ha cumplido;

IV) Las medidas adoptadas hasta ahora por las autoridades bancarias no han logrado restablecer los servicios paralizados por los huelguistas;

V) La citada ley N.o 13.720, en su artículo 4.o, inciso 2.o, establece que en caso de interrupción de servicios esenciales la autoridad pública puede disponer las medidas necesarias para mantenerlos sin perjuicio de aplicar, al personal afectado, las sanciones pertinentes.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.720 citada y en uso de las facultades que le confiere el artículo 168, numeral 17, de la Constitución de la República,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Intímase a las instituciones bancarias para que adopten *urgentes* medidas tendientes a res-

tablecer sus servicios, a cuyo efecto procederán a emplazar al personal para que se reintegre de inmediato al trabajo y desempeñe sus tareas sin interrupciones y con total regularidad, bajo apercibimiento, de la aplicación de sanciones, de naturaleza y grado suficiente a los fines del presente decreto, pudiendo incluso referirse dichas sanciones, si a su criterio lo juzgaren necesario, a la rescisión del vínculo laboral.

Art. 2.o Las instituciones bancarias quedan autorizadas para realizar las contrataciones que fueren indispensables para asegurar el más urgente restablecimiento de los servicios bancarios, pero teniendo en cuenta la necesidad de reducir en lo posible los presupuestos actuales.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE. — PEDRO W. CERSOSIMO. — General ANTONIO FRANCESE. — JORGE SAPELLI.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Decreto 325|969. — Se prorrogan las normas contenidas en el decreto 433|968, sobre normas a que deberán ajustarse los productores remitentes de leche a Conaprole, para acogerse al beneficio del precio estímulo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de julio de 1969.

Visto la gestión formulada por la Dirección de Sanidad Animal, a los fines que se indicarán;

Resultando: I) Por decreto N.o 364|968, se fijaron los precios de la leche para el consumo de Montevideo, por el período 1.o de febrero al 31 de julio de 1968;

II) Por decreto de 22 de agosto de 1963, se estableció un régimen de percepción del precio diferencial de la leche, destinado a promover el mejoramiento de la sanidad animal y la producción higiénica de leche en la cuenca lechera. Dicho régimen, se prorrogó, hasta el 31 de julio de 1968, por los decretos Nos. 47|964, de 6 de febrero de 1964, 341|964, del 3 de setiembre de 1964, 57|965, del 11 de febrero de 1965, 376|965, de 19 de agosto de 1965, 57|966, de 3 de febrero de 1966, 388|966, de 11 de agosto de 1966, 90|967, de 16 de febrero de 1967 y 433|968, de 4 de julio de 1968;

III) En la presente gestión la Dirección de Sanidad Animal expresa que la circunstancia de no haberse fijado nuevo precio al litro de leche cuota después del establecido en el decreto N.o 364|968, motivó que no se dispusiera la liquidación de un nuevo precio estímulo, vencido largamente el semestre siguiente. Teniendo en cuenta ese hecho y las condiciones favorables para la producción que harían prolongar esta situación, sugiere se prorrogue la vigencia del decreto N.o 433|968, en lo aplicable, a fin de poder dar andamiento —además— a las gestiones promovidas por más de 300 productores, para acogerse al beneficio del precio estímulo a la producción de leche calificada;

Considerando de recibo las razones invocadas por la Dirección de Sanidad Animal se estima conveniente dictar las normas del caso, a fin de contemplar la situación de los productores de leche ya amparados en el régimen de precio diferencial, así como la de los nuevos productores inscriptos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o A los efectos de la liquidación y pago del precio estímulo a la leche a $ 24.3317 (veinticuatro pesos con tres mil trescientos diecisiete milésimos) establecido por el decreto N.o 364|968, de 6 de junio de 1968, para el semestre 1.o de febrero al 31 de julio de 1968, decláranse prorrogadas, hasta nueva resolución, las normas contenidas en el decreto N.o 433|968, del 4 de julio de 1968, en lo aplicable.

Art. 2.o Modifícase el párrafo final del artículo 11 del decreto 90|967, del 16 de febrero de 1967, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"...Dicha retroactividad no podrá ser anterior a 6 (seis) meses de la fecha de aceptación del plan".

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JAIME MONTANER.

5

Resolución 734|969. — Se designa Presidente de la Comisión Honoraria encargada de dirigir y administrar la "Bolsa de Cuotas", creada por el decreto 173|969, tendiente a ajustar dicho régimen en Conaprole.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 10 de julio de 1969.

Visto el decreto N.o 258|969, del 31 de mayo de 1969, por el que se reglamenta la organización y funcionamiento de la "Bolsa de Cuotas", creada por el artículo 4.o del decreto N.o 173|969, de 10 de abril de 1969, que establece disposiciones tendientes a ajustar el régimen de cuotas en Conaprole;

Atento a lo preceptuado por el artículo 20 del decreto N.o 258|969.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Desígnase Presidente de la Comisión Honoraria encargada de dirigir y administrar la "Bolsa de Cuotas", creada por decreto 173|969, al Ingeniero Agrónomo, Juan Hatchondo.

Segundo. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JAIME MONTANER. — VENANCIO FLORES.

6

Resolución 735|969. — Se promueve a un Ingeniero Agrónomo al cargo de Agrónomo Regional, en el Programa 7 01 "Administración General" del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de julio de 1969.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección de Sanidad Animal a los fines que se indicarán;

Resultando: I) Con fecha 10 de abril último, el Ayudante de Veterinario Regional de 3ra. de dicha repartición, señor Jorge Montedónico, comunicó que había obtenido el título de Ingeniero Agrónomo que expide la Universidad de la República, manifestando su aspiración a ser designado en un cargo de Agrónomo Regional;

II) Al elevar la gestión con informe favorable, la Dirección de Sanidad Animal expresa que la aspiración del Ingeniero Agrónomo Montedónico merece ser tenida en cuenta, por sus condiciones personales y el meritorio esfuerzo realizado que le ha permitido obtener su título profesional;

III) El Ministerio de Ganadería y Agricultura recabó el informe de su Dirección de Administración Financiera la que expresó que en el Programa 7.01 "Administración General", existe vacante un cargo de Agrónomo Regional (Ingeniero Agrónomo) AaA-2;

Atento a lo preceptuado por el artículo 541 de la ley N.o 13.640, del 26 de diciembre de 1967 y el decreto N.o 126|969, del 11 de marzo de 1969, se efectuará la promoción correspondiente,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Promuévese al Ayudante de Veterinario Regional de 3ra del Programa 705, Ingeniero Agrónomo Jorge Montedónico, al cargo de Agrónomo Regional (Ingeniero Agrónomo) (AaA-2) en el Programa 7.01 "Administración General" del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Segundo. La toma de posesión de dicho cargo, por parte del interesado, sólo podrá ser efectiva una vez acreditada ante la Dirección de Servicios Legales del Ministerio de Ganadería y Agricultura, su condición habilitante, mediante la presentación del título, tal como lo dispone el artículo 141 de la ley N.o 13.640, del 26 de diciembre de 1967.

Tercero. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JAIME MONTANER.

7

Resolución 736|969. — Se amplía el plazo acordado a la Comisión Investigadora de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, para hacer conocer sus conclusiones al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de julio de 1969.

Visto estos antecedentes relacionados con la aplicación de la resolución N.o 188|968, del 28 de junio de 1968 y la resolución ministerial del 7 de marzo de 1969;

Resultando: I) Por la citada resolución N.o 918|968, se designó una Comisión Especial integrada por los señores Doctor Luis A. Bouza, en su carácter de Presidente, Ingeniero Agrónomo Francisco Haedo Terra y señor Juvenal Vila, con el cometido de investigar diversos hechos en la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios. Por el numeral quinto de dicha resolución se fijó un término de sesenta días —contados a partir de la toma de posesión de su cargo— para que la mencionada Comisión Especial hiciera conocer sus conclusiones el Ministerio de Ganadería y Agricultura. A su vez, por resoluciones 1231|968, 1713|968, 188|969 y 377|969, del 29 de agosto y 21 de noviembre de 1968 y 20 de febrero y 10 de abril de 1969, respectivamente, se amplió, en noventa días cada una, las dos primeras, sesenta la tercera y noventa la última, el plazo acordado por la resolución 918|968;

II) Por resolución ministerial del 7 de marzo de 1969 se cometió a la Inspección General de Hacienda la realización de una investigación contable circunstanciada de todos los servicios de administración financiera de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, así como también la instrucción de un sumario administrativo, a fin de esclarecer diversos hechos ocurridos en la misma repartición;

III) Con fecha 9 de julio en curso la mencionada Comisión Investigadora solicita una nueva prórroga de 120 días para poder terminar su actuación, debido a que han surgido nuevos elementos que la Comisión debe investigar, sobre todo en lo que tiene relación con la parte contable, donde se han comprobado y manifiestan constantemente hechos que merecen ser analizados debidamente por la gran importancia que ellos revisten;

Atento a que se considerarán de recibo las razones invocadas por la Comisión Investigadora de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, se procederá a prorrogar el plazo de que dispone para emitir sus conclusiones,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Amplíase, en ciento veinte (120) días, el plazo acordado a la Comisión Investigadora de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, por resoluciones 918|968, 1231|968, 1731|968, 188|969 y 377|969, para hacer conocer sus conclusiones al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Segundo. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JAIME MONTANER.

8

Resolución 737|969. — Se autoriza al Ministro de Ganadería y Agricultura, para aceptar la invitación formulada por la Sociedad Rural Argentina, a fin de participar de los actos de inauguración de una exposición a realizarse en Palermo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de julio de 1969.

Visto la invitación formulada al Ministro de Ganadería y Agricultura, don Jaime Montaner, por parte de la Sociedad Rural Argentina;

Resultando la mencionada entidad, con motivo de inaugurarse el día 26 de julio en curso, en Palermo, la 83.a Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura e Industria, invitó al Titular de la Cartera de Ga-

nadería y Agricultura a participar de los actos de inauguración de la referida muestra;

Considerando dado la importancia y trascendencia de la tradicional Exposición que anualmente organiza la Sociedad Rural Argentina, se estima beneficioso autorizar al Ministro de Ganadería y Agricultura para aceptar la invitación formulada,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Ministro de Ganadería y Agricultura don Jaime Montaner, para aceptar la invitación formulada por la Sociedad Rural Argentina, a fin de participar, del 23 al 29 de julio en curso, de los actos de la 83.a Exposición Nacional de Ganadadería, Agricultura e Industria a realizarse en Palermo (República Argentina).

Segundo. La presente resolución será refrendada por el Ministro del Interior.

Tercero. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — PEDRO W. CERSOSIMO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

9

Decreto 326|969. — Se crea el Centro de Promoción de Exportaciones del Uruguay y se designa una Comisión con el cometido de organizar las actividades del organismo

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de julio de 1969.

Visto y considerando: I) El firme propósito del Gobierno Nacional de mantener e intensificar su política encaminada a incrementar y diversificar las exportaciones uruguayas;

II) Que la creación de una institución dedicada al estudio de las posibilidades que los mercados mundiales ofrezcan a nuestra producción, a la promoción internacional de nuestros productos y, en general, a la remoción de todos los obstáculos que puedan trabar el progreso de nuestras actividades exportadoras, constituye un aspecto fundamental de esa política;

III) Que por resolución del Ministerio de Industria y Comercio de 28 de mayo de 1969, el señor Roberto Mailhos fue designado para realizar un viaje de estudio por diversos países, así como lo fueron los señores Eduardo Castro Olmedo, Enrique Fernández y Milton Reyes para realizar un curso en el Centro Interamericano de Promoción de Exportaciones (CIPE) con sede en Bogotá, República de Colombia, en todos los casos con vistas a designarlos para ocupar puestos directrices en la institución a crearse;

IV) Que parece oportuno cometer a las personas que están recibiendo la capacitación teórica y práctica antes aludida la confección del proyecto de reglamentación que defina el detalle de los objetivos de la institución y los demás elementos de su organización;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Créase el Centro de Promoción de Exportaciones del Uruguay, con las finalidades expresadas en la parte expositiva de este decreto.

Art. 2o. Desígnase una comisión integrada por el señor Roberto Mailhos, que la presidirá y por los señores Eduardo Castro Olmedo, Enrique Fernández y Milton Reyes, la que tendrá por cometid proyectar la reglamentación de la institución que se crea, para lo cual se le asigna plazo hasta el 31 de agosto del año en curso, así como también, entretanto, adoptar las medidas necesarias para organizar y preparar la iniciación de actividades del organismo.

Art. 3o. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE.

10

Decreto 328|969. —Se prohibe la faena de haciendas bovinas y la venta de carne durante determinados días de la semana.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de julio de 1969.

Visto la falta de disponibilidad suficiente de haciendas vacunas, en épocas de post-zafra, para atender las necesidades totales del abasto y la exportación;

Considerando la necesidad de evitar que la disminución en la disponibilidad de ganados gordos, propia de la época de invierno, distorsione los valores de las haciendas vacunas en el mercado interno y perturbe el desarrollo de la exportación de carne;

Atento a lo dispuesto por las leyes Nros. 10.940 de 19 de setiembre de 1947, 12.120 de 6 de julio de 1954 y 12.541 de 16 de octubre de 1958;

Oído: el Instituto Nacional de Carnes:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prohíbese la faena de haciendas bovinas, de cualquier clase, para el consumo en toda la República, los días jueves, viernes, sábado y domingo.

Art. 2.o Durante los días viernes y sábado las carnicerías y expendios deberán permanecer cerrados, con excepción de los expendios municipales o del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y locales de venta del Frigorífico Nacional, que podrán vender carne ovina y menudencias ovinas o bovinas.

Será obligatorio, además, en todo el país, el cierre de las carnicerías y expendios habilitados, los días domingo.

Art. 3.o Durante los días viernes, sábado y domingo, los hoteles, pensiones, restoranes, churrasquerías, casas de comidas y similares, no podrán servir

platos elaborados con carne vacuna, y sí con conservas enlatadas, embutidos, menudencias vacunas y ovinas y carne ovina de cualquier clase.

Art. 4.o Las infracciones al presente decreto serán sancionadas de acuerdo con la ley N.o 10,940 de 19 de setiembre de 1947.

Art. 5.o El contralor del presente decreto, sin perjuicio de las competencias de las Intendencias Municipales, estará a cargo del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

En los departamentos del Interior, tendrán competencia, además, las Jefaturas de Policía y los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura que pertenezcan al escalafón técnico-profesional o desempeñen funciones inspectivas.

Art. 6.o El presente decreto comenzará a regir el 16 de julio de 1969.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JAIME MONTANER. — VENANCIO FLORES. — PEDRO W. CERSOSIMO.

MINISTERIO DE CULTURA

11

Ley N.o 13.747. — Se establece que las leyes y los decretos de los Gobiernos Departamentales que tengan fuerza de ley en su jurisdicción, podrán ser declarados inconstitucionales por razón de forma o contenido.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o (Materia). — Las leyes y los decretos de los Gobiernos Departamentales que tengan fuerza de ley en su jurisdicción, podrán ser declarados inconstitucionales por razón de forma o de contenido.

Art. 2.o (Competencia). — Compete a la Suprema Corte de Justicia, el conocimiento y la resolución originaria y exclusiva en la materia, y su pronunciamiento deberá formularse con los requisitos de las sentencias definitivas.

Art. 3.o (Caso concreto). — Siempre que deba aplicarse una ley o un decreto de los Gobiernos Departamentales que tengan fuerza de ley en su jurisdicción, en cualquier procedimiento seguido ante los magistrados que ejercen el Poder Judicial (artículo 233 de la Constitución) o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se podrá promover la declaración de inconstitucionalidad.

Art. 4.o (Titulares de la solicitud). — La declaración de inconstitucionalidad y la inaplicabilidad de las disposiciones afectadas por aquélla, podrán ser solicitadas:

a) Por todo aquel que se considere lesionado en su interés directo personal y legítimo.

b) De oficio, por el Tribunal o por el Juez que entendiere en cualquier procedimiento judicial y por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en su caso.

La Suprema Corte de Justicia, en los asuntos que se ventilan en ella, decidirá la declaración de inconstitucionalidad al acordar sentencia.

Art. 5.o (Acción o excepción). — Cuando la declaración de inconstitucionalidad se solicite por las personas a que se refiere el apartado a) del artículo anterior, podrá ser promovida:

1.o Por vía de acción, cuando no exista procedimiento judicial pendiente. En este caso, deberá interponerse directamente ante la Suprema Corte de Justicia.

2.o Por vía de excepción o defensa, que necesariamente deberá oponerse ante el Juez o Tribunal que esté conociendo en dicho procedimiento judicial.

Art. 6.o (Oportunidad para deducirla). — La declaración de inconstitucionalidad como excepción o defensa en los procedimientos en que corresponda sólo podrá solicitarse hasta la citación para sentencia en la instancia pertinente.

Cuando la declaración de inconstitucionalidad se promueva de oficio, podrá pedirse hasta que se pronuncie sentencia definitiva.

Art. 7.o (Suspensión de los procedimientos). — Cuando la cuestión de inconstitucionalidad se promueva por vía de excepción o defensa, o de oficio (apartado b) del artículo 3.o) se suspenderán los procedimientos, elevándose las actuaciones a la Suprema Corte de Justicia.

Art. 8.o (Requisitos del petitorio). — La solicitud de declaración de inconstitucionalidad deberá formularse por escrito, indicándose, con toda precisión y claridad, los preceptos de la ley que se reputan inconstitucionales y el principio o norma constitucional que la ley vulnera o en qué consiste la inconstitucionalidad en razón de la forma.

La petición comprenderá todas las disposiciones o principios constitucionales que se consideren violados, quedando prohibido, por lo tanto, el planteamiento sucesivo de cuestiones de inconstitucionalidad.

Cuando se plantee por vía de acción, excepción o defensa, deberá tener firma de letrado.

No se dará curso a las solicitudes o peticiones que no se ajusten a los requisitos contenidos en el presente artículo.

Art. 9.o (Recurso de queja). — Cuando el que usó de la defensa o excepción de inconstitucionalidad se agraviase de la denegación u omisión en el trámite podrá ocurrir directamente por vía de queja a la Suprema Corte de Justicia, siguiéndose, en el caso, el procedimiento establecido en el artículo 666 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Art. 10. (Calificación de petitorio). — Recibida por la Corte la cuestión de inconstitucionalidad, procederá de inmediato, dentro de los diez primeros días, en el primer acuerdo posterior que realice, a calificar el grado, examinando si en su planteamiento se ajusta a las prescripciones de la Constitución y de la presente ley, impuestas bajo pena de inadmisibilidad. Esta decisión será adoptada por mayoría absoluta y se le dará forma mediante interlocutoria.

Si no da entrada al petitorio, procederá a la inmediata devolución de los antecedentes al Tribunal o Juez que entendía del procedimiento, el que dispondrá su prosecución como si la cuestión de inconstitucionalidad

no hubiera sido promovida. Si la cuestión fue formulada por vía de acción o principal, la Suprema Corte archivará, sin más trámite, las actuaciones respectivas.

Art. 11. (Trámite del petitorio por vía de excepción o defensa). — Admitida la solicitud de declaración de inconstitucionalidad, cuando fuere promovida por vía de excepción o defensa (inciso 2.o del artículo 5o. de la presente ley), recibidos los autos con la petición la Corte la sustanciará con un traslado simultáneo a las demás partes, por el término de diez días perentorios. Luego será oído el Fiscal de Corte, quien deberá expedirse dentro del término de veinte días.

Art. 12. (Intervención del Fiscal de Corte). — Una vez que se haya expedido el Fiscal de Corte, se citará a las partes para sentencia, pasándose los autos para su estudio.

El Fiscal de Corte y los abogados de las partes podrán informar in voce, solicitándolo dentro de los tres días siguientes a la notificación del auto que dispone el pase a estudio.

Art. 13. (Prueba). — Si la alegación de inconstitucionalidad fuera de carácter formal o dependiera de cuestiones de hecho, la Corte, para aclararlas, podrá dictar las diligencias para mejor proveer que considere oportunas y podrá recibir la prueba que hubieren ofrecido las partes, dentro del término de quince días.

Lo dispuesto en el inciso precedente así como lo establecido en el artículo 14 será de aplicación sin perjuicio del procedimiento indicado en el artículo 16 de la presente ley.

Art. 14. (Trámite del petitorio por vía de acción). — Cuando la declaración de inconstitucionalidad fuera interpuesta por vía de acción, se sustanciará con un traslado a las partes a quienes afecta la ley o el decreto del Gobierno Departamestal correspondiente, con fuerza de ley en su jurisdicción y al Fiscal de Corte, quienes deberán expedirse en el término de veinte días.

Si la persona fuera indeterminada, se prescindirá de conferírsele traslado. Evacuado el traslado correspondiente, si se hubiera ofrecido prueba, se señalará para su producción un término de quince días comunes e improrrogables. Vencido que sea el término de prueba, la Secretaría de la Corte agregará las que se hubieren producido sin necesidad de mandato y se conferirá ulterior traslado al accionante y al Fiscal de Corte, por el término de diez días.

Presentados los alegatos, se citará para sentencia pasándose los autos a estudio.

Art. 15. (Interposición de Oficio). — Cuando la solicitud de declaración de inconstitucionalidad se interponga de oficio, deberá ser fundada y se sustanciará con un traslado a las partes oyéndose después al Fiscal de Corte, en los términos establecidos en el artículo 11.

Evacuados los traslados, se observará, en lo demás, el procedimiento indicado en los artículos 12 y 13 de la presente ley.

Art. 16. (Resolución anticipada). — En cualquier estado de los procedimientos y con prescindencia de la situación en que se encuentre el trámite respectivo, la Suprema Corte podrá resolver la cuestión, acreditados que fueren, los siguientes extremos:

1º Si el petitorio hubiere sido formulado con la notoria finalidad de retardar o dilatar innecesariamente la secuela principal, sobre el fondo del asunto;

2º Si hubiera ya habido jurisprudencia en el caso planteado y se declarare por ese órgano judicial que mantendrá su anterior criterio.

Art. 17. (Sentencia). — La sentencia se limitará a declarar la constitucionalidad o inconstitucionalidad de las disposiciones impugnadas y solamente tendrá efecto en el caso concreto en que fuese planteada. Contra ella no se admitirá recurso alguno.

Art. 18. (Efectos del fallo). — La declaratoria de inconstitucionalidad hace inaplicable la disposición legal afectada por ella, en los procedimientos jurisdiccionales en que se haya pronunciado.

Si hubiera sido solicitada por vía de acción o principal, la sentencia tendrá eficacia para impedir la aplicación de las normas declaradas inconstitucionales al que ha promovido la declaración y obtenido la sentencia, pudiendo hacerla valer como excepción en cualquier procedimiento jurisdiccional o en el anulatorio del Contencioso Administrativo.

Art. 19. (Comunicación al Poder Legislativo y a la Junta Departamental correspondiente). — Toda sentencia que declare la inconstitucionalidad de una ley, será comunicada a la Asamblea General, y en su caso, a la Juanta Departamental correspondiente, cuando se trate de la inconstitucionalidad de un decreto que tenga fuerza de ley en su jurisdicción.

Art. 20. (Gastos procesales). — Cuando se rechace la pretensión de inconstitucionalidad, si ella hubiera sido formulada por parte interesada, serán de cargo del promotor todos los tributos judiciales y se impondrán también los costos cuando hubiere mérito a ello, de acuerdo con el artículo 688 del Código Civil, considerándose especialmente que existe malicia temeraria cuando del planteamiento de la cuestión de inconstitucionalidad resultare en forma manifiesta, que el propósito ha sido entorpecer o retardar los procedimientos respectivos.

Rechazado el recurso, el letrado que lo patrocinó no tendrá deerecho a percibir honorarios.

Art. 21. (Disposiciones complementarias). —. Las cuestiones no previstas especialmente en esta ley se regirán por el Código de Procedimiento Civil, el Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y el Código de Instrucción Criminal y leyes complementarias, en lo que fueren aplicables.

Art. 22. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de julio de 1969

HUGO BATALLA, Presidente. — G. Collaz Moratorio, Secretario.

Ministerio [illegible] Cultura.

Montevideo, 10 de julio de 1969.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.**

12

Resolución 729|969. — Se designa un Profesor de 2da. Categoría en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 10 de julio de 1969.

Visto la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que la señorita Myrian Bat Llanes ha obtenido el título de Profesora de Educación Física, de acuerdo con la reglamentación pertinente, y propone su designación para el cargo que le corresponde de acuerdo con el artículo 148 de la ley número 11.923, de 27 de marzo de 1953, y excepción autorizada por el artículo 219 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

Considerando que corresponde efectuar la designación propuesta, en virtud de que la nombrada profesora se encuentra en la situación prevista por el segundo párrafo del citado artículo 219, en razón de haber ingresado al Instituto Superior de Educación Física con anterioridad al 30 de setiembre de 1967,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Profesora de 2da. Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Código Be, inciso 11, Programa 15); a la señorita Myrian Bat Llanes, ciudadana natural, nacida el 6 de febrero de 1943, con Credencial Cívica AZA, 19.846, quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.o Comuníquese a la Comisión Nacional de Educación Física y a la Contaduría General de la Nación; tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Cultura y archívese. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13

Resolución 730|969. — Se autoriza al Consejo del Niño a proceder a la adquisición de una fracción de terreno de un predio propiedad de la Intendencia Municipal de Maldonado, con destino a la construcción de un Centro Materno-Infantil.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 10 de julio de 1969.

Visto el ofrecimiento de la Intendencia Municipal de Maldonado de enajenar al Consejo del Niño, conforme a lo dispuesto en el decreto de la Junta Departamental N.o 3.208 del 26 de julio de 1968, una fracción de terreno empadronado en mayor área con el N.o 638 de la manzana 177 de la Primera Sección de Maldonado, con una superficie de 3.102 metros cuadrados, 75 centímetros y con destino a la construcción de un Centro Materno-Infantil.

Resultando que el Consejo del Niño resolvió el 10 de marzo de 1968 aceptar el ofrecimiento y disponer la adquisición del predio mencionado, cuyo precio asciende al valor del aforo determinado por la Oficina Departamental de Catastro en $ 9.500.00 (nueve mil quinientos pesos).

Considerando que la mencionada Intendencia contribuirá para las obras con una suma equivalente al importe que devengará dicha enajenación y que según el decreto de la Junta Departamental referido, las obras deberán iniciarse en un plazo no mayor de dos años y habilitarse el Centro Materno-Infantil dentro de los cinco años.

Atento al informe de la Contaduría Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º) Autorízase al Consejo del Niño a proceder a la adquisición de una fracción de terreno del predio propiedad de la Intendencia Municipal de Maldonado empadronado en mayor área con el N.o 638 de la manzana 177 de la Primera Sección de Maldonado con una superficie de 3.102 metros cuadrados con 75 centímetros, por un valor de $ 9.500.00 (nueve mil quinientos pesos).

2.o) Autorízase a la Presidenta-Directora del Consejo del Niño para firmar en nombre del Poder Ejecutivo la escritura correspondiente que será autorizada por el señor escribano de Gobierno.

3º) La erogación de la suma mencionada en el numeral 1.o será atendida por el rubro 4 del Programa 13.08.

4º) Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.

14

Resolución 731|969. — Se convoca a los sectores profesionales comprendidos en la jurisdicción de la Caja N.o 29 (Industria Gráfica, Periodistas, etc.), a elegir delegados para integrar el Consejo Directivo de la misma.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 10 de julio de 1969.

Visto estos antecedentes relacionados con la nota elevada a este Ministerio con fecha 1.o de marzo de 1969 (Fs. 1), por el Sindicato de Artes Gráficas (Autónomo), solicitando a esta Secretaría de Estado se tomen las providencias necesarias a efectos de convocar a elecciones de Delegados al Consejo Directivo Honorario de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 29 del Departamento de Montevideo, (Industrias Gráficas, Periodistas, Papel y Cartón) de acuerdo al decreto de 17 de mayo de 1944 reglamentario de la ley N.o 14.449, artículo 7o.

Resultando: 1.o) Que según nota del Consejo Central de Asignaciones Familiares de fecha 21 de marzo de 1969 (Fs. 2), se halla vencido el mandato de las delegaciones profesionales ante la Caja de Asignaciones Familiares N.o 29, ya que la resolución del Poder Ejecutivo que designó a sus actuales integrantes es de fecha 18 de noviembre de 1965.

Considerando que por lo expuesto en el resultando que antecede corresponde la convocatoria a elecciones para la integración del Cuerpo.

Atento a lo dispuesto por el artículo 21 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y artículo 8o. del decreto de 17 de mayo de 1944;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Convócase a los sectores profesionales (Patronal y Tabajador) comprendidos en la jurisdicción de la Caja N.o 29 del Departamento de Montevideo a elegir 3 (tres) titulares y 6 (seis) suplentes por cada sector para integrar el Consejo Directivo de la misma.

2.o Cométese al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios la preparación y realización de la elección y la proclamación de los candidatos electos. Regirá al efecto, en lo aplicable lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y en las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

3.o La Caja N.o 29 prestará al Tribunal la cooperación que éste le requiera.

4.o Fíjase el plazo de 10 (diez) días a contarse desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial" para el registro de listas. Dicho plazo puede ser prorrogado hasta 20 (veinte) días más a juicio del Tribunal.

5.o Comuníquese y publíquese. — **PACHECO ARECO.** — JORGE SAPELLI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

15

Resolución 732|969. — Se designa una Comisión Especial, con el cometido de estudiar todos los problemas relativos al turismo náutico hacia nuestro país.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 10 de julio de 1969.

Visto la gestión promovida por el Yacht Club Uruguayo y la conveniencia que existe en fomentar el turismo náutico hacia nuestro país.

Considerando: I) Que es de gran interés estudiar las posibilidades de mejorar el equipamiento de los diversos puntos del país aptos para la navegación de recreo y deportiva, ya que ello podría incidir favorablemente en los planes trazados para el desarrollo turístico.

II) Que se hace necesario, entre otras medidas a tomar, dotar de las mejores condiciones los puertos del litoral uruguayo —puertos de escala del 100 o|o del turismo náutico argentino— así como el balizamiento y dragado de los afluentes del Río Uruguay.

III) Que es preciso asimismo proceder a la preparación de cartas náuticas actualizadas para proveer a los navegantes.

IV) Que estos problemas, así como todos los aspectos vinculados al turismo náutico podrían ser estudiados por una Comisión Especial, la que aconsejaría acerca de las medidas a adoptar para la mejor y más rápida obtención de los fines perseguidos.

Atento a lo informado por el Grupo Asesor Técnico y la Dirección Nacional de Turismo.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase una Comisión Especial con el cometido de estudiar todos los problemas relativos al turismo náutico hacia nuestro país, a efectos de aconsejar soluciones para mejorar las condiciones en que se desarrolla en la actualidad.

2.o Dicha Comisión estará integrada por un Representante de cada uno de los siguientes Ministerios: Transporte, Comunicaciones y Turismo, quien la presidirá; Obras Públicas y Defensa Nacional y por uno del Yacht Club Uruguayo, el que tendrá voz pero no voto, y sesionará en la sede de la Dirección Nacional de Turismo.

3.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JOSE SERRATO. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO.

16

Resolución 733|969. — Se crea una Comisión con el cometido de proponer las normas a aplicarse a los envíos postales sometidos a contralor aduanero.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de julio de 1969.

Visto estos antecedentes en los que la Dirección Nacional de Correos solicita que se designe una Comisión integrada con delegados de la Dirección Nacional de Aduanas. del Banco de la República y del propio Organismo, para metodizar los envíos postales sometidos a contralor aduanero.

Resultando las instituciones oficiales citadas proponen los delegados que las representarán en la referida Comisión.

Considerando: I) Que es de suma conveniencia realizar un estudio de las encomiendas que por su carácter deben someterse a contralor aduanero y, al mismo tiempo, estructurar un proyecto de reglamentación tendiente a metodizar y sistematizar en forma racional su movilización, documentación y despacho.

II) Lo informado por la Dirección Nacional de Correos, la Dirección Nacional de Aduanas y el Banco de la República,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Créase una Comisión con el cometido de proponer las normas a aplicarse a los envíos postales sometidos a contralor aduanero.

2.o Intégrase dicha Comisión con los señores Horacio Zamora en carácter de Presidente y Washington Tomó en representación de la Dirección Nacional de Correos; Rivera Machado Borges en representación de la Dirección Nacional de Aduanas y Luis Rodríguez D'Angelo en representación del Banco de la República.

3.o La Dirección Nacional de Correos proporcionará el despacho y los elementos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.

4.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Organismo de procedencia. — **PACHECO ARECO.** — **JOSE** SERRATO. — CESAR CHARLONE.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 17 de junio de 1969

Martín Arrúa, oriental, 78 años, soltero, I. de María 1530.
Jacinto Alemán, oriental, casado, H. Vilardebó.
Miguel Albano, oriental, 70 años, soltero, Justicia 2064.
Feliciano Juan Berriel, oriental, 73 años, casado, J. M. Artigas 2503.
Gualberto Miguel Borggio Yacau, oriental, 55 años, casado, 8 de octubre 3288.
Juan Carlos Buraglio, oriental, 59 años, casado, Soriano 1724.
Generosa Bermúdez de González, española, 86 años, viuda, Oficial 5 4879.
Elena Basilio de Mori, oriental, 61 años, casado, Millán 4482.
Germinal Eloy Bangueses Velázquez, oriental, 51 años, casado, S. Española.
María Zulema Bentancor de Mautone, oriental, 67 años, casada, D. Terra 1461.
José Carricarte, oriental, 76 años, soltero, H. Maciel.
Ramón Cruz, oriental, 61 años, casado, H. Maciel.
María Di Gasca de Quinteros, oriental, 84 años, viuda, Laureles 846.
César Santín De Anna, italiano, 70 años, viudo, Colonia 1235, Central Médica.
Mariana Danteu, oriental, 90 años, viuda, Canstatt 2888.
Elda Francesch de Bosco, oriental, 55 años, viuda, Cerro Largo 1475.
Máximo Ramón Scerré, oriental, 89 años, viudo, Montecarlo 3416.
María Luisa Ferrer de Castro, oriental. 51 años, casada, Paraguay 2613.
Basilio José Faracchio, oriental, 69 años, casado, S. Italiano.
Amparo Esteve de Valencia, española, 72 años, viuda, H. Pasteur.
Gabriel Garelli, oriental, 57 años, casado, Garibaldi 1720.
Concepción García de Marta, española, 64 años, casada, Sant. Harward.
Angel Iglesias Fernández, español, 87 años, viudo, H. de Clínicas.
Roberto Huerta Menéndez, oriental, 55 años, casado, Sind. Médico.
Orestes Lima, oriental, 65 años, viudo, Cottolengo Don Orione.
Walter Lamarque, oriental, 51 años casado, Millán 2515.
Antonio Lama Surradi, ciudadano legal, 83 años, divorciado, Oficial 5.o 6715.
Juan Carlos Lagisquet, oriental, 64 años, casado, S. Británico.
Nicolás Melogno Correa, oriental, 56 años, casado, H. de Clínicas.
Nicolás Metalnikof, belga, 70 años, casado, H. Maciel.
Héber Rodolfo Machado, oriental, 36 años, soltero, C. S. Bois.
Daniel Nin Maga, oriental, 66 años, soltero, H. P. Rossell.
Amanda Juana Peluffo de Laurino, argentina, 71 años, casada, Pablo de María 1031.
Francisco D. Prieto, oriental, 74 años, Río Negro 1179.
Isabel Romero de Rodríguez, oriental, 87 años, viuda, Mut. España.
José Francisco Reyes, oriental, 44 años, casado, H. de Clínicas.
Valentín Rodríguez Olivera, oriental, 27 años, casado, Oficial 1, 5839.
Alfredo Rodríguez Costas, oriental, 50 años, viudo, H. de Clínicas.
Olivera, sin vida, Agraciada 2981.
Delgado, sin vida, Sant. España.
Jorge Antonio Sparano, oriental, 82 años, casado, Casavalle 5308.
Dante Spósito Collazo, oriental, 49 años, soltero, Cordobés 350.
José Manuel Spósito, oriental, 67 años, casado, Estados Unidos 1636.
Antonio Suárez Rodríguez, oriental, 46 años, casado, Colonia y Arenal Grande.
Héctor Servante, oriental, 64 años, casado, Bvar. Artigas 1465.
Floricio Umpiérrez Acosta, oriental, 76 años, viudo, C. de la Vega 4241.
Adolfo Vázquez Rial, oriental, 54 años, casado, Miguelete 2173.
Horacio Ernesto Zapiola, oriental, 56 años, casado, Sanatorio Gortari.
Elbio Vega, oriental, 11 días, Cerro Largo 1816.

Día 18 de Junio de 1969

Krocor Azdian, armenio, 65 años, casado, Santiago Nievas 2149.
Anselmo Rama Amarelle, español, 79 años, viudo, Cno. Mendoza 4219.
Orfilia Bado de Gubitosi, oriental, 81 años, viuda, P. Vázquez y Vega 1026.
Juan Pedro Bistolfo, oriental, 81 años, soltero, Yepos 2016.
Natalio Carlos Brunasso Iglesias, oriental, 64 años, Larravide 2351.
María Josefa de Dios Bonecarrere, oriental, 83 años, soltera, 18 de Mayo 1132.
Roberto Barindelli, oriental, 67 años, casado, J. Requena 2372.
José Blassizzo, italiano, 67 años, casado, Miguelete 2193.
Gabino Cuadro Pastorino, oriental, 82 años, viudo, Gral. Prim 3125.
Juan Alcerijo da Cuna, oriental, 52 años, soltero, Larravide 2351.
Concepción Couto de Portela, oriental, 70 años, viuda, M. Berthelot 1511.
María Cutasee Bertrou, oriental, 87 años, casada, Larravide s|n.
Ramón Campin, oriental, 52 años, soltero, Pernas 2435.
Juan Nicolás Demarchi, oriental, 76 años, casado, H. Maciel.
Ramón Díaz Díaz, oriental, 78 años, casado, Juanicó 3746.
Margarita Marcelina Ferrari de Botaro, oriental, 91 años, casada, Cairo 3383.
Fulco País, soltero, 77 años, H. Vilardebó.
Idilia Fernández de Islas, oriental, 61 años, casada, Larrañaga 2008.
Ludovico Horacio Ferrer, oriental, 37 años, soltero, Labandeira 1430.
Jesús Víctor Forestero, oriental, 60 años, casado, Garibaldi 1729.
Pedro Farras, oriental, 69 años, casado, Ramón Márquez 3442.
Alfredo Fernández, oriental, 50 años, soltero, José L. Terra 2639.
Francisco Gaspar, yugoeslavo, 59 años, casado, (19.a sección).
Leonilde Graziosi, oriental, 69 años, soltero, D. Larrúa 1771.
Eduardo Hernández, oriental, 10 días, H. P. Visca.
Manuel Iglesias Taibo, español, 70 años, casado, Millán 4482.
Martha Klar de Hoffmann, alemana, 73 años, viuda, Piribihuy 5082.
Sergiusz Kizim, polaco, 64 años, casado, Terciel 4592.
Miguel Irigoyen, oriental, 68 años, casado, H. Maciel.
Benjamina Pini de Beson, oriental, 44 años, casada, H. de Clínicas.
Oscar Jover Panenías, oriental, 70 años, casado, S. Americano.
Ettore Lorenzini, italiano, viudo, H. Italiano.
Manuel López, español, 71 años, viudo, Achard y Gortari.
Héctor Leni Núñez, oriental, 1 día, Cerro Largo 1816.
Francisca Natalia Machado de Luzardo, 86 años, viuda, Fermín Ferreira 2015.
María Carmela Musciacchio de Novera, italiana, 68 años, viuda, Sant. Español.
Matilde Montemurro de Siannantonio, oriental, 68 años, casada, Juan Paullier 1658.
Laura Martínez de Pastorino, oriental, 80 años, viuda, Sarraque 3511.
Jorge Vivaldino Márquez, oriental, 26 años, casado, Millán 4482.
Teresa Manes de Alemany, argentina, 72 años, viuda, Porongos 3479.
Mariana Lina Murialdo de Giordanelli, argentina, 77 años, casada, San Fructuoso 1505.
Roberto Melgar Peiyol, oriental, 53 años, casado, F. Sanguinetti 2414.
María Martínez, oriental, 61 años, soltera, H. Maciel.
Angela Musso de Bianchi, oriental, 69 años, casada, A. Fernández Luan 2282.
Julia Nario de Molinari, italiana, 88 años, viuda, Agraciada 2703.
Severo Pedro Noguera, oriental, 67 años, casado, Larravide s|n.
Raúl Eusebio Narciso Negro Campanella, oriental, 74 años, casado, Bvar. Artigas 460.
Vicente Armando Oateda Magnano, oriental, 69 años, casado, Orinoco 5146.
Liberata Porfino, oriental, 99 años, soltera, Portugal 2474.
Lauro Ramón Peña, oriental, 42 años, casado, J. Castro 4584.
Horacio Piaggio, oriental, 57 años, viudo, H. de Clínicas.
José Alberto Paweleski, oriental, 2 días, Cerro Largo 1816.
Víctor Hugo Pan, oriental, 58 años, casado, Sind. Médico N.o 1.
Elida Quiroga de Masner, oriental, 48 años, casada, V. Benavídez 3405.
Carlos Barromeo Rodríguez, oriental, 67 años, casado, 21 de Abril 2676.
Guillermo Rocca, oriental, 67 años, casado, Soriano 1724.

Alba Rodríguez, oriental, 54 años, soltera, Garibaldi 1729.
Toribio Reynante, oriental, 52 años, soltero, H. Vilardebó.
Francisco Sechi Cappelliti, oriental, 77 años, casado, Ma. S. de Munar 2478.
Juana Sánchez de Jurio, oriental, 83 años, viuda, H. Pasteur.
José Sineiro, español, 63 años, casado, Millán 4482.
Claudia Segovia Sierra do Miglionico, oriental, 64 años, Tte. Rinaldi 3874.
María Luisa Sintar Amado, oriental, 78 años, viuda, Nicaragua 2270.
Petrona Terra de Viana, oriental, 96 años, acsada, B. Vialo 6085.
Gabriela Tulmil, oriental, 5 meses, Glo. Ramírez 1926.
Francisco Ventoso, español, 65 años, casado, 25 de Noviembre 3731.
América Villa de Costa, oriental, 40 años, casada, H. de Clínicas.

Día 19 de junio de 1969

Alberto Honorio Olivera, oriental, 66 años, casado, Asamblea 4795.
Agueda Clotilde Súllivan Rodríguez de Stábile, oriental, 79 años, viuda, Real 4895.
Luis Bon, oriental, 86 años, viudo, Berna 2156.
María Josefa Becerra de Pérez, española, 69 años, casada, J. Catalá 2320.
Arturo Daniel Di Bello, oriental, 67 años, casado, Soriano 1724.
Santiago Da Rosa Silva, oriental, 46 años, soltero, (19.a sección).
Ubaldo Berty Martínez, oriental, 55 años, casado, G. Ramírez 1932.
José Atilio Mazzini, oriental, 75 años, casado, Brazo Largo 3686.
Basilio Kusuraki, oriental, 67 años, soltero, Soriano 1724.
Servando Germán Bayanes, oriental, 88 años, soltero, T. Basáñez 1289.
Elsa Carmen De Vitta de González, oriental, 48 años, casada, Burdeos 1957.
Teresa Diboni de Nobile, argentina, 67 años, viuda, Fco. Calahuig 281.
Umberto De Cicco, oriental, 73 años, viudo, Manuel Haedo 2889.
Sara Estevez de Manido, oriental, 62 años, viuda, Grito de Gloria 1410.
Manuel Figueira, oriental, 87 años, soltero, Colonia S. Bois.
Juana Garrido, oriental, 70 años, soltera, H. Maciel.
Rosina Fragale de Tasone, italiana, 80 años, casada, C. Aharez 743.
Dionicio González, oriental, 81 años, casado, Larravide 79.
Manuel Gonzáleb Fleitas, oriental, 72 años, casado, Brito del Pino 933.
Tomás Leandro García, oriental, 79 años, casado, S. Italiano.
María Dolores Garrido de Berrutti, oriental, 56 años, casada, S. Harward.
Roberto Alcides López, oriental, 42 años, casado, Austria 1884.
Miguel Fernando Lopacio, oriental, 1 día y 7 horas, Cerro Largo 1816.
Daniel Enrique Martirena, oriental, 58 años, casado, H. A. P. del Campo.
Manuel Morales Mariño, español, 68 años, viudo, R. G. Martínez 342.
Eduardo Machado Cardoso, oriental, 2 años, H. Filtro.
Santiago Ravera Maggio, argentino, 69 años, viudo, M. Barreiro 3244.
Gladys Scasso de Barros Arcelus, oriental, 34 años, casada, Sind. Médico.
Gregorio Sequeira, oriental, 64 años, soltero, San Salvador 1620.
Cristina Vallejo Pedreira, oriental, 72 años, divorciada, I. de Flores 1570.

Antonio Rómulo Villar Correa, oriental, 76 años, soltero, Mariscala 2511.

Día 20 de junio de 1969

Ana Isabel Albino Delfino de Falabella, oriental, 62 años, viuda, Millán 4872.
Lisimaco Arrieta Ramos, oriental, 65 años, casado, Fomento 2914.
Luis Alberto Acuña, oriental, 57 años, casado, Triñones 412.
Petit Albestur ,oriental, 78 años, P. Berro 1151.
Angel Arrieta, oriental, 76 años, Farías 1814.
Luciano Pedro Barrios, oriental, 54 años, casado, 18 de Julio 2215.
Genara Bica de Manuri, oriental, 54 años, casada, Juan Rosas 4768.
Olga Brasoti de Pautelis, oriental, 55 años, H. Pasteur.
Sindulfo Conde Fernández, oriental, 60 años, casado, Colonia S. Bois.
José Cabeza Pereyra, español, 62 años, casado, C. Nacionales 4090.
Ramón Próxedes Caramés, oriental, 69 años, casado, Garibaldi 1729.
Roberto D'Agata Griscio, oriental, 16 años, soltero, República 1815.
María Cepellera de Beleda, oriental, 90 años, viuda, H. de Clínicas.
Rosa Filomena Cagnani, oriental, 69 años, soltera, J. Requena 1236.
Carmen Colombo de Martínez, oriental, 50 años, casada, F. Llambí 1309.
María Felicia Nilda Carbajales Tusso de Curbelo, oriental, 67 años, casada, Ariel 5033.
Francisco Chan, oriental, 49 años, casado, C. S. Bois.
Carlos María Domínguez, oriental, 60 años, casado, Bvar. Artigas 1465.
Salvador Vicente Díaz, oriental, 58 años, casado, Oficial 4 4586.
Manuel de Almeida, portugués, 62 soltero, C. S. Bois.
Etelvina Da Camara de Telechea, oriental, 65 años, casada, Sgo. Figueredo 3844.
Juan Dibitonti Abondanza, oriental, 74 años, casado, Convención 1162.
Matilde Fariña de Fiore, oriental, 74 años, viuda, H. Gallinal 3119.
Antonio Ferreiro Rodríguez, español, 71 años, casado, Bvar. Artigas 1461.
Micaela Ferreira de Gordillo, oriental, 90 años, viuda, Rocha 2590.
Luis Fierro, oriental, 65 años, divorciado, H. Italiano.
Juan Reyaldo Etchebarren Maggi, oriental, 71 años, divorciado, Sayago 1271.
Celina Gómez de Retta, oriental, 66 años, viuda, R. Anador s|n.
Paula González Manrique de Fernández, oriental, 76 años, viuda, Av. Italia s|n.
Juan Carlos Carabelli, oriental, 65 años, casado, Carapé 2311.
Julia Eniceto Jorge, oriental, 54 años, casada, Larravide 74.
Horacio González, oriental, 72 años, H. Pasteur.
Eleuteria Apolonia Lacoprella, oriental, 92 años, soltera, F. Contucci 4175.
Azniz Mauukian, 62 años, viuda, (8.a sección).
Victoria Martínez de Gutiérrez, oriental, 65 años, casada, H. de Clínicas.
Guillermo Magallanes, oriental, 67 años, casado, Burgues 3877.
Laura María Marotta de Mere, oriental, 70 años, casada, Bvar. Artigas 1465.
Pedro Palmer, oriental, 72 años, casado, Asoc. Española.

Heraclio Pons Tordesillas, oriental, 78 años, casado, Dante 2025.
Roque Palermo Laviano, italiano, 62 años, casado, Bvar. Artigas 1465.
Alfredo Seconde Piaggio, oriental, 49 años, casado, J. Rousseau 4500.
Elías Pérez, oriental, 37 años, soltero, C. S. Bois.
Delia Prieto de Caparelli, oriental, 65 años, viuda, H. de Clínicas.
Mafalda Elida Paolino, oriental, 39 años, soltera, A. Grande 1539.
Pedro Prieto Martínez, oriental, 54 años, casado, Isla de Gorriti 2167.
Francisco Pérez Serapio, oriental, 94 años, viudo, Larravide 2557.
Carlos Borromeo Piñeiro, oriental, 53 años, viudo, J. B. Alberdi 4809.
Margarita Porciole de Montedónico, oriental, 95 años, viuda, A. Grande 2129.
José Andrés Ronchi, oriental, 66 años, casado, M. H. y Obes 4182.
María Irma Rodríguez, oriental, 49 años, soltera, Combate 3040.
José Radichi, oriental, 67 años, casado, D. Basso 6165.
Octavia Rodríguez Leites, oriental, 78 años, viuda, Zapicán 2444.
Angela Riccardi de Albérico, italiana, 97 años, viuda, Rivera 3565.
Manuel Alberto Redondo Ferro, español, 66 años, viudo, Bulevar Artigas 1465.
Alba Luz Rosales do Tejera, oriental, 47 años, viuda Cap. Tula 4499.
Sara Ratto de Ponti, oriental, 85 años, viuda, Guaná 2435.
Ricardo Alfonso Suárez, oriental, 57 años, soltero, H. Italiano.
Luciano Sagües Aguerre, oriental, 60 años, casado, Garibaldi 1729.
Martín Stadler, húngaro, 77 años, casado, H. Maciel.
Ernestina Ipar Denis, oriental, 45 años, soltero, Bvar. Artigas y Cufré.
Natalia Sosa, oriental, 68 años, soltera, Reinas 1067.
Claudio José Enrique Salveraglio, oriental, 72 años, casado, Hocquart 1714.
Felipe Silvera, oriental, 64 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Héctor Galli Santuri, oriental, 61 años, casado, Br. Artigas 1483.
Gómez, sin vida, Agraciada 2981.
Pérez González, sin vida, Garibaldi y Urquiza.
Adela Inés Troche de Castaño, oriental, 54 años, casada, Charrúa 2257.
Andrés Vázquez González, oriental, 70 años, soltero, Hospital P. del Campo.
Pastora Vaamonde de Rama, española, 78 años, viuda, Garibaldi 1729.
Luciano Superregui, oriental, 68 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Emilia Subreto de Moreira, oriental, 63 años, casada, Socartt 82.
Gregorio Vera, oriental, 88 años, casado, Niágara 4878.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

22ª SESION ORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR HECTOR A. GRAUERT
(PRESIDENTE PROVISORIO)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH, Y EL INTERINO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA

SUMARIO

Pesca); y, en quinto lugar, el proyecto de ley por el que se arbitran recursos para la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

—Hoteles y Restaurantes. (22)
—Aplicación del impuesto a las ventas.
—Planteamiento de la señora senadora Roballo.
(Ver: 1ª y 6ª Sesión.)

—Obreros de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (25)
—Pagos de prima de seguros por accidentes de trabajo por parte del Ministerio, al Banco de Seguros del Estado.
—Manifestaciones del señor senador Vasconcellos. Solicita que sus palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas.
—Se vota: **Afirmativa.**

—Se levanta la sesión. (26)
—El señor senador Penadés así lo propone.
—Se vota: **Afirmativa.**
—(Así se hace, a la hora 20 y 37 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 16 de junio de 1969.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 17, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se declara de interés nacional la explotación, la preservación y el estudio de las riquezas del mar. (Ley de Pesca). (Carp. 239/967. Rep. 342/968).

2º Elección de Vicepresidentes.

3º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que se concede:

4º Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Funcionario del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 18 de junio de 1969.) (Carp. 1111. Rep. 96).

b) Oficial 2º de Secretaría del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 23 de junio de 1969). (Carp. 1115. Rep. 111).

c) Oficial 1ro. de la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 25 de junio de 1969). (Carp. 1117. Rep. 112).

ch) Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 25 de junio de 1969). (Carp. 1118. Rep. 113).

d) Funcionario de la Dirección General Impositiva (Sucursal Paysandú). (El plazo constitucional vence el 7 de julio de 1969). (Carp. 1122. Rep. 127).

e) Oficial 4to. de la Inspección General del Ejército. (El plazo constitucional vence el 14 de julio de 1969). (Carp. 1132. Rep. 130).

f) Funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 16 de julio de 1969). (Carp. 1139. Rep. 131).

g) Choferes del Centro Departamental de Salud Pública de Salto. (El plazo constitucional vence el 21 de julio de 1969). (Carp. 852/968. Rep. 132/969).

h) Peón de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 21 de julio de 1969). (Carp. 807/968. Rep. 133/969).

i) Oficial 2do. de la Inspección General de la Fuerza Aérea. (El plazo constitucional vence el 21 de julio de 1969). (Carp. 1144. Rep. 134).

j) Oficial 4to. del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona. (El plazo constitucional vence el 21 de julio de 1969). (Carp. 1145. Rep. 135).

k) Oficial 4to. del Hospital Vilardebó. (El plazo constitucional vence el 21 de julio de 1969.) (Carp. 1146. Rep. 136).

l) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 21 de julio de 1969). (Carp. 1147. Rep. 137).

ll) Funcionario de la Dirección General de Estadísticas y Censos. (El plazo constitucional vence el 4 de agosto de 1969). (Carp. 1160. Rep. 138).

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Caputi, Carrere Sapriza, Cigliuti, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Echegoyen, Ferrandís, Ferreira Aldunate, Fleitas, Flores Mora, Guadalupe, Hierro Gambardella, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Pozzolo, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia el señor Presidente doctor **Alberto E. Abdala** y los señores senadores **Beltrán, Gil, Legnani y Lepro.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 40 minutos.)

Se va a dar cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Presidente del Senado, doctor Alberto E. Abdala, solicita licencia por el día de hoy".

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, junio 17 de 1969.

Por razones de índole particular, solicito licencia por el día de la fecha. **Alberto E. Abdala.** Presidente".

En sesión se resolverá.

4

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por la señora senadora Roballo, sobre la situación de los maestros jubilados. (Carp. 64)

A disposición de la señora senadora Roballo.

El mismo Ministerio acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Vasconcellos, relacionadas con la interpretación y aplicación de normas sobre aportaciones al Fondo Nacional de Viviendas. (Carp. 75)

A disposición del señor senador Vasconcellos.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por la que se designa con el nombre de "Elia Caputi de Corbacho" al Instituto Normal de San José. (Carp. 1047)

Por la que se declara feriado, para el Departamento de Colonia el día 17 de junio de 1969. (Carp. 1166)

Y por la que se aprueba el Acuerdo sobre Transportes Aéreos suscrito con los Estados Unidos del Brasil. (Carp. 1262/57)

Archívese.

La señora senadora Roballo solicita informes al Ministerio de Industria y Comercio, sobre una Resolución del Directorio de Ancap, suspendiendo a seis inspectores del Organismo. (Carp. 64)

Procédase como se solicita.

La Mesa da cuenta de que, a propuesta del sector electo bajo el Sublema "Reforma y Desarrollo", ha designado para integrar las Comisiones de Fomento, Hacienda y Asuntos Administrativos, a los señores senadores Carlos Julio Pereyra, Felipe Gil y Mario Durán Rubio, respectivamente.

El señor senador don Francisco Rodríguez Camusso solicita del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, copia de la versión taquigráfica de la audición denominada "La Voz de Andebu", correspondiente al día 11 de junio.

El señor senador don Zelmar Michelini solicita informes al Ministerio de Industria y Comercio, relacionados con el contrato de préstamo entre Aid y el gobierno uruguayo.

Procédase como se solicita.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informado el proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio Comercial suscrito con la República Socialista de Rumania. (Carp. 1019)

Repártase.

5

—Se va a dar cuenta de dos solicitudes de licencia.

(Se da de las siguientes:)

"El señor senador doctor Washington Beltrán solicita licencia por las sesiones de hoy y mañana".

En sesión se resolverá.

"El señor senador doctor Felipe Gil, por razones de salud, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

En sesión se resolverá.

Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Se va a votar la solicitud de licencia del señor Presidente del Senado, doctor Alberto E. Abdala.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se va a votar la solicitud de licencia formulada por el señor senador doctor Washington Beltrán.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se va a votar la solicitud de licencia formulada por el señor senador doctor Felipe Gil.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6

—En la hora previa, tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: se ha hecho pública, reiteradamente, una crítica al Poder Legislativo, de la que incluso se ha hecho eco el Poder Ejecutivo, en algunas circunstancias.

En una de las sesiones anteriores solicitamos se hiciera un repartido de los Mensajes y proyectos de ley remitidos por el Poder Ejecutivo a estudio del Parlamento y queremos hacer referencia, muy brevemente, a ese tema.

De acuerdo con esta información que ha hecho repartir el señor Presidente de la Asamblea General, a partir del fallecimiento del Presidente Gestido, el Poder Ejecutivo remitió al Parlamento, Mensajes por 202 asuntos.

De este número, gran cantidad, están relacionados con pensiones graciables, o son Mensajes proponiendo homenajes en oportunidad del fallecimiento de distintos ciudadanos. Algunos de éstos están corriendo, todavía, su trámite.

De estos 202 asuntos a que he hecho referencia, 43 han sido convertidos en ley, entre los que figuran los pocos Mensajes que tenían realmente significación e importancia para el país.

A estudio del Senado, actualmente hay 39 asuntos, de los que figuran 19 en la Comisión de Asuntos Internacionales y 12 en las otras Comisiones.

Estos 19 asuntos que están en la órbita de la Comisión de Asuntos Internacionales, que ha trabajado con dedicación y eficiencia —después vamos a hablar de la fecha en que llegaron—, están siendo estudiados. En algunos se han pedido informes complementarios, pues incluso el Poder Ejecutivo, en ciertos casos, olvidó remitir antecedentes tan fundamentales como el texto de los acuerdos que se modificaban. Así recuerdo el caso concreto del Gatt.

La Cámara de Representantes aprobó la modificación de los acuerdos del Gatt, sin tener, en ningún momento, a la vista, el texto completo tal como quedaba con las modificaciones, a pesar de que funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, concretamente el doctor Baltasar Brum, habían hecho un trabajo exhaustivo, agobiador, ordenándolo.

No obstante, el Poder Ejecutivo no había remitido esos antecedentes. Fue necesario que la Comisión de Asuntos Internacionales reclamara este envío para que el Senado pudiera disponer, entonces, del texto, tal como quedan, una vez aprobadas, las modificaciones de los acuerdos del Gatt.

Lo curioso es que correspondientes al año 1968, quedan a estudio, en la Comisión de Asuntos Internacionales, 13 asuntos. En las otras Comisiones están radicados los proyectos que voy a mencionar, que dan la pauta que no ha habido, en ningún momento, obstaculización de ninguna clase a iniciativas fundamentales del Poder Ejecutivo. Así tenemos la designación de una escuela, una modificación al Seguro de Enfermedad y Desocupación, aumentos prejubilatorios, un proyecto sobre homenaje con motivo del natalicio de Artigas, del año anterior; otro de eliminación del tope de jubilaciones y pensiones, el que ha quedado, seguramente, porque se han anunciado después modificaciones integrales: una reestructuración de feriados, el Plan de Desarrollo Agropecuario de 1967; la modificación del Consejo Directivo Universitario, que por razones conocidas no marchó adelante; un proyecto sobre automóviles brasileños introducidos al país en admisión temporaria y otro de promoción de cultura musical de la República. Además, hay un proyecto vinculado a la pesca que está integrado, naturalmente, dentro de un tema más grande.

El 18 de marzo de 1969, o sea este año, ingresaron al Senado varios Mensajes y proyectos de ley: uno de ellos sobre acuñación de monedas por el Banco Central, que tengo entendido ya fue aprobado por la Cámara de Representantes. Además, están los proyectos de tratados sobre asuntos internacionales. Por ejemplo, el problema de las armas nucleares, Tratado con Israel, Convenio Internacional de Telecomunicaciones, extradicción con Israel, privilegios e hipotecas marítimas, Tratado de la Cuenca del Plata. Asimismo, el proyecto para designar con el nombre de Luis Sampedro a una escuela del Departamento de Soriano, llegado el 5 de junio.

Vale decir, señor Presidente, que este año hay ocho Mensajes de los cuales dos son de carácter general, o de carácter particular si se quiere: homenaje al maestro Luis Sampedro y acuñación de monedas. Los otros seis son de asuntos internacionales.

Quería señalar estos hechos, señor Presidente, con los datos suministrados por la Presidencia de la Asamblea General, porque se ha venido reiterando, como propaganda permanente contra el Parlamento, que éste no trabaja, que obstaculiza la labor del Poder Ejecutivo.

Estos hechos, señor Presidente, están demostrando que es absolutamente falso, que no existe tal obstaculización. Lo que ocurre es que el Poder Ejecutivo no ha enviado, porque sus Ministros no han trabajado seriamente, ningún proyecto básico para modificar o tratar algunos de los temas fundamentales de la República.

Creo que era importante que el Senado tuviera una visión de conjunto de esta situación, de cuáles son los proyectos que se han enviado. Algunos de ellos, pueden salir en poco tiempo. Por ejemplo, está el proyecto de homenaje al maestro Luis Sampedro, por el que se pone su nombre a una escuela del Departamento de Soriano. Estos son proyectos que, una vez informados por la Comisión, pueden salir inmediatamente.

Ahora, algunos proyectos de carácter internacional —que están repartidos y a estudio, algunos con informe pronto y, otros, en trámite, así como también otros que a solicitud de los integrantes de la Comisión han pasado a diferentes Ministerios para informes complementarios— llevan años en las carpetas legislativas y son reiterados por el Poder Ejecutivo en distintas oportunidades. También hay proyectos que han perdido actualidad. Por ejemplo, hay un proyecto sobre derechos del mar, que tiene que ver con la Convención de Ginebra que, evidentemente, no puede ser aprobado por la Comisión ni por el Senado, mientras no aclaremos la situación planteada a nuestro país al estudiar el proyecto de Ley de Pesca, que figura en la orden del día.

La intención de mi planteamiento, señor Presidente, ha sido, simplemente, la de poner en evidencia que no es exacta la afirmación de que el Parlamento, especialmente el Senado, haya obstaculizado la labor constructiva que ha querido realizar el Poder Ejecutivo. Muy por el contrario; lo que queda claro es que el Poder Ejecutivo ha sido poco constructivo en materia de proyectos de ley que atiendan los problemas básicos de la República.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para el mismo asunto?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: el señor senador Vasconcellos dijo que los Ministros habían sido poco constructivos, que habían trabajado poco.

Yo voy a hacer la defensa de mi brevísimo Ministerio. En cuarenta y tantos días enviamos 30 Mensajes al Parlamento. Además, un proyecto que restructura el régimen de pensiones graciables y otro de desgravación de pensiones, así como también el que crea el Premio Nacional de Cultura. A pesar de que no fui aludida, quería dejar esta constancia.

Por otra parte, voy a dejar señalada mi inquietud expresada el otro día. Bien o mal, este era un país que legislaba en materia de previsión social.

Aparentemente, desde hace pocos años o meses, parecería que no existen problemas en esta materia. Podemos decir que hay un período casi en blanco, pues ni siquiera hubo inquietud para perfeccionar las leyes vigentes. Más; cuando surge alguna iniciativa, que no puede, naturalmente, funcionar sin el Mensaje del Poder Ejecutivo, de acuerdo con las normas constitucionales, nos sucede —como este expediente que tengo en mi banca— lo siguiente. En el año 1967, planteamos el problema de las jubilaciones de monto irrisorio que perciben los actores, que es de 300 pesos. Como la cifra fue establecida por ley, inspirada por el gran ciudadano Zavala Muniz, no puede ser modificada por el régimen general de jubilaciones. Entonces, enviamos un proyecto por el que se elevaba esa cantidad a seis o siete mil pesos.

En un largo proceso, señor Presidente, va al Banco de Previsión y éste estudia, en diferentes sesiones el asunto, haciendo un pre-proyecto, mucho más completo y mejor. Cuando está pronto, el Banco de Previsión ordena estudiar los costos y, después, nunca más se actualiza. Quiere decir, que vamos a llegar al final de este período sin que esta modestísima iniciativa sea considerada.

Aprovecho, pues, esta oportunidad, para señalar que no solamente el Poder Legislativo ha trabajado intensamente, con responsabilidad, a veces con disciplina partidaria, superando objeciones o enfoques personales, sino que el Poder Ejecutivo, al contrario, en estos temas que yo tanto amo, no ha colaborado en absoluto. Proyectos como éste son el testimonio de que no hay ese acuerdo necesario para que el país se aboque al estudio de los grandes problemas.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: con extremada sobriedad, casi sin adjetivación, en una muy sencilla enumeración de hechos, el señor senador Vasconcellos, ha dado cuenta de los términos de un problema al que, personalmente, asigno gran trascendencia.

Este proceso a que aludió el señor senador, que califica en los términos que son notorios la gestión parlamentaria, genéricamente, dentro del país tiene ya varios años de desarrollo, convenientemente orquestado por intereses que, seguramente, no es éste el momento de examinar y detallar, pero lo haremos en su oportunidad.

Cuando fue plebiscitada la última reforma constitucional, esa orquestación a que aludo tuvo proyección importante.

En el país se creó, con razón o sin ella —no es el momento de discutirlo, tampoco—, un clima popular mayoritariamente contrario al régimen pluripersonal de integración del Poder Ejecutivo. Eso determinó una reforma constitucional al amparo de la cual, con vasta repercusión popular, se introdujo una serie de modificaciones que, sustancialmente, redujeron la proyección de la acción parlamentaria en la vida del país y en un medio donde los privilegios del más diverso orden, recorren todas sus disposiciones y su vida de este a oeste y de norte a sur, permanentemente, se centró la atención —a veces, justamente—, de modo exclusivo, en los privilegios que pudieran disfrutar los componentes del Poder Legislativo, para desprestigiarlo. Y ahora hemos asistido a la reiterada manifestación de un enfrentamiento que no es tal, de una mortificación u obstaculización del Poder Ejecutivo por el Parlamento, que no es tal, según lo ha demostrado de modo muy ilustrativo el señor senador Vasconcellos, con la relación de que ha dado cuenta.

Pero, además, hay otras cosas que agregar. Cuando hace algunas semanas se realizó en la Asamblea General la sesión que pudo dar lugar a que se pusieran en marcha los mecanismos que posibilitaran la disolución temporaria del Parlamento, asistimos, a renglón seguido, luego de la decisión en su oportunidad tomada y por todos conocida, a una afloración de explicaciones en algunos diarios adictos al gobierno, según las cuales el Parlamento, ahora, se portaba bien.

Yo leí varias veces, en una crónica del diario "El Día", conocida por la adulación permanente que hace del Presidente de la República, incluso en contraste con el resto del diario, que muchas veces discrepa con el gobierno y otras lo aplaude, pero que se maneja con una independencia que es justo reconocer, un canto de loas constante a la persona que manda. Decía que, como en otros diarios, se hizo notar que luego de aquella sesión de la Asamblea General había un clima de trabajo, de orden y que ahora, el Parlamento empezaba a trabajar o era dable que lo hiciera.

Frente a esas crónicas mal intencionadas y que llevan la adulación hasta extremos incompatibles con el buen gusto más elemental del periodismo, creo que es oportuno que se hagan planteamientos como el que ha formulado el señor senador Vasconcellos, que pone las cosas en su lugar. Es claro que quienes están ocultando, con finalidades que no debo calificar ahora, su intención de desprestigiar al Parlamento a cualquier trance, no en función de que éste tome decisiones acertadas o equivocadas sino en función del desprestigio del Parlamento en sí, con carácter genérico, no recogerán más que en muy pequeña medida, con letra muy chica y en lugar apartado, planteamientos documentados y objetivos como el que nos ocupa. Esto ocurrirá así, mucho más en momentos tan especiales, por tantos conceptos, como los que vive el país; momentos duros y de dificultades, que se van a ver acrecentados, porque es el propio Poder Ejecutivo —de cuya menguada capacidad en materia de Mensajes e iniciativas ha dado un documentado ejemplo esa relación que fuera oportunamente repartida— a lo que agrega, ahora, la prepotencia, y la arbitrariedad.

7

En el día de hoy el Poder Ejecutivo, porque sí, en un decreto inconsulto, absolutamente injustificado, acaba de clausurar un órgano de opinión. El diario "Extra" ha sido cerrado porque le hizo un reportaje a un funcionario que fue degradado de su condición de militar, reportaje que han realizado 3 ó 4 diarios o semanarios y que se han ocupado del tema con mayor extensión y de modo más severo. Pero el diario "Extra" no lo puede hacer. El diario "Extra" se vende más que otros y denuncia hechos; enumeró determinadas implicancias de algunos ex-gobernantes; discrepa con el gobierno y esto, al gobierno, no le gusta. Véase a dónde hemos llegado y qué Poder Ejecutivo tenemos.

Naturalmente que esto es sólo el prólogo, la introducción a otros planteamientos que se irán formulando en el Parlamento y fuera de él, porque hay alguien que quiere disponer de la fuerza, del poder, en forma arbitraria y al margen del derecho, porque le place hacerlo. Pero si alguien cree que puede llevar adelante sus orientaciones y sus ideas, "pese a quien pese", puede, al fin y a la postre, recoger la proyección de las iniciativas y el estilo que él mismo practica.

Yo recordaba, días pasados, en la Asamblea General, un episodio que me ha venido a la mente varias veces en los últimos tiempos, de la lejana época en que estudiábamos la historia romana. Recuerdo aquel inmenso contraste entre el filósofo-emperador, o emperador-filósofo, Marco Aurelio, que en vez de elegir sucesor como lo hacían sus antepasados, entre los colaboradores más capacitados, permitió otra vía para la sucesión, y cuando murió fue continuado por un deportista sin capacidad ni conocimientos intelectuales de lo que tenía entre manos. Y detrás de Marco Aurelio la paz romana terminó y las características de vida de aquella organización multinacional, cuando asumió Cómodo el poder, pasó a una etapa absolutamente distinta, desgraciada e inferior. Yo lo he recordado muchas veces, porque, realmente, estamos asistiendo a una sucesión de hechos que parecen dignos de otros países y no del Uruguay, de otras regiones, de otros sistemas y no del nuestro. Sobre todo, señor Presidente, en este particular momento que se vive, ante el desborde del poder y de la fuerza bruta ejercidos, solamente, porque se tiene el mando, con desprecio de las ideas de los demás, cuando simplemente se ejerce el poder porque se lo tiene, cuando se utiliza aquella filosofía ya invocada, de que las bayonetas sirven para todo menos para sentarse en ellas, acallando, arbitrariamente, la voz de quien molesta al gobierno porque discrepa con él.

8

Es bueno y oportuno que el señor senador Vasconcellos, en este aspecto del tema, haya puesto las cosas en su lugar. El Parlamento no obstaculiza aquello que no puede obstaculizar, porque no existe. El Parlamento trabaja; el Parlamento estudia, discute y resuelve. Naturalmente, no trabaja de un modo perfecto y nosotros quisiéramos, muchas veces, que lo hiciera de otra manera. Pero, en términos generales, la causa de los problemas graves que está viviendo el país no está en el Parlamento, ni muchos menos.

Es conveniente, pues, en previsión de las horas amargas que puedan venir —más amargas, tal vez, que las anteriores, que la arbitrariedad y el despotismo indisimulado puedan arrojar sobre la República— que vayamos tomando posición sobre estas cosas, a los efectos que puedan corresponder y para que las responsabilidades caigan donde deban caer. Gobernar no es tarea de boxeadores ni de improvisados, sino de estadistas.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Voy a agregar muy poco a lo que ha dicho el señor senador Vasconcellos, porque este será un tema que obligará a que el Senado lo trate con más extensión.

Quiero agregar algo que se ha omitido, seguramente, y es que en el mecanismo de las leyes de urgencia (sistema nuevo que se implantó en esta Constitución, por el cual al Poder Ejecutivo se le da una ventaja más en sus relaciones con el Parlamento, a los efectos de la obligatoriedad de considerar un determinado tema, porque, de lo contrario, transcurrido el plazo, éste favorece al proyecto enviado, quedando aprobado tal como fue remitido), desde el 6 de diciembre de 1967, el Poder Ejecutivo no envió más que un solo proyecto, que fue el relacionado con la reforma de la Carta Orgánica de la Universidad de la República, el cual, a su vez, por amplia mayoría —19 en 20— se le quitó la urgencia correspondiente, porque el Senado entendió que esa no era una materia que obligaba a que el proyecto tuviera esa característica. Pero ni después ni antes envió ningún proyecto con esas condiciones. Quiere decir que, además de lo que demostró el señor senador Vasconcellos, con la fría elocuencia de los números y de las estadísticas, surge que nada tiene el Parlamento de importancia enviado por el Poder Ejecutivo.

No sólo en eso ha estado omiso, sino, aún, en el cumplimiento de sus propias tareas específicas, porque no ha enviado el texto de algún tratado, al remitir los Mensajes correspondientes. Pero a todo eso se puede agregar que no ha utilizado, para ninguna materia importante, ese mecanismo constitucional, en el cual se cifró tanta esperanza.

Los múltiples problemas del país, desde la industrialización hasta la reforma agraria, pasando por el crédito y la incentivación de las actividades agropecuarias, para no referirme sino a alguno de los más importantes, han sido totalmente ignorados por el Poder Ejecutivo en todo sentido.

Creo, señor Presidente, que estas palabras relacionadas con la Ley de Urgencia y el no uso del Poder Ejecutivo de la misma, es interesante que se sumen a las ya pronunciadas por el señor senador Vasconcellos y otros que han hecho uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Es para decir, señor Presidente, que nunca estaré de acuerdo con ninguna campaña, de ningún carácter, que se realice con el propósito de desprestigiar al Parlamento y, además, que no creo que exista una campaña deliberada y sistemática con ese propósito.

Entiendo, por otra parte, y ya lo dije en este mismo recinto más de una vez, que este Parlamento ha trabajado y trabaja bien.

La interpretación que yo daría al hecho que mencionia el señor senador Michelini, de que el señor Presidente no haya utilizado más que una vez el nuevo mecanismo constitucional de declarar de urgente consideración un proyecto de ley, es, precisamente, que corresponde entender que no es necesario ese mecanismo para excitar la acción y la ejecución del Parlamento, puesto que las leyes pueden aprobarse sin necesidad de que el Parlamento esté acicateado por plazos inflexibles y perentorios, fijados en términos muy breves por la propia Constitución.

De ahí no se puede deducir un ataque, señor Presidente, al Poder Ejecutivo en el sentido de que no quiere respetar al Parlamento, sino que, por el contrario, no hay ninguna prueba de que no haya respetado las potestades constitucionales y legales que tienen los otros Poderes del Estado.

Tanto el Presidente de la República como los Ministros podrán ser criticados porque la obra que realizan provoca disgusto, resistencia y opiniones adversas de parte de distintos sectores. Eso es legítimo. Es el juego natural de la democracia, pero no se puede deducir de ello imputaciones genéricas con respecto a las competencias intelectuales y a las calidades con que actúa el titular del Poder Ejecutivo y los Ministros que acompañan al Presidente. Si algún acto implica un desvío de poder, una violación de las normas, debe ser claramente denunciado.

9

Ahora, no sé por qué fue clausurado el diario "Extra", pero soy tan sensible como cualquier señor senador para considerar que si esa clausura no está ajustada a las normas de derecho, debe ser dejada sin efecto.

En consecuencia, el Senado está en el deber de verificar en qué condiciones se produjo esa resolución del gobierno para ver si hay en ello un acto correcto o una resolución que debe ser corregida, en virtud de que importa una violación de las normas.

No creo que hoy nadie pueda preopinar, porque el decreto, si fue publicado, aún no es de conocimiento de los señores senadores. Pero quedamos emplazados para estudiarlo, a efectos de que no se haga genéricamente una imputación, atribuyendo intenciones, cuando el acto puede ser perfectamente jurídico y no obedecer a otra cosa que a una norma establecida.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: me he referido a este tema en función de los siguientes hechos.

En la tarde de hoy he tomado conocimiento del texto del decreto que se ha hecho público; he tomado conocimiento de declaraciones vinculadas al decreto, pero, fundamentalmente, del decreto en sí, que tiene, como única motivación, la publicación, en su edición de ayer, de un reportaje de ese diario a un ciudadano que fuera degradado, en circunstancias que desconozco, de su cargo militar.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Y que hace la apología del motín.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No, señor senador.

Ese diario hace un reportaje y ni siquiera publica, a ese respecto, todo lo que otros diarios.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Eso es otra cosa. Me refiero a la opinión del señor senador...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Por supuesto que está muy lejos de mi ánimo entrar a examinar esa conducta; no conozco ni de vista, ni me interesa en absoluto la persona de ese militar. Me refiero a que ese diario publicó un reportaje en el que, además —leí cuidadosamente el artículo ayer— se limita a reproducir opiniones de ese ciudadano que aprovecho para decir que en buena medida no las comparto.

Pero no es ese el caso. Ese ciudadano, por ejemplo, ha enviado una carta al señor Ministro de Defensa Nacional que ha sido publicada por otros órganos de prensa; ha hecho declaraciones similares a las formuladas a "Extra", en tres o cuatro distintos órganos de prensa, y no ha pasado absolutamente nada a ese respecto.

Sé perfectamente, porque lo leí cuidadosamente, que el diario en cuestión no agrega absolutamente nada, no comenta nada ni abre juicio con respecto a esas declaraciones y muy cuidadosamente, hasta en el título, utiliza comillas.

Quiere decir que, evidentemente, en esta oportunidad, existe la reiteración de un criterio distinto para juzgar a este órgano de opinión con respecto al que se usa para con otros. Este diario no ha emitido juicio, no ha dado una opinión; se ha limitado a permitir que un ciudadano que fue objeto de un juicio militar, en términos que desconozco, y por razones sobre las cuales, naturalmente, no puedo abrir juicio, tuviera la misma oportunidad que le dieron otros tres o cuatro órganos de opinión, permitiéndole que formulara declaraciones. Las ha entrecomillado, no las ha calificado y eso ha sido suficiente para que, sin otra motivación, el Poder Ejecutivo lo haya clausurado indefinidamente, lo cual, en mi concepto, constituye y testimonia la arbitrariedad que denunciamos a la que naturalmente, nos vamos a referir con mucho mayor detenimiento en una muy próxima oportunidad.

SEÑOR CIGLIUTI. — La aclaración del señor senador, en realidad, no aclara nada.

Lo que interesa es probar, desde el punto de vista jurídico, si se ha violado la norma al aplicar la clausura a este diario. Eso, el señor senador no lo ha hecho, porque desde el punto de vista jurídico no ha enfocado el

tema. Yo tampoco puedo hacerlo, porque no conozco, sino por referencias, que se produjo esa clausura por esos motivos. De allí a deducir y formular la imputación gratuita de que pudo obedecer a un capricho o a otra razón por parte del señor Presidente, hay un abismo que no puede ser colmado en el Senado de la República.

Lo que corresponde es que el Cuerpo averigüe, conozca y sepa cuáles son los motivos y razones de ese acto y si resulta ilegal, entonces sí, podrá hacer la calificación que corresponda. Antes no.

Es indudable que se produjo la clausura por una razón que tiene que estar establecida de acuerdo con una ley vigente, y eso es lo que tendría que analizar el Senado.

Me limito, en consecuencia, a decir que no puede generalizarse un juicio demasiado radical contra personas o actitudes, cuando no se tiene previamente el análisis indispensable para garantizar la pertinencia de ese juicio.

Los recuerdos de la historia son muchos. No es uruguaya la frase de que las bayonetas para todo sirven menos para sentársele encima. Y el recuerdo de Cómodo y Marco Aurelio no corresponde, porque no es imputable a éste el procedimiento, que fue siempre el mismo: el de los emperadores por adopción, que también siguió Marco Aurelio con sus sucesores. Pero son causas muy complejas las que motivaron que la paz romana acabara en el bajo imperio después de Cómodo. Si la cita tiene el propósito de afectar o agraviar, entonces sí que no es feliz sino completamente inoportuna.

Es bastante más importante ver lo que está pasando en mi país, que hacer afirmaciones o comparaciones de ese tipo. Yo no me animaría a hacerlas, sobre todo porque las inculpaciones tienen que documentarse y un juicio ligero contra personas o actitudes no beneficia la situación política que está viviendo la República. Mientras tanto, me quedo con mi propia interpretación de los hechos y mientras no los conozca o no sepa adecuadamente la veracidad de los mismos, ni censuro ni aplaudo; espero. No hay ninguna prevención, por mi parte, contra el diario "Extra"; menos en el senador que habla que recibió de la redacción del mismo muchas demostraciones de amistad. No tengo ningún preconcepto contra ningún periódico del país, ni creo que nadie los tenga.

Estamos viviendo una situación distinta a la de antes. Ahora están abiertas todas las vías para una investigación suficiente. Por eso es que levanto mi voz para protestar contra la imputación y contra la crítica mientras no sepamos adecuada y debidamente cómo se produjeron las cosas y no adoptemos todos los procedimientos a nuestro alcance para ir al conocimiento concreto de la verdad y proceder en consecuencia.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: queda perfectamente claro, ya lo hemos adelantado, que como el decreto ha sido aprobado en el día de hoy no vamos a hacer su examen a fondo y detenido en esta sesión. Pero puede tener la seguridad el señor senador Cigliuti de que lo vamos a hacer.

Como es natural esto no queda acá. Además, es una etapa que no empieza ni termina hoy. A ese respecto ninguno de nosotros se engaña.

Por lo demás, a este respecto ha habido entrevistas y manifestaciones de jerarcas de este diario con altos funcionarios del Poder Ejecutivo, a las que también nos vamos a referir.

El señor senador alude a la necesidad de efectuar un examen adecuado, para llegar a las conclusiones que, en el caso, correspondan. Naturalmente que el Senado lo hará, por una vía u otra, ejerciendo las facultades que la Constitución y la ley le otorgan, y según lo resuelva, debidamente, su mayoría. Y esta instancia se cumplirá, señor Presidente, y muy rápidamente, aunque no pueda concretarse en este preciso instante.

Pero yo, cuando emito opinión, en mi nombre, no lo hago ligeramente, porque nunca expreso mi pensamiento de tal manera, y menos sobre personas. Yo opino al amparo de mi propio convencimiento que, en el caso, fluye de toda una gestión, de un conjunto de procedimientos que se aplicaron, en mi concepto, en forma arbitraria, excesiva y atentatoria. Basta recordar, por ejemplo, lo ocurrido con las Medidas Prontas de Seguridad; con la clausura del diario "Extra" en oportunidad anterior, cuando mientras a otras publicaciones, en igual circunstancia, se les permitía aparecer, con los espacios en que debería haber sido impresa la información censurada, en blanco —y, oportunamente, señalé ejemplos concretos a este respecto, como fue lo sucedido con "BP Color"— a este órgano periodístico se le cerraba; y con muchas otras cosas por el estilo, demostrativas del criterio distinto que, según de quién se tratara, se aplicaba.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Naturalmente que este tema tendrá que ser considerado por el Senado, en posterior oportunidad, muy a fondo, porque supongo que si lo que se señala es la comisión de un delito por un señor legislador, que ejerce la dirección del órgano en cuestión, ha de venir el Mensaje pertinente a la Cámara de Representantes para la iniciación del correspondiente juicio político, en el cual tendrá que actuar —como es del caso, constitucionalmente— el Senado, como juez, ante quien deberá formularse las acusaciones que sean del caso y pedir el desafuero del acusado, para pasar los antecedentes a la justicia ordinaria.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Termino señalando que, naturalmente, el Poder Ejecutivo, que con tanto entusiasmo defiende el señor senador Cigliuti, deberá encargarse de iniciar ese juicio, expresando las motivaciones que ha tenido para ello; supongo que la acusación recaerá sobre mi buen amigo y correligionario del señor senador Cigliuti, que es el señor Nasim Ache, Presidente del Directorio de la empresa que edita el diario en cuestión. Pero esto, señor Presidente, no es el tema presente.

He hecho —y lo mantengo— una valoración de juicios sobre la conducta del Poder Ejecutivo y sobre el grado de respeto a la emisión del pensamiento que éste ha manejado; y, señor Presidente, en este sentido, me he manifestado, muy claramente, en una forma absolutamente contraria, que siento es la que merece. En muy próxima oportunidad vamos a examinar este aspecto y a discutirlo en los términos que corresponden.

Insisto: este tema está muy lejos de haberse agotado con la introducción que hemos realizado en el día de hoy.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, para formular una aclaración sobre este punto?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No quiero dejar pasar en silencio una afirmación hecha por el señor senador Cigliuti, al que siempre escucho con gran respeto —como hoy, también—, pero con la cual discrepo rotundamente.

El señor senador ha dicho que, ante el anuncio de la clausura de un diario, tenemos que esperar para, una vez conocidos todos los antecedentes, salir a hacer las acusaciones, si es que se llega a la conclusión de que corresponden.

Admito que estemos en presencia de un hecho de carácter político y que, el mismo, por serlo, acepte, como todos los de su naturaleza, un planteamiento así; pero la clausura de un diario, por acto administrativo, es algo tan reñido con toda la tradición nacional, con la historia misma del país, con la filosofía que ha inspirado la acción de nuestros dos grandes partidos —que es, en definitiva, la de la República— que, cuando ocurre algo tan tremendo y trascendente, tendríamos que enterarnos, no por la prensa o por la denuncia de los interesados, sino por la presencia de los Ministros, que tendrían que haberse apresurado en concurrir a Sala, para asegurarnos que no ha habido, en el caso, lesión a una libertad sagrada y absolutamente fundamental, ya que aquí estamos ante valores con los cuales no se puede, de ninguna manera, jugar.

SEÑOR CIGLIUTI. — Y estamos de acuerdo en eso.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No se cierran diarios porque sí. Para ello tiene que haber razones —que no conozco— de tanta trascendencia y argumentos jurídicos tan absolutamente claros para que esto pueda justificarse, que sería menester, repito, que los Ministros respectivos estuvieran, ya en Sala, explicándonos que no hay una lesión a derechos fundamentales, protegidos por la Constitución.

Quiero que quede bien claro: no me gusta el diario "Extra"; más aún: no me gusta nada.

En general, todo este tipo de publicaciones, o todo género de actitudes o actividades políticas que suponen la conmixtión de gente con filosofías disímiles y opuestas, no me atrae. La colaboración de marxistas con cristianos o con demócratas liberales, es decir, de gente que profesa —reitero— filosofías distintas y que, por ende, persiguen metas y objetivos también diferentes, tiene, obviamente, una sola cosa en la cual pueden llegar a coincidir: en lo destructivo, en lo puramente negatorio.

Pero ¡bueno sería que yo defendiera, exclusivamente, la salida de los periódicos que me gustan!

La libertad de expresión, en lo que significa como garantía de la emisión del pensamiento, tiene sentido como afirmación, si el derecho correspondiente lo tienen todos: los que piensan como yo y los que opinan diferente. Este es, precisamente, su concepto: el ejercicio de un derecho sagrado que todos tienen de dar su opinión, aunque no sea la que al gobierno, a ustedes o a mí nos guste

Esto es muy importante.

Si seguimos por este camino, vamos a correr el riesgo de que, comenzando por violar algunos derechos, por suprimir ciertas libertades —so pretexto de defenderlas todas— podemos encontrarnos con que el remedio, de tan eficaz que ha sido, ha liquidado lo que decimos proteger

No podemos hacernos trampas; no es posible que admitamos que, para defender lo que —para decirlo en los términos más generalizados— constituye la esencia misma de nuestro sistema, es decir, lo democrático representativo, lo destruyamos, minándolo.

(Apoyados.)

Por otra parte, por este proceso, podemos llegar a un peligroso acostumbramiento.

Nunca pensé que, en el Uruguay, pudieran llegar a ocurrir cosas que, para nosotros, era imposible que tuvieran lugar.

En el país la gente se está habituando a que la Constitución rija cada vez menos, a que las leyes tengan cada vez menor vigencia y a que las garantías constitucionales no se hagan valer

No sé en qué se funda el Poder Ejecutivo para adoptar esta decisión; ni siquiera he leído el decreto. Pero el asunto tiene tan grande envergadura, que no puedo menos que terminar expresando que, por todo lo que aquí nos hemos comprometido a defender, tenemos que sentirnos preocupados, profundamente preocupados, por lo sucedido y porque, en estas circunstancias, los Ministros no estén ya, aquí, diciéndonos las razones que llevaron al Poder Ejecutivo a hacer lo que hizo.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador Ferreira Aldunate habla, muchas veces, con sensatez e inteligencia; pero debo decir que en pocas oportunidades lo he escuchado expresarse con tanta sensatez e inteligencia, como en relación con este tema, y con claridad, además.

Vale la pena señalar que, en los ocho años que el Partido Nacional estuvo en el gobierno, no se adoptó, jamás una medida de esta naturaleza; ningún diario fue clausurado. Lamentablemente, tuvo que ser el Partido Colorado quien lo hiciera, llevándose por delante cosas que, durante mucho tiempo, sirvieron para que nos vanagloriáramos, y que comienza a ser —parece— algo del pasado.

Durante ocho años el Partido Nacional soportó, en determinados momentos, una durísima y tremenda oposición por parte del Partido Colorado.

Eso ocurrió tanto en el régimen presidido por el doctor Echegoyen, en el año 1959, como en el que posteriormente comandara el señor Fernández Crespo, en 1963.

La verdad es que nunca —yo tenía el recuerdo porque, justamente, hablaba el señor senador Ferreira Aldunate de ello— el Partido Nacional, en medio de tantas dificultades y de una campaña tan encendida en su contra, donde se dijeron muchas verdades en exceso por muchos diarios, recurrió al expediente de clausurar uno de ellos.

Digo, señor Presidente, que recojo la frase del señor senador Ferreira Aldunate para rendir homenaje al Partido Nacional, porque es, justamente, el Partido Colorado quien después de salir de las Medidas Prontas de Seguridad, ahora, en un régimen donde no existen dificultades, clausura un diario.

Manifiesta el señor senador Cigliuti que es necesario conocer los fundamentos legales para juzgar esta actitud. Y es, entonces, señor Presidente, que recojo la frase del señor senador Ferreira Aldunate: cuando se toma una decisión de tanta importancia, que afecta más que a un diario determinado, a un sistema de vida y más que al derecho que pueda tener un grupo de hombres para expresarse y de todo un país, que es el de manifestarse, el de disentir, el de cuestionar, el de discutir, la medida es de tal importancia y afecta valores tan vitales del país que los Ministros deberían estar aquí, explicando los fundamentos de dicha medida.

Si es que están asistidos de razón, la importancia de este asunto obliga, prácticamente, a que ya estuvieran aquí.

Creo, señor Presidente —no pretendo de ninguna manera tomar la iniciativa que deja traslucir el señor senador Ferreira Aldunate— que, teniendo el Senado en sus manos los medios suficientes para que los Ministros concurran hoy mismo, debería hacerlos venir si así lo desea el señor senador Ferreira Aldunate y si el Cuerpo aprueba esta actitud.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: de lo que he manifestado no puede inferirse el concepto desarrollado por el señor senador Ferreira Aldunate y apoyado por el señor senador Michelini.

Precisamente por eso, es que he manifestado que es necesario conocer completamente todos los fundamentos de la medida, porque es gravísima y afecta libertades fundamentales. Cuando un gobierno da un paso de esos es porque tiene que estar fundado en argumentos muy sólidos, yo diría inconmovibles.

Por eso es que yo, colocándome en la posición que creo debo estar, razono del otro modo. El Poder Ejecutivo, cuando da un paso de esa naturaleza, que tiene tanta gravedad e importancia, lo hace, sin duda, porque ha tenido razones muy fuertes que lo indujeron a proceder así.

Entonces, antes de condenar al Poder Ejecutivo por ese acto, corresponde conocer, previamente, el fundamento que se ha tenido. No puedo concebir que, si no lo tiene, haya adoptado esta medida.

Debo creer, a priori —porque conozco los antecedentes de quienes actúan como responsables de esta medida— que esta decisión se tomó sobre la base de razones convincentes y muy firmes. Y, mientras no las conozcamos, no tenemos por qué suponer que ellas no tienen esa fuerza.

El Senado está en condiciones, en cualquier momento, de informarse. No sé si lo hará hoy, mañana o cuando sea. Puede ser que los señores Ministros tuvieran que venir espontáneamente; puede ser, también, que el Poder Ejecutivo lo comunique al Cuerpo; seguramente hará saber hoy mismo al Poder Legislativo las razones de la actitud adoptada. Materialmente no ha tenido tiempo.

Por estos motivos no creo que pueda inferirse una crítica al Poder Ejecutivo que, por otra parte, tiene 24 horas para librar la comunicación.

Creo que todos estamos coincidiendo en lo mismo: se trata de una medida de importancia que no puede ser juzgada sin un conocimiento completo y cabal de ella y, mientras tanto, no tengo por qué suponer que ha sido arbitraria. El Senado siempre tiene la posibilidad de informarse.

En el fondo, pues, estamos coincidiendo todos. Lo que sostengo es que, del acto en sí mismo, sin conocerlo debidamente, no se puede inferir una crítica. Pero, también, afirmo que debe ser conocida completamente —esta actitud— por la opinión pública y por el Parlamento y que se debe proceder de acuerdo con la fuerza y el vigor que tengan las razones que han llevado al Poder Ejecutivo a adoptar una actitud tan trascendente y delicada que interfiere con valores fundamentales de la democracia liberal y que, por consecuencia, tienen que ser muy bien resguardados, tanto por el Poder Ejecutivo como por el Legislativo.

Ese fue el origen de mi intervención, señor Presidente, y me reafirmo de esa posición primera: mientras no se conozcan los fundamentos de la medida no se debe inferir de ella un acto inconsulto que merezca crítica.

Ello no significa que no se estudie y se conozca adecuadamente para que, después de su conocimiento completo, se efectúe el análisis y el juicio que, en el fondo, el asunto merezca.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

10

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: la incidencia primera fue promovida por el señor senador Vasconcellos y tiene cierta importancia.

Me parece que tiene bastante que ver...

(Interrupción del señor senador Pereyra.)

No sé si el señor senador Pereyra estaba presente cuando se inició este asunto con la exposición del señor senador Vasconcellos referente a las críticas al Parlamento y, en cierto modo, el desdén de éste por parte del Poder Ejecutivo y de otras fuerzas.

Digo que este problema tiene bastante que ver con ese otro porque, efectivamente, el Parlamento es una institución que ha resultado absolutamente recortada por obra, por un lado, de la Constitución, más allá de la intención que tuvieron los que la auspiciaron y, por el otro, por obra del ejercicio abusivo que ha hecho de sus atribuciones el Presidente de la República y, también, por la omisión que está rayando realmente en lo lamentable de los Ministros que están haciendo un papel ridículo ante la opinión pública, porque, a esta altura, el Consejo de Ministros es un Poder ficto. El señor Presidente de la República toma una resolución con un Ministro y luego la pone en conocimiento de los demás integrantes del Gabinete y eso ya tiene valor de resolución emanada del Consejo de Ministros, cuando, la propia Constitución, que han votado los que así lo hicieron, dice que el Presidente de la República es el jefe de Estado —como una de sus personalidades, diría—, pero luego, en el Consejo de Ministros es uno más, es quien lo preside.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Puedo asegurarle que en el día de hoy se reunió el Consejo de Ministros y deliberó durante, aproximadamente, dos horas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Debo aceptar eso que dice el señor senador Caputi, porque, francamente, clausurar un diario sin siquiera reunir el Consejo de Ministros sería una medida realmente grave.

Cuando hablo del Consejo de Ministros ficto me estoy refiriendo a otras resoluciones que se sabe y se conoce han sido tomadas en esas circunstancias —que mencioné— violando expresamente la Constitución de la República y transformando al Consejo de Ministros (vamos a utilizar un término que no moleste a algunos oídos delicados) en un verdadero mamarracho que ni siquiera tiene en cuenta lo que dice la Constitución de la República.

Cuando aquí se han hecho críticas al Parlamento —incluso las han hecho algunos señores senadores— se han formulado con un criterio que no es el que tiene el Poder Ejecutivo. Recuerdo que en alguna oportunidad se han hecho críticas al Poder Legislativo por su impotencia en cuanto a resolver el problema, por ejemplo, de los alquileres. Lo que me parece es que ese senador que así se expresaba no sabía, que el tema de los alquileres es uno de esos insolubles, donde más de una vez el Poder Legislativo ha mostrado impotencia, porque es un tema de fondo que, solamente cambiando las estructuras, se puede resolver.

Se hacía la crítica a un Parlamento que había estado meses enteros discutiendo ese problema, cuando lo que había que mirar era el fondo del asunto, que era muy difícil de abordar y que, por ello, no se demostraba, por parte del Poder Legislativo —de ninguna manera— falta de interés. Falta de posibilidades sí, pero nunca de interés.

La otra crítica que se ha hecho se ha realizado fuera de aquí y ha estado representada por esos volantes anónimos que se han encontrado en la calle, en ocasión de la última incidencia parlamentaria.

¿Cuándo se critica al Parlamento? Cuando éste, en una serie sucesiva de grandes discusiones de hondo contenido político y social, puso al desnudo, como en un fresco, ante toda la opinión nacional, toda una serie de

temas relacionados con la estructura del país, de la conmixtión del gobierno con los intereses capitalistas, de las implicancias existentes entre los hombres del gobierno y los intereses privados que, por otra parte, nunca fueron rebatidas y que, por consecuencia, debe suponerse que eran ciertos. En esa circunstancia se dio el caso de que el Parlamento pudo observar que, aun sectores que declararon hasta ese minuto y luego de él, su total solidaridad con la política general del gobierno, manifestaron que lo más conveniente para el país era votar la censura al Ministro Peirano Facio y, prácticamente, destituirlo.

Ese fue un acto que demostró que había algo en la vida del país, una conciencia colectiva creando una presión real de intereses que estaban latentes y que tenían un fondo tremendo de justicia y que, a los amigos del Poder Ejecutivo, los llevó —no quiero decir los obligó porque esa no es la palabra y porque pienso que estuvieron bien en lo que hicieron— a votar, como si fuera un mal menor para la República, la censura destituyendo al primer Ministro que, en la práctica, era el doctor Peirano Facio.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El alcance del voto en la Asamblea General del sector Unidad y Reforma, está muy claramente expuesto por el fundamento leído por el señor senador Grauert.

Por lo tanto, no haga su propia interpretación tergiversando la voz de Unidad y Reforma que, por otra parte, fue muy clara.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo tengo el derecho de interpretar las palabras pronunciadas por el señor senador Grauert en la Asamblea General. El señor senador Paz Aguirre no tiene por qué decir que yo las tergiverso, sino que las interpreto de una determinada manera. Alguna explicación debe tener ese voto en contra de un sector que estaba en favor del gobierno.

No quiero hacer aquí chicana y esto lo traje para demostrar otra cosa que es la que más me interesa. Me importa manifestar que por una razón equis, que no califiqué, un sector que apoyaba al gobierno, convino en el Parlamento en realizar una obra contraria a su sentir, porque la consideraba un mal menor, es decir, que entendía que era un mal mayor la disolución del Parlamento o una votación por menos de setenta y ocho votos.

De eso saco la consecuencia de que el Parlamento no es tan inservible, ni tan despreciable como afirma esa propaganda anónima lanzada por la calle, por otra parte suficientemente protegida por las fuerzas policiales.

Quiere decir, entonces, que el Parlamento en un momento determinado y muy grave de la vida del país, fue algo, aparte de lo que ha sido en otras circunstancias también destacadas aquí, cuando el Poder Ejecutivo no resolvía los problemas y era el Parlamento quien debía hacerlo, como en el caso de la Ley de Urgencia y los desgloses que se efectuaron.

De aquí se llega a la conclusión que bajo el régimen de esta Constitución y con la mentalidad con que se gobierna desde el Poder Ejecutivo, el Parlamento es, en todos los casos, un estorbo, un vigilante a quien no se quiere tener al lado y al que, por otra parte, se le mutila porque se gobierna por decreto. Hay cosas tremendas que conmueven, de arriba a abajo la vida del país y que son producto de una ley de la nación y que, por lo tanto, no pueden ser modificadas sino por otra ley, como en el caso de la Ley de Consejo de Salarios. Un laudo de este Consejo por el que se otorgó a determinados obreros un beneficio de dos kilos de carne, se deroga por un decreto prescindiendo y despreciando al Parlamento. Las Comisiones del Senado deben traer atado con cadenas a un Ministro a su seno, que llega a expresar que la posición del Poder Ejecutivo es irreversible y no negociable, lo que levanta la indignación de todos los senadores presentes. Por suerte, al fin, la Asamblea General lo echa del Ministerio porque, de lo contrario, la vida se haría imposible con esta clase de Ministros. Sin embargo, ese Ministro representa, típicamente, la mentalidad del gobierno, que no tiene nada que proponerle al Parlamento, porque quiere resolver todo a bandazos, a golpes y ponchazos desde el Poder Ejecutivo. Por esa razón, es que no hay Mensajes ni leyes importantes sobre nada.

Si fuéramos a tomar al pie de la letra lo que pasa en el país, se creería que el Poder Ejecutivo ha llegado a la conclusión de que aquí no se necesitan leyes de ninguna clase, salvo alguna que sirva para solicitar préstamos en el extranjero o para hacer actuar algún empréstito del Bid, y nada más.

11

Creo que todo esto tiene que ver con la clausura del diario "Extra". Escuché el decreto por la radio y me permití solicitar a la emisora que me mendara una copia, y lo ha hecho prontamente. Es muy breve, y dice así: "Visto el ejemplar Nº 56 —Año III— de la edición del diario "Extra" de esta Capital correspondiente al día 16 de junio pasado. Resultando: que en la página Nº 6 del mencionado impreso se publican conceptos que el Poder Ejecutivo considera subversivos. Considerando: 1º) que publicaciones de esa naturaleza significan una alteración del orden público, con consecuencias imprevisibles, correspondiendo al Poder Ejecutivo "la conservación del orden y tranquilidad en lo interior" (artículo 168 de la Constitución de la República, inciso 1º); 2º) que el cometido de policía —función primordial en el Estado de Derecho— tiene una naturaleza esencialmente preventiva; 3º) que publicaciones como la referida —que constituyen la reiteración de una línea de conducta de ese órgano de prensa que motivó la Resolución del 11 de noviembre de 1968 y, cuya repetición debe impedir el Poder Ejecutivo— tienen una finalidad que puede materializarse en una alteración efectiva del orden público, lesionando directamente nuestra forma de gobierno democrática - republicana (artículo 82 de la Constitución de la República); 4º) que el Poder Ejecutivo tiene no sólo la facultad, sino la obligación (poder - deber) de asegurar el mantenimiento del orden y tranquilidad, adoptando las medidas policiales acordes con esa finalidad, a cuyos efectos responde el presente acto de gobierno; Atento: a lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 168 de la Constitución de la República, el Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros, Resuelve: 1º) Clausúrase a partir de la fecha, el diario "Extra" de la ciudad de Montevideo; 2º) Comuníquese, etcétera".

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me permito acotar, simplemente, que la cosa ya es más grave después de conocer los fundamentos del Poder Ejecutivo en el decreto que se acaba de leer, puesto que invoca el carácter preventivo de la función de policía.

Sin entrar a estudiar el concepto jurídico, basta expresar que por mandato constitucional expreso, en el Uruguay cualquier cosa puede ser preventiva, menos la censura. Aquí hay Tribunales y Jueces para castigar los delitos que se cometan en cualquier forma, inclusive, desde la prensa; pero eso de atajar los delitos de antemano, cerrando los diarios e impidiendo la expresión del pensamiento es, precisamente, lo que la Constitución, a texto expreso, quiere evitar.

Creo que sigue siendo bueno no abrir juicio sobre el asunto hasta haber oído la explicación de la doctrina jurídica que parece haber detrás del texto del decreto del Poder Ejecutivo; pero ahora sí me parece más urgente que nunca, que los Ministros vengan a aquí a dar expli-

caciones. Por lo tanto, me permito formular moción para que la Mesa invite al Ministro responsable a hacerse presente en el Senado para exponer los fundamentos de la medida.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — ¿La moción que ha formulado el señor senador es de acuerdo al artículo constitucional correspondiente?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No pretendo realizar una interpelación, señor Presidente; creo que tiempo habrá para eso después de haber escuchado las explicaciones. Simplemente deseo que el Senado invite al Ministro correspondiente para que exponga aquí hoy las razones en que se funda el Poder Ejecutivo para cerrar ese diario.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Comparto lo que manifiesta el señor senador Ferreira Aldunate y lo que han dicho ctros señores senadores.

La publicación que todos hemos leído, es un reportaje a una persona que hace consideraciones un tanto vagas, extrañas y, en general, bastante insólitas sobre algunos acontecimientos, antes de ser degradado del Ejército. Una cosa más insignificante que esa, no he visto nunca en mi vida, a la que no entro, por otra parte, a calificar porque, en realidad, es un tema poco interesante. Se trata de una simple noticia de una persona que ha sido degradada por emitir determinadas opiniones.

Nosotros nos hemos cansado de leer en "Marcha" y otros periódicos, larguísimas explicaciones del Ministro Francese contestando algunas cosas planteadas en Sala por su correligionario el señor senador Vasconcellos, en ocasión de la interpelación que se le realizó por una serie de gravísimas irregularidades que se cometían en la administración de algunos bienes del Ejército. El Ministro Francese salió a la prensa a aclarar que las cosas no eran así, sino de determinada manera.

Ahora, en este caso, frente a un reportaje y a un diario que, solamente, publica las palabras que ese señor desea manifestar —para eso existe la prensa en el país— el Poder Ejecutivo entiende que con esas declaraciones corren un peligro efectivo las instituciones democráticas de la República.

Como medida preventiva, se pudo haber llevado a este señor a Inteligencia y Enlace para que declarara, pero no cerrar un órgano de prensa opositor del gobierno. Es una cosa absolutamente insólita.

El señor senador Cigliuti, puede decir que quiere enterarse de muchas cosas y es posible que el señor Ministro Cersósimo, que ha tenido un debut bastante lamentable con este decreto draconiano, podrá concurrir a Sala para leer algunos textos explicando esta medida; pero es absolutamente inadmisible que se diga que para prevenir la vulneración de las instituciones democráticas, se debe clausurar un órgano de prensa que publica un reportaje a cierta persona que explica por qué fue degradada del Ejército. Creo que no nos tenemos que engañar: lo que hay aquí es un intento de acallar todas las voces que se opongan al gobierno.

Al disponerse la clausura anterior, que aquí se menciona, también se recurrió a un pretexto para acallar una voz que marcaba a fuego al gobierno. Me parece que, ahora, el asunto tiene doble gravedad, porque en aquella instancia podía argüirse que había una situación anormal y que el inciso 17 del artículo 168, por una retorcida interpretación, podía justificar una actitud de este tipo; pero ahora, no sucede lo mismo. El inciso 1º del artículo 168, dice: "Al Presidente de la República, actuando con el Ministro o Ministros respectivos, o con el Consejo de Ministros, corresponde: la conservación del orden y tranquilidad en lo interno, y la seguridad en lo exterior".

Yo no sé si esta medida tiene que ver con la parte final de este inciso, es decir, con la "seguridad en lo exterior". No he leído ninguna declaración del ex-militar que significara una denuncia de algún secreto del Ejército, sino, por el contrario, habló de cosas domésticas y comentarios hechos en el patio de un cuartel sobre determinadas personas. ¿Ese fue el motivo por el que se dispuso su degradación?

En lo que se refiere al orden y la tranquilidad en lo interno, ¿por qué se dice que provocan intranquilidad en lo interno estas declaraciones parsimoniosas de un señor que hasta hace poco tiempo era militar?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Aprovecho la interrupción que me concede el señor senador Rodríguez, para complementar un tanto la breve intervención que tuve cuando hacía uso de la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

12

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Perdón que lo interrumpa, señor senador, pero se trata de una cuestión de orden. Ha vencido el plazo de la hora previa...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción para que se prorrogue el término de la hora previa, hasta terminar con esta incidencia.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 24. **Afirmativa.**

13

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción para que se prorrogue, también, el término de la sesión del Senado.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 24. **Afirmativa.**

14

—Puede continuar el señor senador Hierro Gambardella, que está en uso de una interrupción.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Yo no conocía los fundamentos del decreto por el cual se impuso el cierre del diario "Extra", hasta que fue leído por el señor senador Rodríguez.

Debo decir que, por tener un espíritu liberal, rechazo toda fórmula coactiva de las libertades, y siento que ésta puede transformarse en un factor que perturbe la vida liberal del país.

Siento, además, simpatía y amistad por este órgano de prensa, porque lo considero independiente; sin embargo, no comparto totalmente sus opiniones. Me parece que el cierre de un periódico, es siempre una actitud muy grave en una democracia.

A pesar de ello, considero que el señor senador Rodríguez, seguramente no ha leído bien o no ha reflexionado sobre el alcance de las declaraciones del ex-Coronel Malán, porque consisten en una verdadera incitación al motín.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No entro a juzgar la actitud del Poder Ejecutivo, ni voy a defenderla, pero no se puede decir que las declaraciones del señor Malán sean inocentes. El desarrolla toda una filosofía del motín, desconociendo las jerarquías y los mandos naturales que debía acatar en el Ejército, así como ignoró la ley y la Constitución.

Me parece que esto es lo suficientemente grave como para que no se pretenda —no creo que esta sea la intención del señor senador Rodríguez, porque entonces él y yo seríamos víctimas de las aspiraciones de este señor si él llegara a obtenerlas— tender un manto de piedad sobre expresiones de tan grave significación y de tanto peligro para la democracia nacional.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Puede ser que yo le de una interpretación un poco diferente a las cosas. Opino que este es un país donde se comenta mucho, a todos los niveles. Si a raíz de eso, un señor que era militar en aquel momento, dio una serie de opiniones violatorias del Código Militar, pasando por encima de lo que establece el régimen en materia de mando, e incluso si tuvo alguna palabra desdorosa para algún Jefe de Estado, creo que es algo de lo que se puede conversar, porque para eso existen los Códigos y los Tribunales Militares. Ojalá viniera aquí el señor Ministro Francese, para decir que tuvo la desgracia de tener que tomar medidas con ese señor. Pero decir que hay que clausurar al diario que ha publicado las declaraciones de esa persona cuando ya no es militar, mediante las cuales explica cómo sucedió todo, creo que no corresponde.

Además, ello está implícito en las recientes manifestaciones del señor senador Hierro Gambardella. El podrá tener la opinión que quiera sobre el espíritu motinero de algunas expresiones, pero él sabe bien que una cosa es tener una opinión determinada y otra, estar organizando un motín. Creo que de las manifestaciones del señor senador Hierro Gambardella surge su rechazo por la clausura de un diario fundada en la publicación de algo que se considera subversivo.

Esta actitud lleva las cosas a un extremo tal, que pronto en este país no se va a poder publicar reportajes a ninguna persona que tenga una opinión contraria al señor Presidente de la República o al señor Ministro de Defensa Nacional. Frecuentemente leemos en las revistas argentinas informaciones sobre supuestos golpes de Estado implicando a fulano o mengano; pero muy de vez en cuando, una dictadura feroz como la de Onganía ha dispuesto la clausura de un periódico por estas razones. Y aquí se toma esta drástica medida por dar una opinión que yo califico de liviana; si tiene ese contenido motinero según las normas del Ejército, lo sabrá el señor senador Hierro Gambardella y no yo, porque no tengo un conocimiento tan sutil de los Reglamentos del Ejército. Correspondía, entonces, que el Ministro lo llamara, aunque ya hizo bastante puesto que lo degradó y lo echó del Ejército. ¿Cómo es posible que ahora, ese señor que ya no pertenece más al Ejército, no pueda decir lo que sucedió? ¿Y se clausura un diario por publicar las declaraciones de esa persona, entre comillas, y nada más?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No deseo entrar a discutir, porque creo que es lateral la incidencia del ex-Coronel Malán. Lo que considero importante es la clausura del diario "Extra".

Sin embargo, es necesario aclarar los conceptos del señor senador Rodríguez. El ex-Coronel Malán dice que a él le importa muy poco la opinión de los mandos naturales y que también le importa muy poco la interpretación que de la ley y de la Constitución, haga el Presidente de la República. Se convierte en intérprete de la ley y la Constitución. Si esto no es el canto a la insurrección y al motín, tampoco se puede decir que sea una expresión inocente. Es un militar que explica su cesación como tal, en función de sus actitudes francamente insumisas y motineras.

Repito que no entro a juzgar la opinión del Poder Ejecutivo en esta materia, pero me pareció mal que un Coronel del Ejército dijera estas cosas y que nosotros no sintiéramos escozor por ello.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sin perjuicio de que el asunto sea examinado más abundantemente, hay algo que es muy delicado para todos nosotros, especialmente para cuantos hemos intervenido en este debate, y no pueden transcurrir cinco minutos más sin que quede precisado de manera muy nítida, sobre todo ante la derivación que introduce con su interrupción, el señor senador Hierro Gambardella.

Aquí hay dos cosas que considero deben estar claramente separadas. ¿Cómo aparecen las declaraciones de un ex-Coronel —el propio señor Ministro de Defensa Nacional dice que no es un Coronel, sino un ex-Coronel— en el diario "Extra", luego de haber aparecido en varios otros órganos de opinión, incluso con la transcripción íntegra de una carta que este señor envió a jerarcas del gobierno?

Dice el diario "Extra": "El estado público que tomó en las últimas semanas —no por "Extra", "estado público que tomó..."— el caso del coronel Walter Malán Carro, degradado en agosto del año pasado, por haber manifestado (comillas) "discrepancias políticas con el gobierno" (cierra comillas) llevó a cronistas de "Extra", a entrevistar al ex-militar, a efectos de informar exhaustivamente, de los detalles de este insólito episodio.

Luego reseña, objetivamente, sin calificar, la fecha de ingreso, la carrera que realizó, y transcribe declaraciones, que yo tampoco comparto, porque introducen elementos de subjetividad allí donde estos elementos son absolutamente inaplicables en una concepción democrática; pero transcribe, exclusivamente entre comillas, no reflejando, en modo alguno, la opinión del diario. Llega el artículo hasta el final, exclusivamente sobre la base de recoger apreciaciones de un ex militar que ha sido degradado y formulado declaraciones en tres o cuatro semanarios y diarios, tomando estado público el asunto, pues tiene interés periodístico y este diario recoge esas informaciones. No las califica, no las apoya, no las adjetiva. No hace un solo comentario, no hay una palabra, una opinión que sea del diario. Simplemente se recoge la defensa que de su actuación o ideología efectúa un ciudadano, con acierto o error, del punto de vista periodístico. Admito que se puedan tener con este diario, todas las discrepancias que se quiera. Yo tampoco estoy de acuerdo con todo lo que "Extra" publica. Allí escriben ciudadanos que notoriamente militan en partidos que discrepan profundamente con el que yo integro.

No es esto lo que está en juego. Se trata de un diario que ante una información pública de un ciudadano que ocupaba un alto cargo en el Ejército, que ha sido degradado, y cuyas expresiones de protesta han sido recogidas por distintos órganos de opinión, le hace un reportaje, transcribiendo, sin más, lo que expresa. Inmediatamente, el Poder Ejecutivo clausura el diario.

Este es el hecho. Entonces, cuando nosotros nos estamos refiriendo al hecho del modo en que lo hemos efectuado y que lo vamos a seguir haciendo, naturalmente, no nos estamos refiriendo, ni por aproximación, al contenido de las declaraciones.

Pudo ocurrir que un ciudadano de una ideología equis, cualquiera, informara con respecto a sus concepciones. Por ejemplo, que venga un ciudadano que tiene una determinada concepción revolucionaria y un diario recoja su opinión. A nosotros nos pueden parecer opiniones inconvenientes, subversivas, que tergiversan valores fundamentales de nuestra convivencia democrática. De ahí derivar la clausura de un diario, es algo que no concibo.

Me resisto a pensar que gente que tiene muchos años de militancia política en el país, que integra partidos que han padecido persecuciones, que en su juventud ha acompañado a militantes de sus colectividades políticas, que han sido torturados y muertos, que ha luchado en defensa de lo que es su concepto de la institucionalidad y de la libertad de expresión de pensamiento, en este momento triste, duro, amargo, difícil de la vida del país, adopte estas actitudes que se están tomando cuando se cierra un diario por una cosa de éstas.

No creo, señor Presidente, que éste sea tema para mayores exámenes de orden legal o constitucional. Los procedimientos parlamentarios los vamos a utilizar, y no se tenga a este respecto la más mínima duda. Lo vamos a hacer así en lapso muy breve. Pero sea cual fuere la finalidad o la meta que a esto lleve, tenemos conciencia de que ésta es sólo una etapa.

En el Uruguay, desde hace muchos años, desde hace mucho tiempo, se vive una normalidad institucional, dentro de la cual las diferencias políticas e ideológicas, por profundas, amargas o relevantes que sean en el plano ideológico y a pesar de los calificativos más duros que se empleen, respetan ciertos límites, no traspasan determinadas fronteras. No las han traspasado los gobernantes colorados, no las hemos traspasado los gobernantes blancos. Con aciertos o errores, unos y otros, las calificaciones que cada uno de nosotros da, las está determinando nuestra propia ubicación en el escenario político nacional. Pero hay límites que no han sido violados desde hace varias décadas en el país y que en estos momentos se están vulnerando.

Se ha cerrado un diario porque ha transcripto entre comillas la opinión de un ciudadano que fue degradado del Ejército. Habrá sido bien o mal degradado; no abro juicio al respecto, pues no puedo hacerlo en modo alguno. ¿Quién es este ciudadano? ¿Qué grado de razón tiene o deja de tener? No lo conozco ni de vista. Lo único que sé es que discrepo con lo que aquí ha manifestado, pero, ¿con cuántas cosas discrepamos de las que leemos en la prensa nacional? ¿Nos enorgullecemos o no de integrar un país donde, como en el Uruguay, hasta hace poco tiempo, se ha podido vivir, con todas las dificultades del caso, en un sistema de convivencia y de expresión de opiniones que va siendo casi insólito dentro del panorama latinoamericano? Y en este momento ocurre la clausura, por tiempo indefinido, de un diario sobre la que, además, se debió ser cuidadoso y meditado en las medidas que se tomaran, porque, notoriamente, está enfrentando radicalmente la orientación económica, financiera y social del gobierno.

Estos son los hechos. Esto sucede en momentos, además, en que la realidad política nacional nos está señalando una situación que también es insólita dentro de la vida del país porque, generalmente, aquí hemos tenido gobiernos blancos o colorados, con el apoyo o la crítica de diarios de su partido o del partido adversario. Pero ahora tenemos un gobierno para el cual los más encendidos elogios, los más admirativos, los más entusiastas, se escriben desde un diario de tradición y militancia blancas, por un ciudadano que integra el Directorio del Banco Central, llevado a ese cargo por los colorados. En este momento el Partido Nacional, de los tres diarios que tenía, dispone sólo de uno y mediatizado, porque una de las opiniones más influyentes, ha atravesado todas las fronteras partidarias, convirtiéndose en el aplaudidor más sistemático y decidido que tiene el Presidente de la República.

Este es un momento en que, prácticamente, en la prensa nacional solamente el Partido Comunista tiene un diario que hace oposición frontal al gobierno, en un país, donde las elecciones demuestran que más de un 90 % del electorado nacional, no comparte la ideología marxista.

Esta es la circunstancia en que aparece un diario que enfrenta realmente, con acierto o error, pero enfrenta en su esencia la política económico-financiera del gobierno, la denuncia, la combate, y es clausurado en estos términos y por estas causas.

Esos son los hechos, señor Presidente, y la actitud que cada ciudadano tenga en este momento, sin duda va a definir y clarificar la sinceridad de las convicciones democráticas de cada uno.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Voy a terminar, señor Presidente.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, con gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No sé si el señor senador Rodríguez Camusso hacía referencia a una posición personal que yo pudiera tener. Yo no la he anunciado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¡He dicho, simplemente, que los hechos con respecto a ese señor son esos. Que la clausura del diario, como toda clausura, la considero un acto liberticida que no me gusta.

Por lo tanto, no creo que se pueda sacar de esto otras conclusiones que las enunciadas directamente por mis palabras.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Me interesa precisar que mi referencia a la interrupción del señor senador Hierro Gambardella tenía, como finalidad expresa, el dejar constancia de que nuestra protesta y nuestra actitud ante el cierre del diario, no tiene nada que ver con el contenido de las declaraciones, esencialmente en cuanto introducen un factor —creo que lo dije— de subjetividad, allí donde, por lo menos en mi concepto, en una valoración democrática de las cosas, no tiene cabida.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Señor Presidente: debo informar, ya que se hablaba de la posibilidad de que el señor Ministro del Interior fuera recibido por la Comisión respectiva, que éste ha expresado que concurrirá mañana, a la hora 15, a la Comisión de Constitución y Códigos de la Cámara de Representantes, a propósito de un planteamiento que se hizo hoy en esa rama del Parlamento.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Continúo, señor Presidente.

La noticia que da el señor senador puede ser que sirva para consuelo; pero la realidad es que el diario está cerrado.

Quiero preguntar ahora, —no puedo internarme en el asunto, porque no tengo la competencia necesaria y no le di la importancia que debía y porque escuchamos cosas mucho más detonantes contra la *Democracia*, como es el "pese a

quien pese"—, si el señor Presidente de la República, luego de la sanción aplicada por la Asamblea General —por las causas que todos conocemos, pero sanción al fin— puede decir: "pese a quien pese seguiré con esa política". Entiendo que no puede decirlo de acuerdo con la Constitución.

Que yo sepa, señor Presidente, nosotros no hemos propuesto clausurar el Palacio Estévez porque el señor Presidente de la República dijo eso, que es no solamente descomedido para el Parlamento sino totalmente abusivo desde el punto de vista constitucional. Esto, no lo digo yo, sino que lo han expresado personas más autorizadas.

Aquí estamos ante un hecho: se clausura un órgano de opinión opositor al gobierno por declaraciones realizadas por una persona, que podrán ser buenas, malas o regulares. La clausura es lo importante y lo decisivo. Eso pesa doscientos y, lo otro, el carácter que tengan las declaraciones de ese ciudadano —no veo por qué lado sus declaraciones van a poner en peligro las instituciones democráticas— tiene la calidad de uno. Es decir, que nosotros estamos ante una actitud.

Ahora, creo que hay que vincular el "pese a quien pese" a la derrota del gobierno en la Asamblea General; a esta campaña sistemática que se hace contra el Parlamento y que se agudizó en el momento en que parecía que el gobierno lo disolvería. En la práctica, es el deseo de resolver todo por decreto; de presentar hechos consumados al Parlamento, una y otra vez. Cuando no lo puede hacer, formula declaraciones inoportunas, inconducentes e inconstitucionales sobre qué es lo que va a resolver en caso de que haya una censura por parte de una de las ramas del Parlamento. Es decir, señor Presidente, que se realiza una perfecta coacción al Parlamento.

Cuando hay proyectos de ley fundamentales a discutir, señor Presidente, no se resuelven por ley sino por un decreto que incendia al país entero y que produce una conmoción social, como la que estamos viviendo, referida al problema de la carne.

La filosofía del Poder Ejecutivo, claramente, es la siguiente: no necesito un Parlamento, me molesta y prescindo de él en lo esencial.

Para cubrir la fórmula —entre otras cosas porque en su propio partido ha de haber personas que, por lo menos, le pueden hacer saber que existe una Constitución— se hacen estos cumplidos Ahora vendrá el señor Ministro del Interior a explicar a una Comisión —porque se planteó en el Parlamento— los fundamentos del decreto.

Considero, señor Presidente, que esto no debe arreglarse con una simple venida a la Comisión.

(Interrupción del señor senador Michelini.)

Ese es un problema de sensibilidad, que está vinculado con este gobierno.

SEÑOR MICHELINI — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: me parece que lo que planteó el señor senador Ferreira Aldunate es una invitación a los señores Ministros.

El 30 de abril del año pasado, se invitó al señor Ministro Charlone para un problema y a las dos horas concurrió. Por supuesto, que éste es un problema de sensibilidad; pero para asuntos de esta naturaleza ni siquiera se precisa un estudio, porque se ha vivido, prácticamente en los hechos.

Aprovecho esta interrupción, para ratificar un concepto que entiendo debe quedar claro.

En alguna oportunidad, creo que por los años 58 o 59, se pretendió discutir en la Cámara de Diputados, presentado por un señor representante, el alcance de una sentencia judicial de un Tribunal sobre un problema, creo, de carácter civil La mayoría de la Cámara de Representantes se opuso a que se discutiesen los fundamentos de las sentencias judiciales. Creo que este es un caso exactamente igual.

El problema de fondo, señor Presidente, que puede ser el fallo de un Tribunal Militar, me parece que no debe ser tocado por el Senado. Lo que sí está en tela de juicio, —y eso puede ser abordado perfectamente— es la clausura del diario "Extra".

Dejo constancia, ya, que cuando se realice una discusión de este tema con los señores Ministros me voy a referir, exclusivamente, al diario "Extra", a su clausura, y de ningún modo al fallo del Tribunal Militar sobre la conducta del ex Coronel Malán, las actuaciones que se produjeron y al expediente que dio lugar a su actitud.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Termino, señor Presidente. El día que asumió la Cartera el señor Cersósimo, tuvimos el gusto de tenerlo entre nosotros. Con un lenguaje muy apropiado a las circunstancias, dijo, que se movería en el ámbito de la consulta permanente al Poder Legislativo.

Tengo porqué suponer, —somos hombres políticos— que el señor Ministro ya sabe que, en el Senado de la República, se ha planteado este asunto como uno de los hechos más graves ocurridos en el país desde la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad.

Valdría la pena, señor Presidentee, que confrontáramos las palabras con los hechos. A esta altura, el señor Ministro del Interior, podría estar presente aquí explicándonos, —si es que tiene argumentos— el contenido de este decreto. Esto, también, roza el problema de la sensibilidad.

Aquí se dijo, también, que con una censura de 19 votos, un Ministro no podía quedarse y, sin embargo, se quedó; que con otra por 20 votos, no podía quedarse y se quedó; que con otra de 74 votos tenía que irse y se quedó. Solamente se fue cuando la Asamblea General lo echó.

Por lo tanto, señor Presidente, no tenemos muchos antecedentes de sensibilidad de los Ministros y creo que, en este caso, se va a dar la misma tesis.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Voy a hacer tres precisiones.

Primero, que el Senado coincide en que las declaraciones formuladas por el ex Coronel Malán tienen carácter subversivo.

Segundo, que la publicidad de declaraciones de carácter subversivo, aunque corran por cuenta, naturalmente, del que las formula, implican un acto que puede ser calificado de violar la norma legal pertinente. La difusión de reportajes importa, aunque no se comparta su texto, una incitación a delinquir.

Tercero, la clausura del diario "Extra" como consecuencia de la publicación de ese reportaje, invocando el texto constitucional del inciso 1º del artículo respectivo de la Constitución, que fija las potestades del Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, o sea el 168, es discutible.

El artículo 29 de la Constitución dice: "Es enteramente libre en toda materia la comunicación de pensamientos por palabras, escritos privados o publicados en la prensa o por cualquier otra forma de divulgación, sin necesidad de previa censura; quedando responsable el autor y, en su caso, el impresor o emisor, con arreglo a la ley por los abusos que cometiera".

La interpretación de esta disposición, tan concreta, del artículo 29, puede interferir con el alcance del inciso 1º del artículo 168.

En este aspecto, la sensibilidad del Senado me parece que quedará perfectamente cubierta, realizándose por parte de la Comisión de Constitución y Legislación, el estudio correspondiente.

A esta altura, después de conocer, por una rápida lectura del señor senador, el contenido del decreto y las razones invocadas, más que nunca está indicado un estudio por parte de la Comisión especializada del Cuerpo. El Poder Ejecutivo clausura un diario que publica un reportaje de carácter subversivo. Este, también, pudo excitar el celo del Fiscal y promover el juicio pertinente ante la autoridad penal, en virtud de que podía estar configurado un delito, sin necesidad de hacer la clausura. Son interpretaciones.

Ahora, señor Presidente, no me animo a decir que la interpretación correcta es una u otra.

En un momento especial como el que vive el país, que realmente está conmovido por problemas de carácter económico y social, cuando no se pueden recorrer las calles y las carreteras, porque están bloqueadas casi diariamente en virtud de protestas, de carácter gremial o sindical, de obreros o estudiantes, existe un estado de conmoción, que no se soluciona y cuyo mantenimiento se beneficia, obviamente, con la publicación de un reportaje de tan claro perfil subversivo como el que tiene esa entrevista del diario "Extra".

Tampoco digo con esto, señor Presidente, que ello justifique la clausura del diario, y menos sin término. Pero entiendo que eso debe ser estudiado, desde el punto de vista jurídico por la Comisión especializada, porque tiene connotaciones muy importantes.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Declaro que algunas palabras del señor senador Cigliuti me producen verdadera preocupación. En primer término, está haciendo una descripción del estado del país que contradice las manifestaciones del Ministro Charlone, que ha expresado, en organismos internacionales, que el país vive en una paz de fervorosa adhesión a las medidas económicas del gobierno, como pocas veces se ha visto en el pasado. Ello contradice lo que ha dicho el señor senador, que se acerca más a la realidad, que lo que dijo el Ministro Charlone.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Está más en el país.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Qué disposición legal autoriza al Poder Ejecutivo a cerrar un órgano de prensa, aún en el caso de que hubiera cometido un delito, y qué disposición legal lo autoriza a tomar esa medida, sin previamente oír a las partes inculpadas y actuar por la vía administrativa? Este es el problema de fondo. Creo, contra lo que dice el señor senador Michelini, que el problema de este militar habrá que verlo también en toda su dimensión, porque esta misma medida del Poder Ejecutivo demuestra que no debe estar muy seguro ni muy tranquilo con lo que ha hecho, porque teme que esto pase a la prensa, pero, sin querer, lo ha hecho pasar al conocimiento público de una manera mucho más llamativa, de más repercusión, con su actitud.

Pero lo que niego es que exista disposición legal que permita al Poder Ejecutivo, por sí y ante sí, aún en el caso de que haya delito, tomar una medida como ésta.

SEÑOR CIGLIUTI. — El señor senador tiene que escuchar la respuesta que me dio el otro día: Usted se bate contra molinos de vientos. Yo no dije lo que él afirma. Lo que he dicho, es otra cosa: que la actitud podría haber sido dirigirse al Fiscal pertinente para que él actuara en la órbita de la Justicia contra un periódico que publica un reportaje de carácter subversivo, sin clausurar el periódico. Eso he dicho.

El Poder Ejecutivo tomó otra decisión.

Me he referido a la situación que vive el país. No se lo que dijo el Ministro de Hacienda. Dije lo que veo con mis propios ojos mortales. No puedo transitar por donde quiero, porque tengo que doblar en una esquina o en otra porque los estudiantes u obreros han levantado barricadas o queman árboles o hacen otras cosas. Eso es verdad. Y en esa situación en que está viviendo el país, no veo qué favor se le hace a la tranquilidad social y pública con este reporaje a un ex-Coronel del Ejército, que tiene un contenido subversivo, y en el que se desprecia la investidura de los funcionarios del Estado que, por la Constitución, deben cumplir un mandato.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo comprendo que el señor senador Cigliuti tenga una visión distinta del problema nacional con respecto al Ministro Charlone porque, como es notorio, el doctor Charlone pasa por el país de apuro. Acaba de llegar y ya se fue. En cambio, el señor senador Cigliuti vive, como nosotros, en el país, y transita por las calles, anda por todos lados, razón por la cual tiene una visión más acorde con la realidad, y lo que dice es exacto. Pero de lo que no se puede sacar conclusiones en el sentido de justificar una clausura, es de la simple publicación de un reportaje por un diario, esté bien o esté mal. Si partimos de la base de que basta que un órgano periodístico publique cosas que puedan resultar, a juicio y calificación de carácter administrativo del Poder Ejecutivo, un delito, para ser clausurado, estamos entregando la libertad de pensamiento en manos de la autoridad administrativa o política o en manos de un órgano policial, simplemente.

Hoy se repitió aquí algo que se decía en la Asamblea General: lo peor, que puede ocurrirle al país, es entrar en este camino de cercenamiento de las libertades públicas. Y eso es lo que está ocurriendo. Yo no sé qué pasaría si en lugar de ser "Extra", hubiera sido "El País" o "El Día" el diario clausurado, por publicar cosas parecidas.

(Interrupción del señor senador Caputi.)

—No se lo que podría haber publicado, pero hubiera podido ser cualquier cosa que el Poder Ejecutivo *estimara*, a su juicio, que constituía un acto similar o de incitación a la subversión, lo que hubiera bastado para tomar una medida de esta naturaleza.

¿Es posible que toda la libertad de expresión del pensamiento esté en manos, exclusivamente, de la autoridad política, al margen, por encima de la Ley? ¿Es posible que se causen perjuicios de esta manera, sin que las partes interesadas puedan, siquiera, hacer su defensa —elemento indispensable, e incorporado a nuestra Constitución, a texto expreso, y a todo lo que es sentido mismo del Derecho en todos los países que respetan las normas jurídicas— como es lógico y natural? Esto es lo grave, más allá del militar y de sus declaraciones y del hecho de que "Extra", por segunda vez en poco tiempo, se vuelva a clausurar, sabiéndose que una clausura prolongada puede significar la liquidación de un diario que ha sufrido dificultades financieras de todo orden; más allá de que el presidente de ese diario sea un diputado que apoye entusiastamente al Poder Ejecutivo en la Asamblea General; más allá de todo eso, el hecho que importa es el otro. ¿Vamos a dejar las libertades públicas de este país, la libertad de expresión del pensamiento, en manos del Poder Ejecutivo? ¿Puede cercenar el Poder Ejecutivo, por vía administrativa, esas libertades, cuando se le antoje?

Es ese mismo Poder Ejecutivo que no lo vemos actuar para terminar con las rapiñas en las calles de Montevideo, que no toma medidas efectivas para acabar con las agresiones a la gente que hay en todos lados, porque, en eso, falla lamentablemente; pero, en cambio, se dedica a estas otras cosas, a provocar la clausura de órganos de prensa, *la clausura* de partidos políticos, como el Socialista, por ejemplo, que lo está desde hace más de un año. ¿Este es el camino que el Uruguay va a seguir? Evidentemente, tengo la convicción absoluta de que en el fondo del espíritu de todos los señores senadores, aún de aquellos que defienden o tiran un cabo al Poder Ejecutivo, hay una resistencia auténtica, íntima a esto, porque estas cosas no son nuestras.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Ministro de Defensa Nacional, que es tan susceptible en episodios relacionados con el Ejército, no nos ha explicado, todavía, en el Senado, determinadas cosas. Tendrá que explicar si es cierto o no que después de haber negado en el Senado que iban a hacer gastos para las instalaciones de las Escuelas, igual los ha realizado. Tendrá que explicar muchas cosas, todavía. Pero, mientras tanto, se agravian de publicaciones y de informaciones periodísticas. Una de las primeras cosas que aprende un político, es a aguantar el golpe de la prensa contra él, y quien no tenga capacidad para soportar la crítica, que se dedique a la vida privada, que abandone la política, que no ocupe cargos de gobierno.

SEÑOR CIGLIUTI. — Retomo el uso de la palabra para decir que las consideraciones que formularon los señores senadores Ferreira Aldunate y Vasconcellos con respecto a la libertad de prensa y a la permanencia de los órganos de opinión, que no pueden ser clausurados sino con arreglo a disposiciones establecidas en las leyes, son verdades de a puño en que todos coincidimos.

En este momento particular que vive el país, en que la situación social y gremial es delicada, la publicación de un reportaje de este tipo contribuye a agravarla aún más. Yo creo que el Poder Legislativo tiene que actuar a la luz de todos estos antecedentes y estudiar este problema e incluso, puede formular una declaración relacionada con la libertad de prensa o con la clausura de periódicos, si es que ellas se han producido sin ajustarse a las normas legales pertinentes. Pero debe haber un estudio de todo el problema.

Los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional no están presentes, pero hemos sabido —así se nos ha informado— que en la Cámara de Diputados se ha planteado el asunto y se ha solicitado la presencia del señor Ministro del Interior en la Comisión respectiva, cosa que hará el señor Cersósimo en el día de mañana.

Claro que el Senado puede decir ahora al señor Ministro Cersósimo que venga, y podría ser cuestión de sensibilidad que viniera o cuestión de oportunidad o de tiempo por motivos de trabajo, que no pudiera venir. No por ello se podría inferir que no tuviera la sensibilidad de estar presente.

Pero el Parlamento, por intermedio de uno de sus órganos, de la Cámara de Diputados, recibirá mañana, en su Comisión especializada, al señor Ministro del Interior. Creo que el Senado puede, a su vez, iniciar, en su propia Comisión, el estudio de este asunto, con todos los antecedentes y entonces, con ese informe, el Cuerpo podrá actuar.

Acerca de la clausura de "Extra", la actuación del Senado y el pronunciamiento de la Comisión de Constitución y Legislación, no tienen porqué estar diferidos en el tiempo. Se pueden realizar de inmediato.

Con esto quiero significar, señor Presidente, que porque no esté presente el señor Ministro del Interior —incluso porque no se le llame— o porque no venga hoy, no se puede hablar de insensibilidad para conocer el problema ni que el Ministro no tiene la necesaria relación con el Parlamento como para concurrir a su seno a estudiar un problema delicado como éste...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo, señor Presidente, que no es un problema de mayor o menor sensibilidad. Pero también entiendo que el hecho de que el Ministro no esté, de que no haya venido antes ni haya aparecido después de este debate del cual, evidentemente, ya está enterado, hace que surja una conclusión natural, y es que tenemos motivos para estar preocupados. Nos preocupa el hecho de que no venga. ¿Cómo no va a preocuparnos? Esta no es una de esas cuestiones que se puede postergar por 24, 48 o 72 horas. Estas son, precisamente, las cuestiones que requieren urgentísima consideración.

El Poder Ejecutivo, en otras oportunidades, ha adoptado medidas similares y en ese caso acudió al instituto de las Medidas Prontas de Seguridad.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y resulta que ahora nos aplica una Medida Pronta de Seguridad que no lo es. Por lo menos el instituto de las Medidas Prontas de Seguridad tiene detrás suyo la contrapartida del eventual contralor de la Asamblea General. Eso no tiene nada que ver con la mayor o menor eficacia con que la Asamblea General históricamente haya ejercido ese contralor.

Lo cierto es que en la teoría constitucional, dentro de sus potestades está decir: esto no es así, esto no puede ser, las medidas deben ser levantadas

Pero resulta que ahora el Poder Ejecutivo suspende la vigencia de derechos individuales garantidos constitucionalmente, sin recurrir al instituto de las Medidas Prontas de Seguridad, es decir, violando la Constitución.

No es suspendiendo, merced a un arbitrio otorgado por la propia Constitución, la vigencia de un derecho en determinadas circunstancias, sino meramente violando la Constitución, cerrando el diario por orden del gobierno, que ha realizado algo de lo que creíamos que el país estaba curado para siempre. Como esto, además, integra un proceso, —lo que contribuye a ahondar esta preocupación—, constituido también por esa falta de respeto, por ese menosprecio hacia la institución parlamentaria, demostrado también en la reiterada violación de muy diversas disposiciones legales, hasta el punto de que las propias leyes hoy, en el Uruguay, se derogan por reglamentos y decretos, como asimismo por todo lo que el gobierno hace o deja de hacer en el campo de las libertades públicas, porque durante muchos años en el Uruguay se ha debatido acerca de si es lícito o conveniente, una vez resuelto lo primero, limitar aquellos lugares donde se pueda ejercitar el derecho de reunión. Había quienes sostenían que no era lícito, y otros que lo era, establecer en qué lugares este derecho no podía ser ejercitado. Pero ha habido tal acostumbramiento a este tipo de limitaciones en el ejercicio de libertades fundamentales, que nadie parece preocuparse porque acaba de dictarse un decreto según el cual ahora todo es al revés: se dice en qué único cinco lugares se puede ejercitar el derecho de reunión, en esos y en ningún otro más.

La norma es la prohibición. Vamos a terminar, Coprin mediante y estas cosas, ayudando a que esté prohibido todo lo que no sea expresamente autorizado por el superior gobierno. A mí, un país así no me sirve, y tengo el deber de defender, desde mi banca, que la República no siga precipitándose por este camino peligroso.

Es peligroso para las libertades públicas, pero vamos a no engañarnos tampoco. También es peligroso para el que se cree muy fuerte y con estas resoluciones demuestra debilidad.

(Apoyados.)

Reitero mi moción, señor Presidente. El Ministro responsable tiene que venir ya, porque lo ocurrido es demasiado importante como para demorar su consideración. Acá se plantea con urgencia que se pague a tal grupo de productores, que se fijen los precios de tal o cual producto agrícola. Todas esas cosas pueden ser trascendentes, pero como ésta ninguna. Y si nos apuramos para considerar esos otros puntos, vamos a apurarnos más para éste que se refiere a la libertad.

SEÑOR CIGLIUTI. — Se deduce con claridad, señor Presidente, que si el Poder Ejecutivo hubiera clausurado el diario "Extra" bajo un régimen de Medidas Prontas de Seguridad, no podría hacerse ninguna objeción a esa actitud y la Asamblea General tendría la facultad de derogar las Medidas y reabrir el periódico.

El Poder Ejecutivo no adoptó Medidas Prontas de Seguridad. Decidió la clausura de un periódico...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO - Una diferencia chiquita.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pero fíjense, señores senadores, qué cosa curiosa. Las Medidas Prontas de Seguridad es un acto que el Poder Ejecutivo adoptó hace un tiempo y que él mismo, cuando consideró que no era necesario, derogó. El hecho de que ahora se clausure un periódico sin régimen de Medidas Prontas de Seguridad, ¿le quita al Parlamento el contralor, la función de ordenar que se retire esa medida o se deje sin efecto o la posibilidad de censurar o de criticar?

Se va a utilizar el argumento de que habiendo Medidas Prontas de Seguridad la Asamblea General es la dueña y puede levantarlas y si no las hay, el Parlamento no puede dejar sin efecto ningún acto del Poder Ejecutivo?

Eso que se está sosteniendo, no puede admitirse. Es como decir que no hay sensibilidad, que no se cumple una norma democrática, que no se respeta al Parlamento si el Ministro no viene hoy. ¿Por qué tiene que venir necesariamente hoy? Puede venir mañana, luego de reunir los antecedentes que necesita para dar los informes que se le solicitan.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador, ¿hace el argumento de que el Parlamento está capacitado para la reapertura del diario "Extra"? ¿Eso es lo que afirmó?

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: estamos diciendo las cosas con total claridad. El señor senador Ferreira Aldunate manifestó que si hay Medidas Prontas de Seguridad y se clausura un diario, la Asamblea General se reune, deroga las Medidas y el diario puede reabrirse.

Y yo digo: el diario "Extra" ha sido clausurado por el Poder Ejecutivo. ¿Acaso en la Constitución no existen todas las medidas necesarias para controlar ese acto, para criticarlo, para censurar al Ministro o para hacer un juicio político al Presidente?

(Dialogados.) (Campana de orden.)

Lo que no se puede concebir, señor Presidente, es que se diga que el régimen de las Medidas Prontas de Seguridad le dá más facultades al Parlamento, más posibilidades de actuar que el régimen natural de los Poderes del Estado, de acuerdo con la norma constitucional.

(Interrupciones.) (Campana de orden.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite?

Hay una diferencia que es muy clara.

Cuando el Poder Ejecutivo utiliza, para cerrar un órgano de prensa, el instituto de las Medidas Prontas de Seguridad, el Parlamento lo que puede controlar es si usó adecuadamente o no una facultad que, constitucionalmente, evidentemente tenía.

Cuando no se acude a ese instituto, entonces estamos, pura y exclusivamente, frente a una violación abierta y flagrante del texto constitucional. Ya no es saber si se cumplen determinados extremos, si las razones de oportunidad o de conveniencia son válidas o no. No; es comprobar que se violó la Constitución de la República. Y como en cosas como estas se sabe dónde se empieza y no dónde se termina, lo que ignoramos es dónde se detendrán las violaciones de la Constitución.

SEÑOR CIGLIUTI. — Termino, señor Presidente, diciendo que creo que todo este asunto debe ser estudiado por la Comisión respectiva del Senado.

No creo que admita dilatorias, pero tampoco creo que signifique un menosprecio del órgano legislativo el hecho de que el Ministro no esté presente en el día de hoy.

El señor Ministro tendrá que reunir antecedentes para dar información al Senado, ante el que es responsable.

(Interrupciones. Dialogados. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Una resolución de gobierno de esta trascendencia, la ha tomado el Poder Ejecutivo sobre la base de un conjunto de antecedentes esgrimidos en el decreto correspondiente, lo que significa que cada uno de los considerandos del mismo —a cuyo respecto juegan elementos de juicio provenientes de la cátedra, así como informaciones adecuadas de orden legal e, incluso, de naturaleza técnica, motivando que se lleve a cabo una medida de esta naturaleza— debe ser cuidadosamente meditado.

Repito, que considero que este es un tema delicado y que, "prima facie", si bien aparece por un lado la disposición constitutcional que asegura la comunicación del pensamiento por órganos de prensa, por el otro surge, interfiriendo, lo que tiene que ver con los atributos del Poder Ejecutivo conformados según otra norma de la Constitución que ha sido invocada en el decreto correspondiente

De ahí, señor Presidente, que se señale la necesidad de que esto tiene que ser objeto del examen correspondiente, en el ámbito que es del caso, para extraer las conclusiones pertinentes Y esto no significa, de ninguna manera, que el señor Ministro del Interior, escribano Cersósimo, se haya colocado en una actitud de desprecio hacia el Senado, ya que éste puede hacerlo venir cuando le parezca oportuno, a los fines deseados.

Por lo expuesto, digo que la Comisión de Constitución y Legislación sería la que tendría que entrar a la consideración de este asunto, incluso con la presencia del señor Ministro del Interior, si así se deseare.

Termino, señor Presidente, expresando que quería que quedara bien claro mi pensamiento a este respecto, ya que estamos en presencia de un asunto delicado, con relación al cual conviene que se conozcan bien las posiciones de todos y cada uno de los señores senadores.

Nada más.

15

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Esta incidencia ha sido motivada por un planteamiento inicial del señor senador Vasconcellos, referido a la forma en que el Poder Legislativo ha cumplido con sus funciones, en razón de algunos ataques y ciertas críticas originados, fundamentalmente, en el Poder Ejecutivo. Luego, se derivó hacia un hecho de una importancia tan grande como puede ser la de lo anterior —quizás mayor— cual es la clausura de un órgano de prensa.

Sobre estos dos aspectos tenemos que decir cuál es la opinión de nuestro sector, puesto que —como aquí bien se ha señalado— esto tiene una trascendente importancia para la salud del régimen democrático.

En cuanto al primer punto, —cumplimiento del Parlamento con sus funciones legislativas— ha quedado debidamente demostrado a través de los números que ha manejado el señor senador Vasconcellos, lo infundado de las críticas que se le dirigen.

Pero, señor Presidente, el Poder Legislativo no sólo cumple con su labor legislando, respondiendo a planteamientos de esta índole que hace el Poder Ejecutivo, sino que hay otra parte en su labor que yo considero más importante que la otra: la concreción estricta de las funciones de contralor que la Constitución le asigna. Estimo que, precisamente, en la forma en que este Poder haga uso de tales facultades de contralor radica, en general, el equilibrio y la estabilidad del régimen democrático. Por eso atribuyo mucha más importancia en la labor parlamentaria, al aspecto que está aplicado al contralor de los actos del Poder Ejecutivo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Considero, como el señor senador Pereyra, que el contralor de los actos del Poder Ejecutivo, —en la órbita correspondiente que, en relación con el Parlamento, la Constitución establece— es altamente indispensable.

Pero, señor Presidente, yo hice mención específica del punto que se ha señalado, porque es frecuente oir que el Poder Legislativo ha impedido, al no actuar con la celeridad que correspondía, el curso de los planes que el Poder Ejecutivo, a través de los correspondientes proyectos de ley, le había remitido. En definitiva: si las cosas no han marchado, sería en función de lo que surge o surgiría de los obstáculos interpuestos, por el Parlamento, a las iniciativas del Poder Ejecutivo.

Creo haber demostrado, con cifras, que no es así, que no había ningún proyecto de ley de importancia fundamental para la República, por lo menos en el Senado, y creo que tampoco —pienso que la situación es la misma— en la Cámara de Representantes.

Muchas gracias.

SEÑOR PEREYRA. — Quiero decirle al señor senador Vasconcellos y, en general, al Senado, que yo no estaba, de ninguna manera, haciendo críticas a su exposición; por el contrario, estaba reafirmando sus conceptos y diciendo que compartía sus conclusiones en cuanto a lo que se decía por parte del Poder Ejecutivo, cómo crítica al Parlamento, que no habría concretado una labor constructiva desde el punto de vista legislativo.

Lo que yo decía, además, señor Presidente, es que si la opinión pública quiere juzgar la acción de este Parlamento, tiene que medir, en la debida forma, no solamente la función típicamente legislativa, sino, también, la labor de contralor pertinente, sobre la que, en definitiva, descansa toda la estabilidad de nuestro régimen democrático.

Precisamente, el pasado año el Poder Legislativo sufrió descrédito ante la opinión pública, por la omisión en que incurrió —particularmente desde la Asamblea General— por no actuar, debidamente, en las correspondientes funciones de contralor que la Constitución le ha otorgado.

Cuando el constituyente le entrega al Poder Legislativo, nada más ni nada menos que el ejercicio de una función de vigilancia sobre los actos del Poder Ejecutivo, su obligación es, en toda circunstancia, la de cumplir con ella, ya que ahí radica, fundamentalmente, —repito— la existencia misma del régimen.

16

El episodio ha derivado, con mayor énfasis, hacia la clausura del diario "Extra", aspecto sobre el cual estamos obligados, igualmente, a opinar.

Evidentemente, como se ha señalado aquí por diversos oradores —y en forma muy clara, además, por el señor senador Ferreira Aldunate, cuyas expresiones comparto totalmente— estamos en la obligación (el Poder Legislativo) de vigilar, hasta sus últimos extremos, todo lo que tiene que ver con los derechos individuales, controlando la forma en que el Poder Ejecutivo ejerce, a ese respecto, sus cometidos, en particular, como en este caso, en relación con la libertad de expresión, que tan grande valor tradicional tiene en nuestro país.

Recojo la expresión nada menos que del constituyente José Ellauri, que, en 1830, ante la correspondiente Asamblea, decía, con respecto al proyecto que había elaborado la Comisión pertinente, que esta libertad es la madre de todas las demás, es decir, la de la expresión del pensamiento.

El principio elemental que nutre nuestro régimen democrático, es el de la tolerancia, el de la convivencia pacífica de las distintas ideas y, señor Presidente, de la forma en que esa tolerancia se ejerza —fundamentalmente por aquel Poder que tiene en sus manos el uso de la fuerza— depende, en definitiva, la estabilidad, la salud de un sistema que todos debemos respetar.

Aquí se ha dicho que el Poder Ejecutivo ha actuado en tal forma, porque el referido periódico habría violado las normas legales. Tengo entendido —y pienso que todos debemos tener igual opinión— que no es al Poder Ejecutivo al que le compete determinar si se ha producido, o no, tal circunstancia, ya que la custodia del respeto a la ley, el análisis de si en el caso ha habido o no delito, es cometido esencial del Poder Judicial. De manera, señor Presidente, que ese argumento no es de recibo.

Se ha señalado, igualmente, que para que el Senado oiga al Poder Ejecutivo —en el caso concreto a través del señor Ministro del Interior— es necesario que, antes de concurrir a este recinto para dar explicaciones sobre un acto de tanta trascendencia, dicho Secretario de Estado reúna todos los antecedentes

Señor Presidente: esto es algo repetido. Hace poco tiempo, se nos dijo que el ex-señor Ministro de Industria y Comercio no concurría a Sala, porque estaba estudiando. Parece que, de esta manera, se está sentando el criterio de que, en el ámbito del Poder Ejecutivo, primero se dictan los decretos y después se estudian los antecedentes.

Ante una disposición de tanta importancia como es ésta, no puede admitirse, de ningún modo, que se diga tal cosa; la obligación es estudiar, antes de dictar decretos que comprometan la estabilidad de las instituciones y la vigencia de principios esenciales, como el de la libertad de pensamiento.

Por todo ello, señor Presidente, creo que lo que corresponde hacer de inmediato es abocarnos a la consideración de la moción presentada por el señor senador Ferreira Aldunate, en el sentido de que el o los Ministros respectivos concurran ahora mismo al Senado.

Nada hay más importante y nada puede haber de mayor trascendencia que el cumplimiento inmediato, en el día de hoy, de las funciones de contralor parlamentario, a los efectos de asegurar en toda su extensión la libertad de expresión del pensamiento.

Se ha dicho que este asunto será estudiado en una Comisión de la Cámara de Representantes. Desde luego, que ese Cuerpo legislativo tiene las facultades para hacerlo. Tengo un gran respeto por este Cuerpo y por las personas que lo integran; pero entiendo que el Senado no puede delegar en nadie el cumplimiento de las funciones que le corresponden.

Creo que una vez agotado el estudio del tema, estamos facultados para reclamar del Poder Ejecutivo el respeto estricto de las normas que lo obligan a garantizar la libertad de pensamiento.

Por estas razones voy a votar afirmativamente la moción del señor senador Ferreira Aldunate en el sentido de que se reclame hoy mismo, ante el Senado, la presencia de los Ministros a fin de que expliquen las razones que tuvieron para adoptar una medida tan importante como es la clausura de un diario y que, a mi juicio, significa un ataque al régimen democrático que todos debemos defender.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Solicitaría al señor senador Ferreira Aldunate que tuviera la amabilidad de enunciar nuevamente su moción.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor Presidente.

Mociono para que se invite al o a los Ministros responsables a efectos de que, en la noche de hoy, se sirvan informar al Senado acerca de los fundamentos jurídicos que motivaron la clausura de un diario, por acto administrativo.

Esa es la moción.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Señor Presidente: no considero prudente que en el día de hoy se entre a examinar los puntos de orden jurídico que necesitan —desde luego, de mi punto de vista personal— un estudio más ahondado que el que se puede hacer durante un debate como el desarrollo hasta este momento, con imputaciones de violencia en los conceptos, respecto a la conducta que aquí se atribuye al Poder Ejecutivo.

Personalmente, no estoy en condiciones de examinar este problema puramente jurídico.

Es necesario, además, consultar antecedentes —que los hay— jurisprudenciales. No estoy en condiciones, repito, de poderlos reunir hoy, a fin de fundamentar mi propio pronunciamiento. Por ello, es que no tomo partido en este tema.

Considero que sería imprudente forzar la concurrencia de los Ministros en el día de hoy con el propósito de que nos den una lección o no, sobre los aspectos jurídicos. Tampoco me parece prudente que debamos estar constreñidos, exclusivamente, al contenido de ese informe.

No sé cuál puede ser el voto que decida mi voluntad en el asunto planteado, porque entiendo que corresponde un estudio hecho con la serenidad e información debidas, dada la trascendencia del tema.

Por lo tanto, —reitero— no considero oportuno votar la moción formulada por el señor senador Ferreira Aldunate.

Creo que es mucho más prudente la conducta que ha seguido la Cámara de Representantes remitiendo el asunto a estudio de una comisión especializada, tal como, también, aquí lo ha insinuado el señor senador Cigliuti, a fin de que la Comisión de Constitución y Legislación se pronuncie sobre este tema, recurriendo a todas las informaciones que se puedan obtener y reuniendo todos los antecedentes que correspondieran. Seguramente no bastará lo que los señores Ministros puedan decir. Pero, desde que la premisa no la podemos asegurar desde ya, y dado que esto no puede significar una fuente suficiente como para pronunciarse en un problema jurídico de la trascendencia de éste, me voy a oponer a la moción formulada y, por si el señor senador Cigliuti no lo ha hecho, formulo como moción lo que él ha insinuado: que este asunto pase a consideración de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: creo que lo peor que podemos hacer —sea cual fuere la posición que cada uno tenga al respecto— es equivocarnos en el emplazamiento justo ante la dimensión que tiene el tema.

No sé si el Senado invitará al señor Ministro del Interior para que concurra a Sala. En el caso de que lo haga, no sé si vendrá en la noche de hoy.

Es evidente que institucionalmente no está obligado a hacerlo. Esto es bien claro.

Es obvio, también, que la característica del asunto no da derecho a pensar que un Ministro del Interior del Uruguay, sea cual fuere el Partido o el gobierno que integre, no puede clausurar un diario sin tener el dominio total de los antecedentes que justifiquen, desde su punto de vista, esa clausura.

Es un hecho demasiado grave y excepcional, aun en este Uruguay de hoy, como para que tengamos que imaginar que el señor Ministro tiene que reunir los antecedentes. Entiendo que tendría que haberlos obtenido antes y no después de haber adoptado esta medida.

Pero, además, vamos a no equivocarnos. Este tema está en discusión hoy y continuará estándolo mañana, la semana próxima, el mes que viene, a las cinco de la tarde o a las nueve de la noche.

Pero, siempre, por vía de la interpelación, del pedido de informes, del debate, de la invitación, de la Comisión o por lo que fuere, dentro de lo que la Constitución, la ley y el Reglamento nos permite, cada día que "Extra" permanezca cerrado, el tema va a estar latente. Además, nosotros somos parlamentarios, integramos una realidad jurídico-política en el país, que no se puede ignorar y venimos de un proceso que está fresco en todos nosotros.

En este Cuerpo se planteó una interpelación, porque un sector político discrepaba con determinados decretos firmados por dos señores Ministros. En primer lugar, desde que se planteó el llamado a Sala hasta que concurrieron los señores Ministros, transcurrieron dos meses; mientras tanto, las consecuencias de esa política marcharon adelante con los resultados conocidos. Luego, el tema trasciende y se propone la utilización del mecanismo previsto en los artículos 147 y 148 de la Constitución.

El Senado declara por amplia mayoría que las explicaciones dadas no son satisfactorias. Sin embargo, el Ministro permanece en su Cartera. El tema pasa a la Asamblea General y ésta, también, censura al Ministro que, sin embargo, continúa en sus funciones. Vuelve el tema a la Asamblea y ésta reitera su censura. Entonces, en esta oportunidad, el señor Ministro tiene que abandonar su cargo.

Pero, ¿en qué términos censura la Asamblea General? En primer término, la Asamblea General se manifiesta desconforme por una mayoría de votos clara, contrarios a la orientación económica y financiera del gobierno; pero, además, se impide el recurso electoral, posterior a la disolución parlamentaria, porque un numeroso sector parlamentario que es solidario con el gobierno, así lo decide, en una actitud política que no comparto pero que respeto y cuyos fundamentos fueron expuestos con toda claridad y conocidos democráticamente por todo el país. Cada uno lo puede juzgar como le plazca. Un sector político que anuncia que continúa apoyando al gobierno y que está de acuerdo con su política, entendió que no era el momento oportuno de hacer una confrontación con la opinión pública y por ello esa consulta no se hizo; porque los que están de acuerdo con el Presidente de la República, por razones que ni compartimos, pero que respetamos, en cuanto significan la expresión de un sector político, entendieron que no debía hacerse.

La disolución del Parlamento y la elección no se realizaron porque un importante núcleo de legisladores, el mayor sector político que apoya al gobierno, no quiso que así se hiciera. No hubo un solo legislador contrario al gobierno que evitara un solo pase conducente a la disolución del Parlamento y al llamado a elecciones.

Se produce la censura irrevocable y ¿qué dice el Presidente de la República? Que él seguirá con su política, "pese a quien pese". No designa nuevo Ministro y deja, de hecho, al frente del Ministerio al Subsecretario, como es natural y obvio, íntegramente solidarizado con todo aquello que motivó la censura del Parlamento.

Estamos en ese medio jurídico político en realidad y, naturalmente, avezados parlamentarios hacen pininos muy inteligentes para demostrar que estamos dentro de la Constitución y de la ley; y formalmente, quizá lo estemos.

Se cierra, entonces, un diario, con la importancia y relevancia política que esto representa por las circunstancias que hemos manifestado y por otras que, sucesivamente, vamos a referir. ¿Qué puede ocurrir? Por ejemplo, que el Senado interpela. Vamos a suponer que este Cuerpo declara que las explicaciones no son satisfactorias,

puede que el tema pase a la Asamblea, que ésta censure y que vuelva a hacerlo; pero hay un Presidente de la República que nos va a decir: cerré "Extra" y no lo abro si no hay elecciones.

¿Cuántos meses tienen que pasar, entonces, con un decreto y una resolución cuyas consecuencias son ineluctables, "pese a quién pese"? Pasarán meses, y quién sabe cuantas cosas pueden ocurrir en el país; puede ser que se sumen conflictos y enfrentamientos sociales y económicos de todo orden, habrá una nueva Rendición de Cuentas, habrá o no —seguramente no— una nueva revaluación de pasividades, seguirán las Intendencias penando por falta de recursos, etc. Todo esto continuará ocurriendo. "Extra" no podrá salir. Los treinta o cuarenta mil ciudadanos de este país que, libremente, eligieron "Extra" —porque se les ocurrió, porque les gustó; bueno, regular o malo, a estos efectos no interesa, lo que sí importa es que existe un numerosísimo y creciente sector de la población que lo compraba, que lo leía, que lo reclamaba, y para ello bastaba tomar un ómnibus a la hora 20 ó 21 para advertirlo— no lo podrán leer, no se podrán informar, tendrán que comprar, de tarde, "El Diario" o "Acción", ambos solidarios con la política del gobierno; no podrán leer una opinión contraria a la orientación del Poder Ejecutivo, durante meses y meses.

Estos son los hechos reales que están frente a nosotros y no hay explicación jurídica, ni antecedentes jurisprudenciales, ni doctrina catedrática que, en estos momentos, nos pueda confundir. Aquí hay una confrontación fundamental e histórica. No se es demócrata porque se lo pregone; se admite la libertad de expresión del pensamiento, porque se siente.

El Presidente de la República, manifestó, en esa intervención que tuvo hace pocos días, luego de la censura, que había que respetar las opiniones, especialmente, cuando eran contrarias. Este es un ejemplo de que no se respetan las opiniones porque son contrarias y porque molestan.

Es evidente el tratamiento diferencial para este diario, frente a otros. Eso es inocultable, y a nadie se le puede escapar.

Sea cual fuere la vía que utilice el Parlamento, la decisión que al respecto hoy se tome, y la que el señor Ministro del Interior adopte, yo, que hace pocos días ante unas denuncias que me llegaron de dirigentes del Cerro documentadamente por escrito y me hice eco de ellas en el Senado, sin abrir un juicio en definitiva, pero expresando que cabía albergar el temor de que el cambio de Ministro del Interior pudiera tener alguna consecuencia que fuera más allá del simple cambio de personas y que estaríamos alertas —insisto en ello porque esto puede ser un precedente gravísimo— en momentos en que no hay en el país un órgano de expresión escrita con amplia divulgación efectivamente contrario al gobierno, porque diarios que, tradicionalmente, pertenecían al Partido Nacional, por razones internas de esos rotativos (y que no tengo por qué calificar, ni discriminar) se han puesto en favor del Poder Ejecutivo, en instantes en que en la República Oriental del Uruguay los ciudadanos para leer opiniones contrarias al gobierno tienen que informarse en el periódico del Partido Comunista, porque no se deja salir ningún otro con amplia divulgación y extensión, digo que estamos frente a esta realidad que va más allá de toda exquisitez jurisprudencial o catedrática, por respetables que ellas sean.

¿Vamos, entonces, a encerrarnos en una Comisión a discutir con el Ministro una semana, y otra y otra más? No quiero hacer nuevas disquisiciones históricas, pero recordemos a los Paleólogos cuando los turcos estaban a las puertas de Constantinopla.

Nada más.

17

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

Los señores senadores Dr. Amílcar Vasconcellos y Esc. Juan Carlos Mastalli presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley, sobre régimen de expropiación y utilización de fuentes termales. (Carp. 1218.)

A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 1218)

"EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 4º del Código de Minería, Decreto Ley Nº 10.327 de enero de 1943, establece que "todos los yacimientos minerales pertenecen a la nación como propiedad imprescriptible e inalienable".

En las diversas disposiciones del mencionado código no se ha previsto la riqueza que constituye la explotación de las fuentes termales que adquieren en el ámbito medicinal y turístico una importancia creciente.

El mismo principio, naturalmente, debe ser aplicado a esta riqueza que surge sin que en su creación haya tenido acción el hombre que sólo actúa en su afloramiento.

En el caso concreto en nuestro país ese afloramiento se ha producido en diferentes partes del territorio nacional como consecuencia de la acción de un organismo estatal —Ancap— en su búsqueda de hidrocarburos.

Ese afloramiento de aguas termales se ha producido en muchos casos en predios privados y en algunas circunstancias incluso —hay un caso concreto cerca de la localidad de Guichón— se ha procedido a obturar la fuente surgente y se está perdiendo para el interés nacional —turístico y de salud— un importante elemento con verdadero perjuicio social e influyendo negativamente sobre una posible fuente de atracción y trabajo para esa localidad ubicada en una parte tan importante del país.

Estimamos que no hay derecho a que la acción de particulares aproveche u obstaculice el aprovechamiento de un bien que debe pertenecer naturalmente a la comunidad aunque obviamente, reconocemos que la parte de tierra necesaria para instalar las construcciones indispensables para un racional aprovechamiento de las surgentes debe ser motivo de expropiación conforme a nuestras vigentes disposiciones legales y constitucionales.

Por estos fundamentos sometemos a consideración del Senado de la República el siguiente proyecto de ley que tenemos la seguridad habrá de contar con la rápida aprobación necesaria para ser convertida en norma positiva a la brevedad.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Incorpórase al artículo 4º del Decreto Ley Nº 10.327 un inciso que quedará redactado en la siguiente forma:

"La propiedad de las fuentes de aguas termales quedarán a los efectos de este artículo asimilados a yacimientos minerales."

Art. 2º — El aprovechamiento de las aguas termales es declarado de interés nacional.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo, en el término de noventa días, por intermedio del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, determinará qué fuentes termales deben pasar de inmediato a ser explotadas directamente por el Estado conforme al artículo 5º.

Art. 4º — Las instalaciones existentes y las zonas adyacentes necesarias para la explotación de las fuentes termales que deban ser explotadas por el Estado o conforme al sistema previsto en el artículo siguiente, serán expropiadas a cuyo efecto adelantará las sumas necesarias Ren-

tas Generales, sumas que serán reintegradas por los producidos de la explotación de las mismas fuentes termales.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo podrá convenir con los gobiernos departamentales para que éstos realicen por sí o por intermedio de juntas locales de la localidad más próxima a la ubicación de la fuente termal, la forma y condiciones de explotación de las mismas.

Art. 6º — Los propietarios privados están obligados a dar servidumbre de paso para el acceso a las fuentes termales que el Estado o la autoridad Municipal administre en su explotación.

Art. 7º — Dentro del término de 180 días el Poder Ejecutivo someterá a la Asamblea General un plan de explotación racional y adecuada de las fuentes termales y expondrá las razones tenidas para prescindir de la explotación inmediata de otras si las hubiere.

Art. 8º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de junio de 1969.

Amílcar Vasconcellos. Juan Carlos Mastalli. Senadores."

18

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Creo que lo que corresponde es que la Comisión llame al señor Ministro. Los Secretarios de Estado no tienen obligación de concurrir al Senado, sino de acuerdo con los procedimientos constitucionales y en vista de que el señor Ministro no se ha hecho presente, no tiene ningún objeto que se insista en un procedimiento que no es regular. Por el contrario, el Senado debe ajustarse a sus procedimientos regulares, es decir, llamar a los señores Ministros por los artículos 119 o 147. Pienso que es importante que el Cuerpo se ajuste a dicho procedimiento.

En la medida en que el Ministro no viene o no concurre por las razones que él tendrá —las explicará oportunamente— lo que corresponde es que el Senado se aboque al estudio del asunto.

Pienso que el señor senador de Brum Carbajal ha expresado una cosa sensata. Yo, por ejemplo, no leí ni el decreto ni el diario "Extra"; no se de lo que se trata. Esa es la información mínima que reclama un senador cuando va a escuchar a un Ministro para poderlo refutar en un tema tan delicado, como es la libertad de prensa.

Creo que la Comisión de Constitución y Legislación se puede reunir mañana mismo con el señor Ministro. Entiendo que no se demora el asunto y que el Cuerpo no gana nada con impedir que la Comisión estudie, conjuntamente con el señor Ministro, los fundamentos que supongo él tendrá.

No pienso que el señor Ministro haya firmado el decreto sin haberse asesorado debidamente, por lo que lo podrá analizar minuciosamente. Es lo menos que podemos pedirle al Cuerpo dada la importancia del tema.

Creo que la venida aquí del señor Ministro sería un diálogo que se transformaría en monólogo, porque muchos señores senadores no habrán tenido tiempo de adoptar posición pues la medida referida recién se ha dictado en la tarde de hoy.

El señor senador Rodríguez ha leído un texto; yo no sé si es completo o no. Por lo menos tenemos el derecho a conocer la versión oficial e incluso la discusión que se haya producido en el Consejo de Ministros con respecto a este tema.

Por lo tanto, me parece que no perdemos nada con que el asunto pase a Comisión y ésta se reúna con el señor Ministro. Incluso la reunión podría efectuarse antes de la hora de la sesión del Senado, para que éste considere el informe que, a prima facie, pueda proporcionar la Comisión.

Me parece que es lo más sensato y adecuado al trabajo y al estilo del Senado.

Nada más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Nuestra posición, por lo menos de los compañeros con quienes hemos hablado al respecto, es la siguiente.

No hay una versión oficial de la voluntad del Poder Ejecutivo, es decir, no hay un documento en que esté consagrada esa decisión. Estamos realizando un debate sobre conjeturas.

Se me dice que, en algunos diarios, se ha publicado algún mensaje o se han dado noticias, no sé si íntegras o no, pero eso no me basta, porque creo que un Cuerpo de la categoría del Senado no puede, por regla general, darle entrada a un asunto de este género, pasarlo a una Comisión para su estudio, o lo que le parezca conducente, porque para ello se necesita un documento emanado de la autoridad que puede dar motivo a esa comunicación, en este caso, el Poder Ejecutivo. Este tiene el deber de comunicar que un diario de Montevideo ha dejado de publicarse por su voluntad, por un acto formal emanado de su decisión; de eso hay que dar cuenta.

¿A quién hay que dar cuenta? Al Parlamento. Y, como éste tiene dos ramas y una tercera que las resume, conviene precisar a quien da cuenta. Si se tratara de la reforma de un Código, ya se sabe que se envía a una Cámara o a otra; pero si la medida se refiere específicamente a la supresión de un órgano de publicidad, entonces es una Medida Pronta de Seguridad.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Y, si es una Medida Pronta de Seguridad, la jurisdicción o, si se quiere, la competencia, dentro del límite genérico del concepto de jurisprudencia, la da la propia materia sobre la que versa el tema.

Si es una limitación de la publicación hasta el punto de que el diario que responde a determinado partido o a determinadas ideas, ha de dejar de salir, es una restricción grave de una libertad que se ha puesto a merced de la voluntad del Poder Ejecutivo.

Pero necesito saber si eso es verdad.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Puedo poner en manos del señor Presidente del Senado la copia oficial del decreto contenido en instrumento público. Tengo en mi poder un oficio de la Jefatura de Policía de Montevideo, firmado por un funcionario público competente: por orden del señor Jefe de Policía, el Subjefe señor Eleazar J. Agosto. En él se transcribe el decreto dictado por el Poder Ejecutivo, clausurando por tiempo indeterminado el diario "Extra".

Pero advierto desde ya que el Poder Ejecutivo no invoca el inciso 17 del artículo 168, sino el 1º. Y, aunque es exacto lo que afirma el señor senador Echegoyen en cuanto a que por la índole misma de la medida, ella constituye necesariamente una "Medida Pronta de Seguridad", aun-

que el Poder Ejecutivo no lo diga así, también es exacto que aquí, como el Poder Ejecutivo no esgrime esta facultad constitucional, estamos meramente en presencia de una violación flagrante del texto de la Constitución.

El Poder Ejecutivo no quiere que esto sea una Medida Pronta de Seguridad que se comunique a la Asamblea General, sino un decreto normal hecho en función de las atribuciones o de las competencias generales del Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Lo que quiere es que "Extra" no salga más.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No tenemos más remedio que analizarlo a la luz de la única competencia que queda a nuestro alcance, que es la de la responsabilidad política de los señores Ministros que intervienen en el dictado de un acto administrativo violatorio del texto constitucional.

Muchas gracias.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continúo, señor Presidente.

Estamos siempre dentro del campo conjetural: si comunica o no, si comunica a una rama del Parlamento o a otra, si comunica a la Asamblea General. Todo eso es simple conjetura, es literatura de patio o de café; pero no es literatura institucional.

Soy un poco injusto, en este último concepto, respecto a lo que acaba de manifestar nuestro colega y amigo el señor senador Ferreira Aldunate. Puede haber una firma del Jefe de Policía o de cualquier otro órgano colocado en situación jerárquica de mayor entidad; pero eso no muda la substancia de las cosas, porque tratándose de las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento, los órganos indicados están constitucionalmente establecidos y no se pueden cambiar.

No se concibe que un proyecto sobre Medidas Prontas de Seguridad quede a cargo del Jefe de Policía de Montevideo. El propio planteo señala un poco el cariz cómico que el asunto puede tomar. El Poder Ejecutivo está a cargo del Presidente de la República, asistido por el Ministro correspondiente, de manera que, si aquí llega una nota del Jefe de Policía, podríamos agradecérsela verbalmente como acto de buena voluntad; pero nada más. Seguiríamos creyendo que es un acto totalmente fuera de orden.

El Senado, lo mismo que la Cámara de Representantes, tiene su relación prestablecida por el Poder Ejecutivo, según los casos, por los medios establecidos por la Constitución. Por consiguiente, no hay que ponerse en términos de novela a buscar otros; los términos son esos y hay que ajustarse a ellos.

No vengo a defender absolutamente ninguna tesis: ni lo que sostiene "Extra" ni lo que puede haber manifestado el ex-militar al cual se refiere el reportaje. Tampoco entro a juzgar si ha incurrido o no en alguna violación. Me limito puramente a las relaciones institucionales entre los dos Poderes.

Ahora bien: si por su materia eso pertenece a la Asamblea General, a falta de otros datos, por lo menos, tengo que limitarme a los antecedentes que fluyen en ese tipo de problemas, algunos de muy reciente data. ¿Qué otra cosa puede ser el cese de un diario, sino una Medida Pronta de Seguridad?

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tengo que colocarme dentro de un mínimum de normalidad. No puedo pensar que el Presidente de la República o sus Ministros se lancen por los caminos de Dios en busca de aventuras en materia institucional. Tengo que pensar que se mueven dentro de los cauces normales; si adoptan una Medida de Seguridad, es de presumir que harán valer los medios de comunicación que correspondan a ese género de medidas y no a otro. ¿Qué puede suceder?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El texto del decreto dice expresamente que no se da cuenta a nadie. Estamos oficialmente informados de que no nos van a dar cuenta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me voy a referir a esa hipótesis. Puede ser que el Mensaje diga algo; puede ser, en cambio, que no diga nada; puede ser que diga cosas acertadas; puede ser que diga cosas desacertadas. Pero, para eso, hay que tenerlo delante, porque un Cuerpo de la categoría institucional del Senado no puede obrar sobre la base de presunciones acerca de lo que un documento que no conoce puede contener. Creo que eso no es serio.

En consecuencia, sin pronunciamiento alguno, en el estado de espíritu que corresponde al que no sabe lo que ha sucedido, y sin poder exigir materialmente que se le comunique, puesto que estamos dentro de las 24 horas —en ese caso la exigencia sería excesiva, suponiendo que pudiera realizarse— lo que cabe es, justamente, no hacer nada, a la espera de los acontecimientos.

Eso no significa defender ni agraviar a nadie. No abro juicio de ninguna clase —debo hacerlo en nombre de mis compañeros, con quienes he conversado ligeramente— puesto que no se debe abrir opinión hasta que tengamos una base de hechos y antecedentes institucionales suficiente. Diremos entonces todo lo que haga falta, cada uno dentro de su pensamiento.

Hasta ese momento, no corresponde ninguna medida.

Era lo que quería manifestar.

19

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — En nombre de los senadores colorados, solicito un cuarto intermedio de 15 minutos.

(Apoyados.)

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente, la Mesa va a dar cuenta de un asunto entrado.

Léase.

(Se lee:)

"El señor senador Juan Luis Pintos presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el cual se sustituyen las detracciones, los impuestos a los préstamos bancarios y a la maquinaria agrícola, por un impuesto a la baja productividad." (Carp. 1219.)

A la Comisión de Hacienda.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 1219.)

"EXPOSICION DE MOTIVOS

La situación de estancamiento que vive nuestro país, se debe fundamentalmente a la falta de planificación oficial de la actividad agropecuaria, la ausencia de asistencia crediticia y a una política impositiva equivocada.

Eso se traduce en un empobrecimiento galopante de los pequeños y medianos productores rurales, en la despoblación de nuestra campaña y en la concentración de la pro-

piedad de la tierra en un número de personas cada vez más reducido.

Esta situación puede cambiar totalmente si se **sustituyen las detracciones, los impuestos a los préstamos bancarios y a la maquinaria agrícola, por un impuesto a la baja productividad,** aplicado en forma progresiva a los ocupantes a cualquier título de grandes extensiones de campo.

Este impuesto a la baja productividad se aplicará en forma provisoria hasta tanto se termine con el estudio de suelos a cargo del Ministerio respectivo y se aplicará en escalas diferentes, teniendo en cuenta elementos fundamentales de índole socio-económico, como ser: extensión, calidad, destino de la tierra y proximidad a los centros poblados.

El crédito oficial se ha volcado en los últimos años a los cultivos de invierno y de manera fundamental al arroz y al trigo, y a financiar la compra de cosechadoras y tractores de gran poder para ese tipo de actividades, al extremo que se puede afirmar que en ese tipo de maquinaria el país está abastecido por un par de años.

Ahora hay que incrementar la importación con financiación adecuada del tractor mediano (64 HP) con arado y rastra, elemento indispensable para la producción de forraje y cultivo de una pequeña chacra, como complemento de la actividad ganadera intensiva.

Actualmente este tipo de maquinaria se encarece en un 34 % por concepto de impuestos, lo que hace indispensable la exoneración impositiva para que nuestra campaña pueda mecanizarse y elevar los rendimientos.

Esto ya había sido pensado por los gobernantes de 1911 y convertido en realidad en una ley que lleva la firma del Dr. Eduardo Acevedo y de don José Batlle y Ordóñez.

Inexplicablemente, los apremios financieros hicieron que esa ley tan sabia fuera modificada hasta caer prácticamente en desuso.

Si comparamos nuestra situación de retroceso con la situación de otros países que no han sido indiferentes a este problema, encontramos la explicación de muchos de nuestros males.

Los productores rurales de los países del Mercado Común Europeo, pasaron de un tractor cada 1000 hectáreas a 43 tractores cada 1000 hectáreas. En eso seguramente está el el secreto del éxito y del mal llamado milagro económico.

Nosotros también tendremos nuestro milagro económico, si tenemos la inteligencia y el patriotismo suficiente para entender el problema y resolverlo con la rapidez que la situación del país lo exige.

Somos en América Latina el país de menos desarrollo y eso no es por casualidad.

Tenemos que entender de una vez por todas que no hay estabilidad sin desarrollo y en nuestro país la primera etapa del desarrollo está en la agropecuaria y dentro de la agropecuaria en la producción de carne y lana.

No se puede producir carne y lana sin precios estimulantes y sin una política crediticia a bajo interés.

El desarrollo será imposible si el productor rural desilusionado abandona el campo y la gente joven de la ciudad abandona el país.

Necesitamos el esfuerzo y el sacrificio de todos nuestros conciudadanos, y no debemos vacilar en solicitar esos sacrificios, si somos capaces de ofrecer soluciones claras y concretas, que nos aseguren el éxito en un futuro cercano.

Todos estamos de acuerdo en que tenemos que aumentar en 100:000.000 de dólares nuestras exportaciones.

Para eso habrá que disponer por ley la veda del consumo de carne vacuna, 7 meses por año, anunciando estas medidas con la debida anticipación para que nuestros granjeros y avicultores puedan intensificar con éxito la cría de aves y cerdos en una cantidad equivalente a la carne vacuna exportada.

Esto además dará trabajo a miles de agricultores y en poco tiempo habremos cambiado la fisonomía del Uruguay.

Para eso proponemos el siguiente proyecto de ley.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Derógase el impuesto de las detracciones a la carne y a la lana dispuesta por Ley Nº ....., el impuesto a la maquinaria agrícola dispuesto por Ley Nº ....., y el impuesto a los préstamos a los productores rurales que justifiquen su condición de tal, mediante la presentación de la ficha de productor y cuando el préstamos sea destinado a financiar el giro de la actividad agropecuaria.

Art. 2º — Créase un impuesto a la baja productividad a cargo de los ocupantes a cualquier título de una o más fracciones de campo que en conjunto supere las 200 hectáreas.

Art. 3º — El impuesto a que se refiere el artículo precedente será de $ 500 la hectárea para los departamentos de Lavalleja, Treinta y Tres, Rocha, Cerro Largo, Rivera, Artigas, Salto, Tacuarembó, Durazno y Flores; y de $ 1000 la hectárea para los departamentos de Soriano, Río Negro, Paysandú, Florida, San José, Canelones, Colonia, Maldonado y Montevideo.

Art. 4º — Los ocupantes de una o más fracciones de campo que en conjunto superen las 4000 hectáreas pagarán el doble de lo establecido en el Art. 3º según la ubicación departamental referida en dicho artículo; el triple cuando supere las 10.000 hectáreas; el cuádruple cuando supere las 20.000 hectáreas y el quíntuple cuando supere las 30 mil hectáreas.

Art. 5º — El impuesto que se crea por la presente ley, se pagará el 50 % el 30 de junio y el 50 % restante el 30 de diciembre de cada año y se destinará a sustituir los impuestos derogados en el Art. 1.

Art. 6º — Desde el 1º de abril al 30 de octubre de cada año, prohíbese en todo el territorio nacional, el consumo de carne vacuna.

Art. 7º — Suspéndese por 4 años la Ley de Rotación de los integrantes del cuerpo diplomático.

Juan L. Pintos
Senador".

21

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Es para solicitar que se incluya, en primer y segundo término de la orden del día de mañana, dos asuntos que no van a dar lugar a discusión.

Uno es un proyecto aprobado hoy en la Cámara de Representantes, con Mensaje del Poder Ejecutivo, sobre la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines. Es muy importante porque dota de fondos a este organismo. El Mensaje es de diciembre del año pasado.

El otro es también un proyecto aprobado en la Cámara de Representantes por el cual se designa con el nombre de María Emilia Castellanos de Puchet al Instituto Normal de Durazno.

Si hubiese posibilidades y la sesión continuase, forzaría el planteamiento en la noche de hoy. De lo contrario mociono para que figuren en primero y segundo término de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar la moción del señor senador Michelini para que figuren mañana, en primero y segundo término de la orden del día los proyectos de ley a que ha hecho referencia.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Estaba esperando turno para hacer una moción similar para que se incluyera en la orden del día de la sesión de mañana dos asuntos que no van a dar lugar a mucha discusión. Uno se refiere a un nuevo plazo para la denuncia de servicios jubilatorios en el Instituto de Previsión Social, presentado días pasados en el Senado. El otro, al que se ha referido en la tarde de hoy el señor senador Vasconcellos y tiene que ver con la denominación, con el nombre de Luis Sampedro, una escuela de Villa de Soriano.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Me quiero referir a la moción del señor senador Michelini en cuanto a la inclusión en primer término de la orden del día de la sesión de mañana del proyecto que modifica el artículo 17 de la Ley Nº 10.681, y que financia esto con el producido de un impuesto del 3 % para la lana sucia y medio por ciento para la lana lavada que se exporte.

No estoy en condiciones de abordar el estudio de éste en el día de mañana; tiene mucha trascendencia, sobre todo por la financiación que aquí se proyecta. No es posible crear un impuesto y pronunciarse sobre sus dimensiones, sólo en las pocas horas que tendríamos para estudiar esto, sin contar con un previo informe de la Comisión respectiva.

Por eso, señor Presidente, yo votaré en contra esta moción.

No tengo, en cambio, inconveniente en acompañar el otro punto al que se ha referido el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite?

Señor Presidente: es norma en el Senado, que basta que un senador se oponga a que un asunto se trate sobre tablas, exigiendo su pase a Comisión para que los senadores desistan de su actitud cuando propusieron un asunto.

Yo, señor Presidente, voy a retirar mi moción para que...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Si me permite, señor senador, puedo informarle que la Comisión de Hacienda se propone reunirse mañana a las 10 horas para tratar este asunto y redactar el informe respectivo.

SEÑOR MCHELINI. — Ante el anuncio del señor senador Hierro Gambardella de que la Comisión de Hacienda piensa reunirse en el día de mañana para que el Cuerpo pueda tratar este asunto con informe, sugeriría, señor Presidente, que si hay informe se considere el punto.

Si mocioné para que se considerase el proyecto, fue porque se trata de un Mensaje del Poder Ejecutivo que no ha levantado resistencia, según se me informó, en la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Entonces, en primer término se votaría la inclusión de este proyecto con informe; en segundo lugar, el otro proyecto a que se ha referido el señor senador Michelini y en tercero y cuarto los que ha hecho referencia el señor senador Ubillos.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Me parece razonable que se pongan en primero, segundo o tercer términos, aquellos proyectos que, notoriamente, no han de dar lugar a discusión, como puede ser el poner el nombre de una persona fallecida —que lo merezca por sus méritos— a una escuela o un liceo. Eso me parece razonable y no puede despertar polémica. Pero por más que pueda tener informe de la Comisión, un tema como el que mencionaba el señor senador de Brum nadie puede estar seguro que no pueda provocar una discusión. El tiempo que lleve no se puede prever de antemano.

Me parece, entonces, que desplazar asuntos informados que están en la orden del día, en función de otros, no tiene sentido.

Está en primer término el Proyecto de Ley de pesca que el Cuerpo debe estudiar, votándolo por sí o por no o modificándole según le parezca. Este otro punto, informado por la Comisión, que vaya en el lugar que le corresponda.

Me parece que actuar de esta manera, supone un error de técnica en cuanto a la composición de la orden del día.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Además agrego que es absolutamente imposible que la Comisión de Hacienda pueda informarlo en el día.

Ello sería factible si de la otra rama del Parlamento o del Poder Ejecutivo hubieran venido antecedentes suficientes, pero no es así. El material es muy escaso y la Comisión va a tener necesidad de consultar al Poder Ejecutivo, solicitar información de cifras, de rendimientos eventuales, etc.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Para evitar discusiones lo ponemos a continuación del Proyecto de Ley de pesca con informe.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — El proyecto de modificación del artículo 17 de la Ley de la Caja de Compensaciones por Desocupación de las Barracas de Lañas, Cueros y Afines iría después del Proyecto de Ley de pesca. con informe .El segundo al que ha hecho referencia el señor senador Michelini, y los dos mencionados por el señor senador Ubillos irían en primero, segundo y tercer lugar.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Estaría dispuesto a votar la moción, pero me he enterado de que ha llegado una nota del Soyp que opone serios reparos a la Ley de Pesca.

Si vamos a venir a discutir en Sala diferencias entre el Soyp y la Ley de Pesca, me parece que vamos a perder el tiempo.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — En la tarde de hoy, la Comisión de Fomento se reunió expresamente a efectos de considerar la nota que ayer cursó el Soyp.

Hubo número suficiente —creo que cinco o seis senadores— se conversó sobre las modificaciones que el Soyp sugería, se aceptaron algunas de ellas, y la Comisión no compartió el criterio del organismo en otras.

De todo eso se ha hecho un repartido, que debe estar en la Banca de los señores senadores o por llegar a sus casas en el sobre correspondiente. Así que mañana cuando se empieza a considerar el Proyecto de Ley de Pesca la Comisión tendrá una sola opinión, por supuesto oirá las discusiones que se planteen en Sala y respetará las objeciones que le merezcan fundamento, de los señores senadores. Pero, la Comisión —están los senadores miembros de ella aquí presentes— vendrá mañana con una sola opinión respecto al Proyecto de Ley de Pesca, habiendo aceptado cinco o seis sugerencias del Soyp.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar en la forma enunciada por la Mesa.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

El repartido a que hacía alusión el señor senador Michelini está hecho. Creo que la Comisión estaba esperando, si se entraba a la discusión del tema, hacerlo llegar a la Mesa de los señores senadores.

Además no son discrepancias en el fondo del asunto, ni en la orientación fundamental del Proyecto de Ley de Pesca, sino en cuanto a la mayor o menor intervención que en algunos otros aspectos pueda caberle al Soyp. Es exclusivamente eso.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar en la forma en que ha enunciado la Mesa la estructura de la orden del día para la sesión de mañana.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
23 en 24. **Afirmativa.**

22

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para un asunto de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Como el señor senador Hierro Gambardella ha manifestado que mañana va a reunirse la Comisión de Hacienda, les recordaría que el ex-senador Legnani y la que habla, hicimos un planteamiento sobre el impuesto a las ventas y el Decreto del 16 de enero del 69, que establece que los hoteles y restaurantes, no podrán adicionar el monto del impuesto a las facturas o cuentas, debiendo mencionar, solamente, que el impuesto a las ventas y servicios está incluido en el precio.

Recuerdo que Coprin ha hecho una excepción con tres grandes restaurantes: Sorrento, El Aguila y Morini, pero ha dejado en pie la cuestión para el resto de la actividad hotelera.

23

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar el cuarto intermedio por 20 minutos, solicitado por el señor senador Fleitas.

24

SEÑOR HIERRO GAMBARDDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de votar?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — La intención del proponente de la moción era, según creo, que se sometiera a votación después de haber obtenido la opinión del Cuerpo sobre las mociones presentadas.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Entonces, después de votarse las mociones, se votaría la moción de pasar a cuarto intermedio.

Léanse las mociones presentadas a la Mesa.

(Se leen:)

"Mociono para que la versión taquigráfica del debate, pase a la Comisión de Constitución y Legislación, al efecto del estudio por ésta del asunto planteado. **Carlos W. Cigliuti.**"

"Mociono para que se invite a los Ministros responsables a venir a Sala en el día de hoy, a efectos de informar al Senado sobre los fundamentos jurídicos de la clausura de un diario por actos administrativos. **Wilson Ferreira Aldunate.**"

—Se van a votar las mociones por su orden de presentación.

En primer término la moción del señor senador Ferreira Aldunate .

SEÑOR PENADES. — En el día de hoy, no puede ser.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Quiere decir en la noche de hoy.

SEÑOR PENADES. — El Reglamento dice que la Mesa debe acordar con el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Eso, señor senador, cuando se pide de acuerdo al artículo 119. Lo que ha solicitado el señor senador Ferreira Aldunate es que se haga una invitación.

Se va a votar la primera moción, que es la formulada por el señor senador Ferreira Aldunate.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—9 en 26. **Negativa.**

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pediría que la Mesa contara bien, porque no fueron 9 votos.

En consecuencia, solicito que se rectifique la votación.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—10 en 27. **Negativa.**

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Son 11, señor Presidente; las matemáticas no fallan.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Entonces, nuevamente se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—11 en 27. **Negativa.**

SEÑOR VASCONCELLOS. — Antes de que se vote la otra moción, señor Presidente, pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: nosotros vamos a votar las dos mociones.

Votamos la primera porque se trata de una invitación al señor Ministro. Además, entendemos que el tema merece que el Ministro esté en Sala para tratar este asunto.

Votaremos la segunda, porque entendemos que nada impide, aunque venga el señor Ministro, que la Comisión estudie los antecedentes del caso.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar la moción del señor senador Cigliuti, de pase de todos los antecedentes a la Comisión de Constitución y Legislación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—13 en 26. **Negativa.**

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Solicito que se rectifique la votación.

(Apoyados.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Voy a hacer una exhortación a la Mesa.

Creo que no cuesta nada contar cuidadosamente los votos negativos o afirmativos, de estas mociones.

Se han proclamado tres resultados diferentes para la moción que oportunamente formulé. Comenzó con un cómputo de 9 y terminó con uno de 11, a pesar de que la votaron 12 señores senadores.

No es que sea de excesiva importancia que fueran 12, porque lo mismo el resultado sería negativo. Pero de 9 a 12 hay 3 senadores de diferencia y no somos tantos como para que resulte imposible contar adecuadamente.

Nada más.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — No voy a votar esta moción porque el mismo procedimiento es seguido por la Cámara de Representantes. Entonces, no veo razón de que el Senado se aboque a un tema que se está desarrollando ya en la otra Cámara. Me parece que tenía más sentido la primera moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Por algo hay un régimen bicameral, señor senador.

Se va a votar la rectificación de la moción del señor senador Cigliuti, de pase de los antecedentes a la Comisión de Constitución y Legislación a los efectos de que se manifieste sobre el fondo del asunto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—13 en 23. **(Empate.)**

Se reabre el debate.

SEÑOR CAPUTI. — Solicito que nuevamente se rectifique la votación.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 26. **Afirmativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: voté la primera moción por las razones que dí en la intervención inicial y que ahora no voy a repetir. No voté ésta, que podría aparecer como una opinión contraria a tener una instancia para discutir este problema, incluso sin el señor Ministro, porque considero que debilita las posiciones que, en mi opinión, hay que mantener sobre este problema.

Digo esto, señor Presidente, porque si la Comisión quiere reunirse y leer la versión taquigráfica, puede hacerlo sin que el Senado se lo encomiende. Además, me parece que el Senado de la República, discutiendo un asunto de la gravedad del problema tratado en el día de hoy, por lo que ya se ha dicho y por lo que se puede seguir diciendo sobre el mismo, lo menos que puede hacer es llamar al señor Ministro responsable de este atentado.

Espero que eso sea lo que se haga, señor Presidente. Pero tengo mis temores de que con el argumento de que ya se está conversando sobre el problema en el ambiente de la Comisión, se pretenda debilitar la necesidad que existe de hacer un emplazamiento público al Poder Ejecutivo, para que quien quiera defender públicamente semejante atentado lo pueda hacer aquí, a cara descubierta. Veremos, entonces, si es posible defender esa actitud.

Creo que la proposición del señor senador Cigliuti —especialista en atemperar los atentados del Poder Ejecutivo y transformarlos en agua de borrajas— en el sentido de enviar los antecedentes a la Comisión, es una demostración de que eso no sirve.

Lo que sirve, señor Presidente, es el emplazamiento público. Es decir que quien quiera defender esa posición que lo haga públicamente y en forma concreta en este recinto.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para fundar el voto

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — He votado negativamente esta segunda moción en función de las consideraciones que ya formulé anteriormente y de las cuales, naturalmente, deriva, en un proceso lógico, esta actitud.

En mi concepto, el tema está planteado y continuará estándolo mientras "Extra" no aparezca. No habrá sesión del Senado en la que el tema no esté planteado mientras "Extra" no salga a la calle. Este es mi punto de vista.

Además, señor Presidente, hemos escuchado en el día de hoy, opiniones muy respetables, que mucho valoramos, que afirman que ésta es típicamente una Medida Pronta de Seguridad, para la cual se abre una instancia de 24 horas. Ese plazo vence mañana a la hora 15 ó 16. Mañana se reúne el Cuerpo y apenas comience a sesionar, el tema estará otra vez planteado. Habrán vencido las 24 horas y habrá habido o no comunicación. Y todos los señores senadores habrán tomado conocimiento formal del texto del Decreto, del criterio del Poder Ejecutivo y de sus fundamentos o ausencia de los mismos.

Reconozco, señor Presidente, que hoy ha habido señores senadores que se encontraron con un tema que no conocían. Esta es una posición absolutamente respetable. Mañana, todos los señores senadores estarán al tanto del asunto y habrán vencido las 24 horas. Además, el tema estará aquí, mañana y mientras "Extra" no aparezca.

Por estas razones, señor Presidente, no hemos votado el pase a Comisión de este tema en los términos propuestos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Reitero, señor Presidente, que hemos votado las mociones. La primera, para que se invitara al señor Ministro a concurrir a Sala en la noche de hoy. Además, hay precedentes en el Parlamento. No hace mucho tiempo se invitó, creo que por unanimidad, al señor Ministro Charlone por el problema de las infidencias y asistió sin oponer ninguna clase de obstáculos ni argumentar de que podía convenir con la Mesa, de acuerdo a las normas constitucionales y reglamentarias, la fecha en que debía concurrir. Esto podría haberse hecho perfectamente en la noche de hoy.

También hemos votado el pase a Comisión porque entendemos que nada obsta a que la misma recoja los antecedentes y que mañana, cuando volvamos a reunirnos, pueda suministrar una información inicial sobre este asunto.

Tenemos la seguridad, señor Presidente, de que mañana vendrá al Senado el señor Ministro del Interior a darnos las explicaciones sobre esta medida tan grave que ha adoptado. En esa oportunidad, la Comisión seguramente tendrá algo que informar.

Por estas razones, señor Presidente, no creemos que ambas mociones sean incompatibles. Naturalmente, tampoco estamos dispuestos a admitir que el pase a Comisión signifique evitar que el Senado vuelva a ocuparse de este asunto en las oportunidades en que entienda deba hacerlo.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Como considero que es muy importante, quiero dejar constancia de que voté, en primer término, la moción para que el Ministro viniera inmediatamente. Habiendo sido derrotada esa moción, creí que era mucho peor irnos a nuestras casas con las manos vacías.

Quedan, de cualquier manera, pendientes, todas las instancias para que en el Senado, mañana se vuelva a plantear el tema.

25

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para un asunto de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: los obreros de Vialidad que sufren accidentes de trabajo, una vez que son sometidos al Banco de Seguros y éste comprueba el estado de incapacidad y fija la renta, se encuentran con la situación de que el Ministerio de Obras Públicas no vierte al Banco de Seguros, desde hace tiempo, los fondos para realizar esos pagos. Hay una gran cantidad —varias decenas, según me dicen— de obreros siniestrados que están, actualmente, sin percibir ninguna entrada porque el Ministerio de Obras Públicas no entrega estos fondos al Banco de Seguros.

Planteo la conveniencia de que estas palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas, a los efectos de excitar su celo en el pago de esa deuda, no sólo por razones de solidaridad social sino de absoluta justicia.

Solicito que se vote el pase de esas palabras con el sentido indicado.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

26

Se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

La verdad es que, a esta altura, no creo que sea útil entrar al estudio del Proyecto de Ley sobre Pesca, sobre todo, porque los legisladores nacionalistas nos tendremos que retirar dentro de 20 minutos, porque debemos concurrir a una reunión política.

En consecuencia, formulo moción para que se levante la sesión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—22 en 22. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 37 minutos, presidiendo el señor senador doctor **Héctor A. Grauert**, con asistencia de los señores senadores **Caputi, Cigliuti, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Echegoyen, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Fleitas, Guadalupe, Hierro Gambardella, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín).**

Dr. HECTOR A. GRAUERT
Presidente Provisorio

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Secretario Interino

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 256 — Montevideo, Martes 15 de Julio de 1969 — Núm. 18109

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	25.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	"	50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	"	40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	30.30
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	80.00
Matrimonios del Interior	"	80.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 28 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	240.00
" año	"	480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$	3.00
Atrasados	"	8.00
De más de 15 días	"	20.00
De más de 1 año	"	30.00
De más de 3 años	"	60.00
De más de 5 años	"	100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	50.00
De más de un año	"	70.00
De más de tres años	"	80.00
De más de cinco años	"	100.00
De más de diez años	"	150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$	150.00
1934	"	"	150.00
1939	"		150.00
1940	"		150.00
1945	"	"	150.00
1952	"		150.00
1954			150.00
1955		"	150.00
1959		"	150.00
1962		"	150.00
1963			150.00
1965		"	811.00
1967		"	1.622.00

Encuadernados

1956	"	200.00
1965	"	287.00
1966	"	620.00
1967	"	2.460.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00	$	5.000.00	la pagina
De $ 1:000.001.00 " " 2:000.000.00	"	6.000.00	" "
" " 2:000.001.00 " " 5:000.000.00	"	7.000.00	" "
" " 5:000.001.00 " " 10:000.000.00	"	8.000.00	" "
" " 10:000.001.00 " " 20:000.000.00	"	9.000.00	" "
De un capital mayor de " 20:000.000.00	"	10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1,500.00 el valor de la página por cada $ 10:000,000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 30 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA CEFERINA OYOLA ROJAS de SANJURJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 11360 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO PELUFFO o AMERICO PELUFFO AICARDO o AICARDI, (Ficha 181|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Menor. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 11859 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS OTTONELLO BONO (Ficha 175|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Menor. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 20|pub. 11811 Jul 3-v.jul.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ANTONIO LOMBARDINI SAYAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.

Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12123 Jl.10-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA LAMPEZ de PINTOS o LAMPES VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.

Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12122 Jl.10-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SARRALDE o SARRALDE OYENARD o SARRALDE OYENHARD (Ficha A.405|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 11812 Jul.3-v.jul.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN SANCHIS SERRADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

Se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, 27 de junio de 1969. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12105 Jl.10-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR DUQUE LISTUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor. — Trinidad, junio 30 de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 11916 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CAROLINA GOMEZ de CARVALHO o CARVALLO y de EPIFANIO CARVALLO o CARVALHO ARGAÑARAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial a los efectos de los publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 30 de junio de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12220 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO OLIVERA o AQUILINO OLIVERA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, junio 25 de 1969. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 12191 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA DI FABIO PICCINI de IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor. — Fray Bentos, junio 27 de 1969. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12192 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA DIAZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a efectos de las publicaciones. — San José, junio 13 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 11846 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA CARMEN o CARMEN PEREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor, a los efectos de las publicaciones. — San José, mayo 22 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 12011 Jl.8-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO CASIMIRO GUERRERO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, junio 27 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

1) $ 1.000.00 10|pub. 17967 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FERNANDEZ de PRESTES MADRID, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado

Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, junio 23 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

1) $ 1.000.00 10|pub. 11968 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINO o CRISTIANO JUAN GRAF o GRAFF, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, junio 27 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

1) $ 1.000.00 10|pub. 11969 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCOS EVANGELISTA SEGURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al sólo efecto de estas publicaciones, habilítase la Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, julio 3 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 12217 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VALOIS BANDERA FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al sólo efecto de estas publicaciones, se habilita la Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, julio 3 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 12218 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ITALO TORTAROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, habilitándose la Feria Menor, al sólo efecto de estas publicaciones. — Tacuarembó, junio 3 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria

1) $ 750.00 10|pub. 12219 Jl.11-v.jl.25.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

SOCIEDAD HIPOTECARIA DE ADQUISICIONES NEGOCIOS GENERALES, REMATES, INVERSIONES Y LOCACIONES, ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, se hace saber a las personas que al final se designan, promitentes compradores de solares, en el fraccionamiento Playa Parque Carrasco, Séptima Sección de Canelones, o a sus herederos o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años de atraso para el pago de las cuotas convenidas, término que, con arreglo a la norma citada, determina la caducidad de la promesa respectiva:

ELISEO MATO GARDA, solar 15, manzana 34, padrón 4.489.

ELSA ELENA PRESNO DE ACUÑA y LOLA CLEMENTINA PRESNO DE COIROLO, solar 20, manzana 43, padrón 4.722.

2) $ 3.200.00 15|pub. 11096 Jn.24-v.jl.15.

WELLINGTON F. BERENGUER

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por ley N.o 9.099 de setiembre de 1933, previénese a la señora María T. Nievas de Victorica, o a sus representantes, que habiendo transcurrido el término legal, quedó operada la caducidad de la Propuesta y|o Promesa de Compraventa, Compromiso y|o documentos relativos al solar 1, manzana 113, padrón N.o 2520, ubicado en Salinas, Séptima Sección Judicial de Canelones. — Wellington F. Berenguer.

2) $ 2.400.00 15|pub. 11777 Jul.3.-v.jul.24.

BALNEARIO SANTA ANA

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años, sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores, que se detallan a continuación, así como a sus cesionarios, herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (Art. 10 de la ley N.o 9.099), de las promesas referentes a los siguientes solares de terreno, sitos en el Balneario Santa Ana, Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón en mayor área N.os 2.937 y 6.205;

Solar N.o 12 de la manzana N.o 41, prometido en venta a Anael Luz Alvariza De Vicente y Li Alejandra Alvariza De Vicente.

Solares N.os 3 y 9 de la manzana N.o 45, prometidos en venta a Bertha Casamayou de Durán.

Solar N.o 8 de la manzana N.o 82, prometido en venta a José Pedro Menghini Meny.

Solar N.o 9 de la manzana N.o 82, prometido en venta a José Pedro Menghini Meny.

Solar N.o 14 de la fracción N.o 67, prometido en venta a Felipe José María Saettone Genta.

Solar N.o 7 de la fracción N.o 24, prometido en venta a Vicenta Concepción Sibilla de Udabe.

Solar N.o 6 de la manzana N.o 24, prometido en venta a Juan Santiago Gonnet Pons.

Solar N.o 11 de la fracción N.o 1, prometido en venta a Néstor Lorenzo Berois.

Solar N.o 4, de la manzana N.o 45, prometido en venta a María Celia Albernaz de Berriel.

Solar N.o 15 de la manzana N.o 1, prometido en venta a Nildo Rivero.

Solares N.os 11 y 12 de la manzana N.o 42, prometidos en venta a Alfredo Rodolfo Maurin.

Solar N.o 8 de la manzana N.o 78, prometido en venta a Cedrico Jaimes Caldwell.

Solar N.o 15 de la manzana N.o 29, prometido en venta a Pedro Coll.

Solar N.o 4 de la manzana N.o 9, prometido en venta a Hortensia Dax.

Solar N.o 5 de la manzana N.o 42, prometido en Venta a María F. de Fernández.

Solar N.o 6 de la manzana N.o 42, prometido en venta a Carlos Grou.

Solar N.o 11 de la manzana N.o 38, prometido en venta a Bruno Michelli.

Solar N.o 8 de la manzana N.o 66, prometido en venta a Bruno Michelli.

Solar N.o 11 de la manzana N.o 67, prometido en venta a Aurora N. de Petinaroli.

Solar N.o 5 de la manzana N.o 8, prometido en venta a Angel F. Pisano.

Solar N.o 8 de la manzana N.o 29, prometido en venta a Juan A. Pugliessi.

Solar N.o 7 de la manzana N.o 29, prometido en venta a Juan A. Pugliessi.

Solar N.o 1 de la manzana N.o 23, prometido en venta a José Alonso.

Solar N.o 21 de la manzana N.o 56, prometido en venta a Alejo Howard.

Solar N.o 20 de la manzana N.o 56, prometido en venta a José Esteban Howard.

Solares N.os 22 y 23 de la manzana N.o 56, prometidos en venta a José Esteban Howard.

Solares N.os 17 y 18 de la manzana N.o 56, prometidos en venta a José Esteban Howard.

Solar N.o 19 de la manzana N.o 56, prometido en venta a Juan Nagy.

Solares N.os 1 y 2, de la manzana N.o 27, prometidos en venta a Rodolfo Rovanes.

Solar N.o 9 de la manzana N.o 64, prometido en venta a Francisco Rinter.

Solar N.o 11 de la manzana N.o 20, prometido en venta a Armando Weiz.

Solar N.o 18 de la manzana N.o 20 prometido en venta a Armando Weiz.

2) $ 13.800.00 15|Pub. 11654 Jl.3-v.Jl.24.

INMOBILIARIA FERRANDO S. A.

Se comunica a las personas que se nombrarán o sus sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas de las promesas o boletos de promesas de compraventa que firmaron de los solares que se describirán, las mismas o los mismos, caducarán, conforme lo dispone el artículo 10 de la ley N.o 9.099.

Solares ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, Paraje "Balneario Ferrando", que según plano del agrimensor Washington Torterolo Segovia, de diciembre de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, el 28 de agosto de 1959, con el N.o 2.289, (previa aprobación municipal en expediente 7 Ad 51), llevan los siguientes números:

226 — Enrique H. Ricagno.
233 — Omar Politti.
235 — Enrique H. Ricagno.
240 — Héctor Edgar Binnler.
246 — Alexander Mac Guillivray.
247 — Alexander Mac Guillivray.
255 — Bernardo Padin.
261 — Ib Tage Schou.
299 — Rodolfo Porca.
300 — Rodolfo Porca.
307 — Félix Giménez.
309 — Félix Giménez.
311 — Félix Giménez.
319 — Mariano García.
336 — Rodolfo Castro.

2) $ 4.200.00 15|pub. 12078 Jl.9-v.Jl.30.

S.A.F.I.C.I.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, se comunica a los promitentes compradores o sucesores de los solares que se describirán ubicados en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, propiedad de SAFICI, que habiendo transcurrido quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos sobre las respectivas promesas:

Irma Bertoni, solar 88, empadronado con el N.o 4 en mayor área. Domicilio: Vedia 888.

Doroteo Tito Garay Castro, solar 138 a manzana F, empadronado con el N.o 11 en mayor área. Domicilio: Avda. San Martín 2363.

Pedro Devita y Hugo Saviotti, solar 91 b, empadronado con el N.o 4 en mayor área. Domicilio: Gobernador Viana 2777.

Pedro Devita y Hugo Saviotti, solar 92 b, empadronado con el N.o 4, en mayor área. Domicilio: Gobernador Viana 2777. — Montevideo, 8 de julio de 1969.

2) $ 3.600.00 15|pub. 12125 Jl.10-v.jl.31.

3-Convocatorias Comerciales

BANCO DEL ESTE
(EN LIQUIDACION)

De acuerdo a lo resuelto por la asamblea extraordinaria de accionistas de 7 de febrero próximo pasado, se convoca a los tenedores de acciones ordinarias o preferidas del Banco del Este a concurrir con sus acciones —o recibo extendido en oportunidad del anterior rescate— al Bank of America, Sucursal Montevideo, 25 de Mayo 552, a fin de la liquidación final de $ 65.00 por cada $ 100.00 valor nominal en acciones. Total del valor de rescate por acción $ 130.00. — Montevideo, 24 de junio de 1969.

3) $ 2.400.00 15|pub. 11839 Jul.3-v.Jul.24.

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 13, 15 y 16 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Industria Nacional Laminadora S. A. (INLASA), para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, calle Barros Arana 5431 de esta ciudad, el día 4 de agosto de 1969, a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, el capital representado en la asamblea y practicar los escrutinios (artículo 19 del estatuto); 2.o) Ratificación del Compromiso de Acuerdo de Fusión con Nervión S. R. L.; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (artículo 20 del estatuto).

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 18 del estatuto social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en el domicilio de la Sociedad, calle Barros Arana 5431, dentro de las horas hábiles sus acciones o un certificado de depósito expedido por una Institución bancaria, por la que se les entregará un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda a cada accionista. — Montevideo, julio de 1969 — El Directorio.

3) $ 3.200.00 8|pub. 12042 Jl.9-v.Jl.21.

MERCANTIL ADMINISTRADORA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con los estatutos, se efectuará el 21 de julio de 1969, a la hora 10, en el local de la calle Misiones 1424, 1er. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1968; 2.o) Nombramiento de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, julio 8 de 1969. — El Secretario.

3) $ 600.00 3|pub. 12213 Jl.11-v.jl.15.

EL LEVANTE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 7.o de los estatutos, se efectuará el 21 de julio de 1969, a la hora 10, en el local de la calle Misiones 1424, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, julio 8 de 1969. — El Secretario.

3) $ 600.00 3|pub. 12212 Jl.11-v.jl.15.

AJUSCO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 7.o de los estatutos, se efectuará el 21 de julio de 1969, a la hora 8, en el local de la calle Portofino 7012, para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, julio 8 de 1969. — La Administración.

3) $ 600.00 3|pub. 12209 Jl.11-v.jl.15.

MILORD S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 7.o de los estatutos, se efectuará el 21 de julio de 1969, a la hora 8, en el local de la calle Portofino 7012, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Nombramiento de nuevo Directorio.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, julio 8 de 1969. — La Administración.

3) $ 600.00 3|pub. 12214 Jl.11-v.jl.15.

BLEST S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, se efectuará el 21 de julio de 1969, a la hora 10, en el local de la calle Misiones 1424, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, julio 8 de 1969. — La Administración.

3) $ 600.00 3|pub. 12210 Jl.11-v.jl.15.

ADEPA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se efectuará el 21 de julio de 1969, a la hora 10, en el local de la calle Misiones 1424, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la sede de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas de la Sociedad o presentación del certificado bancario. — Montevideo, julio 8 de 1969. — El Secretario.

3) $ 1.500.00 5|pub. 12208 Jl.11-v.jl.17.

COMPAÑIA MARITIMA HOLANDESA (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de julio de 1969 a las 16 horas, en sus Oficinas, calle Colón N.o 1490, para tratar los siguientes asuntos:

1) Consideración de la memoria, balance general, pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1968. Informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2) Retribución a directores y sindicatura; 3) Elección de directores y síndico; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el último día hábil antes del fijado para la *asamblea*.

3) $ 500.00 2|pub. 12287 Jl.14-v.jl.15.

JOYERIA CAMPOS SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 10 y 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de Joyería Campos Sociedad Anónima para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 25 de julio de 1969 a las 19 horas en su local de la calle Ituzaingó 1377|91 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Elección de directores.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los estatutos se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

3) $ 1.250.00 5|pub. 12235 Jl.14-v.jl.21.

CIA. URUGUAYA DE PESCA S. A. (C.U.P.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 22, 23 y 24 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el 24 de julio de 1969, a las 9 horas, en la calle Yaro 1212, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de los balances y cuentas de resultados correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1966, 31 de diciembre de 1967 y 31 de diciembre de 1968; 2) Designación de autoridades.

Se previene a los señores accionistas que previo depósito de las acciones o presentación de certificado de depósito bancario, podrán inscribirse para la asamblea, hasta cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 del estatuto social.

3) $ 900.00 3|pub. 12256 Jl.14-v.jl.16.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-416 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS SALVADOR FERRO REGO y SOCORRITO ROCCA COUTURE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 11445 Jun.26-v.jul.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 9 de mayo de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cnyuges ALFREDO PABLO LASARTE ARCANS y MARIA DEL CARMEN TOPOLANSKI SIERRA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 12305 Jl.14-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 30 de mayo de 1969, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN JINCHUK JOTIN y REVECA FERBER TUGENDER.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946.

Se habilitó la feria al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, junio 10 de 1969 — Manuel Bentancour. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10760 Jn.16-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 24 de junio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DELMO LEVI RICCA AVONDET y ELIDA PAULINA MATO ZURBRIGG (F. C. N.o 323|969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946, habilitándose el Feriado menor a los efectos de las publicaciones de los edictos. — Colonia, 27 de junio de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 11821 Jul.3-v.jul.31.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al Sr LUIS A. GANZINELLI GRAMPIN, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de 30 días para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de sus interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 10|pub. 31382 Jl.14-v.jl.28.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
OFICINAS DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores

En cumplimiento del decreto N.o 27, de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro la señora GLADYS RENEE MASSARO de PEREZ NOBLE, (heredera de María Vieira Costa), citando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca N.S.U. motor N.o 4125835, matrícula N.o J 30—349, empadronado en Río Negro N.o 4214, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro.

8) $ 2.000.00 10|pub. 11239 Jl.7-v.jl.21.

En cumplimiento del decreto N.o 27, de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro el señor JUAN CARLOS MORENO PODESTA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Volkswagen, motor N.o 6.344.492, matrícula N.o 507.265, empadronado en Montevideo, N.o 182.437, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Obdulio M. Federico. Interventor Registro General de Vehículos Automotores. — Carlos A. Bové. Jefe Adm. del Registro. — Juan Antonio Bellomo. Director de Departamento.

8) $ 2.000.00 10|pub. 11936 Jl.7-v.jl.21.

MINISTERIO DE CULTURA
IMPRENTA NACIONAL
Dirección General

Se cita y emplaza al funcionario señor LEOLVIO ROBAINA, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 20 de mayo de 1969, (N.o 241|969). — Montevideo, 9 de julio de 1969. — Coronel Rubén G. Orozco. Director General.

8) (C.C.) 3|pub. 31360 Jl.11-v.jl.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza al funcionario ENYK WEITZENFELD, Ingeniero Sanitario Sub Director del Programa de Salud Pública Rural para que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 23 de la ley N.o 7819 de febrero de 1925 concordante con lo establecido en los artículos 30 y 31 del decreto ley N.o 10.338, del 13 de febrero de 1943, y conforme al decreto del 15 de octubre de 1929, se presente dentro del 3er. día al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Dr Adolfo Morales, Director de la División Higiene.

8) (C.C.) 3|pub. 31380 Jl.14-v.jl.16.

SECCION ASISTENCIA Y PROFILAXIS VENEREA

Se cita y emplaza al funcionairo CARLOS AROCENA para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del 15 de octubre de 1929. Se adjunta el pedido oficial correspondiente. — Dr. Pablo Klestorny, Encargado del Despacho de la S.A. y Profilaxis Venérea.

8) (C.C.) 3|pub. 31379 Jl.14-v.jl.16.

Se cita y emplaza al funcionario JULIO CESAR PERRONE, Jefe de 3a. del Dpto. de Unidades Sanitarias, para que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 23 de la ley N.o 7319 de febrero de 1925, concordante con lo establecido en los artículos 30 y 31 del decreto ley N.o 10.338, del 13 de febrero de 1943, y conforme al decreto del 15 de octubre de 1929, se presente dentro del 3er. día al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Dr. Adolfo Morales, Director de la División Higiene.

8) (C.C.) 3|pub. 31378 Jl.14-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos MAFFEI RICARDO y otros contra SANTIAGO EUGENIO y CLARA MARIA FERRANDO. Cesación de condominio". (F. C. N.o 278|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Santiago Eugenio Ferrando Chiappori y Clara María Ferrando Chiappori, para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituido en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa.

Habilitándose el próximo feriado menor a sus solos efectos. — Colonia, 9 de junio de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

8) $ 3.000.00 30|pub. 11966 Jl.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: GUERENDIAIN, JOSE A. "Concurso necesario", se hace saber que se cita y emplaza a los acreedores del mencionado concurso, para que por sí o representante legal en forma, concurran a la "Junta de Acreedores", que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado, calle Dr. Herrera 691, el día 29 de agosto del año en curso, a las 15 horas.

Se previene: A) Que se tomará resolución con los que concurran, artículo 960 del C. de P. Civil; B) Que queda habilitada la feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Trinidad, julio 1.o de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.

8) $ 3.250.00 26|pub. 11940 Jl.7-v.ag.12.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OSE

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 13 de febrero de 1969, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública el siguiente bien:

Una fracción de terreno de 992 metros cuadrados de superficie, propiedad del señor Odorico Nogueira, empadronada con el número 224, ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, (Enrique Martínez), destinado a la instalación de un depósito de distribución de agua potable para la mencionada localidad.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí 3379, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, modificada por decreto ley N.o 10.247, del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 3 de julio de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 31355 Jl.11-v.jl.23.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Banco de Previsión Social de fecha 16 de abril de 1969, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el inmueble del ex Banco Transatlántico del Uruguay ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 1.170, manzana 96, plano del agrimensor Edgardo Goyret, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 1 260 el 30 de mayo de 1960, que consta de una superficie de 404 metros 65 decímetros cuadrados y que se deslinda: 21 metros 90 de frente al S. O. a la calle 25 de Mayo; 18 metros 60 al S. E. que por ser esquina linda con la calle Treinta y Tres; 21 metros 72 al N. E. con padrón 1.033 y 18 metros 60 al N. O. con parte del padrón 1.169.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958 de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble, advirtiéndoseles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Escribanía de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851, tercer piso. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 30|pub. 31217 Jn.24-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 14.598, de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a 1 trazado del Parque Lineal del Arroyo del Molino, los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 64.734. — Propietario: Suc. María Bustelo de Cean. — Sup. aproximada: 962 metros cuadrados.

Padrón N.o 64.735. — Propietario: Suc. María Bustelo de Cean. — Sup. aproximada: 744 metros cuadrados.

Padrón N.o 64.792. — Propietario: Suc. María Bustelo de Cean. — Sup. aproximada: 516 metros cuadrados.

Padrón N.o 64.793. — Propietario: Suc. María Bustelo de Cean. — Sup. aproximada: 1.052 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3:o), de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, junio 12 de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 31327 Jl.7-v.jl.16.

UTE

Expropiación de un predio para asiento de una subestación en la zona adyacente a Simón Martínez y Tonckinson.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de marzo de 1912 se hace saber que con fecha 10 de octubre de 1968, los Ministros de Hacienda e Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas, decretaron la expropiación del inmueble situado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, propiedad de la señora Emma López de Sosa Barrera y otros.

Padrón N.o 150.348 (P.). 50 metros cuadrados, 25 decímetros cuadrados, de superficie, que se deslindan así: 3 metros 35 de frente al N.E., a la calle N.o 6, distando su punto más cercano 89 metros 65 de la esquina que forma ésta con la calle N.o 2, 15 metros al S.E. y 3 metros 35 al S.O., lindando estos dos vientos con padrón N.o 150.348 (P.) de quien proceden y 15 metros el N.O. lindando con padrón N.o 150.347.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Asuntos Legales y Procuración de UTE, calle Paraguay 2431, piso 4.o, Palacio de la Luz, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, 8 de julio de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 31349 Jl.10-v.jl.22.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N o V M 1|69

Tambores de hierro vacíos

Fecha de apertura: 31 de julio de 1969, a las 16 horas.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas.

Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31383 Jl.14-v.jl.28.

LICITACION V. M 2|69

Venta de papel viejo

Fecha de apertura: 31 de julio de 1969 a las 14 horas.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095 2.o piso el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas.

Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31381 Jl.14-v.jl.28.

LICITACION N.o 14|69

Insignias de oro y de plata.

Fecha de apertura: 7 de agosto de 1969 a las 14 horas.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas.

Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31362 Jl.11-v.jl.23.

LICITACION N.o 1|69

Suministro de plaza

Carbón de vapor.

Fecha de apertura: 30 de julio de 1969 a las 15 horas.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

LICITACION N.o 35|68

Suministro de plaza

Lámparas eléctricas incandescentes y tubos fluorescentes.

Fecha de apertura: 6 de agosto de 1969, a las 15 horas.

Precio del pliego de condiciones: $ 70.00 (setenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas.

Por más información por el Tel.: 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31363 Jl.11-v.jl.25.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

OSE

Llámase a licitación pública para las obras que se detallan a continuación y suministro:

Lic. Pública N.o 800. — Troncal de aducción del Cordón. — Primer llamado: 19 de agosto de 1969, hora 15 y 30. — Precio del pliego: $ 670.00.

Lic. Pública N.o 798. — Caños de fibrocemento de alta presión tubería de impulsión de Ruta N.o 5, desde el recalque del quilómetro 29 a Progreso. — (Obra Plan del Interior" financiada con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo y que se realiza dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso). — Primer llamado: 3 de setiembre de 1969, hora 15 y 30. — Precio del pliego: $ 80.00.

Los pliegos y planos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina en el día y hora indicado.

El acto de apertura de propuestas, se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31368 Jl.11-v.jl.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.591

Adquisición de: "Un motor generador para el remolcador "Antonio Lussich".

Apertura: 4 de agosto de 1969, hora 16.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 11 de agosto de 1969, a la misma hora.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31361 Jl.11-v.jl.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 74|6

Segundo llamado

Reconstrucción de máquinas de contabilidad National.

Rectificación de fecha de apertura.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, comunica que ha dispuesto rectificar la fecha de apertura del segundo llamado de la licitación del título, que se realizará el día 22 de julio de 1969, a las 14 horas, en la sala de licitaciones, Cerrito 318, primer piso.

La memoria descriptiva y el pliego de condiciones correspondientes, son los mismos que se utilizaron para el primer llamado y se encuentran a disposición de los interesados en el sector servicios, Cerrito 318, primer piso. — Montevideo, 7 de julio de 1969.

12) (C.C.) 5|pub. 31350 Jl.10-v.jl.16.

SUCURSAL 19 DE JUNIO

Licitación Pública N.o 74|7

Complemento de los muebles metálicos para Imprenta.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por primera vez, para la ejecución de las obras del título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la oficina administrativa de la Sucursal 19 de Junio, Minas 1424, previo pago de la suma de $ 600.00 (seiscientos pesos moneda nacional).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la mencionada oficina el día 11 de agosto de 1969, a las 14 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 31339 Jl.9-v.jl.15.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 1101

Apertura: 5|8|69. — Hora 15.30.

Para la adquisición de 60 Artefactos de iluminación colocados y con sus correspondientes asesorios según planos y detalles, adjuntos al pliego de condiciones respectivo.

Esta licitación se realizará en forma pública, en el local de la oficina, calle Dante número 1851, tercer piso, donde podrán retirarse los pliegos todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia del Escribano del Organismo y de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 7 de julio de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 31343 Jl.9-v.jl.23.

GERENCIA DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL

(Caja de Industria)

Licitación Pública N.o 28.986

Adquisición: 4.000.000 (cuatro millones) fórmulas N.o 37.

Apertura: 22 de julio de 1969, hora 15.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

La propuesta se abrirá el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 31331 Jl.8-v.jl.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 792

Servicios de Higiene ambiental

Apertura de las propuestas: 7 de agosto de 1969, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sec. Proveeduría (Río Negro 1424) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 31370 Jl.14-v.jl.21.

PROVEEDURIA

Licitación Pública N.o 793

Venta de 8.000 kgrs. o más de papel fichas Bull y 30.000 kgrs. o más de papel archivo en desuso.

Apertura de las propuestas: 8 de agosto de 1969 a las 16 horas.

Apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o p.).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sec. Proveduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 31369 Jl.14-v.jl.21.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Primer y segundo llamados

Lic. N.o 36|69. — Adq. de dulce de batata.

Apertura: 17 de julio de 1969, a las 18 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 22 de julio de 1969, a las 18 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 7|pub. 31364 Jl.11-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 797
Para venta de arena

Llámase a licitación pública para la venta de arena proveniente del dragado del extremo norte del Paso Almirón en el Río Uruguay, en la zona del veril uruguayo, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del mencionado pliego: $ 500.00 (quinientos pesos).

Apertura de las propuestas: día 5 (cinco) de agosto de 1969 a las 15 (quince) horas en la sala de licitaciones de la referida Dirección, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo.

Si no concurriere el número de oferentes mínimo en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 7 (siete) del mes de agosto de 1969 a las 15 (quince) horas en el lugar indicado precedentemente .— La Dirección.

12) (O.O.) 7|pub. 31321 Jl.7-v.jl.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 10
Llamado a precios (Plaza)

Para la adquisición de hasta:

100 (cien) túnicas para hombres; 50 (cincuenta) túnicas para señoras; 200 (doscientas) túnicas de operación; 100 (cien) toallas de granité o similar, circulares; 400 (cuatrocientos) baberos; 400 (cuatrocientos) campos; 100 (cien) campos de mesa de operación.

Apertura el día 21 de julio de 1969. Hora 11.

Los interesados podrán ver muestras y retirar el pliego de condiciones generales en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, 8 de julio de 1969. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31377 Jl.14-v.jl.16.

Licitación Pública N.o 9
Llamados a Precios (Plaza)

Para la impresión de Anales de la Facultad de Odontología.

Interesados podrán retirar el pliego particular de condiciones generales en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11.

Apertura: el día 21 de julio de 1969. Hora 10. — Montevideo, 8 de julio de 1969. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31376 Jl.14-v.jl.16.

Licitación Pública N.o 8
Llamados a Precios (Plaza)

Para la adquisición de hasta:

Renglón N.o 1. — 2.000 grs. oro Roach.

Renglón N.o 2. — 2.000 grs. Oro 22 k. laminado a 1 cm. de ancho.

Renglón N.o 3. — 2.000 grs. Oro 18 k. platinado.

Renglón N.o 4. — 1.500 grs. Alambre redondo 18 k. platinado (9d. m|n.).

Renglón N.o 5. — 1.500 grs. Palagor.

Renglón N.o 6. — 300 grs. Soldadura 18 k.

Renglón N.o 7. — 500 grs. alambre redondo 18 k. platinado (6d. m|n.).

Apertura: el día 21 de julio de 1969. Hora 9.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones generales en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, 8 de julio de 1969. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31378 Jl.14-v.jl.16.

13-Llamados a Acreedores

CORREA Y BARRIOS HERMANOS

A efectos de la ley de setiembre de 1904, se hace saber que por documento privado firmado en Salto, el 16 de junio de 1969, se disolvió totalmente la sociedad "Correa y Barrios Hermanos".

Acreedores: presentarse en Uruguay 397. — Salto.

13) $ 1.600.00 20|pub. 11705 Jl.2-v.jl.30.

Llámase acreedores de MARTA SUSANA ROMANO y DOROLINA MELLO, propietarias del comercio que existió en Regimiento 9 N.o 1[illegible] a presentar sus créditos en Estudio Varela Rodríguez, 25 de Mayo 463, Apto. 4 dentro del plazo de treinta días.

13) $ 1 600.00 10|pub. 12075 Jl.14-v.jl.28.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, julio 14 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

AMADOR SANTANDER HUANCA, 32 años, soltero, maestro, boliviano, domiciliado Guayabos 1782 y MIRTA BENITA FIGUEREDO SANCHEZ, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Guayabos 1782.

2.a Sección

OSVALDO GARCIA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerro Largo 1175 Ap. 5 y SILVIA LAZO, 24 años, soltera, técnica radióloga, oriental, domiciliada Cerro Largo 1175 Apto. 5.

3.a Sección

HELMUT HANS PETER BERTHOD, 23 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado Ituzaingó 1389 y TERESA RAMONA VELDEZ, 24 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Ituzaingó 1389.

RICARDO VICTOR REIMUNDO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1269 y ZULMA NANCY LEGUIZAMO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1269.

4.a Sección

PERCY FEDERICO BOND, 60 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Plaza Independencia 838, 7.o piso e ISABEL DEL CARMEN COLL, 44 años, divorciada, argentina, domiciliada Palacio Salvo piso 7.o.

5.a Sección

CLAUDIO LORENZO CAMPOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1639 y SONIA ESTELA PAEZ, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Durazno 1639.

EMILIO GUSTAVO PERERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1570 y RENEE INES PEÑA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 1570.

NOLBERTO MEDINA DIEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1052 y ANA MARIA DEL PILAR GALLARDO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 934 Ap. 1.

9.a Sección

LUIS ALBERTO LAGO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Longfellow 1781 y ELDER NELLY BENTANCOR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o número 4273.

PASCUAL CASTRO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hudson 4630 y TERESA ELIZABETH MENDEZ, 18 años soltera, oriental, domiciliada Hudson 4615.

10.a Sección

CARLOS LOMIENTO, 46 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Beyrouth 1417 y OLGA OFELIA LAGUARDIA, 46 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Amazonas 1519.

ARGOS ARIEL HERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volteadores 1942 y MARIA ALBA MORENI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada A. Gallinal 1688 Ap. 4.

12.a Sección

HECTOR CASTELO BAYARRES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3237 Ap. 2 e ILMA LIBERTAD PICOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aréchaga 3237 Ap. 1.

13.a Sección

GUILLERMO GOMEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3559 y MARIA JULIA RIVEROL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1992 Apto. 2.

14.a Sección

JOSE ANTONIO SARALEGUI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Nelson 3514 Ap. 2 y GLADYS MABEL GOMEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nelson 3514 Ap. 2.

16.a Sección

MARIO EUGENIO CASTIGLIONI DESIDERI, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gronardo 3047 y GRACIELA CABALLE PRIETO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gronardo 3124.

18.a Sección

HOMERO MILTON AMARELLE, 25 años, soltero, técnico radiólogo, oriental, domiciliado Libertad 2916 y RITA ELIZABETH SOSA, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Libertad 2916.

20.a Sección

SANTIAGO FERNANDEZ, 19 años, soltero, técnico en radio, español, domiciliado M. Berinduague 768 y PERLA SUSANA BOUDEVIN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Continuación José Castro 4908.

21.a Sección

LUIS ALBERTO GONZALEZ MORALES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 5839 y MARTA AURORA FIGUEROA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 5839.

22.a Sección

LUIS MAZZIERI, 30 años, soltero, textil, italiano, domiciliado Criollos 4241 bis y WILMA DIOLANDA ALVAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Criollos 4241 bis.

ALEJANDRO MATEOS, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado M. Rodríguez 3730 y LUCIA FITTIPALDI, 18 años, soltera, costurera, italiana, domiciliada M. Rodríguez 3783.

JULIO ANGEL PIROTTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3680 y OLGA ESTHER BEGLE, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Francisco Plá 4395.

ADAN ESTANISLAO BELTRAN, 29 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Agaces 3775 y MARIA DEL CARMEN CAPUTI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agaces 3760.

JOSE ELVIO FERREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Hortiguera 4018 Ap. 2 y MARIA BEATRIZ CAO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Hortiguera 4016.

Adjunta "O"

JAIME FERNANDEZ, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Asunción 1306 Ap. 19 y YOLANDA ISABEL NIDIA JUAREZ, 27 años, soltera, obstétrica, argentina, domiciliada Asunción 1306 Ap. 19.

14) $ 80.00 3|pub. v.jl.16.

Montevideo, julio 11 de 1969

1.a Sección

RAMON NELSON FALCO ARELLANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta N.o 1695, apartamiento 12 y MARIA LIDIA IZAGUIRRE NUÑEZ, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Minas N.o 1639, apartamiento 1.

5.a Sección

DARCI SOSA, 44 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Isla de Flores 1929 y NIDIA GOMEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1929.

9.a Sección

PRIMITIVO PEDRO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lezica 6051 y GLADYS MARGARITA GERLACH, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6051.

JUAN CARLOS OLVEIRA, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Santa María s|n. y CONCEPCION PECATIELLO, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Melchor Pacheco 6272.

12.a Sección

ROBERTO ENRIQUE BRITOS, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Mariano Soler 3141 y ALEJANDRA MAGDALENA OLIVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3098.

14.a Sección

DOMINGO ALDO OLIVERA, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Gregorio Sanabria 3870 e IDA CARMELITA VILLAR, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Sanabria 3870.

15.a Sección

ALEJANDRO HECTOR CACERES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Montero 2965 y MARIA DEL CARMEN ANTONIA PITTALUGA, 39 años soltera, profesora, oriental, domiciliada José M. Montero 2965.

GERMAN HECTOR CASTELLANO LUC, 31 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 735, Apto. 401 y MARIA CRISTINA CANTERO ALBRIEUX, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 735, Apto. 401.

16.a Sección

JULIO CESAR MIRANDA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 número 7231 y FRANCISCA GLADYS ACOSTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 7231.

18.a Sección

BERNARDO JOSE ERRAMUN VASSALLI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Arazati 1186, bis y SILVIA AVALLONE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arazati 1186, bis.

21.a Sección

JUAN JOSE SERVANDO SANTANA OLMOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuabé 4576 y MARIA MILKA ZEBALLOS MACHIN, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Tacuabé 4576.

22.a Sección

WALTER MOREIRA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Francisco Plá 4006 y MARIA ELENA HERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Plá 4006.

ROMULO ALBERTO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Artigas 3945 y ALICIA BEATRIZ ROSI, 17 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada, Artigas 3945.

LUIS ALBERTO BORBA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Vega 3987, apartamiento 2 y MARIA CRISTINA RUFFA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vega 3977.

23.a Sección

JUAN ERCILIO HERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2747 y ALICIA MERCEDES BOTELLO, 19 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Comercio 2747.

GENARO MIGUEL PESCE, 35 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Rafael Pérez 2015 y ELVIRA NORMA OJEDA, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Rafael Pérez 2015.

JUAN RAMON MIRANDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tabobá N.o 3861 y MIRTA VILLASANTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 3861.

14) $ 80.00 3|pub. v.jl.15.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: FANNY BORGES DE TEIXEIRA y otros. "Prescripción adquisitiva" (ficha 125), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 3169 y 1831 (Primera Sección Judicial del Departamento); 1.o) Con un área de 739 hectáreas, 4918 metros y 67 decímetros, lindando por el Norte con Oscar Ibarburu y Luis A. García, por el Este y Sur, Arroyo Chuy por medio con Sara Gómez de Gamarra, por el Sur y Sudeste con Carmen Josefa del Campo y José Francisco Vaz, río Tacuarí por medio y por el Oeste con Oscar Ibarburu; 2.o) Inmueble, con un área de 855 metros cuadrados, lindando por el Norte con la calle Pilar, por el Este con Mario Silveira, por el Sur con la calle Sarandí y por el Oeste con Félix Silveira Teixeira, Rodolfo Perdomo, Ariosto Barboza y María Silvera de Lúcas, (manzana N.o 88 de esta ciudad), y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Se hace constar que se habilitó la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Melo, mayo de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 10819 Jn.16-v.ag.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: ANTONIO MARTIN RODRIGUEZ contra GERONIMA PEDEMONTE y otros. "Prescripción treintañal", (Ficha O. N.o 121|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los primitivos poseedores y propietarios Gerónima Pedemonte, Clara González, José F. A. Mila, Luis y Victorio Espinosa, Carmen Lerena, María Hernández de Rodríguez, sus herederos, y sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos, a cualquier título, en el inmueble ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, empadronado con el número 16, con un área de 922 metros cuadrados, 13 decímetros cuadrados, lindando: al Norte en recta de 42 metros 95 centímetros con padrón N.o 17 de Herminda Rodríguez; al Este en recta de 21 metros 47 centímetros con calle Independencia; al Sur en una recta de 42 metros 95 centímetros con calle Manuel Irazábal y al Oeste, en una recta de 21 metros 47 centímetros con padrón N.o 3.543 de Felipe Estívez.

Se hace constar: 1.o) Que el accionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza; 2.o) Que a los efectos de estas publicaciones, se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Trinidad, junio 16 de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 31317 Jl.4-v.ag.15.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA DELIA VIERA y JUAN STOCCO solicita la inscripción de la composición musical titulada "A todo aquel que sueña" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 26 de febrero de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 11761 Jul.2-v.jul.15.

MANUEL SANCHEZ RINCON solicita la inscripción de un modelo de cenicero denominado "Cenicero filatélico" del que se declara autor. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 11758 Jul.2-v.jul.15.

RAUL A. AGUERREBERE solicita la inscripción de la obra titulada "El hombre de la carretilla" (El hombre del Cerrito) de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 11748 Jul.2-v.jul.15.

ESTHER PADE de IDIARTE BORDA solicita la inscripción de la obra titulada "Cuentos de Tete" (para niños), de la que se declara autora. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 11721 Jul.2-v.jul.15.

AGADU, registra obras de sus socios:
LUIS RAUL ROSSI y GRACIELA LUSIARDO "Los dos patitos", marchinha.
TOTO DAMARIO, "Caño tupí". Tango.
JULIO CESAR FRADE, "La familia" (hogar doce hogar). Canción. "Carne de quirófano". Canción. "Carne de querencia". Zamba. "Frente a frente". Fox trot y "Bow". Fox trot.
LUIS CARLOS LUBERTO "Cuando te miro". Rock lento. "Veo llover". Samba bossa nova y "Amor vuelve esta noche". Balada twist.
ASENCIO RODRIGUEZ, "Hombre". Milonga campera y "Melchora cuenca". Vals.
HECTOR BELLO y JOSE GALENO, "Sin ti" Tango.
RAUL VALLARINO y JUAN CAPOBIANCO, "Apiazzolado". Tango.
ISMAEL LARROCA, "Yo sé por qué" Swing.
GUSTAVO BONSIGNORE, "Oración blanca" Canción.
OTTO GALLARDO y SANTIAGO A. MOREIRA, "Suzi". Vals.
JUAN CARLOS GIORDANO y ALBERTO ARAUJO MOREIRA, "Cielo de notas". Vals criollo.
BRAULIO LOPEZ, "Chacarera olimareña". Chacarera.
BRAULIO LOPEZ y RUBEN LENA, "Y vo de aquí" Candombe e "Isla patrulla". Milonga.
BRAULIO LOPEZ, "Para dormir al hijo de una lavandera". Canción de cuna sobre letra de Víctor Lima.
CESAR VALLEJO y JULIO CESAR CAMARGO, "Recordando a mis pagos". Chacarera y "Zamba del regreso". Zamba.
POCHOLO BURGOS, JOSE PULCINO y DIEGO NILO SOPPI, "Carita de angel". Tango.
GERVASIO ANDRADE, "Por favor". Tango. "Nobleza española", Paso doble y "Uno, dos, tres y cuatro". Fox trot.
LUIS ALBERTO PEÑA y JOHNNY K., "Que me importa la gente". Tango y "Dos estrellas en el cielo". Tango.
LAURITA CERBASI y MARIA CARPINTERO de TUTTE, "Lunilinda". Canción allegro.
OSCAR HEGUABURO, "De campo afuera". Malambo.
ANSELMO GRAU, "La misma cosa". Tango "Bajo la cruz del sur". Litoraleña. "Libertad es la palabra". Habanera sobrepaso.
CARLOS CRESCI y ANSELMO GRAU, "Está disculpado". Vals.
PEDRO ZALKIND y ROSITA PAPA AMARELLI, "Canción del hada rosada". Canción.
JUANCHO ROLDAN, "Vuelve a mí". Balada.
EMIR SILVA, "Nuestro pasado". Bolero.
JOSE LUIS GUERRA, "Candombe nacional". Candombe "Motivos de carnavalitos". Carnavalito. "El pobre y el rico". Coplerita con Carlos Porrini y "Jacinto Vera". Canción con Líber Falco.
JOSE LUIS GUERRA y RUBEN LENA, "La ariscona". Milonga.
ENRIQUE BENKEL, "In heisn sinay". Canción folklórica.
ABEL BUELA "Inmaculada Concepción Pons". Tango.
BERNARDO ABATE, "Bossa nova". Yingle y "Dis-dis-dis-discodromo". Marcha con Julio Frade.
JOHNNY K., "Nena". Bolero.
JOSE DI CLEMENTE, "El embrollo". Zapateado.
RUBEN RADA, "Que tonto soy". Calimbo, "Aquel payaso". Balada y "Escapa". Balada con Manuel Guardia.
ANTONIO ANDRADE y RAMON BAS de BONALD, "Rouge". Fox lento. "Bajo el cielo brasileiro". Bossa nova.
JOSE PULCINO, "Milonga vieja". Milonga.
VALENTIN ORIGUELA y JUAN H. LACRUZ "Luna de navidad". Candombe.
MARIA CRISTINA FERREIRA RAMOS, "Sola". Rock lento, "Solamente nada". Rock lento. "Verano sin mí". Rock lento y "Verás". Beat.
ALFREDO ZITARROSA "El poncho". Estilo (sobre letra de Sarandy Cabrera). "Esquila". Canción milonga (sobre letra de Martín Ardúa) y "El retobao". Milongón (sobre letra de Martín Ardúa).
ALFREDO ZITARROSA, "El violín de becho". Album musical.
JOSE M. LORENZO, "Parquense". Album.
DANTE MAGGI, "Divertite". Versos.
SAUL QUIROGA, "Mónica". Album.
ROBERTO BARRY, "Soy el suegro de mi padre". Obra de teatro, radio y T.V.
ROSITA PAPA AMARELLI, "Show del hada rosada". Show y "Renee Rey". Seudónimo.

ENRIQUE RAUL RAVECCA "E.R.R. N.o 1" Album.

WALTER SILVERA, "Manteca". Letras del carnaval 1969.

TOMAS VALENZUELA, "Juancito Miseria". Obra de radio y T.V.

FEDERICO GARCIA VIGIL, "El asesinato de Malcom X" y "Sin ton ni son". Músicas escénicas

MARIO RIVERO, "Silvina la hija de nadie". Obra de teatro, radio y T.V.

HECTOR R. GOMEZ y JUAN CARLOS CROCCIA "Album G.C.". Album.

OTTO CALLARDO y ORLANDO ROMANELLI, "Panamericano". Album.

MARIA de LUJAN REYES "Una canción y una rosa". Libro de versos.

[illegible] BATISTA, "Ismael Larroca". Seudónimo.

CLELIA MENDOZA VITALE, "Blanco y gris" Libro de poemas.

DOMINGO MEDINA CASTRO, "Don Domingo". Album musical y "Mingo Medina". Seudónimo.

WASHINGTON VEGA, "El grillo". Album.

CONRADO SILVA, "La extraña tarde del Dr. Burke" y "La guerra de los generales". Músicas escénicas.

OSCAR HEGUABURO, "Once canciones". Album musical.

WALTER MENDEZ y ENRIQUE SORIANO, "Aló Montevideo". Album musical.

JOSE APPRATTO, "José Galeno". Seudónimo.

CARLOS MODERNELL, "La cocina entró en calor" y "La Milonga Nacional". Letras de carnaval 1969.

DIEGO NILO SOPPI, "Marcha de las caretas". Letra.

ABEL OMAR, "Tristezas gauchas". Letra.

JUAN CARLOS PATRON, "Cruz Montiel". Seudónimo.

JUAN LUIS ROLDAN PEDROZO, "Juancho Roldán". Seudónimo.

JUAN CLAVIJO, "Ternura". Album musical.

FELIPE LUJAN ARELLANO, "Pión rural" Album de versos.

OSCAR CASALAS, "Las minihistorias de Oscar Casalás". serial radiofónica.

GERARDO PEREZ MOREIRA, "Sin perdón" Album.

RUBEN CARAMBULA, "Pájaro campana". Letra.

MARIO LORENZO, "Mi album de carnaval 1969". Letras.

JOSE CARBAJAL, "Chiquillada". Versos.

OSCAR CASALAS, "El padre de Clotilde". Obra editada y para teatro, radio y T.V.

LIA SCHAUER, "La familia Ardillín" y "La niña del peine". Obra de teatro.

JOSE DOMINGO REYES DIAZ, "Memorias a don Tomás Berreta". Poemas.

DERVY VILAS, "En el jardín de las risas y sonrisas". Obra de teatro. — Montevideo, 23 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 8.250.00 10|pub. 11509 Jl.2-v.jl.15.

ARNALDO GOLDMAN, solicita la inscripción de los planos para el block residencial denominado "Yael". — Montevideo, 25 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 11823 Jl.3-v.jl.16.

CASANOVAS CAT Ltda., solicita la inscripción del título "La Jornada de la Enseñanza" que autoriza un certificado editado por Asociación de Amigos de la Escuela Pública del cual se declara autor. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 11835 Jl.3-v.jl.16.

EPSTEIN Y CIA., solicita la inscripción de los modelos de sillones "Línea Djinn N.o 8112, 8512, 8012 y 7112", de los que se declara autora. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 11932 Jl.4-v.jl.17.

JUAN ANGEL VAZQUEZ LASSERRA solicita la inscripción del álbum de Poemas titulado "Alborada de trinos" del cual se declara autor. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 11961 Jul.7.-v.Jul.21.

ROQUE FOTI, solicita la inscripción de la letra y música del Tango e Himno histórico titulado "Lonjas, cueros y lanzas", del que se declara autor. — Montevideo, 4 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12104 Jl.9-v.jl.23.

MANUEL PAPANTONAKIS, solicita la inscripción de los dibujos que caracterizan los personajes de fantasía denominados "Snoopy" y "Charlie Brown", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 4 de julio de 1969. Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12065 Jl.9-v.jl.23.

HECTOR ANGEL MARTINEZ IGLESIAS e IMASUL FERNANDEZ, solicitan la inscripción del dibujo denominado "Bronceadoras o Marcianitas Playeras", del que se declaran autores. — Montevideo, 8 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12224 Jl.11-v.jl.25.

WILSON MIGUEL ANGEL CRAVIOTTO, solicita la inscripción de la obra titulada "Democracia" (Publicación periódica) de la que se declara autor. — Montevideo, 8 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12177 Jl.11-v.jl.25.

MARIA ISABEL STELLA, solicita la inscripción de la obra titulada "Estás contento Joe" (comedia dramática), de la que se declara autora. — Montevideo, 1.o de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12292 Jl.14-v.jl.28.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V 275|968), se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: nacimiento de ZENONA VICTORIA DE LONGO PINALES, donde la inscripta figura como "Senona Victoria" debe decir: Zenona Victoria", y donde el padre de la misma figura como "Belisario DE Penales", debe decir: "Belisario De Longo Pinales". Nacimiento de BLANCA SOLIRMA DE LONGO PINALES, donde el padre de la inscripta figura como: "Belisario D. Pinalis", debe decir: "Belisario De Longo Pinales"; y donde el abuelo de las inscriptas figura como: "Francisco Aroldo Pinales y Aloldo D. Pinalis", respectivamente debe decir: "Francisco Aroldo De Longo Pinales".

Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Haciéndose constar que se habilitó la feria menor, para las publicaciones. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31318 Jl.4-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en expediente caratulado: ANGELA IDA LECHINI de ISEAS, "Rectificación de partida", (libro 21, F.o 209), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Ramón Iseas, en el sentido de que donde dice: "era casado con María Lechini", debe decir: "era casado con Angela Ida Lechini" y a los efectos legales se hace la presente publicación a cuyos efectos se habilitó la próxima feria judicial. — Salto, junio 26 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.

19) $ 1.500.00 15|pub. 12047 Jl.9-v.jl.30.

20—Remates

JUAN ANDRES GIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "Rosasco Ana y otros contra WIELIWIS ANTONIO y otra. Ejecución de hipoteca", (O 50|69), se hace saber que el 7 de agosto próximo a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero Juan Andrés Gil, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, que contiene, ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 15.051, superficie: 295 metros 68 decímetros y según otro plano 300 metros 42 decímetros, con 10 metros 80 centímetros al Sur de frente a la calle Lavalleja, entre Arenal Grande y Pablo de María.

Se previene: 1.o) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma a cuenta del precio; debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador así como los gastos, impuestos y honorarios de la escritura y los certificados correspondientes; 3.o) Que el bien se vende en su estado actual de conservación; 4.o) Que los títulos de propiedad, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la oficina actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3).

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose saber que se habilitó la próxima feria judicial para las mismas. — Montevideo, junio 27 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

20) $ 4.500.00 15|pub. 11349 Jl.4-v.jl.25.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos "Urrutia Raúl contra GUARINO ROMANO CARLOS (F.C.C. 68|68), se hace saber que el 22 de julio a las 14 horas en Miguelete 1977, rematará el martillero Ruben Benech con la base de los 2|3 de la tasación, los bienes embargados e inventariados en autos. Seña 30 o|o efectivo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilitado Feria Menor. — Montevideo, 1.o de julio de 1969. — Ruben H. Benech, Rematador.

20) $ 750.00 10|pub. 12016 Jul.8-v.Jul.22.

CARLOS MOSCARDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: TRENCHI GARCIA ATILIO C. y MULLER SALLY. "Di solución y liquidación sociedad conyugal", (Lo. 2, Fo. 99), se hace saber que el 28 de julio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Sr. Carlos Moscardi, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá al remate público, al mejor postor, con la base de $ 1:334.500.00 (valor actualizado), del siguiente bien: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 4.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Río Negro N.o 1165, empadronado con el N.o 6.654. Al mismo tiempo se hace saber, que una vez realizado el citado remate, se procederá al remate al mejor postor, sin base de los bienes que alhajan el inmueble descripto, y cuyo inventario obra en autos.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma a cuenta del precio, continuándose el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de comisión del rematador, escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos del bien descripto se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Departamento Financiero de la Habitación con el N.o 2.422; y el expediente donde se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3). — Habilita Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 2 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 6.000.00 15 pub. 10169 Jn.16-v.jl.28

AMERICO BOUYSSOUNADE

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos "Banco República con BARRACA Y ASERRADERO HARGUINDEGUY Limitada. Ejecución de hipoteca", (L.o 20, folio 538, N.o 407), se hace saber que el día 28 de julio próximo, a las 14 horas, el martillero Américo Bouyssounade, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a vender en remate público y sin base, los siguientes bienes:

A) Cuatro fracciones de terrenos y sus mejoras, todos ubicados en el Pueblo de Constitución, 11.a Sección Judicial de Salto, padrón N.o 8, manzana N.o 1, superficie: 9.332 metros 5.100 centímetros; Padrón N.o 12, manzana número 2, superficie: 2.137 metros 0070 centímetros; Padrón N.o 54, manzana N.o 6, superficie: 1.189 metros 6.988 centímetros; Padrón N.o 246, manzana N.o 82, superficie: 2.201 metros 80 decímetros con frente a las calles Maldonado, Florida, Andrés Barrios y sin nombre;

B) Las maquinarias e implementos industriales que a continuación se detallan: 1 sierra sin fin Brenta Juckers, modelo Tuanto 2 N. con volante de 1 metro 25 centímetros de diámetro con 2 carros de 6 metros 50 centímetros y 8 morsas; 1 sierra desdobladora de tablas Brenta Juckers con volante de 1 metro 10 centímetros; 1 banco a rodillos para preparar sierras; 2 afiladoras, una automática Brenta Juckers y otra Bauerle de cuchillo con motor eléctrico de 1 HP; 1 soldadora para hoja de sierra; 1 tensor de 15 centímetros de ancho; 1 aplastadora para dientes de sierra Juckers; 1 rectificadora automática Juckers; 1 equipo aspirador de aserrín automático Borla A. I. B.; 250 metros de hoja de sierra de 90-110 y 150 mmlts. de ancho; 1 motor eléctrico Sachaenwnk de 40 HP; 1 motor eléctrico Brown Boveri de

35 HP; 1 motor eléctrico Siemens Schuckert; 1 motor eléctrico Brown Boveri de 1.9 HP; 1 motor fijo Hill Diesel de 4 cilindros de 41 HP; 3 sierras Guilliet, una con carro de 7 metros, otra canteadora con 6 metros de mesa a rodillo modelo A. Q. X. y otra sin fin con volante de 0.90 centímetros y motor eléctrico de 5 HP; 1 sierra circular Makeres para hoja de 0.50 centímetros; 1 sierra sin fin Panhard 7 Levassor A. F. S. D. 2; 1 sierra péndulo Olten con motor eléctrico de 3 HP; 1 sierra circular Nierchner Leipzig con motor eléctrico Marelli de 3 HP; 1 sierra sin fin de 0.80 centímetros de volante con motor eléctrico de 3 HP; 1 garlopa de 0.50 centímetros de cuchilla sin marca; 2 garlopas de 0.41 centímetros con motor eléctrico de 2 1|2 HP; 1 garlopa de 300 mmlmts. con motor eléctrico Newman de 2 HP; 2 garlopas Bauerle ,una de 410 mlmts.; 1 trompo Bauerle modelo F. M. con motor eléctrico de 4 HP; 1 trompo Guilliet con motor eléctrico Newman de 2 HP; 1 cepilladora Bauerle con motor eléctrico de 4 HP; 1 cepilladora Kirchner-Leipzig de 400 mlmts. con motor eléctrico Newman de 5 HP; 1 escopladora Guilliet a barrena con motor eléctrico de 3 HP; 1 escopladora a cadena con motor eléctrico Marelli de 3 HP; 1 máquina copiadora (juguetera) con motor eléctrico acoplado marca A. F. A. G.; 1 lijadora Smith de banda No 576 con motor eléctrico de 5 HP; 1 rebajadora de marcos con motor eléctrico de 3 HP; 1 espigadora Debalder con motor eléctrico Newman de 2 HP; 1 picadora de persianas Kiesling con motor eléctrico Newman de 2 HP; 1 máquina guinche de 5.000 kilogramos con motor Lister de 6 HP; 1 guinche tipo fijo con pluma; 1 maquina perforadora Paura con motor eléctrico de 1|3 HP; 1 prensa para puertas; 1 recalcador para dientes de hojas de sierra marca Juckers; 1 lijadora con dos discos; 1 galgo para transporte de rollizos; 1 trozador a motor; 1 aparato de escoplear con eje y accesorios; 1 soldadora eléctrica Ideal N.o 51.803; 5 bancos de carpinteros de madera dura; 1 motor General Motors (generador) de 75 Klw; 2 motores eléctricos Marelli de 30 y 60 HP; 2 motores eléctricos Newman de 25 y 2 HP; 2 motores Marelli de 5 y 2 HP; 1 motor Jhonson de 5 HP; 1 motor eléctrico de 3 HP; 1 grupo electrógeno Turner para 5 Klw.; 1 moto bomba marca Champión modelo T.F. 500 N.o 13.071 con radado neumático; 160 metros de riel "decauville" reforzado; 340 metros de riel "decauville" liviano; 4 zorras para riel "decauville'; 1 cambio giratorio "decauville".

Se previene: 1.o) Que el remate se realizará en el predio ubicado entre las calles Florida, Maldonado ,Andrés Barrios y sin nombre del Pueblo de Constitución, 11.a Sección Judicial de Salto: 2.o) Que las maquinarias y demás implementos se venden al contado; 3.o) Que el mejor postor en la venta de los inmuebles, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 4.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador son a cargo del comprador; 5.o) Que los títulos de propiedad, planos y estos autos, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial. — Salto, junio 24 de 1969 .— Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 12.000.00 15|pub. 11687 Jl.1.o-v.jl.22.

ARQUIMEDES SERIANOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "Justo José Moreno y otros contra EDUARDO BAUTISTA DEMASI y otra. Ejecución de Hipoteca". (Ficha N.o 328), se hace saber: Que el día 31 de julio próximo a la hora 15 y en lugar de su ubicación calle 18 de Julio entre Casagrande y B. Viale, el martillero señor Arquímedes Serianos, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado procederá al remate al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene y todas las que en el futuro se le agreguen, ubicado en la manzana 281 de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano. Padrón N.o 6.899 con superficie de 292 metros 38 decímetros cuadrados con 11 metros 95 centímetros le frente a calle 18 de Julio.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma y serán de su cargo los gastos y honorarios, comisión de Rematador, certificados del Registro, impuestos, etc. y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 20 de junio de 1969.

20) $ 3.750.00 15|pub. 11072 Jul.7-v.jul.28.

ROBERTO L. PEDROZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "Luis Antonio Scaldaferro contra PEDRO ANGEL SCALDAFERRO. Cesación de condominio". (Ficha N.o 41), se hace saber: Que el día 5 de agosto de 1969 a la hora 16 y en el lugar de ubicación, calle Zapicán entre Dr. Ferreira y Serafín Rivas, el martillero señor Roberto L. Pedrozo, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado procederá al remate, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Un terreno con construcciones ubicado en la manzana 225 de esta ciudad formada por el padrón 3123 y parte del 3122 y de una superficie de 262 metros 40 decímetros. Este bien fue tasado en la suma de $ 367.377.00.

Se previene: que el mejor postor debera consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados del Registro, comisión del Rematador, impuestos, etc., y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 25 de junio de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $ 3.750.00 15|pub. 11970 Jul.7-v.jul.28.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CONCEPCION PARISI de GUERRA (Ficha Civil N.o 305|969) solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada por el Escribano Juan O. Tissoni el 14 de agosto de 1935, por la cual la compareciente adquirió del señor Francisco Stagino, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con mejoras, sito en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de 74 metros 15 dms. según plano de división trazado por la Sección Técnica del Banco H. del Uruguay, en junio de 1928, en la manzana N.o 885, que se deslinda así: 9 metros 90 cts. de frente al Norte a la calle Hocquart, 7 metros 48 centímetros en la línea del Oeste, los que forman esquina, dan a la calle Democracia, 9 metros 90 al Sur con propiedad del señor Vinardell y 7 metros 51 centímetros al Este con propiedad de Policarpo Amado.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, 13 de junio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

21) $2.250.00 20|pub. 11249 Jn.24-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos ISABEL DUHALDE de RODRIGUEZ. "Segunda copia de escritura". (Ficha N.o 154|969), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó doña Isabel Duhalde de Rodríguez ,solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que en función de hijuela para la solicitante autorizara el escribano Ramón Collazo, en la ciudad de Melo, el 21 de junio de 1927, inscripta en el Registro de Ventas de Cerro Largo con el N.o 343 al F.o 131 y que según plano del Agr. José Villamil y Leiras en el que está señalado con el N.o 10, consta de una superficie de 10 hectáreas, 3.868 centiareas y linda: al Noroeste: Carmelo M. Duhalde; al Sureste: padrón 1.181; al Suroeste: José Pedro Turena y al Noreste: José Emir Urrutia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose a sus efectos la próxima Feria Judicial Menor. — Melo, junio 23 de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.

21) $ 2.000.00 10|pub. 11829 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: GERONIMA A. AMARAL y otro. Segunda copia de escrituras. (Ficha número 349), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Gerónima Antonia Amaral y Tomás Amaral solicitando expedición de segundas copias de escrituras que se detallarán:

1.o) Fracción de terreno situado en esta ciudad, empadronados con N.os 3.072, 3.073 y 3.074, hoy padrones 1.482, 1.483 y 1.484 respectivamente, compuesto de 22 metros 5 centímetros de frente a calle Buenos Aires, que fue adquirida por la causante de esta sucesión por compra que hizo a la sucesión de Isabel Maluzán de Rivas, en escritura que a nombre de dicha sucesión la otorgó el señor Juez Letrado Departamental, doctor Francisco Gamarra, el 29 de setiembre de 1927 ante el Escribano Actuario Eduardo Vio.

Otra finca de terreno en esta ciudad, padrón N.o 3.075, hoy N.o 1.486, compuesto el último de 9 metros al frente al Sur sobre calle San José, siendo adquirido por la causante por compra a la sucesión de Isabel Maluzán de Rivas, en la escritura mencionada precedentemente.

Otra finca y terreno situados en esta ciudad, padrón 3.076, hoy 1.487, compuesto el último de un área superficial de 481 metros lindando por el Norte con sucesión Antonio Bosco. Este bien fue adquirido también por la causante de esta sucesión de la de Isabel Maluzán de Rivas, en la arriba mencionada escritura del Escribano Vio, de 29 de setiembre de 1927.

Otra finca y terreno situados en esta ciudad, empadronados con N.o 2.025, hoy padrones N.os 4.551 y 4.552, compuesto el último de 15 metros 44 centímetros de frente al Este sobre calle J. P. Varela. Este bien lo adquirió la causante de esta sucesión, por compra a Justa Rey, según escritura que el 16 de julio de 1927, autorizó el Escribano Eduardo Vio.

Otra fracción de terreno y mejoras situada en esta ciudad, padrón N.o 2.415, hoy padrón N.o 283, compuesta de 6 metros 50 centímetros de frente al Oeste calle Lavalleja cuyo bien lo adquirió la causante de esta sucesión por compra a Felipa Romualda Rojas de Olivera, según escritura que en esta ciudad el 6 de noviembre de 1929, pasó ante el Escribano Aparicio Imas.

Otra fracción de terreno situada en esta ciudad, padrón N.o 2.490, hoy padrón N.o 4.307, compuesta de un área superficial de 240 metros 34 decímetros cuadrados que linda por el Este con calle J. P. Varela, fracción que adquirió la causante por compra que hizo a Juana Romero de Sainz, según escritura que el nombrado Escribano Imas, autorizó en esta ciudad, el 14 de marzo de 1931.

Una finca y terreno situados en esta ciudad, padrón N.o 156, hoy padrón 183, compuesto el último de 11 metros 167 milímetros de frente al Este sobre la calle Dolores. Este bien fue adquirido por la causante por compra que hizo a su hermana Juana Clotilde Amaral, según escritura que en esta ciudad en fecha 21 de mayo de 1928, autorizó el suscrito Escribano Actuario.

Otra finca y terreno situados en esta ciudad, padrón N.o 139, hoy padrón N.o 148, compuesto el último de 9 metros 25 centímetros de frente al Este sobre calle Artigas, cuyo bien fue adquirido por la causante conjuntamente con el deslindado precedentemente y por igual título.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial, al sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes, junio 17 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

21) $ 4.750.00 10|pub. 12154 Jl.10-v.jl.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

NERVION S.R.L.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley N.o 2.904, del 26 de setiembre de 1904, se comunica que Nervión S.R.L. se fusiona con Industria Nacional Laminadora S. A. (INLASA), con efectos al 1.o de julio de 1969. INLASA subroga a Nervión S.R.L. en el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por esta última Sociedad. — Inlasa y Nervión S. R. L.

22) $ 2.400.00 20|pub. 11754 Jul.2-v.jul.30.

DIMESITA LIMITADA

Contrato privado de junio 2 de 1969, inscripto: 23|6|1969. N.o 155 F.o 566 L.o 2 de Contratos.

Socios: MANUEL FREIRE CASTRO y GONZALO VAZQUEZ. Objeto: Fabricación de Muebles y toda actividad referente a carpintería. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 200.000.00

aportado por partes iguales. Administración: ambos socios conjuntamente. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
22) $ 1.000.00 10|pub. 11749 Jul.2-v.Jul.15.

WINERY LIMITADA
Contrato privado 28 mayo 1969 inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 365 al F.o 1380 del Libro 1 de contratos. Socios: Ruano $ 168.000.00; Mutio $ 168.000.00; Reilly $ 264.000.00. Objeto: Fiambrería, Rotisería, Bebidas embotelladas, Exportación e Importación. Plazo, cincuenta años. Administración, Sr. Ricardo Reilly Salaverry.
22) $ 1.000.00 10|pub. 11723 Jul.2-v.Jul.15.

DEFENSA LIMITADA
Constituída el 30 mayo 1969 e inscripta en Registro Público de Comercio el 5 junio 1969 con el N.o 136, F.o 498 L.o 2 de Contratos.
Capital: $ 900.000.00 integrado por socios: ISRAEL GOLDSTEIN $ 400.000.00; HENOCH GOLDSTEIN y SARA GOLDSTEIN de MEIDLER $ 250.000.00 cada uno. Administración: Israel Goldstein. Plazo: 3 años con prórrogas anuales. Objeto: ropería, comercialización en telas y toda clase de artículos para sastrería Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 11717 Jul.2-v.Jul.15.

DEVI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Por instrumento privado de fecha 3 de febrero de 1969 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 73 al folio 289vto. del Libro 1, se constituyó Devi Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: VICTOR QUINTANILLA GARCIA y DEMETRIO PEREZ TOROLO. Domicilio: Adrián Troitiño 1911. Objeto: Industrialización, comercialización, importación y exportación de placares y afines así como de las materias primas y productos semielaborados y elaborados de empleo en su confección y carpintería en general. Plazo: 10 años, prorrogables cada dos años automáticamente. Capital: $ 850.000.00 aportado por partes iguales. Administración: Víctor Quintanilla. Ganancias y pérdidas: por partes iguales.
22) $ 2.500.00 10|pub. 11716 Jul.2-v.Jul.15.

SANTA MONICA LIMITADA MODIFICACION DE CONTRATO DE SOCIEDAD
Por documento privado de fecha 31 de mayo de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio, N.o 370, F.o 1.400, L.o 1, se modificó el contrato original otorgándose la administración de la Sociedad al socio RAMIRO GAGO, y para el caso en que éste no pueda o no quiera ejercerla, los señores IGOR MARTINEZ y JOSE ALBERTO TORRE, indistintamente.
22) $ 1.500.00 10|pub. 11834 Jl.3-v.jl.16.

LA ITALIANA LIMITADA
Contrato privado de 9 de abril de 1969. Inscripto en el Registro Público de Comercio de Rivera el 9 de mayo de 1969, N.o 4, F.o 9, libro 13.
Socios: LUIS FERNANDEZ HERRERA y JAIME GERWER.
Capital: $ 200.000.00, por partes iguales.
Objeto: Pizzería, Rotisería, Fiambrería y Sanwichería.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Conjuntamente.
Domicilio: Rivera.
22) $ 1.600.00 10|pub. 11771 Jl.3-v.jl.16.

CAMBIO CENTENARIO, NEGOCIOS INMOBILIARIOS Y AGENCIA DE VIAJES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Constituída 23 de mayo de 1969 e inscripta en el Registro Público de Comercio 27 de mayo de 1969 con el N.o 106 al folio 383 del libro 2 de Contratos.
Socios: ARMANDO ANTONIO MIRALDI y ALBERTO DOMINGUEZ.
Capital: $ 400.000.00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 1 año, dicho plazo se prorrogaría automáticamente un año más, salvo que los socios o alguno de ellos, con sesenta días de anticipación a la fecha de vencimiento denunciara su decisión en contrario.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Actividades negocios propios de la Casa de Cambios, Administración de propiedades, negocios inmobiliarios, Agencia de Viajes.
22) $ 2.000.00 10|pub. 11817 Jl.3-v.jl.16.

PIO PIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Inscripción N.o 34, libro 3, el 7 de marzo de 1969, en Montevideo.
Capital: $ 200.000.00, integrado por partes iguales.

Socios: ANIBAL OLIVA, SIMON BUKOVINER, HECTOR DUQUE, JULIO de AURRECOECHEA y NESTOR LAMA.
Objeto: Explotación, comercialización e industrialización establecimientos y productos avícolas, hortícolas o frutícolas y de granja.
Plazo: Tres años prorrogables automáticamente.
Administración: Aníbal Oliva y Julio de Aurrecoechea indistintamente.
22) $ 1.500.00 10|pub. 11815 Jl.3-v.jl.16.

SOCIEDAD INDUSTRIALIZADORA DE LANAS LIMITADA (SIL LTDA.)
Contrato privado de 16 de junio de 1969.
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 18 de junio de 1969, con el N.o 151 al F.o 553 del libro N.o 2 de contratos.
Socios: Daniel Krawchinski y Eduardo Bartfeld.
Capital: $ 500.000.00 (quinientos mil pesos m|n.), aportado en partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización de lanas y mercaderías en general, compra-venta, importación, exportación.
Plazo: dos años por prórrogas automáticas.
Administración: cualquiera de los dos socios indistintamente.
22) $ 1.500.00 10|pub. 11919 Jl.4-v.jl.17.

PROCONS LIMITADA
Contrato del 1.o de julio de 1969, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 369 al F.o 1398 del L.o 1 de Contratos el 20 de junio siguiente.
Socios: JORGE MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ y BERNABE DEL ORRIO.
Capital: $ 1:000.000.00.
Objeto: Proyectos arquitectónicos y construcciones de inmuebles y obras en general.
Plazo: 20 años, prorrogables.
Administración: Cualquiera de los socios, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Aportes: por partes iguales.
22) $ 1.500.00 10|pub. 12019 Jul.8-v.Jul.22.

ARROTEA LIMITADA
Contrato privado de junio 7 de 1969, Juan Francisco Aparicio, Nelson Pedro Gianre Laurido, Luis Alberto Pombo y María Gilda Laurido, constituyeron ARROTEA LIMITADA.
Domicilio: Manuel Arrotea 3315.
Plazo: veinte años.
Objeto: Fundición e industrialización de metales, importaciones y exportaciones.
Capital: $ 500.000.00, aportado por Juan Francisco Aparicio y Luis Alberto Pombo, pesos 15.000.00 cada uno; Nelson Pedro Gianre, $ 50.000.00 y María Gilda Laurido, $ 420.000.00.
Administración: Nelson Pedro Gianre actuando con cualquiera de los otros socios Juan Francisco Aparicio y Luis Alberto Pombo.
Inscripción en el Registro de Comercio, número 39, F.o 151, L.o 3 de contratos.
22) $ 2.000.00 10|pub. 12094 Jl.9-v.jl.23.

PARABIAGO LIMITADA
Constituída por documento privado el 7 de abril de 1969 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 22 de abril de 1969, con el N.o 244, Fo. 937 del libro 1 de Contratos.
Socios: EBERS ANTONIO MONTUORI DAMIAN; HUGO DIONISIO MONTUORI DAMIAN; NICOLAS PERERA FERNANDEZ.
Capital: $ 1:000.000.00, integrado mitad por el Sr. Perera y la otra mitad por los Sres. Montuori por partes iguales.
Administración: Nicolás Perera Fernández; para constitución de derechos reales los tres conjuntamente.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de tres años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y comercialización en todas sus ramas de Calzado de vestir y deportivo. Compra y venta, exportación e importación, manufactura y distribución de mercaderías.
22) $ 2.500.00 10|pub. 12226 Jl.11-v.jl.25.

INDUSTRIALIZADORA SUDAMERICANA DE CERDAS LIMITADA
Contrato privado de marzo 20 de 1969. ISRAEL KAGANAS, ABRAHAM KAGANAS y FELIPE CHAZANOVICH, constituyen Industrializadora Sudamericana de Cerdas Limitada.
Domicilio: Villa San Francisco, Las Piedras 4.a Sección del Dpto. de Canelones.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Objeto: La comercialización, importación, exportación, industrialización y representación de la cerda y afines.
Capital: $ 900.000.00, aportado en partes iguales.

Administración: Estará a cargo de cualquiera de los tres socios actuando dos de ellos en forma indistinta.
Inscripto en el libro de Contratos N.o 14, a folio 66|68 del 17 de abril de 1969, Las Piedras, Canelones.
22) $ 2.000.00 10|pub. 12228 Jl.11-v.jl.25.

COLORIN LIMITADA
Contrato privado del 23|6|1969, inscripto con el N.o 159 al F.o 580 del libro 2 de Contratos, en el Registro Público y General de Comercio el 24|6|1969.
Socios: Vicente Joaquín Laguardia Ayala y Luis Manuel Magliocca Miralles.
Capital: $ 600.000.00, aportes iguales.
Objeto: pinturería, ferretería y bazar.
Plazo: cinco años prorrogables bianualmente, automáticamente.
Domicilio: Montevideo. — Administración: ambos socios, conjuntamente.
22) $ 1.500.00 10|pub. 12304 Jl.14-v.jl.28.

DELLE ONDE HNOS. LTDA.
Por documento privado del 19 de junio de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 25 de junio de 1969, con el N.o 160 al F.o 584 del libro 2 de contratos.
Socios: don Alberto Nelson Delle Onde Borgo y don Ricardo Néstor Delle Onde Borgo.
Capital: $ 500.000.00 aportados por partes iguales.
Objeto: Compraventa, permuta y consignación sobre automotores y operaciones comerciales en general.
Plazo: tres años prorrogables automáticamente por tres períodos de igual duración.
Administración: los socios fundadores indistintamente. — Domicilio: Montevideo.
22) $ 2:000.00 10|pub. 12274 Jl.14-v.jl.28.

ARAMAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Por documento privado del 1.o de agosto de 1967. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 348 al folio 1.323 v., del libro 1 de contratos, los socios: Raquel Zaballa de Rodríguez, Yamandú y Mauricio Rodríguez Martínez, con la conformidad de sus respectivos cónyuges, cedieron a los señores José María Sineiro Meis y Samuel Lorenzo, quienes adquirieron libre de obligación y gravamen la propiedad y posesión del total del capital social y cuotas sociales de "Aramaya Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando, a partir de aquella fecha, la administración y el uso de la firma de dicha sociedad a cargo de los nuevos socios antes nombrados y el capital social de $ 500.000.00.
22) $ 2.500.00 10|pub. 12285 Jl.14-v.jl.28.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 123.693 y 123.694. — Montevideo, 1.o de julio de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por I. W. S. Nominee Company Limited (Inglaterra) solicita la marca



respectivamente para las clases 3 y 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11948 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 123.768. — Montevideo, julio 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fernando Segues S.A. (Montevideo) solicita la marca TELERIN, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12202 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.809. — Montevideo, julio 9 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Plavinil Argentina SAIC, (Argentina), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000,00 10|pub. 12295 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 123.743. — Montevideo, julio 4 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mitsubishi Jukogyo Kabushiki Kaisha, (Japón), solicita marca

THREE DIAMONDS

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 12170 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.771 — Montevideo julio 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita la marca CES-TRE-MEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12205 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.770. — Montevideo, julio 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita la marca LIGENON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10pub. 12204 Jl.11-v.jl.25.

ACTAS Nos. 123.764 y 123.765. — Montevideo, julio 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Lentheric Limited (Inglaterra) solicita la marca

LENTHÉRIC

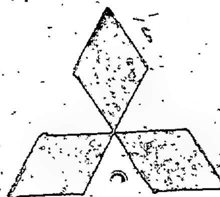


respectivamente para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 12199 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.755. — Montevideo, julio 7 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por "E.F.I." Sociedad de Responsabilidad Limitada (Especialidades Farmacéuticas Internacionales), (Montevideo), solicita la marca LAB ALTER MADRID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12198 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.754. — Montevideo, julio 7 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por "E.F.I." Sociedad de Responsabilidad Limitada (Especialidades Farmacéuticas Internacionales) (Montevideo), solicita la marca FARMABION, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12197 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.744. — Montevideo, julio 4 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mitsubishi Jukogyo Kabushiki Kaisha, (Japón), solicita marca

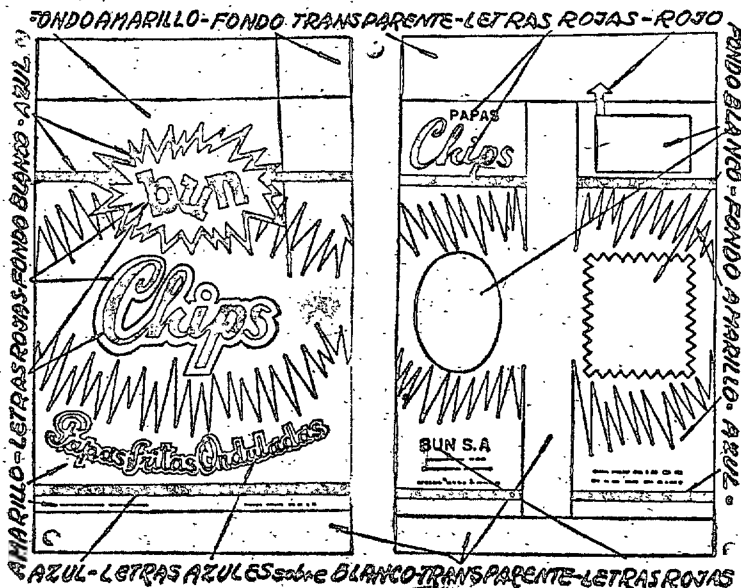


clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 12173 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.753. — Montevideo, julio 7 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por "E.F.I." Sociedad de Responsabilidad Limitada (Especialidades Farmacéuticas Internacionales), (Montevideo) solicita la marca RAVENSBERG, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12196 Jl.11-v.jl.25.

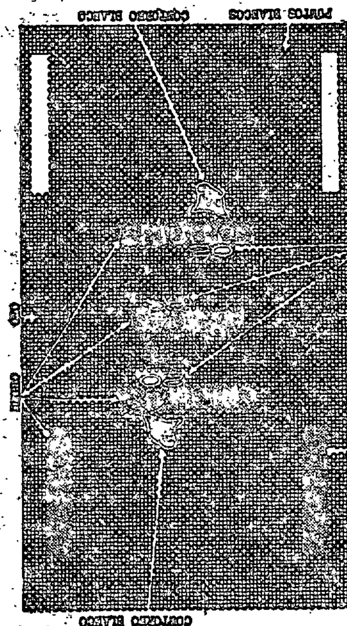
ACTAS Nos. 123.791 y 123.792. — Montevideo, julio 9 de 1969. — Con esta fecha Héctor A. Casatroja (Montevideo), solicita registrar la marca CASATROJA, de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12187 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.790. — Montevideo, julio 9 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Bun Sociedad Anónima, Industrial Comercial e Inmobiliaria, (Argentina), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.500.00 10|pub. 12223 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.766. — Montevideo julio 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por La Republicana S.A. (Montevideo), solicita la marca



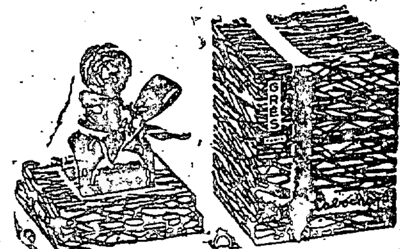
clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.00 10|pub. 12200 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.789. — Montevideo, julio 9 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Bun Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria, (Argentina), solicita marca



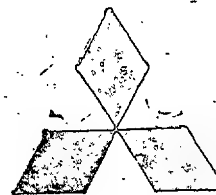
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12222 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.714. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Con esta fecha, Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Madame Czerefkow Dite Gres Nee Germaine Krebs (Francia) ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.00 10|pub. 1199 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.746. — Montevideo, julio 4 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mitsubishi Kakoki Kabushiki Kaisha y Mitsubishi Jukogyo Kabushiki Kaisha, (Japón), solicitan marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 12172 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.745. — Montevideo, julio 4 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mitsubishi Kakoki Kabushiki Kaisha y Mitsubishi Jukogyo Kabushiki Kaisha, (Japón), solicitan marca

Three Diamonds

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 12171 Jl.11-v.jl.25.

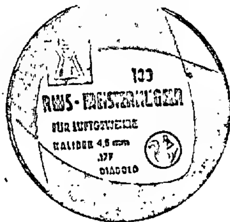
ACTA N.o 123.777. — Montevideo, julio 8 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo) solicita marca TINTOL en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12174 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.776. — Montevideo, 8 de julio de 1969. — Con esta fecha, Julio César Lagnier, (Maldonado, Uruguay), solicita la marca PONTE VECCHIO, de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00. 10|pub. 12107 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 123.690. — Montevideo, junio 30 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Dr. Ing. H. C. F. Porsche K. G., Alemania, solicita renovar marca

clase 24 (según detalle). — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 12167 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 123.742. — Montevideo, julio 4 de 1969. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dynamit Nobel Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita registrar marca



para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 12118 Jl.10-v.jl.24.

ACTAS N.os 123.688 y 123.689. — Montevideo, junio 30 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Triumph International Akt., de Alemania, solicita registrar la marca WONDERFILL, para clases 4 y 5, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12166 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 118.846. — Montevideo, 28 de junio de 1968. — Con esta fecha, Francisco Elices, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca INTEL, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12139 Jl.10-v.jl.24.

ACTAS N.os 123.747 y 123.748. — Montevideo, junio 4 de 1969. — Con esta fecha, Juan Guyer, por Lina G. de Andreu, (Montevideo), solicita marca DABIO, para clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12126 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 123.761. — Montevideo, julio 7 de 1969. — Con esta fecha, José Luis Nande Larghero, (Montevideo), solicita registrar la marca ANCHOR, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12117 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 123.717. — Montevideo, julio 2 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Ulamar Limitada, (Montevideo), solicita marca ENCERALUX, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12108 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 123.730. — Montevideo, julio 3 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Isidoro Kac, (Montevideo), solicita marca GALLEGUITA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12109 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 123.731. — Montevideo, julio 3 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Isidoro Kac, (Montevideo), solicita marca RAULITA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12110 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 123.425. — Montevideo, junio 12 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Norteña S. A. C. I. y F. de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "SACHETINO" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 11068 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 123.732. — Montevideo, julio 3 de 1969. — Con esta fecha Orlaiz Limitada, (Montevideo), solicita la marca INTIMIDAD, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12031 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 652.653. — Montevideo, julio de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Venta Horizontal S. A. de Montevideo, solicita la marca SHOPPING CENTER, clases 27 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11950 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 123.707. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Taller Galileo S. R. Ltda. (Montevideo), solicita la marca MINIPASTA, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11942 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 123.711. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Santa Rosa Automotores S. A. (Montevideo), solicita la marca MINI 4, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11945 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 123.708. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Taller Galileo S. R. Ltda. (Montevideo), solicita la marca MINIÑOKERA, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11943 Jul.7-v.jul.21.

ACTAS N.os 123.666 y 649. — Montevideo, junio 30 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Héctor A. Siri y Hno. de Las Piedras, (Canelones, Uruguay), solicita la marca



clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11884 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 123.589. — Montevideo, 25 de junio de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Laboratorioos Galien S. A., Montevideo, solicita registrar marca HALODRINA clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11745 Jul.2-v.jul.17.

ACTA N.o 123.702. — Montevideo, julio 1.o de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca TISBEDON, para clase 9, (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11908 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 123.701. — Montevideo, julio 1.o de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca FOBOTON, para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11907 Jl.4-v.jl.17.

ACTAS N.os 123.699 y 123.700. — Montevideo, julio 1.o de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fibratex S. A., (Montevideo), ha solicitado registrar la marca MINHLON, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11921 Jl.4-v.jl.17.

ACTAS N.os 123.684, 123.685, 123.686, 650 y 651. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Halson S. A. de Montevideo, solicita la marca HALSON para las clases 14, 18, 19, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12010 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 123.727. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Blanca S. de Villar S. A. (en formación), de Canelones, Uruguay, solicita la marca ARRAYAN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.000.00 10|pub. 12014 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 123.726. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía S. A., por Blanca S. de Villar Sociedad Anónima (En formación) de Canelones, Uruguay, solicita la marca MIGUES, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12013 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 654. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Con esta fecha, Federico Fasano Mertens (Montevideo), solicita registrar la marca de servicio DEMOCRACIA de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11991 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 123.763. — Montevideo, julio 7 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi, de Buenos Aires, solicita registrar la marca LA MUÑECA DE ANGELINA, para clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12313 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 123.799. — Montevideo, julio 9 de 1969. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Risar Y... (Montevideo), solicita registrar marca PRIMICIAS, para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12294 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 123.716. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Arca Sociedad Colectiva (Montevideo), solicita la marca MARINELLA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11946 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 123.710. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Supersol Ltda. (Montevideo), solicita la marca FIORELLA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11944 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 123.750. — Montevideo, julio 4 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Interlibros S. A., Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca CORA (EL ARTE DE SER MUJER), clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12050 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 123.749 — Montevideo, julio 4 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Héctor A. Siri y Hno., de Las Piedras, Canelones, (Uruguay), solicita la marca CISTOBIL, clase 9 sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12049 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 123.718. — Montevideo, julio 3 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca ACTIOCRAN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12038 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 123.734. — Montevideo, julio 3 de 1969. — Con esta fecha Orlaiz Limitada, (Montevideo), solicita la marca INTIMO, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12033 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 123.733. — Montevideo, julio 3 de 1969. — Con esta fecha Orlaiz Limitada, (Montevideo), solicita la marca JEAN MAYEN, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12032 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 123.715. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Con esta fecha, Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Madame Czerefkow Dite Gres, Nee Germaine Krebs (Francia), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3 750.00 10|pub. 11994 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 123.713. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Con esta fecha, Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societé D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France S. A. (Francia), ha solicitado registrar la marca SORBITO PRIMPERAN para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11992 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 648. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Carlos Emery, de Montevideo, solicita registrar la marca BELLISSIMA para clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11746 Jul.2-v.jul.15.

ACTA N.o 123.640. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Valentín Martínez y Cía. S. A. (Montevideo), solicita la marca BATAFRUT, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11738 Jul.2-v.jul.15.

ACTA N.o 647. — Montevideo, 26 de junio de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Milton Ripoll y José Graciano Manago, Montevideo, solicita marca servicio GRIMAR, clase 30a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11744 Jul.2-v.jul.15.

ACTA N.o 123.704. — Montevideo, julio 1.o de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer por Ciba Société Anonyme (Suiza), solicita registrar la marca NYLASPIN, para clase 9, (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11910 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 123.703. — Montevideo, julio 1.o de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca SOMONIL, para clase 9, (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11909 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 123.712. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Jones y Cía. S. A. por De Nicolo Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca FERALDY, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11949 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 123.652. — Montevideo, junio 27 de 1969. — Enrique Tato por Righini y Oramas S. A., (Uruguay), solicita la marca CARLITOS, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11933 Jl.4-v.jl.17.

ACTAS N.os 123.695 y 123.696. — Montevideo, julio 1.o de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fibratex S. A., (Montevideo), ha solicitado registrar la marca BRAYEL, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11923 Jl.4-v.jl.17.

ACTAS N.os 123.697 y 123.698. — Montevideo, julio 1.o de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fibratex S. A., (Montevideo), ha solicitado registrar la marca VISONELL, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11922 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 123.769. — Montevideo, julio 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fernando Segues S.A. (Montevideo) solicita la marca BETITO, clase 4, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12203 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.767. — Montevideo, julio 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fernando Segues S.A. (Montevideo), solicita la marca FERNANDIN, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12201 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.709. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Taller Galileo S. R. Ltda. (Montevideo), solicita la marca:



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 11947 Jul.7-v.jul.21.

ACTAS N.os 123.650 y 123.651. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por La Plata Hilos Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca RAPITEJE en clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11801 Jul.3-v.jul.16.

ACTA N.o 123.660. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE. UU.) solicita la marca

TERRAMIX

clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 11795 Jul.3-v.jul.16.

ACTA No 123.661. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Ranco S. A. (Montevideo), solicita marca SINGLETON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11794 Jul.3-v.jul.16.

ACTA N.o 123.662. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por La Candelaria S. A. (Panamá), solicita la marca ELBRUS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11793 Jul.3.-v.jul.16.

ACTA N.o 123.606. — Montevideo, 26 de junio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Víctor Bianchi, Montevideo, solicita marca:

Bianchi

clases 12a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11747 Jul.2-v.jul.15.

ACTA N.o 123.634. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Dr. Madaus y Co. (Alemania) solicita la marca LEGALON, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11735 Jul.2-v.jul.15.

ACTA N.o 123.639. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Eli Lilly And Company (EE. UU.) solicita la marca KEFLODIN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11737 Jul.2-v.jul.15.

ACTA N.o 123.641. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ricardo Sasson (Montevideo) solicita registrar marca LA COSTA para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11731 Jul.2-v.jul.15.

ACTAS N.os 123.545 y 123.546. — Montevideo, 23 de junio de 1969. — Con esta fecha, Eduardo Medina por Mario y Elías Benaderet (Montevideo), solicita marca LAS VEGAS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11691 Jul.2-v.jul.15.

ACTA N.o 123.547. — Montevideo, 23 de junio de 1969. — Con esta fecha, Eduardo Medina por Hernández y Martirena (Montevideo), solicita marca LA CASA DEL ESTUDIANTE, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11690 Jul.2-v.jul.15.

ACTA N.o 123.670. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Con esta fecha, Julio César Lagnier (Maldonado), Uruguay, solicita la marca PONTE VECCHIO de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11742 Jul.2-v.jul.15.

ACTA N.o 123.828. — Montevideo, julio 10 de 1969. — Con esta fecha Gasparri Hnos. S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca GASPMANEB, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12284 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 123.827. — Montevideo, julio 10 de 1969. — Con esta fecha Gasparri Hnos. S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca GASPAFERTIL, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12283 Jl.14-v.jl.28.

ACTAS N.os 123.814 y 123.815. — Montevideo julio 10 de 1969. — Con esta fecha Salvador Fransia comerciando como Norte Publicidad, (Montevideo), solicita registrar marca ABOLENGO, de clases 4 y 5. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12257 Jl.14-v

ACTAS N.os 123.757 y 123.758. — Montevideo julio 7 de 1969. — Enrique Tato por Wobrón Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita la marca W B, de clases 12 y 24, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12237 Jl.14-v.jl.28.

ACTAS N.os 123.759 y 123.760. — Montevideo, julio 7 de 1969. — Enrique Tato por Wobrón Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita la marca WOBRON, de clases 12 y 24, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12236 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 123.581 — Montevideo, junio 25 de 1969. — Con esta fecha Walter Jones por Riblón S. A. (Uruguay), solicita marca "LA Y UNICA FABRICA NACIONAL DE ALHAJAS", clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12023 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 123.751. — Montevideo, julio 6 de 1969. — Jones y Cía., S. A. por Splayd Pty. Limited, de Australia, solicita la marca SPLAYD, clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 650.00 10|pub. 12051 Jl.14-v.jl.28.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.380. — Montevideo, 21 de enero de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Xerox Corporation (EE. UU.) solicita patente de invención para "Sistema de imagen"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 11733 Jul.2-v.jul.15.

ACTA N.o 17.383. — Montevideo, 23 de enero de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Ronald Gribbin (Inglaterra), solicita patente de invención para "Producción de telas de pelo"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 11734 Jul.2-v.jul.15.

ACTA N.o 17.379. — Montevideo, 21 de enero de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de derivados de Benzodiacepina"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 11732 Jul.2-v.jul.15.

ACTA N.o 17.589. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Roussel Uclaf (Francia), solicita patente de invención para: "Nuevo procedimiento de preparación de derivados acilados de la cefalosporina" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 11528 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 17.588. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Roussel Uclaf (Francia), solicita patente de invención para: Procedimiento de preparación de nuevos derivados de la cefalosporina de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 11527 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 17.537. — Montevideo, 30 de mayo de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Eduardo Washington Bell (Paysandú) solicita patente de invención sobre: "Balsa auto_

transportadora de automóviles"; y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 11844 Jul.3-v.jul.16.

ACTA N.o 17.603. — Montevideo, junio 30 de 1969. — Con esta fecha Joaquín Suárez, (Montevideo, Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Arado rastrojero sin vuelco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente pulicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 11782 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 17.576. — Montevideo, junio 18 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por José Alonso Rubal, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en dispositivos de control fotoeléctrico para el encendido de lámparas en la vía pública u otros usos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 11841 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 17.571. — Montevideo, junio 10 de 1969 .— Con esta fecha Repujadores Unidos Ltda., (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en tapones vertederos de líquidos de aplicación a frascos de dewar. o lo similar", y de acuerdo a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 11842 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 17.570. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha Angel Arcari, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en acoples de mangueras para riego o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria
24) $ 1.000.00 10|pub. 11843 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 17.599. — Montevideo, junio 27 de 1969. — Enrique Tato por Manuel Gómez, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nueva horma para calzado o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 11934 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 17.601. — Montevideo, junio 27 de 1969 — Con esta fecha Antonio J. Cal, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo grabador sin fin de cinta magnetofónica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 11885 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 17.603. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Ademar Garate Baccino y Enrique Mata Otero (Montevideo), solicitan patente para "Nuevo soporte de adherencia bilateral por vacío"; de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 11995 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 17.578. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Cubalán S. A., (Montevideo), solicita patente de invención para: "Un alma para mejorar el armado y duración de las pretinas", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Juan Carlos Tuzo, Secretario Interino.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12035 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 17.610. — Montevideo, 7 de julio de 1969. — Con esta fecha, el señor Marcos Benin, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo rodillo para limpieza de ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interno. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 12225 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 17.607. — Montevideo, julio 30 de 1969. — Enrique Tato, por el señor Carlos Fida, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nuevo tablero de juego y su procedimiento de utilización", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12233 Jl.14-v.jl.28.

25—Ventas de Comercio

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. — Prometí vender a Luis Horacio Curto Guinat, el almacén de comestibles, sito en Criollos 1656, de esta ciudad.
Acreedores a oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, junio 6 de 1969. — MARIA DEL CARMEN BRUNETTO de KUMMETZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11895 Jl.4-v.ag.1.o.

Prometimos vender a Oscar Gallarza, el almacén, sito en Alzáibar 1256.
Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346, ley 26|9|1904. — Montevideo, junio 25 de 1969. — ABEL AMOEDO y CARMELO CAPO.
25) $ 800.00 20|pub. 11878 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de almacén y bar, sito en Camino Maldonado 7554, al señor Octacilio López Da Cunha.
Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — SALVADOR JUNCO GONZALEZ. — MARIA de la CONCEPCION AMALIA ALONSO PINEY.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11911 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de café y bar, sito en Avda. 8 de Octubre 4720, al señor Manuel Pensado Arijón.
Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — ALCIDES GARCIA BAUTISTA. — ANA MARIA GONZALEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11912 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, vendimos el negocio de café y bar, sito en Avda. Rivera 2902, a los señores Jesús y Rafael Pombo Pombo.
Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 18 de junio de 1969. — JOSE TARRIO PEREIRO. — MARIA PEREZ. — MIGUEL TARRIO PEREIRO. — DOLORES GOLAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11913 Jl.4-v.ag.1.o.

Prometí vender a Cicero Pereira el comercio Hotel 18 de Julio 1484.
Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904. — Ituzaingó 1316. — Montevideo, junio 11 de 1969. — JOSE PARLACCINO. — RAMONA L. SOSA.
25) $ 800.00 20|Pub. 11516 Jl.3.v.Jl.31.

Prometí vender a Laureano Barros, el bar, sito en Domingo Arena 4256.
Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346, ley 26|9|1904. — Montevideo, junio 25 de 1969. — FRANCISCO MACKEVICIUS.
25) $ 800.00 20|pub. 11879 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. — Prometí vender a Didier Rafael Di Lorenzo Oliva, el almacén de comestibles, sito en Gral. Flores 5315, de esta ciudad.
Acreedores a oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, junio 10 de 1969. — KRINGO KACHARIGIAN GRGUDIAN. — ZAROUHIE BOYADJIAN de KACHARIGIAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11899 Jl.4-v.ag.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Se hace saber que MARIO ARIEL TAGLIAFERRO y JULIO POSE MONTANI prometieron en venta a "Rodríguez y Compañía" Sociedad Colectiva, el comercio de explotación de servicios automovilísticos ubicado en el local propiedad de Shell Uruguay Limited sito en la Avenida 8 de Octubre 4354. Acreedores: Estudio de Dres. Pablo Boggiano y Wálter Pérez Regueira. Paysandú 941 5.o piso, Esc. 6, 9 a 11 horas.
25) $ 2.400.00 20|pub. 12007 Jul.8-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, vendimos a Francisco Martínez; Constantino Pérez e Isidro Rodríguez, la fábrica de Pastas denominada "La Exquisita Bolognesa" sita en la Avenida Francisco Simón 2127 de esta capital. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — LUIS, VESPERTINO y MARIO FERNANDEZ FERNANDEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11999 Jul.8-v.ag.5.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Dan mir Noble Gutiérrez la Fiambrería y Productos de Granja ubicada en Santiago de Anca 1374. Acreedores en el mismo. — WALTER ROLANDO MATILLA SATRIANO. — CLYDE RITA TRUJILLO MARCONI.
25) $ 800.00 20|pub. 12018 Jul.8-v.ag.5.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Humberto Crestes García la provisión ubicada en Oficial 1.o N.o 5939 (Barrio San Antonio). Acreedores en el mismo. — ANTONIO PEREIRA VARELA. — CARMEN VARELA SUAREZ de PEREIRA.
25) $ 800.00 20|pub. 12017 Jul.8.-v.ag.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. — Prometí vender a Justino Cabrera Díaz, el almacén de comestibles, sito en Alberto Lasplaces 1649.
Acreedores a oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, junio 16 de 1969. — CARMEN INES MARCUZZO CASTIGLIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11896 Jl.4-v.ag.1.o.

Cedí mi parte de promitente comprador, en comercio de Carlos M. Ramírez 148 a Manuel Rosende. Acreedores en Juncal 1414 (escritorios 19 y 20). (Ley 26 de setiembre de 1904). — MANUEL COUTO.
25) $ 800.00 20|pub. 10837 Jn.16-v.jl.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. — Prometí vender a José Chouciño Calvo y Armando Escotto González, el horno de pizza, sito en Domingo Aramburú 1687, de esta ciudad.
Acreedores a oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, junio 18 de 1969. — CARMELO FORTE DEL SENNO. — ROSA RUOCCO de FORTE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11898 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. — Prometí vender a Ramón Medardo Da Silva Bosch y Luis Jorge García Vique, el almacén de comestibles, sito en Industria 3417, de esta ciudad.
Acreedores a oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, junio 11 de 1969. — ALBERTO DE ARMAS MARTINELLI. — SARA PARODI de DE ARMAS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11897 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Nélida Rosas el comercio sito en la calle General Luna N.o 1345 que gira en esta ciudad en el ramo de Almacén de Comestibles. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo 17|6|1969. — MIGUEL MARTINEZ HERNANDEZ. — FIORENTINA ALFONSO LORENZO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11998 Jul.8-v.ag.5.

Comunico al comercio en general la clausura de mi negocio de almacén, sito en la calle Defensa 2051.
Acreedores en Uruguay 1023, ley 26|9|1904. — Montevideo, 17 de junio de 1969. — ANTONIO RODRIGUEZ. — NELIDA ROSAS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11915 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender negocio de café y bar, sito en la calle Lorenzo Fernández 3079, a los señores Ramón Cea Becerra y Julio Ruben Perdomo Mendoza.
Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 23 de junio de 1968. — ARTURO ALSINA VIGNOLI. — MARIA ELENA QUINTERO REY.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11914 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a BASILIO SECO BLANCO, el almacén de comestibles sito en Maldonado 900 de esta ciudad, acreedores a la Oficina (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, mayo 30 de 1969. — OTILIA CASTRO de LOPEZ, (viuda de JOSE A. LOPEZ).
25) $ 1.600 00 20|pub. 11335 Jn.24-v.jl.23.

A los efectos ley 26 de setiembre de 1904 EMPRESA CASTRO HNOS. prometió venta Bar y Pizzería a Arnoldo Labella. Acreedores: presentarse en Juan Carlos Gómez 1522, piso 1, escritorio 3.
25) $ 800.00 20|pub. 10728 Jn.16-v.jl.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. He cedido a la señora Alba Lara de Martínez, los derechos que me correspondían en el compromiso de compraventa, suscrito con la señora Teodora Benítez de Cella, respecto al comercio, sito en Corumbé 4254, de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, junio 27 de 1969. — JORGE NELSON ALEGRE.
25) $ 2.400.00 20|pub. 11894 Jl.4-v.ag.1.o.

Se comunica de acuerdo ley 26 de setiembre de 1904, que prometí en venta a Suhraben Barzamián, el comercio ramo de Carnicería de la calle Cerro Largo 764 bis. Acreedores presentarse en el comercio. — ARISTIDES FERNANDEZ DUARTE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10678 Jn.12-v.Jl.15.

Fecha 12 de junio de 1969 prometí vender a Germán Acosta, Parrillada en Real 4291. Acreedores en la misma. Ley 26 de setiembre de 1904. — AMADO GARRIDO PORTELA.
25) $ 800.00 20|pub. 10769 Jn.16-v.Jl.17.

MANUEL LORENZO MARTINEZ, prometió vender a Bautista Lorenzo Martínez, el comercio que gira en la avenida Agraciada 1930 en el ramo de café y bar. Acreedores en el mismo local. Ley 26|9|1904. — Manuel Lemos.
25) $ 800.00 20|pub. 11062 Jn.23-v.Jl.22.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Albino Rodríguez Lea, el café y bar sito en Ramón Márquez N.o 3650. (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores: San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, Mayo 13 de 1969. — SERVANDO GARRIDO. — MANUEL GARCIA REINO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10986 Jn.23-v.Jl.22.

Ley 26|9|1904. — Cedimos a Abelardo González y Daniel Pérez, promesa compra-venta panadería "La Morocha", calle Juan Paullier 1061 Montevideo.
Acreedores en la misma. — NEMESIO MORENO. — EUSEBIA BLANCO.
25) $ 800.00 20|pub. 10561 Jn.16-v.Jl.17.

SATURNINO CUETO SANCHEZ y AURORA GARCIA prometieron vender a María Alicia Rodríguez Yelos y Héctor Franco Di Carlo el salón de quinielas, cigarrería, papelería, bombonería, revistas, fantasías, diarios y anexos ubicado en la Avda. Agraciada N.o 2392. Acreedores en Sarandí 512. Montevideo. Ley 26|9|1904.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11760 Jul.2-v.Jul.30.

Interviniendo Unión de Balanceadores cedí mis derechos Hotel Ibicuy 1223 a Manuela Laña de Vigo y Beatriz Vigo de Moglia. Ley 26 de setiembre de 1904. Ituzaingó 1316. — Montevideo, 23 de junio de 1969. — CICERO PEREIRA.
25) $ 800.00 20|pub. 11752 Jul.2-v.Jul.30.

Interviniendo Unión de Balanceadores cedí mis derechos del Bar y Almacén Cuareim 1599 a Laurence Rodríguez. Acreedores, Ley 26 de setiembre de 1904. Ituzaingó 1316. Montevideo. — 23 de junio de 1969. — HILDA BERGMAN de GOTTESMAN. — RICARDO GOTTESMAN.
25) $ 800.00 20|pub. 11751 Jul.2-v.Jul.30.

Interviniendo Carlos Scaglioni, Balanceador Oficinas Reconquista 519 Esc. 104, prometió vender a Roberto Pereira el comercio sito en Enrique Martínez 1349, en el ramo de Lavadero Familiar. Acreedores al Balanceador. Ley 26|9|964. — MARIA E. OLAONDO de RICARDI. — FRANCISCO RICARDI.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11692 Jul.2-v.Jul.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a favor de Francisco Méndez García, el comercio que en el ramo de Panadería y artículos de almacén gira en esta ciudad Calle "A" N.o 4144 entre Teniente Galeano y Cno. Casavalle. Acreedores: en Convención 1421 Esc. José Righetti. — FRANCISCO DIEGUEZ ALONSO. — GENEROSA FERNANDEZ GARCIA de DIEGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11997 Jul.8-v.ag.5.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Celso Domínguez Domínguez y Celso y Jesús Domínguez Vilariño el café y bar sito en Paraguay N.o 1400 de esta ciudad (Ley 26|9|904). Acreedores: San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, junio 4 de 1969. — ANTONIO LAMA LOPEZ. — CAMPIO LAMA LOPEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10988 Jn.23-v.Jl.22.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Shirley Beatriz y Teddy González Barrios el almacén y frutas, sito en Avenida Br. Propios N.o 2111 (Ley 26|9|904). Acreedores: San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, abril 28 de 1969. — AQUILES MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10989 Jn.23-v.Jl.22.

Interviene José Fernández y Cía. — Prometí vender a Pascual Chiaino, la Pensión, ubicada en Florida 1475, de esta ciudad.
Acreedores: Sarandí 520. — MARIA ANTONIA TORRES GONZALEZ.
25) $ 1.000.00 20|pub. 11465 Jn.26-v.Jl.24.

Interviniendo Unión de Balanceadores prometimos vender a Manuel Varela Casco, el comercio que gira en la Avda. Rivera 2770, de esta ciudad, Fábrica de Pastas "La Especial".
Acreedores: presentarse en el comercio, (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, junio 20 de 1969. — JOSE MARIA VARELA. — MARIA LUISA PINTOS de VARELA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11517 Jn.30-v.Jl.28.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a ODAIR CABRERA CURBELO, el almacén de comestibles sito en Camambú 4077, de esta ciudad, acreedores a la Oficina (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, junio 2 de 1969. — NICOLAS ARZOUMANIAN. — HILDA MIKAELIAN de ARZOUMANIAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11334 Jn.24-v.Jl.23.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender a Teresa Verdes Casal, almacén en Rafael Hortiguera 4000.
Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, junio 23 de 1969. — PACITA GIL MONTERO. — RAMON VARELA.
25) $ 800.00 20|pub. 11518 Jn.30-v.Jl.28.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Severino Pais, bar, calle Cerro Largo 1651.
Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904, presentarse Ituzaingó 1316. — Montevideo, junio 23 de 1969. — WALTER ESTEVEZ. — JOSE DOS SANTOS.
25) $ 800.00 20|pub. 11519 Jn.30-v.Jl.28.

Prometí vender a José y Antonio Gómes Ferreira y Luisa Alonso de Gómes, la Panadería ubicada en la calle Juan José de Herrera número 1519. Acreedores: a Escribanía Gómes de Braselli, Juncal 1372, piso 1, escritorio 104 (Ley 26 de setiembre de 1904). — JOSE RODRIGUEZ TATO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10761 Jn.16-v.Jl.17.

Vendimos comercio en ramo de fiambrería y despensa sito en Balneario "Salinas" a don ROGELIO FERNANDEZ URRETA, acreedores Juncal 1414, escritorios 19 y 20. — Montevideo.
25) $ 800.00 20|pub. 11320 Jn.24-v.Jl.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a FRANCISCO MIRA RECAREY, el almacén de comestibles sito en Larrañaga 3177, acreedores a la Oficina (Ley 26 de setiembre de 1904). Montevideo, mayo 30 de 1969. — CARLOTA MONDERER de MULLER.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11336 Jn.24-v.Jl.23.

Interviene José Fernández y Cía. — Prometí vender a Mario Walter Bagnasco, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas emplazada en Daniel Muñoz 2019, de esta ciudad.
Acreedores: Sarandí 520. — MANUEL GONZALEZ GONZALEZ.
25) $ 1.000.00 20|pub. 11466 Jn.26-v.Jl.24.

Antonio Fracchia y Germania Cuella de Fracchia prometen vender a ALVARO FLOREZ el kiosco sito en Yaguarón 1412 bis. Acreedores 18 de Julio 1077, escritorio 402. Esc. Fierro. Montevideo.
25) $ 800.00 20|pub. 10807 Jn.16-v.Jl.17.

Ley 26 de setiembre de 1904, se hace saber que JUAN CARLOS RIVIEZZO y HUGO RAUL RIVIEZZO, prometieron en venta a SILVINO VEROCAY RUHR, el comercio del ramo de venta de aves, huevos y productos de granja, sito en Constituyente 1511, acreedores en el comercio. — Montevideo, 5 de junio de 1969.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11203 Jn.24-v.Jl.23.

Ley 2.904. — Comunicamos la venta del Hotel Cabildo, sito en Rincón 630, al señor Falbino García Leirana. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de setiembre de 1904, acreedores presentarse en el Estudio del Dr. Isaac José Gorfinkiel, Paraguay 1321, piso 4, Esc. 401. — GLORIA PEREZ de HNATIUK. — ROLANDO CESAR HNATIUK.
25) $ 2.400.00 20|pub. 12146 Jl.10-v.ag.7.

Ley: setiembre de 1904. — Francisco González Rodríguez prometió vender carnicería, sito en Carlos Berg 2588, a José Modesto Ourens y Agustín García Pérez.
Acreedores: Timoteo Aparicio 3905. — Escribano RUBEN A. ESTABLE FAURE.
25) $ 800.00 20|pub. 12096 Jl.9-v.Jl.23.

Prometimos vender a ANGEL MARINO GARCIA PEREZ, Restaurant Piccolo de Bulevard Artigas 816, acreedores Rincón 465, ley setiembre 26 de 1904. — ARPAD WEISS.
25) $800.00 20|pub. 11253 Jn.24-v.Jl.23.

Intrviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a Américo Nolasco Olivera el café y bar sito en Garibaldi N.o 2249 (Ley 26|9|904). Acreedores: San José 1280, escritorio 20. — MANUEL C. MUÑOZ. — ELADIO SAN ROMAN PEREZ. — Montevideo, mayo 5 de 1969.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10987 Jn.23-v.Jl.22.

Interviene José Fernández y Cía. — Prometimos vender a José Juncal y Norberto Veiga café y bar, emplazado en Avda. 8 de Octubre 4046|50, de esta ciudad. Ley 26|9|1904.
Acreedores: Sarandí 520. — Suc. AGUSTIN MARTINEZ PUÑAL.
25) $ 2.000.00 20|pub. 11467 Jn.26-v.Jl.24.

Manuel Laens Curbelo interviene: Prometí vender Fiambrería en 26 de Marzo 1300. — Acreedores: Misiones 1371, Esc. 6, de 15 a 18. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de julio de 1969. — RAUL EDUARDO ROUTIN GOURGUES.
25) $ 800.00 20|pub. 12159 Jl.10-v.ag.7.

Manuel Laens Curbelo interviene: Prometimos vender Bar en Carlos María Ramírez 407. Acreedores: Misiones 1371, Esc. 6, de 15 a 18. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de julio de 1969. — ROBERTO MENDEZ. — WASHINGTON CORONEL ALONSO. — MARIA ALBA TRABA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12158 Jl.10-v.ag.7.

Ley: setiembre de 1904. — Fulgencio Clementino Martínez, prometió vender carnicería, sita en D'Azeglio 2048 bis a Tomás Piñeiro.
Acreedores: Timoteo Aparicio 3905. — Escribano RUBEN A. ESTABLE FAURE.
25) $ 800.00 20|pub. 12095 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Silverio Sosa Britos, el negocio de Panadería y Anexos, sito en la calle Gil 1056, Montevideo. Acreedores: Escribanía Osvaldo Dorelo Raffo, Ejido 1415, Esc. 205. — Montevideo, 1.o de julio de 1969. — JOSE GONZALEZ GONZALEZ. — JOSE HUGO TURK GENDE. — SABINA GARCIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12143 Jl.14-v.ag.11.

27—Varios

DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDA
PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS
Sistema Público de Producción de Viviendas
INVE

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas, de acuerdo al decreto N.o 302|69, de fecha 27|6|69, inicia el primer Plan Quinquenal de construcción de viviendas con el presente pedido de precios para la construcción de 1024 unidades. Las obras serán financiadas con recursos del Fondo Nacional de Viviendas, que administra el Banco Hipotecario del Uruguay.
Pedido de precios para la construcción de los siguientes conjuntos de viviendas:

Primera Etapa

				Entr. de recá.	Aper. de prop.
L	6	Carmelo	48 viv.	7|7|69	29|7|69
O	2	Florida	74 viv.	7|7|69	5|8|69
O	5	Florida	18 viv.	7|7|69	5|8|69
D	2	T. y Tres	106 viv.	7|7|69	19|8|69
N.o	21	Montevideo	214 viv.	7|7|69	2|9|69

Segunda Etapa

A	12	Pando	256 viv.	1|8|69	23|9|69
N.o	22	Montevideo	212 viv.	22|8|69	7|10|69
C	2	Rocha	96 viv.	5|9|69	21|10|69

Los recaudos correspondientes se encuentran a la disposición de los interesados en el Departamento de Obras del INVE y en la Intendencia Departamental respectiva, para las obras a realizarse en el interior de la República. Las consultas podrán formularse en la Sección Licitaciones del Departamento de Obras del INVE. El recibo y apertura de propuestas se efectuará en la Sección Escribanía del INVE, a las 15 horas en las fechas indicadas.

Otras realizaciones

En ejecución. —
N.o 26 Rambla Sur. Terminación de las obras
Por ayuda mutua. —
A M 2 — Montevideo 75 viv.
A M 3 — Montevideo 20 viv.
A licitar. —
L 1. — Juan Lacaze. Ampl.
L 2. — Colonia.
A 14. — Tala.
A 15. — San Ramón.
A 15. — San Ramón.
B 3. — Piriápolis.
E 2. — Melo.

Departamento de Obras, Sección Licitaciones — Avda. Agraciada 1409, cuarto piso.
27) (C.O.) 5|pub. 31334 Jl.9-v.Jl.15.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental de Vehículos Automotores de Rivera

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor DIEGO LARA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Camión Chevrolet, modelo 1931, número de motor J.E.A. 197.971, empadronado en la Intendencia de Rivera con el número 20.300 y con matrícula de alquiler N.o 25.031: este contrato fue inscripto en esta Oficina el 2 de mayo de 1966 con el N.o 8 al folio 9 del libro N.o 1 y se hace la solicitud por haberse extraviado el original del mismo.

Se emplaza por el término de veinte días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezca ante este Registro a formular su oposición. — Rivera, 13 de junio de 1969. — Eugenio Camargo. Jefe Sucursal. — Leda Santestevan de Rodríguez. Funcionario Exp.

27) $ 3.500.00 10|pub. 11773 Jl.3-v.jl.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Convocatoria

La Facultad de Química, convoca a concurso de antecedentes y pruebas para la provisión definitiva de:

Dos cargos de Oficial de Servicios Generales, (categoría 5, escalafón 90, grado 2), 42 horas semanales cada uno.

Podrán aspirar a dicho concurso, los funcionarios de la Universidad de la República, del grado inmediato inferior del mismo escalafón, con una antigüedad mayor de dos años en dicho grado.

Inscripciones: Las solicitudes de inscripción, así como las consultas que se deseen formular acerca de las bases, reglamentaciones, etc., que rigen este llamado, se reciben en Sección Concursos y Comisiones, de lunes a viernes en el horario de 15 a 19 horas, hasta el día 30 de julio corriente, que se recibirán únicamente hasta las 17 horas. — Sección Concursos y Comisiones.

27) (C.C.) 3|pub. 31358 Jl.11-v.jl.15.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos "CARLOS ALEJO SANCHEZ". Concurso voluntario. (C| 417|969), se cita y emplaza a todos los acreedores del señor Carlos Alejo Sánchez para que comparezcan a la Junta de Acreedores que se realizará en la sede del Juzgado, 25 de Mayo N.o 514, el día 4 de agosto de 1969 a las 16 horas, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Se previene que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Se ha habilitado la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 24 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

27) $ 2.875 23|pub. 11668 Jl.1.o-v.ag.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos caratulados: ALFREDO JOSE PEIRANO y NERY MOLTENI de PEIRANO. "Cesación de condominio". (libro 21, F.o 216), se cita, llama y emplaza a doña Luisa Elena Lindsay de Lucey, doña Emma Lindsay de Coleman, don Trinidad Lindsay y don David Lindsay, para que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa.

Se habilitó la feria judicial menor próxima a los efectos de las publicaciones. — Salto, 25 de junio de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

27) $ 3.750.00 30|pub. 12048 Jl.9-v.ag.20.

A los efectos de la ley de 28 de setiembre de 1934, se hace saber que ha sido convenida la incorporación del Banco de Flores, a la concentración bancaria integrada por Banco Cacilsa, Banco de Durazno, Banco de Florida y Caja Popular de los Cerrillos, con transferencia de activo y pasivo.

Los acreedores presentarse en las oficinas de la Institución, Fray Ubeda N.o 647, de la ciudad de Trinidad. — JORGE A. MAYOBRE. — Doctor RAMIRO PUCURULL TELLECHEA. — JUAN C. GARCIA MANTEGAZZA. — Trinidad, 17 de junio de 1969.

27) $ 3.200.00 20|pub. 11274 Jn.24-v.jl.23.

27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — ASOCIACION DE ARMEROS DEL URUGUAY. — Carpeta N.o 258|969|A|1.

Solicita rebaja de recargos para la importación de balas y cartuchos, subrubro 37.039 y armas en general, subrubro 37.024.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los 7 días del mes de julio de 1969. — Jaime Carbonell Borbonet. Enc. Direc. de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 31374 Jl.14-v.jl.15.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO MOLIGA ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

Se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, 23 de junio de 1969. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12315 Jl.15-v.jl.29.

3—Convocatorias Comerciales

CUEROLANDIA S. A.

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 24 de julio de 1969, a las 9 y 30 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

Reforma de estatutos.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 12376 Jl.15-v.jl.15.

BYACAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo 22 de julio de 1969 a la hora 15, en el local de la calle Treinta y Tres 1510, Esc. 3, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1969; 2.o) Elección del Directorio para el período comprendido entre el 1.o de marzo de 1969 y el 28 de febrero de 1970.

Nota: De conformidad con el artículo 16 de los estatutos sociales, y con las disposiciones legales vigentes del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 13 de julio de 1943, el registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. — Montevideo, julio de 1969. — El Directorio.

3) $ 350.00 1|pub. 12377 Jl.15-v.jl.15.

FASOR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo 22 de julio de 1969, a la hora 15 y 30 en el local de la calle Treinta y Tres 1510, Esc. 3, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1969; 2.o) Elección del Directorio, para el período entre el 1.o de marzo de 1969 y el 28 de febrero de 1970.

Nota: De conformidad con el artículo 16 de los estatutos y del decreto del 16 de julio de 1943, el registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. — Montevideo, julio de 1969. — El Directorio.

3) $ 300.00 1|pub. 12378 Jl.15-v.jl.15.

TAMBOS Y ESTANCIAS LOS PIRINEOS S. A.
TYELPSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el sábado 26 del corriente a la hora 10 y 30 en el Establecimiento "Los Pirineos", quilómetro 84 1|2, de la carretera nacional a Florida, Quinta Sección de ese Departamento, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Balance, memoria del Directorio, informe de la Sindicatura y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril pasado, (Art. 18, incisos A) y D); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene: A) Que se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social, Sarandí 444, segundo piso, escritorio 11, el inventario, balance general memoria del Directorio e informe del Síndico;

B) Que los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la secretaría del Directorio, por lo menos tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de depósito en una institución bancaria. — Montevideo, julio 11 de 1969. — El Directorio.

3) $ 350.00 1|pub. 12375 Jl.15-v.jl.15.

INGRAN S. A.

Se cita a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 21 de julio de 1969 a las 8 y 30 horas en la calle José L. Terra 2722, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Transformación del capital accionario al portador en nominativo, (Arts. 332 y 333, de la ley N.o 13.737).

Se previene a los accionistas que deberán depositar las acciones o un certificado bancario de depósito con tres días de anticipación a la reunión.

3) $ 600.00 4|pub. 12363 Jl.15-v.jl.21.

VILLADEMOROS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el 21 de julio de 1969, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1353, piso 1, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Actitud a asumir con referencia a lo establecido en los artículos 213 y siguientes de la ley N.o 13.318, sus concordantes y modificativos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, deben depositar sus acciones con una antelación mínima de 24 horas a la fecha fijada, para la realización de la asamblea.

3) $ 750.00 3|pub. 12363 Jl.15-v.jl.17.

BANCO PALESTINO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Palestino Uruguayo, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de julio de 1969 a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Canelones 1222, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Elección de presidente y secretario ad-hoc; 2.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe de la comisión fiscal; 4.o) Nombramiento de tres miembros para integrar la comisión receptora de votos de acuerdo al artículo 10 del reglamento de elecciones; 5.o) Elección de cuatro directores titulares y cuatro suplentes y de un fiscal titular y uno suplente de acuerdo con los artículos 11, 12 y 39 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispone el artículo 29 de los estatutos del banco, para tomar parte en las

asambleas, deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la realización de la asamblea, las acciones que posean o un certificado acreditando el depósito de las mismas en un banco. — El Directorio.
3) $ 1.350.00 3|pub. 12331 Jl.15-v.jl.17.

LEE FILTER URUGUAY S. A.

El Directorio de Lee Filter Uruguay S. A., de acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales, convoca a la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 31 de julio de 1969 a las 11 y 30 horas, en el local social de la calle Isabela 3303, para tratar la siguiente orden del día:
A) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; B) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1968; C) Distribución de utilidades; D) Elección de nuevo Directorio; E) Designación de dos accionistas para hacer el control y firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la asamblea.
3) $ 300.00 1|pub. 12326 Jl.15-v.jl.15.

LEE FILTER URUGUAY S. A.

El Directorio de Lee Filter Uruguay S. A., de acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales, convoca a la asamblea general extraordinaria de accionistas, que se realizará el día 31 de julio de 1969 a las 11 horas en el local social de la calle Isabela 3303 a los efectos de tratar la siguiente orden del día:
A) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; B) Modificación de estatutos y ampliación de capital a $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos m|n.); C) Designación de dos accionistas para hacer el control y firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la asamblea.
3) $ 300.00 1|pub. 12327 Jl.15-v.jl.15.

6—Disoluciones de Sociedades

MORALES Y DOS SANTOS SOCIEDAD CIVIL

A los efectos establecidos en el artículo 1.936 del Código Civil y concordantes, hacemos saber que el 31 de diciembre de 1967, quedó totalmente disuelta la sociedad civil denominada "Morales y dos Santos Sociedad Civil", de la que eramos únicos integrantes. — CARLOS BASILIO MORALES BURGOS. — HUGO AMIR DOS SANTOS FAGUNDEZ.
6) $ 100.00 1|pub. 12330 Jl.15-v.jl.15.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OSE

Habiendo resuelto el Directorio con fecha 10|6|69, proponer al Poder Ejecutivo, la destitución del señor WALTER PEREZ ASSERETO, que ocupa el cargo de Auxiliar Cuarto, padrón 3653, por la causal de omisión, se le emplaza para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día de la presente publicación, en la División Personal, calle 25 de Mayo 417, a efectos de notificarse, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le tendrá por notificado, y comenzará a correr el plazo para que evacúe la vista. — División Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 31395 Jl.15-v.jl.17.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
AMDET
Licitación Pública N.o 1254
Segundo llamado

Tornillos de varias clases y medidas.
Fecha de apertura: 6 de agosto de 1969, hora 10.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, julio de 1969. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 31389 Jl.15-v.jl.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la confección de trajes de sarga, con destino al personal de servicio del organismo, de acuerdo a los recaudos que los interesados podrán retirar en el Departamento de Proveeduría, sito en la calle Nueva York 1559.

El acto de apertura de propuestas, se realizará en el citado Departamento, el día 30 del corriente mes de julio, a las 15 horas, en presencia de tres oferentes como mínimo.
En caso de no obtenerse el número reglamentario de propuestas, el segundo llamado, se llevará a cabo en la fecha y lugar antes indicados, a las 16 horas.
La apertura de propuestas se efectuará con el número de propuestas presentadas. — Departamento de Proveeduría.
12) (C.C.) 1|pub. 31394 Jl.15-v.jl.15.

DIRECCION DE LOTERIAS Y QUINIELAS
LICITACION PUBLICAS N.o 42

La Dirección de Loterías y Quinielas, llama a licitación pública para la impresión de libretas de quinielas, para Departamentos del Interior.
Los oferentes deberán ajustarse al pliego general de condiciones para licitaciones públicas.
El precio será neto.
Apertura: 30 de julio de 1969, hora 15, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la contaduría de esta Dirección, (Sección Presupuesto) de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
Las propuestas se abrirán en la Dirección de Loterías en presencia de los interesados. — La Dirección General.
12) (C.C.) 3|pub. 31397 Jl.15-v.jl.17.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

Llamado a licitación pública N.o 3|969, para el suministro de Granalla de Acero para perforar.

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de Granalla de Acero templado, de acuerdo a las especificaciones, que se detallan en el pliego de condiciones correspondientes, a disposición de los interesados.
Precios: Cif. Montevideo, con indicación de fecha entregada.
Las propuestas se abrirán el viernes 1.o de agosto de 1969, a las 16 horas, en las oficinas del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1239. — Montevideo, julio 10 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 31390 Jl.15-v.jl.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitación Pública N.o 7|69

Se llama a licitación pública para la suscripción de revistas del año 1969, según nómina que se entrega adjunta al pliego particular de condiciones.
Fecha de apertura: 24|7|69, hora 10, primer llamado. — 24|7|69, hora 10 y 15, segundo llamado.
Local de apertura: Facultad de Arquitectura, Sección Compras, Br. Artigas 1031.
Los pliegos particular y general de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de dicha Facultad en horarios de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Montevideo, 9 de julio de 1969.
12) (C.C) 3|pub. 31393 Jl.15-v.jl.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, julio 15 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Es[illegible] limitado a tres días, por la Ley N.o [illegible])

4.a Sección

[illegible] MARIO MANNOCCI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1268 y MARTHA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1268.
ENRIQUE GARCIA DA ROSA, 44 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado 18 de Julio 2218, Apto. 901 y EPIFANIA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Cuareim 1108, Apto. 1.

5.a Sección

CARLOS JOSE OSIMANI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2048 y GRACIELA RAMONA MARTINO, 20 años, soltera, estudiante, cubana, domiciliada Durazno 2048.

14.a Sección

ROBERTO COUTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3765 y GRACIELA ISABEL LUJAMBIO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3765.
HUGUITO ABEL ROSANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Húsares 3726 y MARGARITA RAQUEL PEREYRA, 17 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Húsares 3727.

18.a Sección

WASHINGTON ROBERTO ASCARGORTA, 21 años, soltero, matricero, oriental, domiciliado Rivera 2972 e IRMA ANABELLA ROJAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2972.

21.a Sección

ROBERTO ETCHEVERRY, [illegible] años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Esmeralda 314 y ELIZABETH BEATRIZ REINALDO, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Esmeralda 314.
JULIAN FELIPE ARANA, 73 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Mauá 4185 y JULIANA MODERNEL VAZQUEZ, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Mauá 4185, ap. 3.

22.a Sección

JOSE GERVACIO MORTOLA, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Corumbé 4075 y ELIZABETH RAMIREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4059.

23.a Sección

HUGO CHIAPPA LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3602 y NELLY ROCA ZABALA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3575.
14) $ 80.00 3|pub. v.jl.17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OMAR DE SANTI, solicita la inscripción de los modelos de muñecas artísticas denominados "La Galleguita", "Angelina" y "Raulita", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 8 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 12346 Jl.15-v.jl.29.

ROBERTO WALTER CERISOLA, solicita la inscripción de la obra denominada "Nuevo entretenimiento rompecabeza", de la que se declara autor. — Montevideo, 7 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 12347 Jl.15-v.jl.29.

JULIO AMABILE, solicita la inscripción de la obra titulada "Cantachiflines", (Teatro para niños), de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 12325 Jl.15-v.jl.29.

TAUNAY DE BARROS FRANCO, solicita la inscripción de la obra titulada "O caminho encantado", de la que se declara autor. — Montevideo, 9 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 12320 Jl.15-v.jl.29.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD AGRO FRUTEROS AGRUPADOS LIMITADA
(SAFRA)

Contrato privado del 12 de junio de 1969 inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 20 de junio de 1969 con el N.o 367 al F.o 1387 del L.o N.o 1 de Contratos.
Objeto: Importación y exportación de frutas y verduras.
Domicilio: Montevideo.
Denominación: Sociedad Agro Fruteros Agrupados Limitada.
Administración: Rocco Ferme, Costantino Montuori y Francisco Pedro Spagna, actuando de a dos conjuntamente.
Capital social y socios: Capital social: pesos 500.000.00. Socios: DONATO BAGNULO

PACELLA $ 50.000.00; FRANCISCO CICCHETTI SANTANGELO $ 40.000.00; ROCCO ANDREA FERME FERME $ 40.000.00; VICENTE GENTILE GENTILE $ 40.000.00; COSTANTINO MONTUORI LENZA pesos 75.000.00; CIRO MARIO VINCENZO MONZILLO BISCOTTI $ 40.000.00; PASCUAL PAPA DECORATO $ 60.000.00; LUIS PESSOLANO CHECHILE $ 60.000.00; JUAN PIERRO GAETA $ 40.000.00 y FRANCISCO PEDRO SPAGNA DI PALMA $ 55.000.00.

Aportes: 50 o|o el 12 de junio de 1969 y el 50 o|o restante a los seis meses.

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por plazos iguales.

22) $ 4.200.00 10|pub. 11954 Jl.15.-v.jl.29.

BRUM Y MERCADAL LIMITADA

Contrato privado de 28 de mayo de 1969, inscripto el 26 de junio de 1969 en el Registro de Comercio de Florida con el N.o 64, F.o 246, L.o 5.

Socios: BALTASAR BRUM BOROSEVICH y FEDERICO MERCADAL ZAMIT.

Capital: $ 1.000.000.00, (10 cuotas de pesos 100 000.00). Baltasar Brum, 7 cuotas, Federico Mercadal, 3 cuotas.

Objeto: Realización ferias ganaderas, liquidaciones establecimientos ganaderos e intermediación en todas sus formas en transacciones ganaderas, venta directa o en remate público de útiles y máquinas relacionadas con actividad agropecuaria; importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.

Domicilio: Ursino Barreiro 435, Florida.

Administrador: Baltasar Brum.

Plazo: 8 años prorrogables por períodos de 2 años.

22) $ 2.000.00 10|pub. 12362 Jl.15.v.jl.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 123.848. — Montevideo, julio 11 de 1969. — Con esta fecha, Ruben Arrolli Telesca, por Osvaldo Pallas, (Montevideo), solicita marca PIF-PAF, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 12353 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 123.847. — Montevideo, julio 11 de 1969. — Con esta fecha, Ruben Arrolli Telesca, por Osvaldo Pallas, (Montevideo), solicita marca JUEGO DE LA MEMORIA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 12352 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 123.809. — Montevideo, julio 10 de 1969. — Con esa fecha, Billy Fox, por American Cyanamid Company, (EE. UU.), solicita la marca MINOCIN, clase 9. — Publíquese días días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 12335 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 123.793. — Montevideo, julio 9 de 1969. — Con esa fecha, Billy Fox, por Formica Corporation, (EE. UU.), solicita la marca FORMICA, clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 12333 Jl.15-v.jl.29.

ACTAS N.os 659 y 660. — Montevideo, julio 10 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Cambytur S. A., Montevideo, solicita marca de servicio CAMBYTUR, clases 23 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 12348 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 123.829. — Montevideo, julio 10 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Juan P. Fernández, Montevideo, solicita renovar la marca J. P. F., clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 12350 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 123.801. — Montevideo, julio 9 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Bodegas y Viñedos Peñaflor S. A. A. I. y C., de Argentina, solicita registrar marca PEÑAFLOR, para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

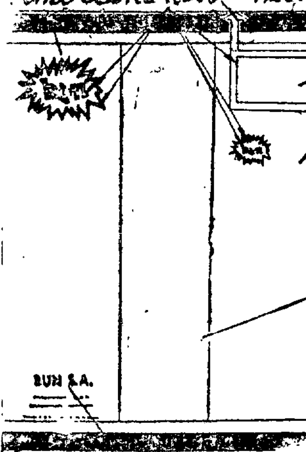
23) $ 500.00 10|pub. 12349 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 123.808. — Montevideo, julio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por "E. F. I." Sociedad de Responsabilidad Limitada (Especialidades Farmacéuticas Internacionales), (Montevideo), solicita la marca DIBUNAFON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 12338 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 123.811. — Montevideo, julio 10 de 1969. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Bun Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, (Argentina), solicita marca





clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 8.500.00 10|pub. 12340 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 123.635. — Montevideo, junio 27 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Arbon Acres Farm Inc., (EE. UU.), solicita la marca



clase 3 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 12341 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 123.802. — Montevideo, julio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Adolfo Pinjosovsky, (Montevideo), solicita la marca FLORIANA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 12334 Jl.15-v.jl.29.

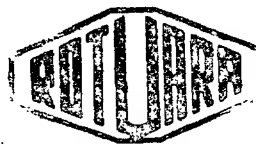
ACTA N.o 123.806. — Montevideo, julio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por "E. F. I." Sociedad de Responsabilidad Limitada (Especialidades Farmacéuticas Internacionales), (Montevideo), solicita la marca TALVENA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 12336 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 123.807. — Montevideo, julio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por "E. F. I." Sociedad de Responsabilidad Limitada (Especialidades Farmacéuticas Internacionales), (Montevideo), solicita la marca MANDINHARA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 12337 Jl.15-v.jl.29.

ACTA Nº 123.687. — Montevideo, junio 30 de 1969. — Manfredo Cikato por Santiago Jorge AX, (Argentina), solicita la marca



para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

23) $ 2.000.00 10|pub. 12063 Jl.15.-v.jl.29.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.531. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Josef Ritzen y Dr. Kurt Heuer, de Alemania, ha solicita patente de invención por el término de quince años para "Vellones formados de hilos viscosos continuos", de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.500.00 10|pub. 12369 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 17.614. — Montevideo, julio 10 de 1969. — Con esta fecha, Rodolfo Mólles, de Jones y Cía. S. A., por Vladimir Safarik, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva billetera-monedero o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.

24) $ 1.500.00 10|pub. 12368 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 17.602. — Montevideo, junio 27 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Roberto Walter Cerisola, de Montevideo, solicita patente de invención para "Tablero con rodillos de cuadros cambiables", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director interino. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.000.00 10|pub. 12351 Jl.15-v.jl.29.

25—Ventas de Comercio

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. — Prometimos vender a Nelson Trigo Facal y Esteban Busqué Ríos, el comercio ubicado en Avda. Italia 3902, ley 26|9|1904.

Acreedores a la oficina. — Vendedores: JESUS TURNES TURNES e IGNACIO LAUMINADO RILO.

25) $ 1.600.00 20|pub. 12345 Jl.15-v.ag.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de almacén, sito en Samuel Blixen 4201, al señor Constantino Rodríguez Pena.

Acreedores en oficinas. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 9 de julio de 1969. — ILMA BERDIAS MARTINEZ. — MILKA BARRIOS PEREZ.

25) $ 1.600.00 20|pub. 12343 Jl.15-v.ag.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi parte mitad del negocio de almacén y bar, sito en Belinzón 4849 al señor Manuel Señaris Pena.

Acreedores en oficinas. — Montevideo, 10 de julio de 1969. — Ley 26|9|904. — ROMAN NOGUEIRA GONZALEZ. — MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ.

25) $ 1.600.00 20|pub. 12342 Jl.15-v.ag.12.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Cedimos Alvaro Javier Artola Aristimuño y a Fe. Grimoldi Fernández, nuestros derechos del compromiso de compra-venta de la panadería "La Suiza", ubicada en esta ciudad calle Sarandí 530.

Los acreedores presentarse en Escribanía Borrás, Ituzaingó 460, Rosario Departamento de Colonia, 21 de junio de 1969. — LIBERATO HUGO MACHADO BORRO y CELIA GLADYS SUAREZ D'AGOSTO.

25) $ 2.400.00 20|pub. 12317 Jl.15-v.ag.12.

27—Varios

ANCAP

AVISO AL PERSONAL

A los efectos dispuestos por Res. (D) número 2779|944 (modificada y ampliada por Ress. (D) N.os 3268|944 y 1007|950), se pone en conocimiento del personal del Organismo, que el Directorio dispuso las designaciones, contrataciones y promociones que se indican seguidamente.

Los funcionarios de la Administración que se consideren afectados en sus legítimas aspiraciones por los ascensos que resuelva el Directorio, podrán interponer sus reclamaciones durante un plazo de 10 días en la Capital y de 20 días en el Interior de la República, a contar desde la fecha de la presente publicación.

Las reclamaciones deberán ser entregadas o remitidas directamente a la Sección Archivo Central y Despacho, Edificio ANCAP, calle Paraguay 1598 esquina Cerro Largo hasta el 28 de julio para los funcionarios que trabajan en la Capital y hasta el 11 de agosto para los funcionarios que trabajan en las dependencias del Interior.

CONTRATACIONES

Imizcoz, Ramiro, Cardiólogo, $ 15.750.00. Res. (D) N.o 1776|5|69.
Bonilla Monetti, Angel Hugo, Ayudante Contador, $ 11.680.00, Res. (D) N.o 1890|5|69.

DESIGNACIONES

Tabares, Esther, Operaria, $ 8.910.00, Res. (D) N.o 1494|5|69.

PROMOCIONES

Por Res. G. G. de fecha 6|5|69, se promovieron a los Auxiliares 2.a, $ 9.860.00, a cargos Auxiliar 2.a, $ 10.535.00:

Emilio Fernández Collazo y Luis A. de Lima.

Por Res. G. G. de fecha 6|5|69, se promovieron a cargos de Auxiliar 2.a, $ 10.535.00, a los siguientes Auxiliares 3.a, $ 9.430.00:

Jorge Hernández, Ary Martínez Martínez, Esther Vitale Cedrés, José Ovidio Lluberas, Norma Vero Tálice, Daina Castellar, Bernardo Leffler, José Enrique Barboza, Carlos Etcheverría, María A. Grosso, Héctor Priore Linares, Enrique Noya, Marta Miranda, Yolanda Casaletto, Julio César Ivaldi, Elena De Caro, Lya Milka Chaleta, María Lady Alzugaray, Margarita Erro, Alcira Dantaz, María Etcharren, Sara Luz Dotour, Miguel Sassone, Hugo Lancieri, Aníbal Walter Andreoli y Ana María Nehr.

Garrido Cardarello, José, Oficial 2.a, pesos 12.265.00 al cargo Jefe 3.a A $ 15.165.00, Res. (D) N.o 1823|5|69.
Peñaflor, Jorge, Oficial 1.a, $ 12.850.00 al cargo Jefe 4.a A $ 14.020.00, Res. (D) número 1868|5|69.
Benítez Larramendi, Francisco, Jefe 4.a A $ 14.020.00 al cargo Jefe 3.a A $ 15.165.00, Res. (D) N.o 1867|5|69.

Por Res. G. G. de fecha 30|5|69, se promovieron a cargos de Ayudante de Capataz, pesos 9.430.00, a los siguientes Peones, pesos 8.910.00:

Víctor Di Deco Cosentino, Julio Sóñora Giménez y Julio Minvielle Sánchez.

Por Res. (D) N.o 1807|5|69, se promovieron a cargos de Oficial 2.a, $ 12,265.00, a los Auxiliares 1.a, $ 11.680.00:

Raúl Ch...utti, Atanasildo Acuña, Ramón ..., Gaina González de Piera, Atea Mazza de Etchechury, Julio López Crisci, Emilia Bonnel, Ofelia Menéndez y José Lage.

Por Res. (D) N.o 1808|5|69, se promovieron a cargos de Auxiliar 1.a, $ 11.120.00, a los Auxiliares 2.a, $ 9.860.00:

Altamira Ferrer y Enrique Rodríguez.
Por Res. (D) N.o 1808|5|69, se promovieron a cargos de Auxiliar 1.a, $ 11.120.00, a los siguientes Auxiliares 2.a, $ 10.535.00:

Miguel Tomasso, Juan C. Babic, Juana Monernell, José Balier, Gladys Fontes, Fructuoso Candia, Ismael González, Francisco Pírez, Juan Valdez, Washington Iglesias, Juan Arrascaeta, Emilio Bruno, Aldé Niaz, Nelson Greco, Arturo Lanza, Leticia Beltrand, Carlos Vornengo, Hugo Calvo, Manuel Arcel, Raúl Cabrera, Dabien Shaban, Alma Iralde, Ulises Maturro, Carlos Otermin, Olga Sotter, Pedro Soubiron, Luis Semiglia, Luis González y Gualberto Melo.

Por Res. (D) N.o 1870|5|69, se promovieron a cargos de Auxiliar 1.a, $ 11.680.00, a los siguientes Auxiliares 1.a, $ 11.120.00:

Nieves Silva, Víctor Fernández Ferreira, Lucrecia Riera, Delicia Echegaray de Rigoli, Alberto Domínguez, Alfredo Alonso Collazo, Esther Dos Santos, Olga Techera Dutra, José Sellanes Rizzi, Ramón Matkovich, Roberto Gómez Moreno, Alfredo Sande, Miguel Marsicano, Walter Mandressi, Luis Seoane y Omar Barreiro.

Contreras, Francisco, Jefe 3.a A $ 15.165.00 al cargo Jefe 3.a A $ 15.750.00, Res. (D) número 1866|5|69.
Conserva, Alba, Jefe 4.a A $ 14.580.00 al cargo Jefe 3.a A $ 15.750.00, Res. (D) número 1865|5|69.
País Riverón, Luis A., Operario Fábrica C, $ 9.860.00 al cargo Idóneo Laboratorio, pesos 11.120.00, Res. (D) N.o 1863|5|69.
Abascal Beloqui, Juan, Operario Lubricantes B, $ 9.860.00 al cargo Operario Fábrica A, $ 11.120.00, Res. (D) N.o 1926|6|69.
Forghini, Rolando, Jefe 2.a A, $ 17.005.00 al cargo Jefe 1.a A, $ 17.610.00, Res. (D) número 1916|6|69.
Calo Vázquez, Pablo, Jefe Sector A, pesos 20.715.00 al cargo Jefe Sector A $ 22.805.00, Res. (D) N.o 1922|6|69.
Martínez Egaño, Walter, Jefe 4.a, A pesos 13.415.00 al cargo Jefe 4.a A, $ 14.020.00, Res. (D) N.o 1921|6|69.
Asteglano, Jorge Walter, Jefe 4ta. A, pesos 14.580 al cargo Jefe 3ra. A $ 15.165, Res. (D) Nº 1.920|6|69.
Fernández, Nelly, Jefe 4ta. A, $ 14.020 al cargo Jefe 3ra. A $ 15.165, Res. (D) Nº 1.919|6|69.
Yañez Genta, Nelson, Jefe 4ta. A, $ 14.020 al cargo Jefe 3ra. A $ 15.750, Res. (D) número 1.918|6|69.
Stratta, Luciano, Jefe 3ra. A, $ 15.750 al cargo Jefe 2da. A $ 16.380, Res. (D) número 1.917|6|69.
Botto Aparicio, Pablo, Jefe 3ra. A $ 15.750 al cargo Jefe 1ra. A $ 17.610, Res. (D) número 1.915|6|69.
Rocha Madrid, Leonel, Peón $ 9.860 al cargo Portero $ 9.860, Res. (D) Nº 1.914|6|69.
De Armas, Ambrosio, Peón $ 8.910 al cargo Ayudante Capataz $ 9.430, Res. G. G. de fecha 30|5|69.
López Pérez, José, Peón $ 6.910 al cargo Operario Lubricantes B $ 9.860, Res. G. G. de fecha 30|5|69.
Rivero, Antonio, Soldador Arco y Eléctrica M. O. $ 11.120 al cargo Soldador Arco y Eléctrica Oficial $ 11.680, Res. G. G. de fecha 19|5|69.
Roggero Silva, Luis, Tapicero M. O. $ 10.535 al cargo Tapicero Oficial $ 11.120, Res. (D) Nº 2.068|6|69.
Perdomo Tejera, Héctor, Jefe 1ra. A, $ 17.610 al cargo Jefe Sector A $ 20.715, Res. (D) número 2.069|6|69.
Ferreira Gaitano, Odilio, Pintor M. O., pesos 10.535 al cargo Pintor Oficial $ 11.120, Res. G. G. de fecha 27|6|69.
Giorgi, Lorenzo, Encargado Mimeógrafo pesos 12.850 al cargo Jefe 4ta. A $ 13.415, Res. (D) Nº 2.339|7|69.
Nouche, Renée, Auxiliar 1ra. $ 11.120 al cargo Auxiliar 1ra. (Inspector) $ 11.120, Res. (D) Nº 2.332|7|69.
Berrio, José, Peón $ 8.910 al cargo Auxiliar 3ra. (Mecanógrafo) $ 8.910, Res. G. G. de fecha 3|7|69.
Rosa Barraco, Andrés, Oficial 1ra. Vendedor Capital $ 12.850 al cargo Jefe 4ta. A $ 14.580, Res. (D) Nº 2.149|6|69.
Acevedo, Everildo, Oficial 1ra. $ 12.850 al cargo Jefe 4ta. A $ 13.415, Res. (D) número 2.224|6|69.
Jover, Julio César, Jefe 3ra. A $ 15.165, al cargo Jefe 2da. A $ 16.380, Res. (D) número 2.210|6|69.

Cardini, Olga, Auxiliar 1ra. $ 11.680, al cargo Oficial 1ra. $ 12.850, Res. (D) Nº 2.265|6|69.
Faral Curia, Libanesa, Jefe 4ta. A $ 14.580 al cargo Jefe 3ra. A $ 15.750, Res. (D) número 2.249|6|69.
Tilly, María Lucía, Jefe 4ta. A $ 14.020 al cargo Jefe 3ra. A $ 15.165 Res. (D) número 2.250|6|69.
Resala, Francisco, Auxiliar 1ra. $ 11.120 al cargo Oficial 2da. $ 12.265, Res (D) número 2.251|6|69.
Pérez Rodríguez, Mario, Oficial 2da. (Dibujante) $ 12.265 al cargo Proyectista de Máquinas $ 13.415, Res. (D) Nº 2.304|7|69.
Bejar, Felipe, Encargado Red Telefónica pesos 14.180 al cargo Jefe Servicios Telefónicos $ 15.165, Res. (D) Nº 2.381|7|69.

Por Res. (D) Nº 2.226|6|69 se promovieron a cargos Auxiliar 2da. $ 10.335 a los Auxiliares 2da. $ 9.860:

Reyna Berga Carballo.
Pedro Casamayor Delfino.
Néstor Sánchez Muñoz.
Horacio Maturro Sotés.
Luis A. López Artigas.
Luis Angel Pébere Risso.
Zoilo Pérez Duarte.
Adolfo Carballo Rodríguez.
Diego Derrégibus.
Albérico Banquerque.
Walter Yorio Chao.
Juan Carlos Rua Oza.
Nicomedes Padrón Rijo.
Nelson Caballero Bustelo.
Héctor Baldassari.
José Barboza López.
Oscar Berrutti Minetti.
Isabel Burroso.

Por Res. (D) Nº 2.226|6|69 se promovieron a cargos de Auxiliar 2da. $ 10.535 a los Auxiliares ra. $ 9.430:

Domingo Alberto Dupláa.
Juan Huayek Manzur.
Ofelia Sabella Milarde.

Wáshington Hourcade, Gerente Interino, Departamento de Personal.
27) (C. C.) 1|pub. 31392- Jl.15.-v.Jl.15.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Se convoca a los ex funcionarios de la Cámara para presentarse a la Dirección General de la misma, con motivo de las resoluciones sobre viviendas, de diciembre 18 de 1968 y julio 3 de 1969.
27) (C.C.) 3|pub. 31396 Jl.15-v.Jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Notificación

Se notifica al doctor DARIO DE MELLO, que el Consejo de la Facultad de Veterinaria, en sesión de fecha 22 de mayo de 1969, resolvió en relación con su nota de fecha 14 de mayo del corriente año, lo siguiente: "Acceder a lo solicitado por el doctor Darío De Mello en su nota de fecha 14 de mayo de 1969". — Walter J. Maroñas, Secretario Fac. de Veterinaria.
27) (C.C.) 3|pub. 31391 Jl.15-v.Jl.17.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

GUAYCURU S. A.

Misiones 1475, P. B., escritorio 4.o

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de la reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: GUAYCURU S. A. Reforma de estatutos (FB 233|68), se hace saber que ante este Juzgado se presentó GUAYCURU S. A. solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Asamblea general extraordinaria. — En Montevideo, a trece de febrero de 1968, se reúne en el local de la calle Misiones 1475, P. B., escritorio 4.o, la asamblea general extraordinaria de GUAYCURU S. A., con la asistencia de los accionistas detallados a fojas ocho del libro respectivo, no asiste representante de la Inspección General de Hacienda. Siendo las 18 y 30 horas y constatado un quórum que asciende a la suma de

$ 500.000.00 (quinientos mil pesos), o sea la totalidad del capital integrado de la sociedad, se pasa a considerar el primer punto del siguiente:

ORDEN DEL DIA

Reforma de estatutos

Primero. Se resuelve por unanimidad proceder a modificar los artículos 7.o y 8.o de los estatutos, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 7.o Las acciones serán nominativas, se extraerán de libros talonarios con numeración sucesiva, y serán firmadas por el presidente y secretario del Directorio, o por dos miembros de éste designados por el mismo a ese efecto, pudiendo una de dichas firmas ser impresa o puesta por medio de un sello. Un sólo título podrá representar más de una acción.

Artículo 8.o El Directorio determinará en cada caso, con amplias facutades, la fecha y condiciones de pago de las acciones que emita. En caso de integración por cuotas, se expedirán a los accionistas certificados nominativos provisorios, los que serán oportunamente canjeados por las acciones definitivas nominativas. Para la transferencia de los certificados provisorios, es necesario el consentimiento del Directorio y la firma del cedente y cesionario."

Segundo. Se resuelve autorizar al doctor Estanislao Valdés Otero para que tramite ante el Poder Judicial como asimismo en todas las oficinas que fuere menester, a efectos de dar pleno cumplimiento de lo resuelto por esta asamblea.

Tercero. Designación de accionistas para firmar el acta: Se designa a estos efectos al doctor Estanislao Valdés Otero y al señor Aníbal P. Rabellino que asiste a esta asamblea en representación del doctor Estanislao Valdés Olascoaga en las condiciones establecidas en los estatutos sociales. Siendo las 19 horas, y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión. — Estanislao Valdés Otero. — Aníbal P. Rabellino.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que he tenido a la vista. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente en la ciudad de Montevideo, el veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un signo notarial. — Filiberto Ginzo Gil. — Un sello que dice: Filiberto Ginzo Gil, escribano. — Montevideo.

Testimonio

Expediente 275|68. — Decimocuarto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Señor Juez: en la presente gestión de reforma del estatuto de GUAYCURU S. A., corresponde justificar: 1) Si al mandatario actuante en la asamblea que aprobó la aludida reforma no es Director, Administrador, Síndico o empleado de la Sociedad. (Artículo 2.o Ley N.o 3.545 y artículo 1.o, decreto de 16 de julio de 1943). Haber dado cumplimiento a las siguientes disposiciones legales: artículos 58, 80 y 108, ley N.o 12.804 en la redacción dada por los artículos 1.o, 4.o y 9.o Ley N.o 13.032 y artículo 81, inciso c), ley N.o 11.618. — Jefe de División — U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial H. Núñez. — Héber Núñez. — Vo. Bo. — Inspector General de Hacienda. — A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — Estanislao Valdés Otero, en representación de GUAYCURU S. A., personería acreditada en los autos de reforma de estatutos de mi mandante ($ 233|68) evacuando la vista conferida por auto N.o 8.139, al señor Juez digo: que a efectos de cumplir con lo exigido por la Inspección General de Hacienda en su informe del 30 de mayo de 1968 presento: A) Certificdo notarial que acredita que el mandatario actuante en la asamblea que aprobó la reforma en trámite no es director, administrador, síndico ni empleado de la sociedad. B) Certificado expedido por la Oficina de Impuesto a la Renta de acuerdo con los artículos 58 y 80 de la ley N.o 12.804. C) Certificado Anual del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio. D) Ultimo recibo de pago correspondiente al Banco de Previsión Social, Sector Caja Rural y ,al Consejo Central de Asignaciones Familiares (artículo 134 de la ley N.o 13.695, de 24 de octubre de 1968). Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Se remitan los presentes autos a la Inspección General de Hacienda. 2.o) Producido el informe respectivo, y previa vista al señor Fiscal, se sirva aprobar las modificaciones estatutarias que obran en autos, mandándose inscribir en el Registro Público y General de Comercio y practicar las publicaciones legales. 3.o) Se declare que la presente gestión se encuentra exonerada de todo tributo. — Estanislao Valdés Otero. — Un sello que dice: Estanislao Valdés Otero, Abogado.

Exp. 477|969. — Decimocuarto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Señor Juez: Habiendo sido contempladas las observaciones formuladas por esta Inspección General en informe de fs. 20, no existen objecciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de GUAYCURU S. A., sancionado por los accionistas de la empresa de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 9.o y sigs. de la ley N.o 13.608 y disposiciones concordantes. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. — Vo. Bo. — Inspección General de Hacienda. — A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1971. — Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de Estatutos proyectada. — Montevideo, junio 4 de 1969. — Federico Capurro Calamet. — Un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

6187. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Vistos: Atento a lo que surge de autos, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público; Apruébase la reforma de estatutos realizada. Decrétase la inspección solicitada, remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos, y publíquese; háganse los desgloses pertinentes, y oportunamente archívese. — Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas veinte, veinticinco, veintiséis y veintisiete de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: GUAYCURU S. A. Reforma de estatutos (FB 233|68), haciéndose constar que la providencia número seis mil ciento ochenta y siete, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada al dieciseis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciseis de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un signo notarial. — Manuel H. Bentancour. Un sello que dice: Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintitres de junio de mil novecientos sesenta y nueve a las 15 y 32 horas e inscripta en este Registro con el número 194 al Fo. 1070 vuelta del Libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el Art. 339 de la ley N.o 12.804 según recibo de fecha (exonerada). — Artecona.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima Feria Judicial, a los efectos de las mismas. — Montevideo, junio 30 de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$ 4.136.00. — 1pub. — 1236[illegible].

STELVIO S. A.

(Inscripción N.o 43.354.

25 de Mayo 402

Balance General al 31 de agosto de 1962

Activo —

Caja	$	293.00
Bancos cuenta corriente	"	49.512.96
Documentos a cobrar .	"	175.000.00
Deudores varios	"	1.770.41
Edificio en construcción	"	3.169.979.19
Pérdidas y ganancias .	"	6.493.44
	$	3.403.049.00

Pasivo —

Promitentes comprad.	$	2.085.266.00
Documentos a pagar .	"	1.267.783.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	3.403 049.00

Estado de Pérdidas y Ganancias 1|9|961 - 31|8|962

Ganancias —

Intereses	$	40.594.09
	$	40.594.09

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.087.80
Gastos de constitución	"	2.000.00
Impuestos	"	33.182.94
	$	36.270.74
Utilidad del ejercicio	"	4.232.35
	$	40.594.09

No han sido aprobados aún por la asamblea de accionistas.

Inspeción General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 5 del libro Copiador "Inventario" de la sociedad.

$ 1.230.00 — 1|pub. — 9428

STELVIO S. A.

(Inscripción N.o 43.354)

25 de Mayo 402

Balance General al 31 de agosto de 1963

Activo —

Bcos. cuentas corrientes	$	7.052.81
Deudores por ventas .	"	707.337.48
Deudores varios	"	176.672.96
Documentos a cobrar .	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	7.372.65
	$	998.436.00

Pasivo —

Documentos a pagar ..	$	948.436.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	998.436.00

No han sido aprobados aún por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 6 del libro Copiador "Inventario" de la sociedad.

$ 840.00 — 1|pub. — 9429

STELVIO S. A.

(Inscripción N.o 43.354)

25 de Mayo 402

Balance General al 31 de agosto de 1964

Activo —

Bancos cuentas corrientes	$	11.923.42
Deudores varios	"	146.869.90
Documentos a cobrar .	"	100.000.00
Deudores por ventas ..	"	618.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	11.642.68
	$	888.436.00

Pasivo —

Documentos a pagar .	$	838.436.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	888.436.00

Aún no ha sido aprobado por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio N.o 7 del libro Copiador Inventario de la sociedad.

$ 840.00 — 1|pub. — 9430.

STELVIO S. A.

(Inscripción N.o 43.354)

25 de Mayo 402

Balance General al 31 de agosto de 1965

Activo —

Bancos cuentas corrientes	$	75.09
Documentos a cobrar .	"	87.960.00
Deudores varios	"	133.522.02
Deudores por ventas ..	"	263.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	15.442.89
	$	500.000.00

Pasivo —

Documentos a pagar .	$	450.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	500.000.00

Aún no ha sido aprobado por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio N.o 8 del libro Copiador Inventario de la sociedad.

$ 840.00 — 1|pub. — 9431.

STELVIO S. A.

(Inscripción N.o 43.354)

25 de Mayo 402

Balance General al 31 de agosto de 1966

Activo —

Bancos cuentas corrientes	$	6.835.35
Deudores varios	"	144.319.37
Deudores por ventas .	"	40.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	18.845.28
	$	210.000.00

Pasivo —

Documentos a pagar .	$	160.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	210.000.00

Aún no ha sido aprobado por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio N.o 9 del libro Copiador Inventario de la sociedad.

$ 810.00 — 1|pub. — 9432.

ARAZA S. A.

(Inscripción N.o 23.484)

Julián Laguna 4425

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Inmuebles	$	36.614.916.64
Máq. e instalaciones .	"	156.200.850.88
Instalaciones	"	1.459.484.83
Utiles y herramientas	"	188.190.17
Mobiliario	"	301.683.00
Materia prima	"	17.361.936.76
Material de consumo	"	41.385.57
Productos en proceso	"	3.030.004.93
Productos terminados	"	2.216.400.00
Deudores	"	3.436.996.44
Dep. en garantía ...	"	458.530.00
Caja y bancos	"	1.514.786.73
Gtos. de instalación .	"	2.078.189.66
Gtos. de constitución	"	1.881.708.00
Gtos. de puesta en marcha	"	22.663.111.73
Gastos anticipados .	"	1.136.484.18
Pérd. y Ganancias .	"	7.577.490.84
	$	258.162.150.36
Cuentas de orden .	"	1.00
	$	258.162.151.36

Pasivo —

Capital integrado ..	$	40.650.000.00
Reserva especial ...	"	114.002.62
Proveedores	"	28.585.748.00
Préstamos	"	165.220.488.00
Acreedores	"	6.951.731.74
Bancos	"	16.640.180.00
	$	258.162.150.36
Cuentas de orden .	"	1.00
	$	258.162.151.36

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1967

Pérdidas —

Gtos. administración	$	1.999.320.94
Gastos de venta ...	"	2.459.276.52
Intereses y comisiones bancos	"	1.942.308.48
Diferencia de cambio	"	6.000.000.00
	$	12.400.900.94

Ganancias —

Beneficio de explotación	$	2.941.546.18
Reintegros exportac.	"	1.309.314.00
Ingresos varios	"	2.954.096.68
Pérdida del ejercicio	"	5.195.933.08
	$	12.400.900.94

Aún no han sido sometidos a la consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 150 y 151 del libro Copiador de Actas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de febrero de 1956 anotado con el N.o 386 a Folio 218 del Libro N.o 4.

$ 2.310.00 — 1|pub. — 9451

CUMAR S. A.

(Inscripción N.o 55.012)

San José 931 Esc. 14

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Inmuebles	$	30.768.00
Acciones a emitir	"	13.500.00
Pérdidas y ganancias ..	"	14.862.40
	$	59.130.40

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	9.130.40
Capital autorizado	"	13.500.00
Capital integrado	"	36.500.00
	$	59.130.40

Estado de Pérdidas y Ganancias 1|1|968 - 31|12|968

Gastos generales	$	4.290.00
Amortizaciones	"	1.100.00
Impuestos	"	553.00
Pérdidas del ejercicio .	$	5.943.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 11 del libro copiador "Inventarios" de la Sociedad.

$ 1.020.00 — 1|pub. — 9433

COMPAÑIA SUDAMERICANA FINANCIERA E INVERSORA S. A.

(Inscripción N.o 16.228)

Rincón 468 (P. 4 Esc. 47)

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Títulos en cartera ..	$	381.000.00
Bancos	"	21.965.09
Deudores varios	"	162.237.50
Muebles y útiles	"	1.003.57
Pérdidas y ganancias	"	103.936.34
	$	670.142.50
Cuentas de orden	"	12.00
	$	670.154.50

Pasivo —

Capital integrado ...	$	500.000.00
Acreedores varios	"	101.392.50
Cuentas a pagar	"	68.750.00
	$	670.142.50
Cuentas de orden	"	12.00
	$	670.154.50

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1968

Pérdidas —

Impuestos	$	71.420.00
Honorarios	"	68.750.00
Gastos varios	"	63.010.00
Amortización s|muebles y útiles	"	250.90
Diferencia de cambio .	"	9.897.90
Ganancia del ejercicio .	"	4.988.18
	$	218.316.98

Ganancias —

Intereses	$	24.566.98
Comisiones	"	193.750.00
	$	218.316.98

La ganancia del ejercicio se destina a amortizar pérdidas anteriores.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 305 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1948 y anotado con el N.o 6023 a folio 423 del libro respectivo.

$ 1.590.00. — 1|pub. — 9450.

RALIP S. A.

(Inscripción N.o 39.646)

Rincón 468 (Escs. 47|50)

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Inmuebles		178.219.72
Bancos	"	60.10
Deudores varios	"	137.165.00
Pérdidas y ganancias	"	52.845.18
	$	368.290.00
Cuentas de orden	"	273.77
	$	368.563.77

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	178.290.00
Capital integrado	"	190.000.00
	$	368.290.00
Cuentas de orden ...	"	273.77
	$	368.563.77

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1968

Pérdidas —

Honorarios	$	136.400.49
Impuestos	"	51.581.60
Gastos generales ...	"	15.175.00
Diferencia de cambio .	"	23.737.91
	$	226.895.00

Ganancias —

Alquileres	$	225.000.00
Pérdida del ejercicio .	"	1.895.00
	$	226.895.00

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 73 del libro Copiador de Actas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de enero de 1959 y anotado con el número 289 a folio 91 del libro N.o 8.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 9449.

ORGANUS S. A.

(Inscripción N.o 25.556)

Rincón 468, Piso 4.o, Escritorio 47

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	104.499.75
Deudores varios	"	4.411.716.43
Muebles y útiles	"	1.597.388.71
Impuestos anticipados .	"	38.244.00
	$	6.151.848.89

Cuentas de orden:

Títulos de terceros ..	"	10.00
Bancos de terceros ..	"	2.00
	$	6.151.860.89

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	3.997.087.45
Capital integrado	"	75.000.00
Fondo de reserva estatutario	"	7.500.00
Fondo de reserva libre	"	4.200.00
Reserva especial	"	1.338.055.42
Ganancias y pérdidas .	"	730.006.02
	$	6.151.848.89

Cuentas de orden:

Cuentas corrientes de terceros	$	12.00
	$	6.151.860.89

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1968

Pérdidas —

Sueldos, honorarios y cargas sociales	$	4.528.446.35
Alquiler	"	114.040.00
Impuestos	"	197.374.15
Seguros	"	93.175.00
Material de oficina y mantenimiento	"	73.180.60
Gastos varios	"	273.918.75
Amortizaciones	"	120.575.10
Intereses	"	53.905.28
Ganancias del ejercicio	"	467.313.17
	$	5.921.928.40

Ganancias —

Honorarios	$	4.703.452.27
Diferencias de cambio .	"	1.116.065.67
Beneficio sobre venta muebles y útiles ..	"	62.439.46
Bonificaciones sobre impuestos	"	36.971.00
	$	5.921.928.40

Distribución de Utilidades

Fondo de reserva libre	$	395.800.00
Dividendo	"	120.000.00
Cuenta nueva	"	214.206.02
	$	730.006.02

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 30 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados e hallan copiado a F.o 55 del libro Copiador de Acta de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de febrero de 1952.

$ 2.130.00 — 1|pub. — 9453.

GARFA S. A.

(Inscripción N.o 55.014)

San José 981, Escritorio 16

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Inmueble	$	31.412.00
Pérdidas y ganancias ..	"	8.469.00
	$	39.881.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	3.381.00
Capital integrado	"	36.500.00
	$	39.881.00

Estado de Pérdidas y Ganancias.

Ejercicio 1|1|1967 - 31|12|1967)

Impuestos	$	3.132.00
Amortizaciones	"	517.92
Pérdidas del ejercicio .	$	3.649.92

Aún no ha sido aprobado por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador Inventario al folio N.o 8.

$ 930.00 — 1|pub. — 9434.

BYCLAN S. A.

(Inscripción N.o 111.750)

25 de Mayo 555

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Inmuebles	$	329.453.00
Pérdidas y Ganancias..	"	81.209.92
	$	410.662.92

Pasivo —

Acreedores Varios ..	$	35.662.92
Capital Integrado ...	"	375.000.00
	$	410.662.92

Estado de Pérdidas y Ganancias

Del 1.o de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1968

Impuestos	$	6.265.00
Gastos Generales	"	5.370.00
Amortizaciones	"	7.058.00
Total pérdidas del ejerc..	$	18.693.00

No han sido aprobados aún por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro copiador "Inventario" al folio N.o 9, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 30 de octubre de 1962 con el número 10.529 al Fo. 171 del libro N.o 13.

$ 960.00.00. — 1|pub. — 9435.

SINEX S. A.

(Inscripción N.o 34.652)

Rincón 468, piso, 4.o, escritorio 47|50

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Bancos	U$S	17.094.85
Deudores	"	37.898.83
	U$S	54.993.68

Pasivo —

Capital Integrado ...	U$S	50.000.00
Acreedores	"	13.06
Pérdidas y Ganancias.	"	4.980.62
	U$S	54.993.68

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1968

Pérdidas —

Gastos Generales	U$S	295.38
Beneficios del Ejercicio	"	4.937.22
	U$S	5.232.60

Ganancias —

Intereses	U$S	5.232.60
	U$S	5.232.60

Distribución de Utilidades

Dividendo	U$S	4.300.00
A Cuenta Nueva	"	680.62
	U$S	4.980.62

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 30 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a folios 45 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de octubre de 1956 y anotado con el N.o 6.057 a fo. 478 del Lo. N.o 3.

$ 1.260.00. — 1|pub. — 9454.

PILARPA INVESTMENT CO. S. A.

(Inscripción N.o 39.378)

Rincón 468 (P. 4, Escs. 47|50)

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Bancos	U$S	14.81
Deudores varios ..	"	100.953.30
Pérdidas y ganancias	"	2.230.01
	U$S	103.198.12

Pasivo —

Acreedores varios ..	U$S	63.12
Capital integrado ..	"	100.000.00
Fondo de reserva ..	"	3.135.00
	U$S	103.198.12

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1968

Pérdidas —

Impuestos	U$S	588.87
Gastos generales ..	"	576.46
Pérdida del ejercicio	U$S	1.165.33

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 91 del libro Copiador de Actas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de diciembre de 1958 y anotado con el N.o 7.790 a folio 23 del libro 9.

$ 1.080.00. — 1|pub. — 9456.

MARYLAND S. A.

(Inscripción N.o 15.268)

Cerrito 597

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Campo "Las Limetas"	$	527.135.55
Títulos y acciones ..	"	1:034.595.00
Haciendas y varios .	"	10:203.887.56
Varias Ctas. deudoras	"	3:915.442.15
	$	18:789.238.87

Pasivo —

Capital y reservas ..	$	438.094.82
Varias Ctas. acreedoras	"	17:078.754.30
Beneficios	"	1:272.389.75
	$	18:789.238.87

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Diferencia de cambio .	$	6:387.243.84
Gtos. generales y varios	"	427.483.48
Beneficios	"	1:272.389.75
	$	8:087.117.07

Haber —

Saldo anterior	$	768.748.50
Explotación estancia y varios	"	7:318.368.57
	$	8:087.117.07

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 32 del Libro Copiador de Balances, trimestrales certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de febrero de 1953.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 9458.

S. A. LA PAZ

(Inscripción N.o 665)

Rincón 438

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Títulos	$	878.455.60
Caja, bancos y corresponsales	"	634.619.16
Deudores en cuenta corriente	"	259.870.15
	$	1:772.944.91

Pasivo —

Capital y reservas ...	$	111.609.52
Acreedores en cuenta corriente	"	1:480.150.65
Beneficios	"	181.184.74
	$	1:772.944.91

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Gastos generales y varios	$	505.310.11
Beneficios	"	181.184.74
	$	686.494.85

Haber —

Saldo anterior	$	121.290.99
Intereses, dividendos y varios	"	565.203.86
	$	686.494.85

El saldo de utilidades de $ 181.184.74 se pasa a nuevo ejercicio.

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 30 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 37 del Libro Copiador de Balances Trimestrales, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de febrero de 1951.

$ 1.230.00 — 1|pub. — 9459.

COLISA S. A.

(Inscripción N.o 27.267)

Rincón 468 (P. 4, Esc. 47)

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Títulos en cartera	$	75.075.00
Bancos	"	13.632.77
Deudores varios	"	4.236.741.47
	$	4.325.449.24

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	275.000.00
Acreedores varios ...	"	504.060.84
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de reserva ...	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias	"	3.436.388.40
	$	4.325.449.24

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1968

Pérdidas —

Diferencias de Cambio	$	90.437.45
Honorarios	"	275.000.00
Cargas Sociales	"	5.460.00
Impuestos	"	3.164.00
Gastos generales	"	108.667.00
Ganancia del ejercicio .	"	3:428.822.55
	$	3:911.551.00

Ganancias —

Royalties	$	2:142.361.50
Renta de los Títulos .	"	1:493.237.50
Intereses	"	275.952.00
	$	3:911.551.00

Proyecto de distribución de utilidades

Dividendo	$	1:490.000.00
A cuenta nueva	"	1:946.388.40
	$	3:436.388.40

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 30 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 46 del Libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1952 y anotado con el N.o 4.899 a folios 151 del libro respectivo.

$ 1.560.00. — 1|pub. — 9457.

TRAPU URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 30.200)

Rincón 468, (P. 4.o, Esc. 47|50)

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Títulos en Cartera .	$	13:038.124.90
Bancos	"	452.601.66
Pérdidas y ganancias	"	232.415.71
	$	13:723.142.50

Pasivo —

Capital integrado ..	$	1:000.000.00
Fondo de Reserva ..	"	100.000.00
Acreedores varios ..	"	12:338.142.50
Dividendos a pagar .	"	147.500.00
Cuentas a pagar ...	"	137.500.00
	$	13:723.142.50

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1968

Pérdidas —

Intereses	$	887.890.00
Gastos varios	"	170.363.74
Dif. de Cambio	"	2:553.462.49
	$	3:611.716.23

Ganancias —

Renta de los Títulos	$	1:868.786.03
Pérdida del ejercicio	"	1:742.930.20
	$	3:611.716.23

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 37 del Libro Copiador Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el

2 de mayo de 1955 y anotado con el N.o 1.496 a folios 181 del libro N.o 3.

$ 1.290.00. — 1|pub. — 9460.

ATLANTE S. A.

(Inscripción N.o 39.835)

Rincón 468 (P. 4.o, Esc. 47|50)

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Deudores varios	U$S	4.814.77
Accionistas	"	15.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1.220.78
	U$S	21.035.55

— —

Capital integrado ..	U$S	5.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Acreedores varios ..	"	1.035.55
	U$S	21.035.55

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1968

Pérdidas —

Impuestos	U$S	4.73
Gastos generales ...	"	51.04
Ganancia del ejercicio	"	34.66
	U$S	90.43

Ganancias —

Intereses	U$S	90.43
	U$S	90.43

Las ganancias se destinan a amortizar pérdidas anteriores.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 29 del Libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de marzo de 1959 y anotado con el N.o 956 al folio 47 del libro 9.

$ 1.230.00. — 1|pub. — 9461.

GURE ECHEA S. A.

(Inscripción N.o 40.683)

Treinta y Tres 1356 (piso 1)

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	[illegible]5.565.51
Deudores varios	"	71.532.49
Inmuebles	"	389.489.10
	$	526.587.10

Pasivo —

Banco Hipotecario ..	$	124.760.10
Acreedores varios ...	"	84.9[illegible].44
Cuentas a pagar	"	73.579.40
Acreedores fiscales ..	"	19.201.21
Dividendos a pagar ..	"	30.075.44
Capital integrado y reserva	"	184.584.84
Pérdidas y ganancias .	"	9.399.67
	$	526.587.10

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Alquileres	$	224.077.49
	$	224.077.49

Ganancias —

Sueldos y honorarios .	$	96.075.00
Gastos generales	"	44.588.76
Impuesto e intereses .	"	66.891.38
Cargas sociales	"	12.709.51
Seguros	"	590.82
Utilidad del ejercicio que pasa a cuenta nueva	"	3.222.02
	$	224.077.49

Aprobados por la asamblea de fecha 21 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 12 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de junio de 1959.

$ 1.110.00 — 1|pub. — 9471.

COMANCHE S. A.

(Inscripción N.o 146.414).

Paraguay 1296

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	150.973.72
Banco Atlántico	"	18.48
Vehículos	"	720.500.00
Gastos de constitución .	"	1.299.10
Inmuebles	"	4:500.000.00
Pérdidas anteriores ..	"	15.917.92
	$	5:388.709.22

Pasivo —

Acreedores varios	$	4:851.818.22
Capital integrado	"	500.000.00
Ganancia del ejercicio	"	36.891.00
	$	5:388.709.22

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Utilidad venta A. Fijo .	$	291.347.50
	$	291.347.50

Pérdidas —

Intereses	$	167.018.00
Impuestos	"	55.432.00
Gastos generales	"	30.707.40
Amortizaciones	"	1.299.10
	$	254.456.50
Ganancia	$	36.891.00
	$	86.891.00

Aún no ha sido considerado por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 8 del libro Copiador Inventario.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 9525.

CLARION RADIO S. A.

(Inscripción N.o 31.008)

San José 936

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	61.295.06
Deudores varios	"	2:086.864.97
Mercaderías	"	3:042.146.44
Acciones y valores ...	"	7.900.00
Inst. muebles útiles y vehículos	"	56.633.47
Gastos Const. Soc. y marcas	"	2.00
Dirección General Impositiva	"	98.904.00
Intereses diferidos ...	"	16.000.00
Cuentas de orden:		
Valores en custodia ..	"	37.400.00
	$	5:407.145.94

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:188.912.28
Obligaciones y gastos a pagar	"	1:994.771.99
Capital integrado	"	240.000.00
Reservas varias	"	382.426.87
Ctas. Ctes. Directores .	"	1:509.211.00
Utilidades del ejercicio	"	54.423.80
Cuentas de orden:		
Valores en custodia ...	"	37.400.00
	$	5:407.145.94

Cuenta de pérdidas y ganancias Ejercicio 1.o de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Sueldos	$	1:477.[illegible]
ciales	"	827.190.70
Impuestos y cargas so-		
Gastos generales	"	581.988.66
Intereses Com. y descuentos	"	406.417.69
Deudores incobrables .	"	5.926.00
Amortizaciones	"	24.876.80
Utilidades	"	54.423.80
	$	3:378.420.45

Haber —

Mercaderías	$	3:330.887.18
Entradas varias	"	38.533.27
	$	3:378.420.45

Proyecto de distribución de utilidades Ejercicio 1.o de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1968

Fondo de reserva estatutaria	$	2.750.00
Previsiones y reservas varias	"	673.80
Fondo Pro Aumento de Capital	"	51.000.00
	$	54.423.80

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 83 y 84 del libro N.o 218, certificado el 13 de enero de 1954.

$ 1.920.00. — 1|pub. — 9473.

PELETERIA HOLANDESA S. A.

(Inscripción N.o 47.653)

Pza. Independencia 758 (Ap. 606)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Caja	$	215.598.41
Bancos	"	17.991.49
Mercaderías	"	92.633.00
Inst. M. y útiles	"	60.977.00
Acciones a emitir	"	800.000.00
Pérdidas Ej. Anter. ..	"	49.618.00
	$	1:236.817.90

Pasivo —

Acreedores varios	$	50:543.64
Capital autorizado ...	"	800.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Utilid. ejercicio 65/66 .	"	70.396.00
Utilid. ejercicio 66/67..	"	115.878.26
	$	1:236.817.90

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de octubre de 1966 al 30 de octubre de 1967

Pérdidas

Gastos generales	"	32.212.07
Sueldos	"	163.601.00
Alquileres	"	14.400.00
Impuestos	"	8.156.00
Leyes sociales	"	55.120.67
Seguros	"	510.00
	$	278.999.74
Utilidad	"	115.878.26
	$	394.878.00

Ganancias —

Mercaderías	$	394.878.00
	$	394.878.00

Se deja constancia que las utilidades del ejercicio pasan a fondo de reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 25 del Libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 1.130 a folio 158 del Libro 11, con fecha 17 de marzo de 1960.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 9197.

PELETERIA HOLANDESA S. A.

(Inscripción N.o 47.653)

Pza. Independencia 758 (Ap. 606)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja	$	148.171.00
Deudores p. Anticip. ...	"	1:000.000.00
Mercaderías	"	114.214.00
Acciones a emitir	"	800.000.00
Muebles Ut. e Inst. ...	"	60.977.00
	$	2:123.362.00

Pasivo

Bancos	$	50.829.00
Acreedores varios	"	1.500.00
Acreedores fiscales ..	"	190.671.00
Señas	"	15.000.00
	$	258.000.00
Capital autorizado ...	"	800.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Result. Ejerc. anteriores	"	136.656.00
Result. Ejerc. 67/68..	"	728.696.00
	$	2:123.362.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	$	471.169.00
Sueldos	"	371.037.00
	$	842.806.00
Resultados Ejerc. 67/68	"	728.696.00
	$	1:571.502.00

Ganancias —

Mercaderías	$	1.571.502.00
	$	1:571.502.00

Se deja constancia que las utilidades del ejercicio pasan a la cuenta fondo de reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 26 del Libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 1.130 al folio 158 del Libro 11, de fecha 17 de marzo de 1960.

$ 1.470.00 — 1|pub. — 9198.

TEXACO URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 146)

Solís 1480

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Activo fijo, menos lo amortizado	$	27:850.994.14
Mercaderías, materiales y Produc. varios	"	98:173.932.81
Caja y Bancos	"	194:312.239.46
Documentos a cobrar	"	195:702.429.61
Deudores varios	"	196:554.803.72
Depósitos en Gtía. .	"	25:568.930.00
Adelantos para ejercios futuros	"	1:513.265.10
Dep. para Impor. ..	"	24:355.450.16
Cuentas de orden ..	"	18:055.870.00
	$	782:087.915.00

Pasivo —

Capital integrado ..	$	10:000.000.00
Acreed. en Cta. Cte.	"	107:649.586.57
Documentos a pagar	"	43:740.000.00
Acreedores varios ..	"	12:280.586.78
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio	"	538:057.987.94
Utilid. del Ej. 1968 .	"	82:903.883.71
Menos:		
Dividendos Declarados	"	30:600.000.00
Cuentas de orden .	"	18:055.870.00
	$	782:087.915.00

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Gastos generales:		
Amortización de activo fijo	$	3.561.444.10
Sueldos, jornales y otras remuneraciones	"	30.722.824.44
Impuestos y patentes	"	73.126.754.38
Reparaciones de equipo e instalaciones .	"	13.282.757 24
Propaganda y otros servicios contratados	"	13.892.978.33
Materiales de consumo	"	2:624.376.10
Seguros	"	496.820.05
Agua, Luz, Teléfono, Telégrafo y Correos	"	1:221.407.90
Gastos Bancarios ..	"	416.368.56
Intereses Bancarios	"	1:169.148.28
Otros gastos administrativos	"	3:374.897.69
	$	143:889.777.07
Utilidades del ejercicio	"	82:903.883.71
	$	226:793.660.78

Haber —

Mercaderías generales	$	203:367.984.08
Ingresos varios	"	23:425.676.70
	$	226:793.660.78

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio 1968	$	82:903.883.71
Menos:		
Dividendos declarados	"	30:600.000.00
	$	52:303.883.71
Distribución:		
Dividendos a accionistas	$	52:303.883.71
	$	52:303.883.71

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 29 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 88, 89 y 90 del libro "Copiador de Balances" certificado en el Registro Público y General de Comercio el 26 de marzo de 1951.

$ 3.450.00. — 1|pub. — 9475.

BIANSA S. A.

(Inscripción N.o 51.340)

Roque Graseras 724

Estado de situación al 31 de octubre de 1968

Activo —

Caja	$	23.845.99
Banco de Cobranzas ..	"	14.734.55
Inmuebles	"	600.000.00
Vehículos	"	700.656.80
Acciones a emitir	"	106.000.00
Muebles y útiles	"	122.838.00
Accionistas	"	2:098.000.00
Compraventa	"	3:902.000.00
	$	7:568.075.34

Pasivo —

Bco. Hipotecario - Préstamos en títulos ...	$	[illegible]0.043.28
Bco. Hipotecario - Préstamos en efectivo ..	"	18.456.61
Gastos a pagar	"	13.247.07
Caja de Asignaciones .	"	205.35
Caja de Jubilaciones .	"	1:648.88
Capital integrado	"	394.000.00
Capital autorizado	"	106.000.00
Amortización activo fijo	"	132.111.68
Fondo de reserva	"	23.746.72
Fondo revaluación activo fijo	"	183.600.00
Capital a autorizar suscripto	"	2:098.000.00
Capital a autorizar integrado	"	3:902.000.00
Utilidades a distribuir	"	455.015.75
	$	7:568.075.34

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Comisiones Bancarias .	$	59.317.08
Gravámenes legales ..	"	30.229.61
Gastos generales	"	179.881.14
Gastos de mantenimiento	"	52.670.00
Sueldos	"	14.713.60
Leyes sociales	"	6.909.45
Sueldo complementario	"	1.567.46
Intereses y descuentos	"	15.277.79
Amortizaciones	"	80.406.68
	$	440.972.81
Utilidad del ejercicio .	"	455.015.75
	$	895.988.56

Haber —

Alquileres	$	488.485.17
Pérdidas y ganancias ..	"	407.503.39
	$	895.988.56

Las utilidades pasan a "Fondo de Reserva".

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 26 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 25 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de diciembre de 1961 y anotado con el número 11.412 a folio 663 del libro respectivo.

$ 2.100.00. — 1|pub. — 9479.

FININTER SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 25.469)

Rincón 468

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Títulos	$	29.977.662.50
Notas	"	5.000.000.00
Bancos	"	138.885.00
Deudores	"	15.162.243.40
	$	50.278.790.90

Pasivo —

Acreedores	$	19.047.017.50
Capital integrado....	"	500.000.00
Fondos de reserva....	"	30.051.800.00
Pérdidas y ganancias .	"	679.973.40
	$	50.278.790.90

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1968

Pérdidas —

Fluctuaciones de Cambio	$	30.000.000.00
Gastos varios........	"	79.989.74
Ganancia del ejercicio	"	679.805.59
	$	30.759.795.33

Ganancias —

Renta de los títulos..	$	453.717.64
Intereses	"	557.34
Diferencias de Cambio.	"	9.199.606.35
Direfencia de cotización	"	20.837.250.00
Descuentos s|Notas....	"	268.664.00
	$	30.759.795.33

Proyecto de distribución de utilidades

Dividendo	$	128.000.00
A cuenta nueva......	"	551.973.40
	$	679.973.40

Aprobados por la asamblea de accionistas el 30 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 48 del libro Copiador de Actas de Asamblea, certificado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 27 de diciembre de 1951 y anotado con el N.o 6340 a F.o 466 del libro respectivo.

$ 1.560.00 — 1|pub. — 9462

COMPAÑIA TECNICA FINANCIERA E INDUSTRIAL "COTEFI" S. A.

(Inscripción 16.177)

Rincón 468 - (Esc. 47|50)

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Deudores varios ...	$	15:372.660.90
	$	15:372.660.90

Pasivo —

Acreedores	$	6:772.597.50
Capital integrado ..	"	500.000.00
Fondo de reserva ..	"	50.000.00
Reserva para fluctuaciones de cambio .	"	2:649.011.14
Pérdidas y ganancias	"	5:401.052.26
	$	15:372.660.90

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1968

Pérdidas —

Gastos generales	$	25.957.37
Fluctuaciones de cambio	"	2:649.011.14
Ganancia del ejercicio .	"	344.500.63
	$	3:019.469.14

Ganancias —

Intereses	$	140.626.00
Diferencias de cambio .	"	2:649.011.14
Diferencia de Cotización	"	229.832.00
	$	3:019.469.14

Proyecto de distribución de utilidades

Dividendo	$	300.000.00
Reserva para fluctuaciones de cambio	"	4:850.988.86
A cuenta nueva	"	250.063.40
	$	5:401.052.26

Aún no fueron sometidos a la consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 57 del libro Copiador Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de mayo de 1940 y anotado con el N.o a folio del libro .

$ 1.500.00. — 1|pub. — 9463.

ESTANCIA ITACUMBU S. A.

(Inscripción N.o 48.903)

Colonia 1367

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	2.497.76
Banco Comercial	"	182.86
Campo	"	1:400.000.00
Gastos de constitución .	"	428.087.03
Cuenta de resultados 1968	"	101.668.35
	$	1:932.436.00

Pasivo y patrimonio —

Gastos a pagar	$	122.436.00
Acreedores varios ...	$	335.000.00
	$	457.436.00
Capital integrado	"	1:475.000.00
	$	1:932.436.00

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1968

Ganancias -

Arrendamiento	$	769.162.00
Quebranto del ejercicio	"	101.668.35
	$	870.830.35

Pérdidas —

Gastos generales	$	3.800.00
Gastos reparación molinos	"	204.130.58
Impuestos	"	555.878.03
Amortización gastos de constitución	"	107.021.74
	$	870.830.35

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el día 21 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 14 y 15 del libro "Inventario" certificado en el Registro Público y General de Comercio el día 6 de abril 1962 con el N.o 2.964 a folio 713 del libro 11.

$ 1.440.00 — 1|pub. — 9470.

PRINGLE S. A.

(Inscripción N.o 58.606)

Treinta y Tres 1356

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	6.773.80
Arrendamientos a cobrar	"	4.192.23
Inmuebles	"	111.032.48
Pérdidas y ganancias..	"	2.001.49
	$	124.000.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	9.000.00
Capital integrado ...	"	115.000.00
	$	124.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967

Impuestos	$	8.289.50
Honorarios	"	9.000.00
Gastos generales	"	751.70
Amortizaciones	"	1.630.00
	$	19.671.20
Arrendamientos	$	16.768.89
Pérdidas del ejercicio..	"	2.902.31
	$	19.671.20

No aprobados aún por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 9 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de junio de 1962.

$ 1.110.00 — 1|pub. — 9468.

PRINGLE S. A.

(Inscripción N.o 58.606)

Treinta y Tres 1356

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Arrendamientos a cobrar	$	10.000.00
Inmuebles	"	111.032.48
Pérdidas y ganancias .	"	45.961.61
	$	166.994.09

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	45.228.12
Acreedores varios	"	3.009.97
Caja de Jubilaciones..	"	3.756.00
Capital integrado	"	115.000.00
	$	166.994.09

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Arrendamientos	$	20.000.00
Pérdidas del ejercicio ..	"	43.960.12
	$	63.960.12

Pérdidas —

Impuestos	$	42.500.12
Honorarios	"	16.000.00
Cargas sociales	"	5.460.00
	$	63.960.12

Aprobados por la asamblea general de accionistas, de fecha 23 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 10 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de junio de 1962.

$ 1.170.00 — 1|pub. — 9469.

IBOTI S. A

(Inscripción N.o 29.941)

Rincón 468 - (P. 4.o, Esc. 47|50)

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Títulos en cartera	$	251.107.66
Accionistas	"	300.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	17.042.44
	$	568.150.10

Pasivo —

Acreedores varios	$	158.150.10
Capital integrado	"	100.000.00
Capital suscrito	"	300.000.00
Fondo de reserva	"	10.000.00
	$	568.150.10

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1968

Pérdidas —

Impuestos	$	362.00
Gastos generales	"	8.808.25
Pérdida del ejercicio .	$	9.170.25

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 30 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan

copiados a folio 41 del libro Copiador de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de octubre de 1954 y anotado con el N.o 4.695 a folio 73 del libro N.o 3.

$ 1.080.00 — 1|pub. — 9465.

STELVIO S. A.

(Inscripción N.o 43.354)

25 de Mayo 402

Balance General al 31 de agosto de 1967

Activo —

Deudores varios	$	193.954.68
Pérdidas y ganancias .	"	27.565.29
	$	221.519.97

Pasivo —

Bancos ctas. corrientes	$	11.519.97
Documentos a pagar ..	"	160.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	221.519.97

Estado de Pérdidas y Ganancias 1|9|966 - 31|8|967

Intereses	$	3.784.86
Pérdidas del ejercicio .	"	8.720.01
	$	17.504.87
Gastos generales	$	13.376.87
Impuestos	"	4.128.00
	$	17.504.87

No han sido aprobados aún por la asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 10 del libro copiador "Inventarios" de la Sociedad.

$ 1.050.00 — 1|pub. — 9554

STELVIO S. A.

(Inscripción N.o 43.354)

25 de Mayo 402

Balance General al 31 de agosto de 1968

Activo —

Bancos ctas. corrientes	$	317.12
Deudores varios	"	204.761.75
Pérdidas y ganancias (pérdidas)	"	28.836.29
	$	233.915.16

Pasivo —

Documentos a pagar ..	$	183.915.16
Capital integrado	"	50.000.00
	$	233.915.16

Estado de Pérdidas y Ganancias 1|9|967 - 31|8|968

Impuestos	$	1.126.00
Gastos generales	"	145.00
Total de pérdidas del ejercicio	$	1.271.00

No han sido aprobados aún por la asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 11 del libro copiador "Inventarios" de la Sociedad.

$ 960.00 — 1|pub. — 9555

ALBERT S. A.

(Inscripción N.o 45.378)

Rincón 487 Esc. 401

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Bancos y corresponsales	$	4.495.16
Títulos y valores	"	107.857.38
	$	112.352.54

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	12.352.54
	$	112.352.54

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Banco de Previsión Social, Ind. y Comercio	$	8.934.14
Imprenta y papelería .	"	3.220.00
Impuestos y patentes .	"	2.589.96
Trámites en oficinas públicas	"	400.00
Beneficio (a cuenta nueva)	"	5.818.35
	$	20.162.45

Haber —

Diferencias de cambios	$	14.409.29
Dividendos e intereses .	"	5.753.16
	$	20.162.45

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 20 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 12 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 13 de marzo de 1961.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 9552

C.U.D.I. S. A.

(Inscripción N.o 116.254)

Minas 1891

Balance de situación al 31 de agosto de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	4.496.694.71
Materia prima	"	1.652.589.50
Deudores varios	"	8.562.266.74
Bienes muebles y luminosos	"	9.024.364.19
Inmuebles	"	1.649.767.81
Gtos. adelantados ...	"	27.078.23
Ajuste deuda consolidada Caja Jubilaciones	"	912.500.00
	$	26.325.261.18

Pasivo —

Deudas Fiscales y Consolidaciones	$	6.174.971.86
Varios Acreedores	"	11.213.840.59
Depósitos en gtía. de arerndamientos ...	"	2.413.663.49
Reservas gtos. a vencer próximo ejercicio ...	"	2.567.994.56
Capital integrado	"	2.000.000.00
Utilidades distribuídas en acciones a emitir .	"	1.331.214.44
Utilidades a distribuir .	"	623.576.24
	$	26.325.261.18

Cuenta de Ganancias y Pérdidas desde el 1.o de setiembre de 1967 al 31 de agosto de 1968

Ganancias —

Resultado de explotación	$	29.041.331.86
	$	29.041.331.86

Pérdidas —

Amortizaciones	$	1.804.590.36
Conservación y reparación de luminosos	"	4.503.214.43
Gtos. de administración y gles.	"	22.109.950.83
	$	28.417.755.62
Utilidad del ejercicio	"	623.576.24
	$	29.041.331.86

Proyecto de Distribución de Utilidades

A dividendos pagaderos en acciones	$	623.576.24
	$	623.576.24

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador Inventario, rubricado con fecha 19 de diciembre de 1963, en el Folio 22|59.

$ 1.710.00. — 1|pub. — 9501.

BERNINA'S S. A.

(Inscripción N.o 43.360)

25 de Mayo 402

Balance General al 31 de agosto de 1960

Activo —

Deudores varios	$	30.407.50
Terreno	"	151.125.97
Pérdidas y ganancias .	"	9.900.00
	$	191.433.47

Pasivo —

Acreedores varios	$	19.542.84
Banco Hipotecario	"	21.890.63
Banco Popular cta. vales	"	100.000.00
A Bonomi cta. particular	"	50.000.00
	$	191.433.47

Estado de Pérdidas y Ganancias 1.o|9|959 - 31|8|960

Intereses	$	9.000.00
Gastos generales	"	900.00
Pérdidas del ejercicio .	$	9.900.00

No han sido aprobados aún por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 2 del libro Copiador Ineventario de la sociedad.

$ 1.020.00 — 1|pub. — 9557

BERNINA'S S. A.

(Inscripción N.o 43.360)

25 de Mayo 402

Balance General al 31 de agosto de 1961

Activo —

Deudores varios	$	17.687.50
Terreno	"	157.103.41
Pérdidas y ganancias .	"	23.962.97
	$	198.753.88

Pasivo —

Acreedores varios	$	27.907.32
Banco Popular cta. vales	"	100.000.00
Banco Hipotecario	"	20.846.56
Capital	"	50.000.00
	$	198.753.88

Estado de Pérdidas y Ganancias 1|9|960 - 31|8|961

Intereses	$	3.000.00
Gastos generales	"	11.062.97
Total de pérdidas del ejercicio	$	14.062.97

No han sido aprobados aún por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 3 del libro copiador inventario de la Sociedad.

$ 1.020.00 — 1|pub. — 9558

REBRO S. A.

(Inscripción N.o 221.841)

Misiones 1871 Esc. 40 Piso 4.o

Balance de Situación al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	884.428.16
Deudores comerciales .	"	1.918.452.97
Valores afectados	"	228.310.00
Costo fabricación en proceso	"	905.493.92
Inmueble y equipos .	"	35.029.787.85
Gastos constitución e instalación	"	1.213.696.00
Déficit ejercicio	"	1.167.057.60
Valores en garantía .	"	238.000.00
Suscritores de acciones a autorizar	"	500.000.00
	$	41.535.226.50

Pasivo —

Acreed. y proveedores	$	13.447.927.09
Acreedores fiscales ..	"	2.059.779.58
Previsiones varias ...	"	789.519.23
Capital integrado	"	5.000.000.00
Capital integrado a autorizar	"	19.500.000.00
Tenedores de valores dep. en garantía ..	"	238.000.00
Capital suscrito a autorizar	"	500.000.00
		535.226.50

Balance de Resultados al 30 de setiembre de 1968

Pérdidas —

Costo de fabricación .	$	9.176.591.23
Envases	"	77.500.00
Diferencia cotización	"	1.850.504.00
Repuestos	"	897.419.61
	$	12.002.014.84

Ganancias —

Facon Tops	$	1.375.167.42
Facon Hilados	"	9.459.789.82
	$	10.834.957.24
Déficit ejercicio	"	1.167.057.60
	$	12.002.014.84

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 26 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 38 y 40 del libro Copiador de Actas Directorio y Asamblea, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6.293 Folio 132, Libro N.o 18.

$ 1.830.00 — 1|pub. — 9506

BERNINAS S. A.

(Inscripción N.o 43.460)

25 de Mayo 402

Balance general al 31 de agosto de 1962

Activo —

Deudores Varios	$	7.219.22
Terreno	"	160.303.32
Pérdidas y Ganancias.	"	24.066.72
	$	191.589.26

Pasivo —

Banco Popular Cuentas Vales	$	100.000.00
Acreedores Varios ...	"	21.313.25
Banco Hipotecario ...	"	20.276.01
Capital	"	50.000.00
	$	191.589.26

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o de setiembre al 31 de agosto de 1962

Impuestos	$	103.75
Pérdidas del Ejercicio .	$	103.75

No ha sido aprobado aún por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio N.o 4 del libro copiador Inventario de la Sociedad.

$ 960.00. — 1|pub. — 9559.

BERNINA'S S. A.

(Inscripción N.o 43.360)

25 de Mayo 402

Balance General al 31 de agosto de 1963

Activo —

Terreno	$	165.480.74
Deudores Varios	"	3.454.39
Pérdidas y Ganancias .	"	24.944.55
	$	193.879.68

Pasivo —

Banco Popular Cuenta Vales	$	100.000.00
Banco Hipotecario ...	"	19.670.45
Acreedores Varios ...	"	24.209.23
Capital	"	50.000.00
	$	193.879.68

No ha sido aprobado aún por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan copiados al folio N.o 5 del libro Copiador Inventario de la Sociedad.

$ 840.00. — 1|pub. — 9560.

TIENDA LA GIRALDA

(Inscripción N.o 114.102

Rivera y M. Oribe - Tel. 329
Durazno

Estado de situación al 31 de agosto de 1968

Activo —

Caja	$	27.593.89
Bancos	"	764.32
Deudores cta. cte. ...	"	1.797.537.60
O.I.R. (Imp. V y S)	"	166.610.64
Mercaderías	"	2.225.642.15
Muebles y útiles	"	23.417.00
	$	4.241.565.60

Pasivo —

Capital integrado	$	300.000.00
Reserva mantenimiento cap. cir. ejercicio 1967	"	371.535.61
Res: mantenimiento capital circulante ejercicio 1968	"	540.201.68
Fondo de reserva	"	166.686.17
Acreedores cta. cte. ..	"	2.456.373.05
Acreedores fiscales ...	"	160.292.42
Utilidad del ejercicio .	"	246.476.67
	$	4.241.565.60

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1968

Ganancias —

Mercaderías	$	1.983.726.85
Descuentos	"	40.158.63
	$	2.023.880.48

Pérdidas —

Gtos. generales	$	218.531.70
Impuestos	"	333.640.33
Sueldos	"	499.532.95
Leyes sociales	"	184.813.75
Amortizaciones	"	683.40
Utilidad del ejercicio .	"	786.678.35
	$	2.023.880.48

Aprobados el 3 de mayo de 1969 según consta en folios 10 al 12 del Libro de Actas de Asambleas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 16 del Libro Copiador.

$ 1.580.00. — 1|pub. — 9559.

BERNINA'S S. A.

(Inscripción N.o 43.360)

25 de Mayo 402

Activo —

Terreno	$	167.940.09
Pérdidas y Ganancias .	"	25.688.10
	$	193.628.19

Pasivo —

Acreedores Varios ...	$	24.600.37
Banco Hipotecario ...	"	19.027.82
Documentos a Pagar..	"	100.000.00
Capital	"	50.000.00
	$	193.628.19

No ha sido aprobado aún por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio N.o 6 del libro copiador inventario de la Sociedad.

$ 780.00. — 1|pub. — 9561.

SIGON SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 43.693)

Treinta y Tres 156 — Salto

Balance General al 31|8|968

Activo —

Caja	$	85.992.65
Banco Mercantil	"	927.50
Arrendamientos a cobrar	"	15.000.00
Inmueble	"	99.948.56
	$	201.868.71

Pasivo —

Utilidad a distribuir ..	$	47.491.00
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	54.377.71
	$	201.868.71

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|8|68

Ganancias —

Arrendamientos	$	85.200.00
	$	85.200.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	12.878.00
Impuestos	"	24.831.00
Utilidad del ejercicio .	"	47.491.00
	$	85.200.00

Distribución de Utilidades

A fondo de reserva ..	$	47.491.00

Todos y cada uno de estos recaudos fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario, al folio 16, certificado por el Registro Público de Comercio, con fecha 10|11|959.

$1.470.00 — 1|pub — 9573

BERNINA'S S. A.

(Inscripción N.o 43.360)

25 de Mayo 402

Balance general al 31 de agosto de 1965

Activo —

Terreno	$	174.821.74
Pérdidas y ganancias	"	26.826.10
	$	201.647.84

Pasivo —

Documentos a pagar .	$	100.000.00
Acreedores varios	"	33.302.17
Banco Hipotecario ...	"	18.345.67
Capital	"	50.000.00
	$	201.647.84

Aún no ha sido aprobado por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio N.o 7 del libro Copiador Inventario de la sociedad.

$ 780.00. — 1|pub. — 9562.

BERNINA'S S. A.

(Inscripción N.o 43.360)

25 de Mayo 402

Balance general al 31 de agosto de 1966

Activo —

Terreno	$	182.343.12
Pérdidas y ganancias	"	26.826.10
	$	209.169.22

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	41.547.48
Documentos a pagar ..	"	100.000.00
Banco Hipotecario	"	17.621.74
Capital	"	50.000.00
	$	209.169.22

Aún no ha sido aprobado por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio N.o 8 del libro Copiador Inventario de la Sociedad.

$ 780.00. — 1|pub. — 9563.

BERNINA'S S. A.

(Inscripción N.o 43.360)

25 de Mayo 402

Balance general al 31 de agosto de 1967

Activo —

Terreno	$	203.418.21
Pérdidas y ganancias	"	26.826.10
	$	230.244.31

Pasivo —

Acreedores varios	$	63.390.93
Documentos a pagar ..	"	100.000.00
Banco Hipotecario	"	16.853.38
Capital integrado	"	50.000.00
	$	230.244.31

Aún no ha sido aprobado por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio N.o 9 del libro Copiador Inventario de la sociedad.

$ 810.00. — 1|pub. — 9564.

IONIO LAMARO S. A.

(Inscripción N.o 36.089)

Rincón 467 Piso 3.o Esc. A

Balance General Sintético al 30 de junio de 1968

Activo —

Obra Bernini	$	2.161.812.29
Obra Alassio	"	1.021.523.07
Deudores varios	"	4.548.993.14
	$	7.732.329.50

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	1.332.975.79
Caja N. de Ahorro Postal	"	3.500.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	2.699.353.71
	$	7.732.329.50

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1968

Venta inmuebles	$	6.870.760.46
Costo ventas	"	3.926.000.00
	$	2.982.580.64
Impuestos	$	57.959.50
Gastos conserv. servicios	"	103.865.97
Cargas sociales	"	2.310.00
Gastos generales	"	87.843.76
Gtos. de administración	"	1.320.00
	$	2.729.281.41
Pérdidas ejercicios anteriores	"	29.927.70
Utilidad líquida que pasa a próximo ejercicio	$	2.699.353.71

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 13 del libro copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.116 al Folio 50 del Libro N.o 6 con fecha 22 de junio de 1957.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 9567

CRUZ ATLANTICA LAMARO S. A.

(Inscripción N.o 24.898)

Rincón 467 — P. 3 — Esc. A

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo —

Inmuebles	$	76.754.71
Obra vulcano	"	28:924.370.70
Ctas. Ctes. especiales .	"	50.300.00
Terrenos	"	598.000.00
Deudores varios	"	30:169.917.00
	$	59:819.342.41

Pasivo —

Ctas. Ctes.	$	28:567.027.25
Caja Nnal. de A. Postal	"	20:000.000.00
Capital integrado ...	"	200.000.00
Res. Mant. Cap. Circul.	"	9:519.158.00
Pérdidas y ganancias .	"	1:533.157.16
	$	59:819.342.41

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1968

Ventas apartamientos .	$	46:122.300.00
Costo ventas	"	34:525.000.00
Alquileres	"	50.300.00
	$	11:647.600.00

A deducir:

Gastos generales	$	478.315.00
Gtos. administración .	"	[illegible].200.00
Impuestos	"	43.271.00
Gtos. Conserv. servicios	"	711.570.00
Intereses	"	181.856.75
	$	11:647.600.00
Res. Maut. Cap. Circul.	"	9:519.158.00
	$	1:606.220.25
Pérdidas ejercicios Ant.	"	73.072.09
	$	1:533.157.16

Aún no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda, — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 23 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6.015 al Fo. 457 del libro respectivo del 15 de diciembre de 1957.

$1.740.00 — 1|pub. — 9568

BERNINA'S S. A.

(Inscripción N.o 43.360)

25 de Mayo 402

Balance General al 31 de agosto de 1968

Activo —

Terreno	$	206.076.32
Pérdidas y ganancias .	"	26.826.10
	$	232.902.42

Pasivo —

Acreedores varios	$	66.259.[illegible]
Banco Hipotecario	"	16.643.38
Documentos a pagar ..	"	100.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	232.902.42

No ha sido aprobado aún por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 10 del libro inventario de la sociedad.

$ 780.00 — 1|pub. — 9565

CIPAM S. A.

(Inscripción N.o 169.249)

Artigas 678 Apto. 502, Salto

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo —

Inmuebles		$	710.000.00
Acciones a emitir		"	250.000.00
Pérdidas y ganancias:			
Ejer. Ant.	$ 3.932.84		
Del Ejer.	" 42.592.52	"	46.525.36
		$	1.006.525.36

Pasivo —

Acreedores hipotecarios		425.212.19
Acreedores varios		81.313.17
Capital integrado		250.000.00
Capital autorizado ...	"	250.000.00
	$	1.006.525.36

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1968

Debe —

Gastos fiscales	$	41.[illegible]
Gastos legales	"	1.[illegible]
	$	42.[illegible].52

Haber —

Bonif. leyes 4|7|963 y 28|12|64	"	375.[illegible]
Pérdida neta	"	42.5[illegible].52
	$	42.962.52

No hay proyecto de Distribución de Utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 31 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 5 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de febrero de 1966 y anotado con el N.o 564 al Folio 138 del Libro N.o 17.

$ 2.340.00 — 1|pub. — 9574

JOSE MARIA SORIANO S. A.

(Inscripción N.o 117.677)

Camino Carrasco 4362

Estado de Situación al 31 de marzo de 1968

Activo —

Caja	$	42.393.50
Bancos	"	44.259 89
Deudores varios	"	193.294.07
Soriano y Cía.	"	109.589.52
Materias primas	"	520.068.87
Instalaciones	"	15.768.00
Títulos en garantía ...	"	4.300.00
Maquinarias	"	876.791.97
Importaciones	"	73.600.00
Herramientas	"	112.618.90
Muebles y útiles	"	189.281.51
Máquinas a importar ..	"	26.000 00
Gastos de constitución .	"	8.547.84
Pérdidas Ej. 196|67 ..	"	38.456.82
	$	2.454.949.99

Pasivo —

Imp. ventas y servicios	$	44.493.88
José María Soriano ...	"	98.173.73
Obligacios bancarias ..	"	31.791.50
Acreedores varios	"	24.458.48
Caja de Jubilaciones ..	"	40.900.00
Impuestos a las ventas	"	156.613.82
Acreed. por importación	"	73.600.00
Impuestos a pagar ...	"	74.397.79
Varios	"	122.548.75
Utilidades a distribuir .	"	32.579.65
Capital integrado	"	500.000.00
Utilidades del ejercicio	"	15.392.89
	$	2.454.949.99

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1968

Ganancias —

Ventas	$	1.777.166.76
Descuentos	"	11.928.61
	$	1.789.095.37

Pérdidas —

Materias primas	$	554.459.49
Intereses e impuestos .	"	359.939.84
Gastos generales y fabricación	"	825.503.15
Leyes sociales	"	33.800 00
Utilidades del ejercicio	"	15.392.89
	$	1.789.095.37

Las Utilidades no se distribuyeron.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 29 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 17 en el libro Copiador de Cartas certificado el 6 de agosto de 1964 y anotado con el N.o 4.950 al folio 256 del libro N.o 14.

$ 2.010.00 — 1|pub. — 9588

SANDOZ QUIMICA Y FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 24.014)

Avenida Centenario 4479

Balance Sintético al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Gastos de Constituc.	$	6.241.20
Terrenos	"	8.856.667.68
Edif. y Alrededores	"	26.030.929.99
Maquinaria, Mobiliario., Inst. y Vehic.	"	20.247.194.09
Títulos	"	13.203.16
Merc. y Mat. Primas	"	79.257.351.81
Material de Confección y Embalaje ..	"	184.580.00
Clientes	"	47.116.953.01
Deudores Varios ..	"	9.443.122.32
Depósitos en Gtía. ..	"	52.248.43
Doocumentos a Cobr.	"	1.558.562.60
Caja y Bancos	"	10.624.576.83
Cheques al Cobro ..	"	1.860.060.82
Activo Transitorio ..	"	721.333.04
Pérdidas y Ganancias	"	5.441.392.68
	$	211.414.417.57
Cuentas de Orden...	$	15.361.972.35

Pasivo —

Capital Integrado ..	$	60.000.000.00
Fondos de Reserva .	"	47.049.694.06
Proveedores	"	27.739.136.57
Acreedores Varios ..	"	49.338.728.01
Documentos a pagar.	"	14.600.000.00
Bancos Gtos. Deveng.	"	187.96772
Ctas. a Pagar y Prev.	"	7.066.082.17
Pérdidas y Ganancias	"	5.432.808.44
	$	211.414.417.57
Cuentas de Orden...	$	15.361.972.35

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1968

Pérdidas —

Intereses, Descuentos y Gtos. Bancarios.	$	14.086.254.24
Sueldos, Com. y Hon.	"	26.028.206.45
Cargas Sociales ...	"	7.356.021.83
Gastos de Transp. y Vehículos	"	851.658.40
Impuestos, Timbres y Sellados	"	6.510.955.95
Gastos de Propaganda	"	1.595.436.04
Diferencia de Cambio	"	26.013.230.00
Amortizaciones ...	"	3.946.368.87
Gastos Varios	"	2.676.465.24
Gtos. de Viaje y Rep.	"	5.763.025.70
Manut. y Reparaciones de Edificios .	"	1.558.437.69
Material y Gastos de Oficina	"	2.109.396.94
Previsión para Deud.	"	2.679.329.72
Previsiones Varias ..	"	1.896.783.77
Gastos de Venta ..	"	2.566.710.00
Seguros	"	367.469.35
Ganancia del Ejercic.	"	5.432.808.44
	$	111.438.558.63

Ganancias —

Utilidades sobre Vent.	$	100.006.201.10
Comision. sobre Ventas Directas	"	6.156.910.86
Bonificac. sobre Impuestos	"	942.192.00
Ingresos Varios ..	"	1.469.488.78
Diferencias de Cambio sobre Mercad..	"	279.558.54
Descuent. sobre Conf.	"	2.593.207.36
	$	111.438.558.63

Las utilidades del ejercicio fueron llevadas a la cuenta Reserva Especial Ley 13.586.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 18 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 338 y 339 del Lo. Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de julio de 1961 y anotado con el número 6075 a fo. 496 del Lo. 11.

$ 3.480.00. — 1|pub. — 9448.

ANDALUCIA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 115.138)

Río Negro 1370 — Of. 903

Balance General al 31 de enero de 1965

Activo —

Varios deudores	$	1.985.00
Inmuebles	"	500.016.52
Muebles y útiles	"	55.914.00
Gtos. de constitución .	"	9.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	108.353.21
	$	675.768.73

Pasivo —

Varios acreedores ...	$	75.768.73
Capital autorizado ...	"	400.000.00
	$	675.768.73

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de enero de 1965

Pérdidas —

Gastos generales	$	32.516.52
Gastos propiedad	"	24.325.66
	$	56.842.18

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 22|4|69.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copidaos a Fs. 7 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7|4|61 y anotado con el N.o 2.044 a Fo. 431 del libro 10.

$1.050.00 1|pub. 9641

FABALAN S. A.

(Inscripción N.o 34.038)

Justicia 2094

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

A C T I V O

Activo realizable:			
Caja y Bancos		$ 3.463.835.72	
Banco de Previsión Social		" 132.000.00	
Deudores varios		" 22.168.191.64	
Existencias:			
Máquinas	$ 2.325.578.19		
Repuestos	" 3.504.154.67		
Trabajos en proceso	" 575.508.10		
Materiales	" 500.550.54		
Herramientas	" 97.405.21		
Reparaciones a cobrar	" 76.858.00		
Intereses y descuentos diferidos	" 19.523.00		
Seguros	" 227.607.91	" 7.327.185.62	$ 32.091.212.98
Activo fijo:			
Máquinas		$ 63.357.47	
Instalaciones, muebles y útiles		" 905.777.67	
Moldes		" 622.916.38	
Vehículos		" 184.771.28	
		$ 1.776.822.80	
Menos: lo amortizado		" 721.947.38	" 1.054.875.42
			$ 33.146.088.40

P A S I V O

Obligaciones corrientes:		
Cuentas a pagar	$ 8.943.864.16	
Bancos	" 350.000.00	
Reservas para impuestos y leyes sociales	" 10.670.322.00	$ 19.964.186.16
Compañías asociadas:		
My Van Berkel Patent Royalty	$ 60.568.72	
Van Berkel's Patent Holland N.V.	" 168.500.00	
Berkel Sud Americana S.R.L.	" 1.891.145.57	" 2.120.214.29
Previsiones:		
Reserva para indemnizaciones	$ 2.748.693.00	
Otras reservas	" 3.590.928.50	" 6.339.621.50
Capital, reservas y beneficios:		
Capital	$ 250.000.00	
Reserva legal	" 3.180.86	
Reserva mant. capital circulante	" 233.819.00	
Reserva para impuestos nacionales	" 1.249.251.34	1.736.251.20
Beneficios:		
Saldo al 31 de diciembre de 1967	$ 43.691.42	
Utilidad año 1968	" 2.942.123.82	" 2.955.815.25
		$ 33.146.088.40

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

Ventas	$ 29.734.047.00	
Costos	" 14.008.510.92	$ 15.725.536.08
Ganancias varias		" 3.332.62
		$ 15.728.868.70
Deducidos:		
Gastos de ventas	$ 7.944.142.79	
Gastos generales	2.007.903.42	
Intereses y descuentos	127.718.77	
Reserva recargos deudores fiscales	" 1.404.047.89	
Reserva impuestos	" 820.000.00	
Reserva intereses diferidos por ventas a plazo	" 482.932.0	" 12.786.744.87
		$ 2.942.123.83

Las utilidades quedan a disposición del Directorio para su distribución.

No se considera proyecto de distribución de utilidades hasta ajuste de cuenta "Reserva mantenimiento capital circulante".

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 24 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fs. 90 y 91 del libro Inventario rubricado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1720 al F.o 169 del Libro N.o 17, el 12 de abril de 1966.

$ 6.660.00. — 1|pub. — 9864.

JUAN BENZO S. A.

(Inscripción N.o 225)

Asencio 1259.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

ACTIVO

Fijo:		
Inmuebles	$	1.753.987.00
Maquinarias	"	1.956.794.22
Muebles y útiles	"	364.269.89
Exigible:		
Cuentas corrientes varios deudores	"	5.333.392.16
Otras cuentas deudoras		100.000.00
Transitorio:		
Depósitos en garantía	"	30.467.55
Adelanto de impuestos	"	12.720.00
Maquinarias a recibir	"	219.793.76
Gastos, materias primas a recibir	"	31.655.19
Realizable:		
Acciones y valores	"	177.500.00
Circulante:		
Productos elaborados	"	[illegible].253.974.66
Envases, etc.	"	[illegible].574.331.97
Disponible:		
Caja y Bancos	"	4.813.518.90
Cuentas de orden:		
Banco Comercial acciones depositadas en garantía	"	21.000.00
	$	26.643.405.29

PASIVO

Exigible a corto plazo:

Cuentas corrientes varios acreedores	$	8.283.130.15
Otras cuentas acreedoras	"	5.712.612.06

No exigible:

Capital integrado	"	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	119.631.74
Reserva revaluación ley 12.804 Artículo 18	"	1.548.710.14
Reserva revaluación ley 12.804 art. Artículo 22	"	14.373.14
Reserva para reinversiones	"	88.623.71
Reserva revaluación decreto 211|966	"	1.594.473.27
Reserva mantenimiento capital circulante	"	599.924.08
Cuenta nueva	"	53.769.92
Utilidades del ejercicio	"	1.607.157.09

Cuentas de orden:

Directores depositantes de acciones en garantía	"	21.000.00
	$	20.643.405.29

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

PERDIDAS

Amortizaciones:

Inmuebles	$	87.919.82
Maquinarias	"	192.095.54
Muebles y útiles	"	61.145.28
Gastos generales	"	42.613.683.80
Aguinaldo legal	"	2.357.708.60
Material de envase	"	1.845.753.65
Descuentos	"	2.413.086.72
Pérdida por venta de maquinarias	"	2.920.00
Aumento personal decreto 673|68	"	88.067.83
Impuestos	"	195.993.81
Utilidad líquida a distribuir	"	1.607.157.09
	$	51.415.482.14

GANANCIAS

Mercaderías y productos elaborados	$	50.850.119.77
Intereses	"	15.412.37
Alquileres	"	94.500.00
Descuento 10 o|o pago en plazo	"	328.750.00
Dividendos de acciones	"	126.700.00
	$	51.415.482.14

DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO 1968

Fondo de reserva estatutario	$	56.250.50
Dietas Directorio (Art. 31)	"	385.717.70
Reserva para reinversiones	"	398.123.00
Reserva mantenimiento capital circulante	"	283.351.00
Fondo de reserva especial	"	483.714.89
	$	1.607.157.09

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 19 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 245|246 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de diciembre de 1956 y anotado con el N.o 8249 al F.o 53 del Libro N.o 5.

$ 7.380.00. — 1 pub. — 9950.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impar S. A.

(Inscripción Nº 146.211)

Andes 1385

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo

Inmuebles	$	274.058.50
Caja	"	821.60
Pérdidas y ganancias	"	70.119.90
Total del activo	$	345.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	250.000.00
Cuentas corrientes	"	95.000.00
Total del pasivo	$	345.000.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1968

Pérdidas

Gastos generales	$	31.747.25
Amort. s/Gtos. de const.	"	1.200.00
Pérd. del ejercicio	$	32.947.25

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 28 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el folio 12 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio. Libro 14, folio 75 con el Nº 8330.

$ 1.050.00 — 1|pub. 07641

The Coca-Cola Export Corporation
Sucursal Uruguaya

(Inscripción Nº 23.048)

José Mazzini 2957

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo

Mueb. maquinar. autos	$	13:351.080.00
Inmuebles	"	65:311.937.00
Depósitos en garantía	"	1:687.419.00
Productos elaborados y materiales	"	67:664.547.00
Caja y Bancos	"	12:275.548.00
Deudores varios	"	620.999.00
Gtos. pagados por adel.	"	1:100.623.00
The Coca—Cola Export Corporation - c. matr.	"	4:120.240.00
	$	166:132.393.00

Pasivo

Cap. asig. a la sucursal	$	30.000.00
Acreedores varios	"	8:398.818.00
Imptos. y gtos. a pagar	"	22:386.965.00
Reser. reval. de activo	"	79:820.171.00
Pérdidas y Ganancias	"	55:496.439.00
	$	166:132.393.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1968

Debe

Amortizaciones	$	4:167.811.00
Imptos. y contribuc.	"	60:237.949.00
Sueldos	"	21:424.689.00
Gtos. prorrateados por Casa Matriz	"	13:473.068.00
Gtos. prorrateados por Oficina A ea.	"	19:149.640.00
Intereses y cargos bancarios	"	1:728.569.00
Gtos. de propaganda y promoción de ventas	"	61:438.568.00
Mant. automóvil	"	2:866.658.00
Serv. profesionales	"	1:810.573.00
Donaciones	"	90.875.00
Seguros y alquileres	"	7:871.296.00
Teléf.. teleg., franqueo	"	1:545.464.00
Uts. divers., mant., ftes.	"	4:280.562.00
Gtos. de movil. empl.	"	5:481.304.00
Elect., combust., agua	"	725.974.00
Convenciones, asociac., varios	"	275.724.00
Sdo. del ej. (a transf. a casa matriz)	"	55:496.439.00
	$	262:065.163.00

Haber

Mercaderías	$	259:509.127.00
Prev. ej. ant. no neces.	"	219.181.00
Diferencia de cambio	"	732.953.00
Desc. por pagos de imp. en fecha	"	1:528.832.00
Intereses	"	75.070.00
	$	262:065.163.00

Distribución de Utilidades

A transferir a Casa Matriz.

No se realiza Asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 321 y 322 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 2 de agosto de 1963, y anotado con el Nº 5571 a fs. 4 del Libro Nº 14.

$ 4.500.00 — 1|pub. 07637

Algotex S. A.

(Inscripción Nº 167.730)

Pablo de María 1206

Estado de Situación al 30 de abril de 1967

Activo

Caja y Bancos	$	759.060.70
Mat. primas y mercad.	"	964.954.80
Maq. mueb. inst.	"	300.537.28
Gtos. de constitución	"	13.800.00
Acciones y títulos	"	5.500.00
Seguros a vencer	"	7.862.11
Efec. y deud. varios	"	911.611.07
	$	2:963.325.96

Pasivo

Acreed. v. y ef. a pagar	$	96.875.60
Acreedores fiscales	"	722.132.38
Amortizaciones	"	46.805.70
Capital integrado	"	500.000.00
Cta. cte. directorio	"	91.263.66
Cta. integración cap.	"	250.000.00
Fdo. rev. activo fijo	"	107.037.00
Utilidad del ejercicio	"	954.358.13
Dividendos a pagar	"	194.853.49
	$	2:963.325.96

Balance de Resultados al 30 de abril de 1967

Pérdidas

Gastos generales	$	165.530.80
Impuestos	"	671.821.60
Deudores incobrables	"	955.00
Amortizaciones	"	3.645.70
Leyes sociales	"	85.684.99
Utilidad del ejercicio	"	954.358.13
	$	1:881.996.22

Ganancias

Mercaderías	$	1:881.996.22

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo en acciones	$	954.358.13

Los presentes estados no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 2 de julio de 1965.

$ 1.590.00 — 1|pub. 07650

Algotex S. A.

(Incripción Nº 167.730)

Pablo de María 1206

Estado de Situación al 30 de abril de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	1:775.225.18
Mat. prima y merc.	"	2:388.070.66
Maq. m. inst.	"	399.083.50
D. y doc. a cobrar	"	826.464.70
Accionistas	"	2:000.000.00
Gtos. de constitución	"	13.800.00
Seguros a vencer	"	61.944.00
D. G. I. vtas. serv.	"	2.778.12
	$	7:467.366.16

Pasivo

Acreedores varios	$	811.560.98
Capital suscripto	”	2:000.000.00
Capital integrado	”	500.000.00
Cta. cte. directorio	”	824.470.54
Acreedores fiscales ...	”	704.440.70
Amortizaciones	”	76.420.40
Fdo. Rev. act. fijo	”	107.037.00
Cta. int. capital	”	250.000.00
Utilidad a distribuir ..	”	1:149.211.62
Utilidad del ejercicio .	”	1:044.224.92
	$	7:467.366.16

Pérdidas

Gastos generales	$	534.757.43
Impuestos	”	603.132.02
Amortizaciones	”	4.505.70
Res. mant. cap. circ. ..	”	398.778.00
Utilidad del ejercicio .	”	645.446.92
	$	2:186.620.07

Ganancias

Mercaderías	$	1:813.327.85
Rec. financiación	”	344.410.39
Intereses y descuentos	”	28.881.83
	$	2:186.620.07

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo en acciones .	$	645.446.92

Los presentes estados no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 2 de julio de 1965.

$ 1.680.00 — 1|pub. 07651

Orphi S. A.

(Inscripción Nº 48.185)

Rondeau 1921

Estado de Situación
al 31 de diciembre de 1966

Activo

Caja	$	1.590.09
Alquileres a cobrar ...	”	14.019.20
Inmuebles	”	792.500.00
Gtos. de constitución .	”	2.153.85
Seguros a vencer	”	16.652.09
Pérdidas ejercicios	”	170.846.82
	$	997.779.98

Pasivo

Banco Hipotecario	$	113.735.98
Capital integrado	”	869.000.00
Cta. cte. directorio ...	”	11.000.00
Impuestos a pagar	”	4.044.00
	$	997.779.98

Balance de Resultados
al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas

Gastos generales	$	67.680.96
Impuestos	”	47.087.98
Sueldos y leyes sociales	”	6.914.53
Amortizaciones	”	2.164.65
	$	123.848.12

Ganancias

Alquileres	$	84.864.20
Intereses	”	20.651.17
Pérdidas del ejercicio .	”	18.332.75
	$	123.848.12

Los presentes estados no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a fs. 6 del Libro Copiador de Cartas, registrado en el Registro Público y General de Comercio, con fecha 9 de setiembre de 1963

$ 1.320.00 — 1|pub. 07653

Casa David S. A.

(Inscripción Nº 154.345)

Colón 1369

Estado de Situación
al 31 de agosto de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	56.834.42
Deudores varios y doc. a cobrar	”	5:260.884.41
Mercaderías	”	13:251.013.80
Máq. muebles y útiles	”	67.301.42
Gtos. de const. y marc.	”	34.500.00
Gastos a vencer	”	566.534.21
Documentos descontad.	”	539.490.58
	$	19:776.558.84

Pasivo

Bcos. cta. vales	$	2:126.040.14
Acr. vs. y doc. a pagar	”	10:129.399.61
Acreedores fiscales	”	318.532.19
Capital integrado	”	4:435.000.00
Bcos. cta. doc. desc. ..	”	539.490.58
Fondos de reserva	”	126.459.90
Utilidad del ejercicio .	”	2:101.636.42
	$	19:776.558.84

Balance de Resultados
al 31 de agosto de 1968

Pérdidas

Gastos generales	$	1:318.456.40
Sueldos y leyes sociales	”	1:114.905.33
Impuestos	”	132.342.08
Amortizaciones	”	9.630.14
Utilidad del ejercicio .	”	2:101.636.42
	$	4:676.970.37

Ganancias

Mercaderías	$	4:086.812.90
Intereses y descuentos .	”	590.157.47
	$	4:676.970.37

Proyecto de Distribución de Utilidades

Res. mant. cap. circ. .	$	2:008.185.00
Fondo de reserva	”	93.451.42
	$	2:101.636.42

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria, realizada el 21 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a fs. 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con fecha 16 de octubre de 1964.

$ 1.620.00 — 1|pub. 07656

Ipiranga S. A.

(Inscripción Nº 174.988)

Ituzaingó 1393

Estado de Situación
al 31 de agosto de 1966

Activo

Caja y Bancos	$	2.581.18
Bienes inmuebles	”	88.069.50
Muebles y útiles	”	22.179.92
Gastos constitución ...	”	4.640.00
Deudores varios	”	47.742.90
Acciones y valores	”	2.500.00
Mercaderías	”	1:605.422.00
	$	1:773.135.50

Pasivo

Capital autorizado	$	500.000.00
Acciones a emitir	”	86.000.00
Capital integrado	$	414.000.00
Fondo reserva	”	23.641.71
Acreedores	”	394.306.92
Amort. muebles y úts.	”	18.608.92
Pérdidas y ganancias .	”	922.577.95
	$	1:773.135.50

Estado de Resultados
al 31 de agosto de 1966

Ganancias

Mercaderías	$	1:736.050.08
Ingresos varios	”	4.026.39
	$	1:740.076.47

Pérdidas

Imp. y contrib. sociales	$	253.310.29
Sueldos y otras retrib.	"	495.068.20
Amortizaciones	"	1.160.00
Gastos generales	"	265.161.43
Utilidad	"	725.376.55
	$	1:740.076.47

Distribución de Utilidades

Pérdidas y ganancias .	$	725.376.55
Menos:		
Fondo de reserva ..	"	36.268.82
Directorio	"	160.000.00
Gratif. especiales	"	58.800.00
Caja de Jubilaciones	"	43.760.00
Caja de Asign. Famil.	"	16.824.00
Utilidades a distribuir	"	409.723.73

Aprobados por Asamblea del 17 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fos. 50 del Inventario certificado el 16/diciembre/1965.

$ 1.860.00 1|pub. — 07680

Orphi S. A.

(Inscripción Nº 48.185)

Rondeau 1921

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo

Caja y Bancos	$	674.500.72
Inmuebles	"	3:012.776.39
Gtos. de constitución .	"	2.164.85
Part. transitorias	"	9.138.71
Pérdidas ejércicios	"	257.240.48
	$	3:955.821.15

Pasivo

Acreedores varios	$	271.821.15
Cta. cte. directorio	"	15.000.00
Seña vta. inmuebles ..	"	2:800.000.00
Capital integrado	"	869.000.00
	$	3:955.821.15

Balance de Resultados al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas

Intereses y descuentos .	$	76.910.35
Seguros	"	9.483.31
	$	86.393.66

Ganancias

Pérdidas del ejercicio .	$	86.393.66
	$	86.393.66

Los presentes estados no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a fs. 7 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con fecha 9 de setiembre de 1963.

$ 1.200.00 — 1|pub. 07654

Orphi S. A.

(Inscripción Nº 48.185)

Rondeau 1921

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1968

Activo

Caja	$	1:430.891.57
Partid. transit.	"	6.722.71
Inmuebles	"	3:645.952.72
Pérdidas ejercicios	"	275.374.98
	$	5:358.941.98

Pasivo

Seña vta. inmuebles ..	$	4:200.000.00
Acreedores varios	"	289.941.98
Capital integrado	"	869.000.00
	$	5:358.941.98

Balance de Resultados al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas

Amort. gtos. const.	$	2.164.85
Leyes sociales	"	4.825.00
Int. hipotecarios	"	11.144.65
	$	18.134.50

Ganancias

Pérdidas del ejercicio .	$	18.134.50
	$	18.134.50

Los presentes estados no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a fs. 8 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con fecha 9 de setiembre de 1963.

$ 1.200.00 — 1|pub. 07655

Ipiranga S. A.

(Inscripción Nº 174.988)

Ituzaingó 1393

Estado de Situación al 31 de agosto de 1967

Activo

Caja y Bancos	$	256.962.85
Bienes inmuebles	"	88.069.50
Muebles y útiles	"	27.849.92
Gastos constitución ...	"	3.480.00
Deudores varios	"	74.038.45
Acciones y valores ...	"	2.500.00
Mercaderías	"	2:181.468.80
	$	2:634.369.52

Pasivo

Capital autorizado	$	500.000.00
Acciones a emitir	"	86.000.00
Capital integrado	$	414.000.00
Fondo reserva	"	59.910.53
Acreedores	"	342.525.89
Amort. muebles y útiles	"	18.608.92
Pérdidas y ganancias .	"	1:799.324.18
	$	2:634.369.52

Estado de Resultados al 31 de agosto de 1967

Ganancias

Mercaderías	$	2:849.931.70
Ingresos varios	"	650.00
	$	2:850.581.70

Pérdidas

Imp. y contrib. sociales	$	481.407.56
Sueldos y otras retrib.	"	830.870.12
Amortizaciones	"	1.160.00
Gastos generales	"	344.744.97
Utilidad	"	1:192.399.05
	$	2:850.581.70

Distribución de Utilidades

Pérdidas y ganancias .	$	1:799.324.18
Menos:		
Fondo de reserva ..	"	59.619.95
Directorio	"	200.000.00
Leyes sociales	"	57.000.00
Res. mant. cap. circ.	"	642.168.00
Utilidades a distribuir	"	606.925.13
A cuenta nueva	"	233.611.10

Apfobados por Asamblea del 23 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 92 del Inventario certificado el 16 de diciembre de 1965.

$ 1.800.00 1|pub. — 07681

Ipiranga S. A.

(Inscripción Nº 174.988)

Ituzaingó 1393 — Esc. 402

Estado de Situación
al 31 de agosto de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	323.501.80
Bienes inmuebles	"	88.069.50
Muebles y útiles	"	51.591.07
Gastos constitución	"	2.320.00
Deudores varios	"	124.860.10
Acciones y valores	"	2.500.00
Mercaderías	"	5:341.859.80
	$	5:934.702.27

Pasivo

Capital autorizado	$	500.000.00
Acciones a emitir	"	86.000.00
Capital integrado	$	414.000.00
Fondo de reserva	"	119.530.48
Acreedores	"	951.399.19
Amort. muebles y útiles	"	23.611.90
Pérdidas y ganancias	"	3:783.992.70
Reser. mant. cap. circ.	"	642.168.00
	$	5:934.702.27

Estado de Resultados
al 31 de agosto de 1968

Ganancias

Mercaderías	$	6:121.385.54
Ingresos varios	"	187.953.00
	$	6:309.338.54

Pérdidas

Imp. y contrib. sociales	$	755.357.28
Sueldos y otras retrib.	"	1:589.487.62
Amortizaciones	"	6.162.98
Gastos generales	"	1:014.874.19
Utilidad	"	2:943.456.47
	$	6:309.338.54

Distribución de Utilidades

Utilidades a distribuir	$	606.925.13
Utilidad ej. 1967/68	"	2:943.456.47
Menos:		
Fondo de reserva	"	177.519.08
Res. mant. cap. circ.	"	872.500.00
Directorio	"	380.000.00
Leyes sociales	"	70 300 00
Reserva especial	"	2:050.062.52

Aprobados por Asamblea del 27 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 134 del Inventario certificado el 16 de diciembre de 1965.

$ 1.800.00 — 1|pub. 07682

Frigorífico Matadero Carrasco S. A.

(Inscripción Nº 65.543)

Camino Carrasco 1/5 (Canelones)

Balance General
al 31 de diciembre de 1968

Activo

Activo corriente:	
Caja y Bancos	17:773.592.00
Bancos - swap	106:500.000.00
Deudores por vtas.	182:123.005.00
Otras ctas. a cobrar	89:947.070.00
Existencias	283:840.153.00
Gastos anticipados	10:007.788.00
Total act. corriente	690:191.608.00
Activo fijo:	
Terrenos y edificios	465:018.883.00
Equipo de elab. y otr.	258:888.312.00
	723:907.195.00
Menos amortización	126:486.138.00
	597:421.057.00
Activo fijo en tránsito	43:792.838.00
Obras en curso	54:877.378.00
Llave	2:000.000.00
Cargos diferidos	3:000.000.00
	701:091.273.00
	1.391:282.881.00

Pasivo

Pasivo corriente:	
Bcos. - en mon. nac.	260:889.835.00
Bcos. - en mon. extr.	263:610.139.00
Acreed. en mon. extr.	19:864.289.00
Acreed. por compras de ganado	74:375.480.00
Acreedores comerc.	53:690.583.00
Imp. y leyes sociales a pagar	59:113.367.00
Previs. para aguin. y licencias	32:987.973.00
Otros pasivos y prov.	29:905.802.00
Total pas. corrient.	794:437.468.00
Pasivo a largo plazo	105:398.092.00
Previs. para contingencias varias	3:204.238.00
Cap. reservas y result.:	
Acciones al portador	177:304.000.00
Res. reval. activo fijo	287:949.453.00
Res. mant. cap. circ.	10:975.886.00
Utilidades acumul.	12:013.744.00
	1.391:282.881.00

Estado de Resultados
corresp. al 31 octub. de 1968

Ingresos

Ventas	1.425:862.181.00
Fdo. estabil. de carnes	35:357.804.00
Dif. entre exist. inicial y final de carnes y sub-productos	4:749.919.00
	1.465:969.904.00

Costos y gastos operativos

Costo ganado faenado	837:469.210.00
Compra de carnes y produc. de carnic.	17:494.744.00
Amort. act. fijo	31:313.939.00
Gtos. de prod. y serv. auxiliares	257:987.760.00
Depós., distrib. vtas. y export.	149:345.017.00
Comis. s/vtas. export.	19:458.649.00
Administ. y dirección	40:701.651.00
Gastos financieros	82:169.928.00
Pér. de camb. y otras partid. extraordin.	8:077.235.00
	1.444:018.133.00
Utilidad del período	21:951.771.00
	1.465:969.904.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del período	21:951.771.00
Dividendos en efectivo	6:717.160.00
Res. mant. capit. circ.	15:234.611.00
	21:951.771.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 28 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fs. 8 y 9 del libro Copiador de Balances, certificado por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Pando, el 30 de agosto de 1967.

$ 3.030.00 1|pub. — 07693

Perfumes Dana S. A.

(Inscripción Nº 61)

Joaquín Requena 2628

Balance General Sintético
al 31 de diciembre de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	15.451.55
Deudores varios	"	3:192.748.42
Mercaderías	"	2:737.392.33
Depósitos en garantía	"	996.80
Máq., herr. y muebles	"	240.322.11
	$	6:186.911.21

Pasivo

Obligac. soc. y fiscales	$	458.592.73
Acreedores varios	"	1:596.794.30
Capital integrado	"	2:000.000.00
Reservas	"	191.032.44
Pérdidas y ganancias	"	1:940.491.74
	$	6:186.911.21

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1 de enero de 1968 al 31 de diciembre 1968

Débito

Sueldos, hon. y cargas sociales	$	1:760.223.87
Gtos grales., propagand. y regalías	”	1:789.854.12
Impuestos	”	117.342.98
	$	3:667.420.97
Utilidad del ejercicio	”	1:792.563.37
	$	5:459.984.34

Crédito

Mercad. y result. varios	$	5:459.984.34

Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$	1:792.563.37
Sdo. util. anteriores	”	147.928.37
A cuenta nueva	$	1:940.491.74

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 3 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 126 del Libro Cop. de Balances certificado el 31 de marzo de 1951 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el Nº 1146 al Fº 318 del libro respectivo.

$ 1.590.00 1|pub. — 07694

Compañía Americana de Tierras S. A.

(Inscripción Nº 17.882)

18 de Julio 1228

Balance General
al 31 de diciembre de 1959

Activo

Bancos	$	7.717.73
Deudores varios	”	155.179.32
Cuentas corrientes	”	573.942.05
Depósitos en garantía	”	23.375.00
Dividendos a cobrar	”	23.100.00
Terrenos	”	1:496.151.31
Títulos y acciones	”	536.550.00
Afianzadas	”	600.000.00
Cuentas de orden	”	6.000.00
	$	3:422.015.41

Pasivo

Efectos a pagar	$	400.000.00
Acreedores varios	”	30.417.17
Intereses a vencer	”	10.303.41
Previsión e impuestos	”	64.579.22
Capital integrado	”	1:828.500.00
Reservas	”	101.516.28
Pérdidas y ganancias	”	271.672.54
Utilidad del ejercicio	”	109.026.79
Responsab. por fianzas	”	600.000.00
Cuentas de orden	”	6.000.00
	$	3:422.015.41

Balance de Resultados
al 31 de diciembre de 1959

Ganancias

Ventas de solares	$	311.642.08
Venta de madera	”	23.521.90
	$	335.163.98

Pérdidas

Comisiones y viáticos	$	47.214.33
Seg., patentes e imptos.	”	113.115.65
Gastos administración	”	15.418.35
Gastos financieros	”	20.443.42
Gastos generales	”	27.031.00
Amortizaciones	”	2.914.44
Utilidad del ejercicio	”	109.026.79
	$	335.163.98

No hay distribución de utilidades.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 7 de octubre de 1960.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que lo presentes estados se hallan copiados a fs. 46 del Libro Copiador "Actas de Asambleas", certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 4955 al Fº 102 del Libro Nº 2.

$ 1.800.00 — 1|pub. 07710

Compañía Americana de Tierras S. A.

(Inscripción Nº 17.882)

18 de Julio 1228

Balance General
al 31 de diciembre de 1960

Activo

Bancos	$	8.850.00
Cuentas corrientes	”	1:414.010.50
Inmuebles	”	1:518.957.14
Depós. d. créd. público	”	1.775.00
Caja de Jubilaciones	”	24.600.00
Consign. judiciales	”	1.250.00
Afianzados	”	600.000.00
Acciones depós. en gtía.	”	6.000.00
	$	3:575.442.64

Pasivo

Efectos a pagar	$	402.400.00
Acreedores varios	”	687.17
Acreed. por grav. fiscal.	”	47.165.65
Dividendos a pagar	”	6.009.65
Acreedores hipotecar.	”	25.519.54
Previsiones imp. var.	”	40.120.50
Intereses a vencer	”	3.958.96
Capital integrado	”	1:828.500.00
Fondos de reserva	”	101.562.28
Result. ejerc. anter.	”	380.699.33
Result. ejerc. 1960	”	132.819.56
Responsab. por fianzas	”	600.000.00
Deposit. acciones gtía.	”	6.000.00
	$	3:575.442.64

Cuentas de Resultados
al 31 de diciembre de 1960

Ventas de solares	$	200.152.40
Costo solares vendidos	”	34.030.56
Utilidad bruta s/vtas.	$	166.121.84
Comis. e imp. s/vtas.	”	47.452.66
Util. sobre activid. fin.	$	118.669.18
Vta. de arena y mader.	”	4.751.72
Util. bruta total	$	123.420.90
Gtos. grales. de adminis.	”	35.043.98
Partic. gtos. de adminis.	”	15.000.00
Multas y ajust. estimc. impositivas	”	9.730.65
	$	63.646.27
Intereses obtenidos	”	108.902.40
Int. y desc. pagados	”	39.729.11
	$	132.819.56

La Asamblea no adoptó resolución en cuanto a distribución de utilidades, por lo tanto, las utilidades quedan contabilizadas en el rubro correspondiente.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 27 de octubre de 1962.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 47 del Libro Copiador "Actas de Asamblea", certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Número 4955 al Fº 102 del Libro Nº 2.

$ 2.460.00 — 1|pub. 07711

Cerámicas y Ladrillos S. A.

(Inscripción Nº 349)

18 de Julio 1228

Balance General
al 31 de diciembre de 1959

Activo

Bancos	$	11.084.71
Deudores varios	”	369.393.13
Mercaderías y repuestos	”	222.442.02
Inmuebles	”	463.022.91
Muebles, úts. e inst.	”	1:089.627.49
Amortiz. diferidas	”	40.219.34
	$	2:195.789.60

Pasivo

Efectos a pagar	$	1:719.902.38
Capital y reservas	”	475.887.22
	$	2:195.789.60

Cuadro Demostrativo de
Ganancias y Pérdidas al 31/dic./1959

Ganancias

Ventas cerámicas	$	211.128.90
Vtas. muebles y útiles	”	3.318.16
	$	214.447.06

Pérdidas

Gastos financieros	$	128.860.58
Gastos administrac. ...	"	65.097.30
Utilidad del ejercicio .	"	20.489.18
	$	214.447.06

Distribución de Utilidades

La Asamblea resolvió que las utilidades del ejercicio se destinen a compensar pérdidas anteriores, llevándose al rubro amortizaciones diferidas.

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea realizada el 23 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 35 del Libro "Copiador de Actas de Directorio y de Asambleas", certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 3145 al Folio 415 del Libro Nº 3.

$ 1.560.00 — 1|pub. 07713

Gaby S. A.

(Inscripción Nº 41.297)

18 de Julio 1228

Balance General al 31 de diciembre de 1961

Activo

Accionistas	$	90.000.00
Caja	"	10.000.00
Inmuebles (terrenos) ..	"	35.779.70
Pérd. ejerc. anteriores .	"	1.365.55
Pérdida del ejercicio .	"	1.712.57
	$	138.857.82

Pasivo

Capital integrado	$	10.000.00
Capital autorizado	"	90.000.00
Cuentas corrientes	"	38.857.82
	$	138.857.82

Cuadro de Resultados

Sin actividad.

El presente balance ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 9 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado a fojas 4 del Libro "Inventario", certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 13 de noviembre de 1967, y anotado con el Nº 5603 al Fº 67 del Libro Nº 19.

$ 1.080.00 — 1|pub. 07712

Ñandupy S. A.

(Inscripción Nº 160.500)

Rincón 454

Balance del 1º/abril/68 al 31/marzo/69

Activo

Caja	$	73.350.85
Inmuebles	"	1:685.438.97
Gtos. de constitución .	"	27.239.00
Automóvil	"	140.132.00
Pérdidas y ganancias ..	"	69.339.18
	$	1:995.500.00

Pasivo

Capital integrado	$	1:700.000.00
Acreed. v. por inmueb.	"	295.500.00
	$	1:995.500.00

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Debe

Leyes sociales	$	28.734.00
Impuestos, contrib. inm.	"	68.425.00
Gastos grles., seguros .	"	149.842.25
Sueldos	"	10.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	8.233.07
	$	265.234.32

Haber

Arrendamiento	$	265.234.32

Este balance fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 25 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este balance está pasado en el libro Inventario, folios 14 y 15. El Libro Inventario está certificado con el Nº 7246, folio 295 del Libro 15, con fecha 12 de noviembre de 1964.

$ 1.140.00 — 1|pub. 07740

Compañía Inmobiliaria "La Reserva del Este S. A."

(Inscripción Nº 17.030)

18 de Julio 1228

Balance General al 31 de diciembre de 1959

Activo

Bancos	$	1.375.00
Dividendos a cobrar ..	"	777.333.32
Títulos y acciones	"	2:800.000.00
Inmuebles	"	1.00
Pérd. ejerc. anter.	"	30.353.09
	$	3:609.062.41

Pasivo

Efectos a pagar	$	100.000.00
Acreedores varios	"	1:365.792.13
Cuentas corrientes	"	523.002.57
Promit. comprad. de inmuebles	"	1.00
Previsiones	"	15.000.00
Capital autorizado	"	800.000.00
Utilidades ejerc. anter.	"	258.233.89
Utilidad del ejercicio .	"	547.032.82
	$	3:609.062.41

Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias al 31/dic./1959

Ganancias

Dividendos	$	604.138.32

Pérdidas

Gastos financieros	$	18.523.60
Gtos extraordinarios ..	"	1.779.50
Gtos. de administrac. ..	"	36.802.40
Utilidad del ejercicio .	"	547.032.82
	$	604.138.32

No hay distribución de utilidades.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 7 de octubre de 1960.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 58 del Libro de Inventarios, certificado por el Juez y Actuario del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el 26 de mayo de 1948, y anotado con el Número 2552 al Fº 325 del Libro respectivo.

$ 1.590.00 — 1|pub. 07719

Traful S. A.

(Inscripción Nº 17.533)

25 de Mayo 467

Balance General a setiembre 30/968

Activo

Campos	1:293.815.22
Muebles y útiles	6.363.68
Construc. y alambrados	215.963.17
Máquinas y herramient.	43.660.89
Hacienda vacuna	1:292.500.00
Hacienda lanar	78.000.00
Hacienda equina	7.760.00
Plantaciones	428.524.52
Ventas a cobrar	6:115.692.00
Caja y Bancos	4.439.88
Pérd. y ganancias, sdo.	90.741.90
	9:577.461.26

Pasivo

Capital integrado	2:538.600.00
Fondo de reserva	23.943:31
Impuestos a pagar	2:225.324.00
Acreedores	4:553.500.00
Obligac. a pagar	200.000.00
Sueldos a pagar........	36.093.95
	9:557.461.26

Este estado fue aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 18 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este estado se halla copiado en el Copiador de Correspondencia al Fº 211, Libro rubricado por el Juzgado Ldo. de 1ª Instancia, en lo Civil de 6º Turno, y anotado con el Nº 4238 al fº 22 del Libro respectivo.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas a setiembre 30/968

Debe

Mueb. y úts. amortz. .	707.00
Construc. y. alambrados	6.679.27
Máq. y herr. amort. ..	4.851.21
Gastos generales	531.512.65
Impuestos	1:624.547.00
Sueldos y jornales	482.408.00
Intereses	19.946.61
Seguros	26.133.00
Caja Jub. rurales	105.404.51
Caja Asig. Rurales	128.261.46
Hacienda vacuna	7:242.00
Ganancias y pérdidas .	49.819.33
	2:987.512.04

Haber

Frutos	100.000.00
Vtas. a cobrar	12.895.04
Hacienda lanar	2:874.617.00
	2:987.512.04

Este estado fue aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 18 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este estado se halla copiado en el Copiador de Correspondencia, al Fº 212, Libro rubricado por el Juzgado Letrado de 1ª Inst, en lo Civil de 6º Turno, y anotado con el Nº 4238 al fº 22 del Libro respectivo.

$ 2.160.00 — 1|pub. 07718

Nat S. A.

(Inscripción Nº 112.166)

Rincón 454, Esc. 512

Balance al 28 de febrero de 1963

Activo

Caja	154.80
Inmuebles	212.306.70
Deudores por alquileres	5.682.45
Banco Popular	7.000.00
Gastos constitución	9.908.80
Acciones a emitir	27.000.00
	262.052.75

Pasivo

Acreedor hipotecario .	140.000.00
Banco Popular	142.36
Intereses vencidos	1.400.00
Acreedores varios	12.000.00
Capital integrado	73.000.00
Capital autorizado	27.000.00
Pérdidas y ganancias ..	8.510.39
	262.052.75

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gastos generales	152.50
Comisiones y gastos ..	4.390.45
Intereses de hipoteca .	14.000.00
Gastos constitución ...	2.477.20
	21.020.15
Utilidad del ejercicio ..	8.510.39
	29.530.54

Haber

Alquileres devengados	29.530.54

Este balance está aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 28 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este balance está certificado con el Nº 3651 al folio 335 del Libro 13, con fecha 4 de junio de 1963.

$ 1.290.00 — 1|pub. 07743

Nat S. A.

(Inscripción Nº 112.166)

Rincón 454, Esc. 502

Balance al 28 de febrero de 1964

Activo

Banco Popular	10.541.28
Caja	526.50
Inmuebles	212.306.70
Deudores por alquiler .	3.233.10
Gastos constitución ...	7.431.60
	234.039.18

Pasivo

Capital integrado	100.000.00
Reserva	480.39
Adel. para fut. integrac.	10.000.00
Intereses vencidos	960.00
Acreedores varios	12.900.00
Acreedor hipotecario ..	96.000.00
Ganancias del ejercicio	13.698.79
	234.039.18

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Intereses de hipoteca ..	14.013.00
Comisiones y gastos ...	9.244.33
Amort. gtos. constituc.	2.477.20
Utilidad del ejercicio .	13.698.79
	39.433.32

Haber

Alquileres devengados	39.433.32

Este Balance está aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 28 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este balance está pasado en el Libro Inventario, folios 6, 7, 8; dicho Libro está certificado con el Nº 3651 al folio 335 del Libro13, con fecha 4 de junio de 1963.

$ 1.290.00 — 1|pub. 07744

Nat S. A.

(Inscripción Nº 112.166)

Rincón 454, Esc. 502

Balance al 28 de febrero de 1965

Activo

Banco Popular	17.986.69
Caja	574.50
Inmueble	212.306.70
Deudores por alquileres	5.263.88
Gtos. de constitución .	39.954.40
Acciones a emitir	130.000.00
	406.086.17

Pasivo

Pasivo autorizado	130.000.00
Capital integrado	17.000.00
Reserva legal	3.179.18
Intereses vencidos	760.00
Acreedores varios	3.340.00
Acreed. hipotecarios ..	76.000.00
Ganancias del ejercicio	22.806.99
	406.086.17

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Impuestos	2.616.10
Intereses de hipoteca .	9.159.93
Comisiones y gastos ..	8.882.27
Amort. gtos. constituc.	2.447.20
Ganancias del ejercicio .	22.806.99
	45.942.49

Haber

Alquil. devengados ...	45.942.49

Este bálance está aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 28 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este balance está pasado en el Libro Inventario folios 8, 9, 10; dicho Libro está certificado con el Nº 3651 al folio 335 del Libro 13, con fecha 4 de junio de 1963.

$ 1.290.00 — 1/pub. 07745

Nequeri S. A.
(Inscripción Nº 42.215)

Rincón 454

Balance del 1º/nov./67 al 31/octubre/68

Activo

Caja	$	29.114.04
Gastos constitución	"	10.727.30
Campo Libertad	"	93.500.00
Construcción	"	56.712.95
Alambrado	"	6.901.00
Arboles	"	555.00
Rodados	"	220.000.00
Inmuebles	"	140.000.00
Pozo	"	3.500.00
	$	561.010.29

Pasivo

Acred. por inmuebles	$	106.000.00
Adel. a/c para fut. integraciones	"	351.850.56
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	3.159.73
	$	561.010.29

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Debe

Hon. y suel. administr.	$	16.000.00
Impuestos	"	25.261.60
Caja de Jubilaciones	"	4.904.26
Seguros	"	2.448.00
Gastos generales	"	24.421.40
Intereses	"	1.011.76
Gtos. reparac. rodado	"	4.706.00
Ut. ej. (a fdo. de reser.)	"	3.521.98
	$	82.275.00

Haber

Arrendamiento	$	82.275.00

Este balance fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 25 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este balance está pasado en el Libro Inventario, certificado con fecha 9 de noviembre de 1959, registrado con el Nº 7131 al folio 81 del Libro 11, a fs. 19 y 20.

$ 1.440.00 — 1|pub. 07741

Nat S. A.
(Inscripción Nº 112.166)

Rincón 454, Esc. 502

Inventario al 28 de febrero de 1966

Activo

Banco Popular	21.946.36
Caja	553.50
Deudores por alquiler	8.600.81
Gastos constitución	30.477.20
Inmuebles	208.060.57
Deudores varios	300.00
Acciones a emitir	35.000.00
Pérdidas y ganancias	3.944.28
	308.782.72

Pasivo

Capital autorizado	35.000.00
Capital integrado	265.000.00
Acreedores varios	1.496.55
Reserva legal	7.286.17
	308.782.72

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Debe

Sueldos	25.200.00
Leyes sociales	6.637.86
Otros gastos	4.752.90
Impuestos fiscales	10.896.15
Gastos bancarios	3.446.79
Mant. edificio	3.388.40
Amort. gtos. constit.	9.477.20
Amort. inmuebles	4.246.13
	68.045.43

Haber

Alquileres	63.341.15
Intereses	760.00
	64.101.15
Pér. del presente ej.	3.944.28
	68.045.43

Este balance está aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 28 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este balance está pasado en el Libro Inventario, folios 13 14 y 15; dicho Libro está certificado con el Nº 3651 al folio 335 del Libro 13, con fecha 4 de junio de 1963.

$ 1.500.00 — 1|pub. 07746

Nat S. A.

(Inscripción Nº 112.166)

Rincón 454, Esc. 502

Inventario al 28 de febrero de 1967

Activo

Banco Popular	$	51.744.26
Caja	"	533.50
Inmueble	"	208.060.57
Gastos constitución	"	12.762.90
Acciones a emitir	"	35.000.00
Deudores varios	"	300.00
Pérdidas y ganancias	"	362.19
	$	308.782.72

Pasivo

Capital autorizado	$	35.000.00
Capital integrado	"	265.000.00
Reserva legal	"	2.286.17
Acreedores varios	"	1.496.55
	$	308.782.72

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Debe

Sueldos	$	5.000.00
Impuestos al patrimonio	"	2.292.00
Impto. a las herencias	"	2.547.00
Gastos bancarios	"	2.801.20
Gastos inmuebles	"	14.927.59
Am. gtos. constitución	"	17.715.00
Utilidad del ejercicio	"	3.582.09
	$	48.864.88

Haber

Alquileres	$	48.864.88

Este balance fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 28 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este balance está pasado en el Libro Inventario, folios 16 y 17. Dicho libro está certificado con el Nº 3651 al folio 335 del Libro 13, con fecha 4 de junio de 1963.

$ 1.260.00 — 1|pub. 07747

Nat S. A.

(Inscripción Nº 112.166)

Rincón 454, Esc. 502

Balance al 28 de febrero de 1968

Activo

Banco Popular	68.683.89
Caja	555.50
Inmueble	208.060.57
Acciones a emitir	35.000.00
Deudores varios	300.00
	312.597.96

Pasivo

Capital autorizado	35.000.00
Capital integrado	265.000.00
Reserva legal	7.286.17
Acreedores varios	1.496.55
Pérdidas y ganancias	3.815.24
	312.597.96

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Debe

Impto. al patrimonio	6.370.00
Gastos generales	20.000.00
Gastos inmuebles	9.402.52
Mantenim. inmueble	34.415.98
Sueldos	15.000.00
Honorarios	5.780.00
Am. gtos. constit.	12.762.20
Utilidad del ejercicio	4.177.43
	107.908.13

Haber

Alquileres	107.908.13

Este balance está aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 28 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este balance está pasado en el Libro Inventario, folios 18 y 19; dicho libro está certificado con el Nº 3651 al folio 335 del Libro 13, con fecha 4 de junio de 1963.

$ 1.260.00 — 1|pub. 07748

Saryl S. A.

(Inscripción Nº 146.538)

Colón 1372

Balance General al 30 de junio de 1967

Activo

Caja y Bancos	21.919.02
Gastos constitución ...	9.600.00
Gtos. instalación	20.932.26
Mueb. úts. e inst.	207.910.76
Deudores varios	961.740.91
Mercaderías	2:818.183.93
Acciones y valores	1.500.00
Utilidad 65/66	504.83
	4:042.291.71

Pasivo

Acreedores varios	2:378.485.67
Bancos	150.808.33
Leyes sociales	94.407.20
Cuentas varias	65.868.08
Capital integrado	700.000.00
Utilidad ejerc. anterior	239.090.07
Utilidad del ejercicio ..	413.632.36
	4:042.291.71

Balance de Resultados al 30 de junio de 1967

Debe

Impuestos	68.803.85
Intereses y descuentos .	48.252.29
Gastos varios	137.132.08
Leyes sociales	84.841.24
Amortizaciones	19.791.26
Cuentas varias	24.584.90
Sueldos	262.266.69
Gastos generales	278.517.37
Utilidad del ejercicio .	413.632.36
	1:337.822.04

Haber

Utilidad bruta	1:337.622.04

Las utilidades se pasan a fondo de reserva, según apr. Asamblea G. Ordinaria realizada el 24 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 21 de diciembre de 1967, y están copiados a fo. 2 y 3 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 30 de junio de 1964.

$ 1.590.00 — 1|pub. 07750

Saryl S. A.

(Inscripción Nº 146.538)

Colón 1372

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Caja y Bancos	1:760.477.92
Gastos constitución ...	8.400.00
Mueb. úts. e inst.	184.796.92
Deudores varios	2:752.401.73
Impuestos	201.223.00
Acciones y valores	6.500.00
Mercaderías	6:432.541.97
Cuentas varias	45.578.84
	11:391.920.38

Pasivo

Oblig. a pagar varios ..	8:281.335.95
Leyes sociales	117.137.69
Ctas. varias a pagar ..	173.692.36
Préstamos	425.000.00
Sumas transitorias	52.378.00
Capital integrado	700.000.00
Utilidad ej. anterior ..	652.722.43
Utilidad del ejercicio .	989.654.05
	11:391.920.38

Balance de Resultados al 30 de junio de 1968

Debe

Amortizaciones	31.291.26
Impuestos	183.028.00
Gastos generales	605.160.38
Intereses y descuentos .	205.278.5[illegible]
Gastos varios	269.833.58
Sueldos	453.376.99
Cuentas varias	16.622.57
Leyes sociales	146.438.99
Costo	8:632.174.48
Utilidad del ejercicio .	989.654.05
	11:532.858.85

Haber

Utilidad bruta	11:532.858.85

Las utilidades se pasan a fondo de reserva, según resolución de la Asamblea G. Ordinaria, realizada el 24 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 24 de enero de 1969, y están copiados a fo. 4 y 5 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 30 de junio de 1964.

$ 1.620.00 — 1|pub. 07751

Lugo S. A.

(Inscripción Nº 4.945)

Galicia 1252

Balance General al 31 de agosto de 1968

Activo

Caja y Bancos	214.327.95
Deudores varios	4:014.547.45
Merc. en existencia	6:235.687.00
Muebles y mat. rodante	192.527.53
Acciones y valores	27.000.00
Gtos. de constitución .	104.687.00
Depós. por mercad. ..	11:809.431.53
	22:598.208.48

Pasivo

Capital autorizado	10:000.000.00
Cap. sin integrar	7:905.000.00
Capital integrado	2:095.000.00
Acreed. y ctas. a pagar	13:604.599.26
Acreedores fiscales	277.828.06
Reservas	3:524.084.85
Pérdidas y ganancias .	3:096.696.31
	22:598.208.48

Estado de Pérdidas y Ganancias 1967/1968

Pérdidas

Sueldos y gravámenes	2:280.087.29
Gtos. de viaje y vtas. .	2:039.616.25
Gastos varios	1:577.082.49
Imptos. y contribuciones	1:289.964.88
Intereses	1:934.420.46
Dtos. y bonif. y dif. de cambio	1:079.040.33
Utilidad neta	3:096.696.31
	13:296.908.01

Ganancias

Mercaderías	13:023.249.75
Otros ingresos	273.658.26
	13:296.908.01

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad neta	3:096.696.31
Res. mant. cap. circ. .	1:527.928.00
Fondo de reserva	1:568.768.31

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fos. 183/184 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 11 de noviembre de 1952.

$ 1.600.00 — 1|pub. 07769

Acciones e Inversiones S. A.

(Inscripción Nº 49.405)

18 de Julio 948

Balance General al 31 de agosto de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	17.737.03
Vehículos	"	100.00
Cuotas sociales	"	1.000.00
Val. dep. en custodia .	"	100.00
Muebles y útiles	"	481.580.00
I. R. impto. a las vtas	"	1.763.50
Pérdidas y ganancias .	"	36.126.45
	$	539.406.98

Pasivo

Capital integrado	$	100.000.00
Depos. de val. en cdia.	"	100.00
Cuentas a pagar	"	5.166.10
Acreedores varios	"	396.000.00
Cuentas corrientes	"	38.140.88
	$	539.406.98

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1968

Pérdidas

Gastos generales	$	41.478.88
Impuestos	"	26.302.00
Caja de Jubilaciones .	"	840.00
Amortizaciones	"	10.300.00
	$	78.920.88

Ganancias

Honorarios	$	54.499.12
Pérdidas del ejercicio .	"	24.421.76
	$	78.920.88

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 6 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 20 y 21 respectivamente del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 11 de mayo de 1962, y anotado con el Nº 3844 al Fº 36 del Libro respectivo Nº 12

$ 1.500.00 — 1|pub. 07749

Confex S. A.

(Inscripción Nº 50.655)

25 de Mayo 708

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Caja y Bancos	473.272.14
Deudores varios	15:248.278.71
Mercad. y mat. prima .	8:854.520.00
Muebles, úts. e inst. ..	104.892.00
Material rodante	33.250.00
Gastos constitución ...	72.000.00
	24:786.212.85

Pasivo

Cuentas a pagar	26.882.70
Ctas. ctes. acreedoras .	8:047.385.30
Acreedores fiscales ...	765.112.73
Reservas	2:943.252.82
Pérdidas y ganancias .	3:003.579.30
Capital integrado	10:000.000.00
	24:786.212.85

Estado de Pérdidas y Ganancias 1967/1968

Pérdidas

Sueldos y jornales	1:183.704.76
Viajes y gtos. vehíc. .	303.515.08
Gastos confección	152.515.75
Gravámenes legales ..	655.107.22
Imptos. y contribuciones	1:099.946.33
Seguros y alquileres ..	34.396.10
Intereses	737.371.06
Gastos generales	191.889.61
Sueldos directores	195.000.00
	4:553.445.91
Utilidad neta	3:003.579.30
	7:557.025.21

Ganancias

Mercaderías	7:115.351.96
Otros ingresos	441.673.25
	7:557.025.21

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad neta	3:003.579.30
Res. mant. cap circ. .	1:808.938.00
Fondo de reserva	1:194.641.30

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 29 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 10 y 11 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 14 de agosto de 1962.

$ 1.860.00 — 1|pub. 07770

Elixir S. A.

(Inscripción Nº 48.414)

Asunción 1482

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo

Banco Comercial	$	55.22
Banco del Este	"	385.61
Ctas. ctes. deud. exter.	"	100.895.40
Acciones a emitir	"	4.000.00
Pérdida del ejercicio .	"	1.728.00
	$	107.064.23

Pasivo

Ctas. ctes. acreed. ext.	$	90.000.00
Acreedores varios	"	5.328.00
Capital integrado	"	6.000.00
Capital autorizado	"	4.000.00
Util. ejerc. anterior	"	1.736.23
	$	107.064.23

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1968

Ganancias

Util. ejerc. anterior	$	1.736.23

Pérdidas

Gastos generales	$	1.470.00
Impuestos	”	258.00
Resultado	”	8.23
	$	1.736.23

Los presentes estados fueron aprobados por Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 7 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que lo presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas, certificado el 2 de abril de 1962, a Folio Nº 8.

$ 1.410.00 — 1|pub. 07752

Comex S. A.

(Inscripción Nº 51.005)

Chaná 2288

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Caja y Bancos	405.008.25
Deudores y ef. a cob.	10:370.980.17
Mercad. y mat. prima..	5:589.146.00
Máquinas y repuestos .	640.233.14
Muebles y mat. rodant.	299.656.50
Gastos constitución ...	46.860.00
Efectos descontados ..	1:797.363.60
Oficina de recaudación	62.123.00
	19:211.370.66

Pasivo

Capital autorizado	5:000.000.00
Capital sin integrar ..	2:500.000.00
Capital integrado	2:500.000.00
Acreed. y ctas. a pagar	2:688.869.44
Efectos a pagar	4:518.847.20
Vales bancarios	850.000.00
Gravám. a pagar	1:485.402.08
Acreed. por ef. desc. .	1:797.363.60
Amortizaciones	46.240.90
Reservas	2:342.753.83
Pérdidas y ganancias .	2:981.893.61
	19:211.370.66

Estado de Pérdidas y Ganancias 1967/1968

Pérdidas

Gtos. de fca. y envases	210.376.88
Sueldos y jornales	2:089.679.05
Gastos varios	1:418.454.12
Gravám. legales	886.723.69
Imp. y contribuc.	1:011.893.91
Intereses y descuentos .	1:305.638.18
Utilidad neta	2:981.893.61
	9:904.659.44

Ganancias

Mercaderías	7:741.630.57
Otros ingresos	2:163.028.87
	9:904.659.44

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad neta	2:981.893.61
A res. mant. cap. circ	1:752.864.00
A fondo de reserva ..	1:229.029.61

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 15/16 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 28 de junio de 1962.

$ 1.860.00 — 1|pub. 07771

Soman S. A.

(Inscripción Nº 58.788)

Cno. La Chillona s/n. — Las Piedras

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	29.516.86
Deudores varios	6.000.00
Material rodante	55.500.00
Inmuebles	234.000.00
Gastos de constitución .	4.500.00
Criadero	200.000.00
Ganancias y pérdidas .	50.055.75
	579.572.61

Pasivo

Capital integrado	50.000.00
Fondo de reserva	143.572.61
Material rodante depr.	33.300.00
Gtos. de constituc. depr.	2.700.00
Directores	350.000.00
	579.572.61

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1966

Pérdidas

Máquinas	8.000.00
Gastos inmuebles	21.350.00
Intereses	12.473.75
Impuestos	3.732.00
Intereses hipotecarios .	10.500.00
Amortizaciones	12.000.00
	68.055.75

Ganancias

Inmuebles	12.000.00
Alquileres	6.000.00
	18.000.00
Pérdidas	50.055.75
	68.055.75

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria, celebrada el 19 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a fs. 6 del Libro Inventario, certificado por el Registro Pco. de Comercio, el 12 de junio de 1968.

$ 1.530.00 — 1|pub. 07795

Jocoper S. A.

(Inscripción Nº 47.371)

Río Negro 1370, Of. 903

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo

Caja	$	6.281.99
Accionistas	”	7.500.00
Pérdidas y ganancias ..	”	6.218.01
	$	20.000.00

Pasivo

Capital suscripto	$	7.500.00
Capital integrado	”	12.500.00
	$	20.000.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas

Gastos generales	$	1.923.40

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 2 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 8 de noviembre de 1962, y anotado con el Nº 10873 a fº 180 del Libro 13.

$ 900.00 — 1|pub. 07808

Gramon S. A.
Grandes Molinos Nacionales

(Inscripción Nº 749).

Paraguay 2253

Balance General
al 30 de noviembre de 1968

Activo

Inmuebles	$	50:282.401.20
Construcciones	"	1:125.242.95
Maquin. y herram.	"	14:875.383.60
Muebles, úts. e inst.	"	1:290.699.82
Material rodante	"	3:148.102.00
Mercaderías	"	288:765.851.44
Caja	"	630.676.29
Bancos	"	19:105.769.85
Cheques, giros, etc.	"	9:608.866.18
Deudores en cta. cte.	"	175:135.833.37
Varias ctas. deudoras	"	13:760.687.10
Deud. en gest. y mora	"	642.863.26
Fondos públicos	"	7.669.94
Adelantos para ej. fut.	"	6:097.489.75
Acciones depos. en gtía.	"	4.000.00
Garantías depositadas	"	8.450.00
Garantías recibidas	"	1:430.893.45
Mercad. recib. en dep.	"	142.690.00
Valores al cobro	"	8:681.244.48
Mater. y úts. en prést.	"	8.500.00
	$	594:753.314.68

Pasivo

Capital realizado	$	60:000.000.00
Reservas estatutarias	"	561.855.34
Reservas facultativas	"	1:521.054.12
Reservas para deudores	"	1:000.000.00
Res. para reinversiones	"	9:838.465.00
Fdo. de protec. del cap. por inflación	"	54:153.000.00
Res. mant. cap. circ.	"	64:333.336.00
Previs. para leyes soc.	"	13:500.000.00
Fondo revalúo	"	29:043.436.87
Acreedores en cta. cte.	"	238:510.516.27
Obligaciones a pagar	"	30:321.605.00
Otras ctas. acreedoras	"	11:513.606.83
Ctas a pag. corresp. al ejercicio	"	69:444.544.25
Sdo. del ejerc. anter.	"	362.021.16
Ganancias del ejercicio	"	374.095.91
Depos. de acc. en gtía.	"	4.000.00
Depós. de títul. en gtía.	"	8.450.00
Deposit. de garantías	"	1:430.893.45
Acreed. por mercad. en depósito	"	142.690.00
Valores recibidos	"	8:681.244.48
Acreed. por mat. y úts. en préstamo	"	8.500.00
	$	594:753.314.68

Demostración de la Cuenta
Pérdidas y Ganancias

(Por el período: 1º/dic./67 al 30/nov./68)

Haber

Saldo anterior	$	362.021.16
Mercaderías	"	257:483.439.72
Venta bienes amortizables, alquileres, etc.	"	8:159.769.76
	$	266:005.230.64

Debe

Amortizaciones	$	4:857.378.72
Gastos generales - Alq., prop., seg., suel., gtos. varios y de conservac., honorarios, etc.	"	67:288.543.33
Intereses	"	21:859.020.70
Imptos. y contribuc.	"	95:639.169.82
Protec. del cap. por inflación	"	10:253.000.00
Res. para reinvers.	"	9:838.465.00
Prev. para leyes social.	"	13:440.000.00
Res. mant. cap. circ.	"	42:093.536.00
Sdo.: Util. del año	"	374.095.91
Más: ganancia anterior	"	362.021.16
	$	266:005.230.64

Distribución de Utilidades

2% al fdo. de res. estat.	$	7.482.66
Reserva general	"	478.945.88
Retrib. direct. y síndico	"	110.000.00
Sdo. a nuevo ejerc.	"	139.688.53
	$	736.117.07

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 28 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 66 y 67 del Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio, el 2 de febrero de 1951.

$ 5.400.00 — 1|pub. 07791

Soman S. A.

(Inscripción Nº 58.788)

Cno. La Chillona s/n. — Las Piedras

Estado de Situación
al 30 de junio de 1967

Activo

Deudores varios	12.000.00
Caja	29.516.86
Material rodante	55.500.00
Inmuebles	234.000.00
Gtos. de constitución	4.500.00
Criadero	200.000.00
Ganancias y pérdidas	56.055.75
	591.572.61

Pasivo

Directores	350.000.00
Capital	50.000.00
Amort. gtos. de constit.	3.600.00
Amort. mat. rodante	44.400.00
Fondo de reserva	143.572.61
	591.572.61

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 30 de junio de 1967

Ganancias

Arrendamientos	6.000.00
Pérd. (a fdo. de reserv.)	6.000.00
	12.000.00

Pérdidas

Amortizaciones	12.000.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria, celebrada el 19 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a fs. 5 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio, el 12 de junio de 1962.

$ 1.290.00 — 1|pub. 07796

Panorámico S. A.

(Inscripción Nº 91.860)

Río Negro 1370, Of. 903

Balance General al 30 de junio de 1967

Activo

Caja y Bancos	$	8.635.58
Inmuebles	"	1:561.821.16
Costo de constitución	"	13.150.00
Ganancias y pérdidas	"	409.870.50
	$	1:993.477.24

Pasivo

Varios acreedores.	$	493.477.24
Capital integrado	"	1:500.000.00
	$	1:993.477.24

Cuenta de "Ganancias y Pérdidas"
al 30 de junio de 1967

Pérdidas

Gastos generales	$	253.889.94

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 22 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 28 de mayo de 1962, y anotado con el Nº 3706, a fº 48 del Libro 12.

$ 930.00 — 1|pub. 07810

Ciclomotores S. A.

(Inscripción Nº 163.246)

Río Negro 1370, Of. 903

Balance General
al 31 de diciembre de 1968

Activo

Acciones a emitir	$	400.000.00
Suscript. de acciones .	"	75.000.00
Caja	"	28.481.48
Costo constitución	"	8.923.00
Ganancias y pérdidas .	"	7.595.52
	$	520.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	400.000.00
Capital suscripto	"	75.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
Varios acreedores	"	20.000.00
	$	520.000.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas
1º/enero/1968 al 31/diciembre/1968

Ganancias

Comisiones	$	24.000.00

Pérdidas

Gastos generales	$	23.225.00
Util. del ej. (que pasa a nuevo ejercicio)	"	775.00
	$	24.000.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 2 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 11 de setiembre de 1964, y anotado con el Nº 5919, a fº 260 del Libro 15.

$ 1.200.00 — 1|pub. 07807

Panorámico S. A.

(Inscripción Nº 91.860)

Río Negro 1370, Of. 903

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	8.635.58
Inmuebles	"	1:561.821.16
Costo de constitución ..	"	13.150.00
Ganancias y pérdidas .	"	680.562.00
	$	2:264.168.74

Pasivo

Varios acreedores	$	764.168.74
Capital integrado	"	1:500.000.00
	$	2:264.168.74

Cuenta de "Ganancias y Pérdidas"
al 30 de junio de 1968

Pérdidas

Gastos generales	$	270.691.50

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 22 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 28 de mayo de 1962, y anotado con el Nº 3706 a fº 48 del Libro 12.

$ 930.00 — 1|pub. 07809

Atisi S. A.

(Inscripción Nº 46.618)

Cno. Pedro García 8207

Balance General al 31 de julio de 1967

Activo

Caja	$	183.665.61
Deudores varios	"	177.825.00
Frutales	"	6.717.40
Inmuebles	"	145.319.90
Gtos. de constitución .	"	5.000.00
	$	518.527.91

Pasivo

Banco República	$	21.743.73
Caja Rural	"	22.090.00
Caja de Com. Nº 34 .	"	296.79
Banco Hipotecario	"	3.547.50
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	57.269.31
Amort. inmuebles	"	14.534.00
Amort. gtos. de constit.	"	4.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	295.046.67
	$	518.527.91

Balance de Resultados
al 31 de julio de 1967

Ganancias

Alquileres	$	15.432.00
Ventas	"	177.825.00
	$	193.257.00

Pérdidas

Intereses	$	2.328.07
Impuestos	"	10.734.00
Gtos. de explotación ..	"	12.107.75
Leyes sociales	"	23.947.64
Gastos de inmuebles ..	"	20.218.50
Amortizaciones	"	1.000.00
	$	70.335.96
Util.: a cta. nueva	"	122.921.04
	$	193.257.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 8 y 9 del Libro Inventario, certificado en el Reg. Pco. y G:al. de Comercio, el 3 de agosto de 1961.

$ 1.560.00 — 1|pub. 07811

Agence France Presse

(Inscripción Nº 138.985)

Colonia 1467

Balance General
al 31 de diciembre de 1967

Activo

Caja	$	1.505.06
Bco. La Caja Obrera .	"	178.26
Deudores varios	"	969.011.79
Deudores morosos	"	22.677.18
Stocks	"	14.500.00
Utiles de oficina	"	26.19
Material técnico	"	64.157.13
Depósit. en garantía ..	"	5.000.00
Agencia France Presse	"	29.608.45
	$	1:106.664.06

Pasivo

Bco. Español y Territor.	$	126.474.37
Caja de Jubilaciones .	"	26.634.61
Caja de Asign. Famil. .	"	157.766.53
Ofic. Impto. a la Renta	"	1.941.70
Cuentas a pagar	"	793.846.85
	$	1:106.664.06

No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Los resultados se traspasan a la Casa Matriz.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a fs. 10 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 11 de noviembre de 1963.

Estado de Resultados
al 31 de diciembre de 1967

Ganancias

Abonos	$	1:342.524.28
Ingresos varios	"	26.583.00
Reintegro de alquileres	"	1.683.00
Pérd. ejerc. a debitar a la Siege	"	3:739.874.68
	$	5:110.664.96

Pérdidas

Stocks	$	145.382.27
Gastos de personal	"	2:180.830.79
Imptos. y timbres	"	34.478.20
Trabaj., suminist. y servicios exteriores	"	251.944.36
Transp., desplaz. y rep.	"	711.614.02
Gtos. de gestiones var.	"	16.961.50
Gtos. de trasmisión ...	"	1:453.070.32
Gtos. financieros	"	103.00
Comisiones de giro ...	"	1.063.50
	$	4:795.447.96
Egresos de la Sede Central:		
Participac. en los gtos. de trasmis. de inform.	"	961.786.00
Part. en las cargas generales de la agencia	"	885.735.00
Gtos. de captación en Montev. de las emis. de París pagas por la Siege	"	850.682.00
	$	7:493.650.96
A deducir:		
Gtos. en Uruguay para el serv. de inform. destinado a la Siege de París	"	2:382.986.00
	$	5:110.664.96

No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a fs. 11 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 11 de noviembre de 1963.

$ 2.880.00 — 1|pub. 07813

Agence France Presse

(Inscripción Nº 138.985)

Colonia 1467

Balance General
al 31 de diciembre de 1968

Activo

Caja	$	28.634.42
Bco. La Caja Obrera .	"	178.26
Deudores varios	"	817.327.22
Deudores morosos	"	351.849.35
Stocks	"	19.310.00
Utiles de oficina	"	69.526.19
Material técnico	"	64.157.13
Depós. en garantía ...	"	5.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	7:552.423.40
	$	8:908.405.97

Pasivo

Bco. Español y Territ.	$	5.710.69
Caja de Jubilaciones .	"	141.334.66
Caja de Asignaciones .	"	103.452.54
Cuentas a pagar	"	637.166.60
Ofic. Impto. a la Renta	"	1.941.70
Siege France Presse ..	"	8:018.799.78
	$	8:908.405.97

No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.
Los resultados se traspasan a la Casa Matriz.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a fs. 12 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 11 de noviembre de 1963.

Estado de Resultados
al 31 de diciembre de 1968

Ganancias

Abonos	$	2:113.095.00
Pérdidas del ejercicio .	"	7:552.423.40
	$	9:665.518.40

Pérdidas

Gastos de personal	$	3:583.437.01
Stocks	"	391.395.39
Gtos. de trasmisión ...	"	1:712.631.99
Gtos. de oficina	"	1:999.310.84
Imp. 10% ley 13.637 .	"	87.989.73
Impuestos y timbres ..	"	120.206.40
Trabajos, suministros y servicios exteriores .	"	224.682.24
Transportes, desplazamientos y reportajes	"	135.012.90
Gastos de gestión	"	48.308.00
	$	8:302.974.40
Egresos de la sede Central:		
Participac. de los gtos. de trasmis. de inform.	"	1:614.490.00
Part. en las cargas generales de inform. de la agencia	"	1:387.957.00
Gtos. de captación en Montev. de las emis. de París pagos por la Siege	"	1:659.334.00
	$	12:964.755.40
A deducir:		
Gtos. registrados en Uruguay por el servicio de informacion. destinado a la Siege de París	"	3:399.237.00
	$	9:665.518.40

No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a fs. 13 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 11 de noviembre de 1963.

$ 2.940.00 — 1|pub. 07814

Atisi S. A.

(Inscripción Nº 46.618)

Cno. Pedro García 8207

Balance General
al 30 de junio de 1968

Activo

Caja	531.285.71
Inmuebles	137.503.30
Gtos. de constitución .	1.000.00
	669.789.01

Pasivo

Fondo de reserva	57.269.31
Capital	100.000.00
Ganancias y pérdidas .	512.519.70
	669.789.01

Balance de Resultados
al 30 de junio de 1968

Ganancias

Ventas	342.360.00
Alquileres	26.320.00
	368.790.00

Pérdidas

Gastos de explotación .	80.691.50
Leyes sociales	5.769.30
Gastos de inmuebles ..	39.209.00
Impuestos	20.786.00
Intereses	4.861.17
	151.316.97
Utilidad del ejercicio .	217.473.03
	368.790.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de 29 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 10 y 11 del Libro Inventario, certificado en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio, el 3 de agosto de 1961.

$ 1.260.00 — 1|pub. 07812

Nitzana S. A.

(Inscripción Nº 53.935)

Juan C. Gómez 1492, P. 1, Esc. 1

Balance General
al 31 de diciembre de 1968

Activo

Caja	$	7.622.39
Inmuebles	"	294.943.25
Gastos constitución ...	"	4.250.00
	$	306.815.64

Pasivo

Ganancias y pérdidas .	$	12.347.54
Capital integrado	"	200.000.00
Gasmar S. A.	"	23.617.00
Directores	"	35.000.00
Amort. de inmuebles ..	"	31.601.10
Amort. gtos. constit. ..	"	4.250.00
	$	306.815.64

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 29 de abril de 1969.

Balance de Resultados
al 31 de diciembre de 1968

Ganancias

Alquileres	$	60.000.00

Pérdidas

Gastos generales	$	4.893.00
Impuestos	"	28.480.00
Amortizaciones	"	5.266.85
	$	38.639.85
Ganancias:		
A cuenta nueva	"	21.360.15
	$	60.000.00

Distribución de la Ganancia

A absorber pér. anter.	$	9.012.61
A cuenta nueva	"	12.347.54
	$	21.360.15

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 29 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 8 del Libro de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 20 de marzo de 1962.

$ 1.500.00 — 1|pub. 07815

Emilio Alonso e Hijos S. A.

(Inscripción Nº 48.741)

Burgues 3255

Estado de Situación
al 30 de setiembre de 1968

Activo

Inmuebles	$	990.656.12
Maquinaria agrícola ..	"	1:116.089.92
Mobiliario	"	139.335.68
Vehículos	"	6:240.000.00
Haciendas	"	3:653.190.00
Bancos	"	79.989.82
Impuestos	"	36.264.88
	$	12:255.526.42

Pasivo

Capital integrado	$	1:000.000.00
Fdos. de reserva y prev.	"	2.191.26
Cuentas corrientes	"	7:076.767.84
Cuentas a pagar	"	308.904.66
Pérdidas y ganancias .	"	3:867.662.66
	$	12:255.526.42

Estado de Pérdidas y Ganancias
1º/octubre/1967 — 30/setiembre/1968

Ganancias

Haciendas	$	2:429.801.70
Ingresos varios	"	1:372.033.35
	$	3:801.835.05

Pérdidas

Gastos de explotación .	$	2:165.850.19
Cargas sociales	"	414.665.25
Impuestos	"	564.305.06
Amortizaciones	"	188.379.15
	$	3:333.199.65
Utilidad del ejercicio .	"	468.635.40
	$	3:801.835.05

La utilidad no se distribuye, manteniéndose en cuenta.

Los presentes estados aún no han sido sometidos a consideración de la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 17 y 18 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 20 de diciembre de 1963, y anotado con el Nº 9999 del Libro Nº 14.

$ 1.590.00 — 1|pub. 07825

Dorcy S. A.

18 de Julio 1044

Balance al 31 de agosto de 1967

Activo

Caja	20.500.52
Deudores varios	458.480.45
Mercaderías	287.738.78
Muebles, úts. e inst. ..	40.000.00
Suscript. de acciones .	150.000.00
Acciones a emitir	250.000.00
Pérdidas y ganancias .	7.533.80
	1:214.253.55

Pasivo

Acreedores varios	685.898.15
Caja de Jubilaciones .	27.981.50
Caja de Compensaciones	373.90
Capital suscripto	150.000.00
Capital autorizado	250.000.00
Capital integrado	100.000.00
	1:214.253.55

Cuentas de Resultados

Ganancias

Mercaderías	125.644.80
Pérdida del ejercicio ..	7.533.80
	133.178.60

Pérdidas

Sueldos	118.840.00
Gastos generales	13.438.60
Impuestos	900.00
	133.178.60

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio, el 18 de agosto de 1965, y anotado con el Nº 4380 al fo. 51 del Libro 17.

$ 1.410.00 — 1|pub. 07826

Chatillon S. A.
(Inscripción Nº 40.900)
Asencio 1424

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	105.286.19
Deudores comerciales .	"	491.677.20
Bco. República. Cuenta consignación	"	87.326.70
Mat. primas, materiales, envases, produc. terminados y en proceso, estampillas y mater. primas en tránsito .	"	10:053.092.48
Inmuebles, toneles, máquinas e inst., mueb. y úts., herr. (menos depreciación acumulada revaluada)	"	3:450.208.07
Acciones a integ., patentes y marcas, varios gtos. diferidos y reval. deprec. acum. .	"	1:989.309.79
Seg. e imptos. a vencer	"	112.911.30
Activo propio	$	16:289.811.73
Cuentas de orden	"	18.552.50
Total del activo	$	16:308.364.23

Pasivo

Acreed. comerc. no doc.	$	3:567.226.79
Acreed. comerc. docum.	"	1:258.687.50
Documentos bancarios .	"	1:500.000.00
Acreedores fiscales ...	"	1:743.448.78
Retrib. al pers. a pagar y reserva para leyes sociales	"	1:242.877.70
Capital autor. a integ. .	"	1:450.600.00
Cap. integ., fdo. de res. y reser. por reval. de activo fijo	"	3:552.882.84
Resultado del ejercicio	"	1:974.088.12
Pasivo propio	$	16:289.811.73
Cuentas de orden	"	18.552.50
Total del pasivo	$	16:308.364.23

Cuenta de Ganancias y Pérdidas
ejercicio 1967/68

Debe

Costo de los prod. vend., Imptos. al grado y estampilla, gtos. de propaganda y ventas ..	$	11:849.318.70
Seg., sueldos de adm., imp., leyes soc., amor. y gtos. de administ. .	”	1:566.892.03
Int. y desc., bonif., retribuciones al pers. y res. para leyes social.	”	1:548.205.20
Resultado del ejercicio	”	1:974.088.12
	$	16:938.504.05

Haber

Ventas netas	$	15:466.921.14
Desc. ley Nº 13.123, ingresos varios	”	1:471.582.91
	$	16:938.504.05

Proyecto de distribución de Utilidades

Dividendo en acciones	$	309.880.00
Dividendo en efectivo	”	232.410.00
Res. para oblig. fiscales	”	223.106.00
Res. para reinversiones	”	160.000.00
Fondo de reserva	”	1:048.692.12
	$	1:974.088.12

Los presentes estados han sido aprobados por la 9ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 4 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 192 y 193 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con fecha 8 de febrero de 1966.

$ 4.500.00 — 1|pub. 07830

Frigorífico Uruguayo S. A.

(Inscripción Nº 738)

Av. Centenario 3551

Balance General
al 31 de diciembre de 1968

Activo

Inmuebles	$	2:782.638.53
Máquinas y útiles	”	4:322.849.19
Materias primas	”	837.265.39
Mercaderías	”	2:064.616.22
Materiales varios	”	416.505.70
Utiles y papelería de of.	”	43.944.69
Caja y Bancos	”	1:585.569.32
Obligac. a cobrar	”	1.500.00
Deudores varios	”	7:809.526.11
Valores en cartera	”	3.805.80
Valores depositados ...	”	116.000.00
	$	19:984.220.95

Pasivo

Capital integrado	$	4:500.000.00
Reservas	”	2:749.000.00
Obligaciones a pagar .	”	125.000.00
Acreedores varios	”	11:530.320.67
Bancos	”	298.789.57
Remuneración al direct.	”	5.000.00
Dividendos a pagar ..	”	140.800.00
Ganancias	”	519.310.71
Deposit. de valores ...	”	116.000.00
	$	19:984.220.95

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria, de fecha 31 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en folio Nº 142 del Libro Copiador de Balances, certificado el 15 de marzo de 1951.

Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31/dic./1968

Debe

Amortizaciones	$	849.784.00
Intereses y descuentos .	”	495.110.83
Comisiones	”	10.274.00
Energía eléctrica	”	11:258.874.40
Gastos generales	”	4:633.487.96
Sueldos, jorn. y cargas sociales	”	15:498.235.97
Impuestos fiscales	”	2:474.390.59
Materias primas	”	2:146.011.50
	$	37:366.169.25
Utilidad	”	519.310.71
	$	37:885.479.96

Haber

Saldo anterior	$	64.36
Utilidad de ventas	”	37:885.415.60
	$	37:885.479.96

Proyecto de Distribución de Utilidades

Remuneración al direct.	$	40.000.00
Reserva	”	479.000.00
Saldo a cuenta nueva ..	”	310.71
	$	519.310.71

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folio Nº 143 del Libro Copiador de Balances, certificado el 15 de marzo de 1951.

$ 2.400.00 — 1|pub. 07839

Importaciones Y. Lucas-Calcraft S. A.

(Inscripción Nº 15.966)

Treinta y Tres 1512, P. 1

Estado de Situación
al 30 de junio de 1967

Activo

Caja y Bancos	130.653.57
Deudores varios	2:249.383.16
Mercaderías	6:580.693.00
Muebles y útiles	651.634.78
Marcas registradas ...	1.779.00
Gastos de organización	13.159.20
Acciones a emitir	988.000.00
	10:615.302.71

Pasivo

Varios acreedores	5:250.838.95
Capital integrado	1:512.000.00
Reservas	758.866.01
Capital a integrar	988.000.00
Utilidades	2:105.597.75
	10:615.302.71

Balance de Resultados
al 30 de junio de 1967

Pérdidas

Varios gastos	1:347.092.17
Imp. y cargas sociales .	1:915.565.05
Sueldos y corretajes ..	1:388.146.77
Amortizaciones	77.763.02
Utilidades	2:105.597.75
	6:834.164.76

Ganancias

Merc. e ingresos varios	6:834.164.76

Proyecto de Distribución de Utilidades

A reservas	2:105.597.75

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del Copiador de Cartas, anotado con el Nº 4757 el Fº 230 del Libro 15, el 31 de julio de 1964, en el Registro Público de Comercio.

$ 1.410.00 — 1|pub. 07840